



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“El proceso de compras públicas en el programa hilando el desarrollo de la
economía social y solidaria”**

Autora: Laica Cunalata, Jéssica Maribel.

Tutor: Dr. Mantilla Falcón, Luis Marcelo.

AMBATO – ECUADOR

2016


APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Marcelo Mantilla F. Mg. con cédula de ciudadanía N° 050164852-1, en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación sobre el tema: **“EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA HILANDO EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA”** desarrollado por JESSICA MARIBEL LAICA CUNALATA, considero que dicho trabajo de titulación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad Trabajo estructurado de manera individual de la Universidad Técnica de Ambato y en la normativa para la presentación de los proyectos de investigación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por el Profesor Calificador designado por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, Febrero del 2016

EL TUTOR



Dr. Marcelo Matilla F. Mg.
C.I. 050164852-1

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Jéssica Maribel Laica Cunalata, con cédula de ciudadanía N° 050312484-4, tengo a bien indicar que los criterios expuestos dentro del proyecto de investigación: **“EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA HILANDO EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA”**, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora del presente trabajo de titulación, y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Febrero del 2016

AUTORA



Jéssica Maribel Laica Cunalata

C.I. 050312484-4

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este Proyecto de Investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente Proyecto de Investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este Proyecto de Investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial, y se realice respetando mis derechos como autora.

Ambato, Febrero del 2016

AUTORA



Jéssica Maribel Laica Cunalata

C.I. 050312484-4

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueban el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA HILANDO EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA”, elaborado por Jéssica Maribel Laica Cunalata, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Febrero del 2016



Econ. Mg. Telmo Diego Proaño Córdova.

C.I. 180213561-4

PRESIDENTE



Dr. Edison Marcelo Coba Molina.

C.I. 180316150-2

MIEMBRO CALIFICADOR



Econ. Herme David Ortiz Román.

C.I. 180352665-4

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios, por darme sabiduría, paciencia infinita, vida y no abandonarme en ningún momento.

A mi familia, de manera especial a mis padres, por apoyarme en todo lo que decidí, confiar en mí y nunca faltarme.

A mis amigas y amigos, que forman parte de mi otra familia; a mis sobrinos Alessandro & Julian que me motivaron para acabar este proyecto.

Al señor Alexander Méndez, por enseñarme a ser un mejor ser humano, pese a que se extinguió su existencia, cada día vive en mí.

AGRADECIMIENTO

Al finalizar este trabajo, agradezco:

A mis padres por enseñarme a conseguir las cosas trabajando, crear en mí valores, inculcarme que la Familia es primero, y por confiar en mí a pesar de mis errores.

A mi tutor, por encaminarme en la construcción de este trabajo investigativo.

A cada uno de mis profesores, que me aportaron con sus conocimientos; a la Universidad Técnica de Ambato por servirme de templo para concluir mis estudios.

A todos mis compañeros, que supieron compartir conmigo su tiempo y espacio.

A los actores de la Economía Popular y Solidaria que me colaboraron en este proyecto.

Y en general a todas las personas que de alguna manera me ayudaron en la realización del presente trabajo.

Gracias Totales.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

“EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA HILANDO EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA”

AUTORA: Jéssica Maribel Laica Cunalata

TUTOR: Dr. Marcelo Mantilla F. Mg.

FECHA: Febrero, 2016.

RESUMEN EJECUTIVO

El reglamento que rige para las Ferias Inclusivas en febrero fue reformado en febrero 2015, implicando la revisión de la normativa para analizar la reestructuración de este proceso de contratación, ya que es la modalidad por la que se ejecuta Hilando el Desarrollo. Este procedimiento, es exclusivo para los actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas, quienes se convierten en proveedores directos del Estado; el programa genera trabajo justamente remunerado, permitiendo lograr una adecuada calidad de vida para sus participantes.

Esta iniciativa impulsada por el gobierno se ha enfrentado a muchas dificultades generando barreras de desarrollo para los participantes, por lo cual el Instituto de Economía Popular y Solidaria promueve un modelo asociativo dando a conocer las ventajas de la asociatividad, lo que les permitirá a los actores poder enfrentarse a estas y otras barreras, alcanzar beneficios superiores, fortalecer el sector mediante la unión de sus emprendimientos.

El presente proyecto de investigación titulado “El proceso de Compras Públicas en el Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria” surge para analizar el proceso de Compras Públicas, las oportunidades y barreras de desarrollo del mismo, la asociatividad de los AEPYS; para alcanzar estos objetivos, la metodología consistió

en la aplicación de encuestas a través del instrumento cuestionario, obteniendo así información de primera mano sobre lo que piensan, opinan o conocen los actores respecto de las Compras Públicas y la Asociatividad.

En efecto, el proceso Feria Inclusiva ha cambiado significativamente lo que requiere la revisión de este procedimiento de contratación en todas sus fases; en la provincia de Tungurahua gran parte de los actores de la Economía Popular y Solidaria que participan en el programa Hilando el Desarrollo se encuentra asociados o en proceso de asociación reduciendo progresivamente la condición de taller personal de los actores. Las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo porque genera economía para los AEPYS, logrando también que se dinamice el programa Hilando el Desarrollo.

DESCRIPTORES: COMPRAS PÚBLICAS, ASOCIATIVIDAD, ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA – AEPYS, FERIA INCLUSIVA, HERRAMIENTA DE DESARROLLO.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
ACCOUNTING AND AUDITING FACULTY
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC:

"THE PROCESS OF GOVERNMENT PROCUREMENT IN THE HILANDO EL DESARROLLO PROGRAM OF SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY"

AUTHOR: Jessica Maribel Laica Cunalata

PROFESOR: Dr. Marcelo Mantilla F. Mg.

DATE: February, 2016.

ABSTRACT

The regulations for "Ferias Inclusivas" was renovated on February 2015, then it's necessary the review of the regulations for analyzing the restructuring of the hiring process, because "Hilando el Desarrollo" program has always been done by "Feria Inclusiva". This procedure is exclusive for members of popular and solidarity economy - AEPYS, craftsmen, MyPES, who become direct providers of the Government; the program generates employs which are good paid, this situation helps AEPYS to achieve an adequate quality of life.

This initiative promoted by the Government has faced many difficulties which have generated development barriers for participants AEPYS. Because of these, The Institute of Popular and Solidarity Economy - IEPS promotes an associative model, showing the advantages of this model which will allow to the AEPYS to confront barriers, achieve more profits and strengthen the textile sector through coupling of entrepreneurships.

This project entitled "THE PROCESS OF GOVERNMENT PROCUREMENT IN THE HILANDO EL DESARROLLO PROGRAM OF SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY" was created to analyze the process of government procurement, opportunities and barriers of development, the association of the AEPYS; to achieve these objectives the methodology that applied consisted in using of polls through an

instrument known such as questionnaire. Thanks to polls, we get first-hand information about what the AEPYS think, say or knowing about Government Procurement and associativity.

In fact, the process of “Feria Inclusiva” has significantly changed, which requires the reviewing of this hiring process at all its stages. In Tungurahua province, most of members of Popular and Solidarity Economy who have participated in the “Hilando el Desarrollo” program are associated or are in association process, this situation is progressively reducing the condition of the AEPYS for being individual entrepreneurships. The Government Procurement is a development tool that generates economy for the AEPYS, it also is making the “Hilando el Desarrollo” program more dynamic.

KEYWORDS: GOVERNMENT PROCUREMENT, ASSOCIATIVITY, MEMBERS OF POPULAR SOLIDARITY ECONOMY – AEPYS, “FERIA INCLUSIVA”, DEVELOPMENT TOOL.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
Portada.....	i
Aprobación del Tutor	ii
Declaración de Autoría	iii
Cesión de Derechos.....	iv
Aprobación del Tribunal de Grado	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Resumen Ejecutivo.....	viii
Abstract	x
Índice General	xii
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos	xvi
Índice de Figuras	xviii
Índice de Tablas	xxi
introducción.....	1
CAPÍTULO I	4
1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.1. Descripción y Formulación del Problema	4
1.2. Justificación.....	20
1.3. Objetivos	23
1.3.1. Objetivo General	23

1.3.2. Objetivos Específicos	23
CAPÍTULO II	24
2. MARCO TEÓRICO	24
2.1. Antecedentes Investigativos	24
2.2. Fundamentación Científico-técnica.....	34
2.3. Preguntas Directrices.....	133
CAPÍTULO III	134
3. METODOLOGÍA	134
3.1. Enfoque, Modalidad y Nivel de Investigación	134
3.2. Población, Muestra y Unidad de Investigación.....	138
3.3. Operacionalización de las variables	142
3.4. Descripción detallada del Tratamiento de la Información de fuentes primarias y secundarias.....	150
CAPÍTULO IV	157
4. RESULTADOS	157
4.1. Principales Resultados.....	157
4.2. Limitaciones del Estudio	192
4.3. Conclusiones	192
4.4. Recomendaciones	194
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	199
ANEXOS	218

ÍNDICE DE CUADROS

CONTENIDO	PÁGINA
Cuadro 1.1. Instituciones nacionales de Compras Públicas en América Latina y el Caribe.....	11
Cuadro 1.2. Sistemas electrónicos de Compras Públicas en América Latina y el Caribe.	12
Cuadro 2.1. Categorización de las MYPES y Artesanos.....	42
Cuadro 2.2. Etapas y Cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva.....	43
Cuadro 2.3. Proceso de Órdenes de Compra.....	50
Cuadro 2.4. Disposiciones Generales Resolución SERCOP No. 025-2015.....	51
Cuadro 2.5. Condiciones Generales y Particulares del Modelo de Pliego de Ferias Inclusivas.....	55
Cuadro 2.6. Documentación Relevante Adicional para cada Proceso de Contratación.	94
Cuadro 2.7. Economía Social.....	116
Cuadro 2.8. Economía Solidaria.....	118
Cuadro 2.9. Economía Popular.....	120
Cuadro 2.10. Economía Social y Solidaria (ESS) - Economía Popular y Solidaria (EPS).....	121
Cuadro 2.11. Sustento Legal de la ESS - Constitución de la República del Ecuador 2008.....	122
Cuadro 2.12. Sustento Legal de la ESS - Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.	122
Cuadro 2.13. Sustento Legal de la ESS - Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario 2011.....	123
Cuadro 2.14. Asociatividad.....	126

Cuadro 3.1. Población.....	138
Cuadro 3.2. Operacionalización de la Variable Independiente: Asociatividad.	142
Cuadro 3.3. Operacionalización de la Variable Dependiente: Compras Públicas. ..	146
Cuadro 3.4. Preguntas Básicas - Plan de Recolección de Información.	151
Cuadro 4.1. Propuesta.	197

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 4.1. Forma de Participación.	159
Gráfico 4.2. Asociaciones.	161
Gráfico 4.3. Número de Trabajadores Asalariados en el Taller.....	162
Gráfico 4.4. Monto de Activos.....	164
Gráfico 4.5. Ventas del 2015.....	165
Gráfico 4.6. Género.....	166
Gráfico 4.7. Edad.	167
Gráfico 4.8. Estado Civil.....	169
Gráfico 4.9. Nivel de Formación.....	170
Gráfico 4.10. Asesoramiento del IEPS acerca de Asociatividad.	171
Gráfico 4.11. La Asociación garantiza la equidad y democracia.....	173
Gráfico 4.12. Las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo económico.	174
Gráfico 4.13. Satisfacción con los ingresos-beneficios.	176
Gráfico 4.14. La asociatividad mejora las fuentes de empleo.....	177
Gráfico 4.15. La asociatividad mejora las condiciones de vida de sus miembros... ..	178
Gráfico 4.16. La asociatividad genera trabajo de manera equitativa para todos los miembros.	180
Gráfico 4.17. La asociatividad permite reducir los costos de producción.	181
Gráfico 4.18. El programa Hilando el Desarrollo genera un margen de utilidad aceptable.....	182
Gráfico 4.19. La asociatividad permite mejorar el poder de negociación con los proveedores.	184

Gráfico 4.20. La participación en el proceso de Compras Públicas es fácil, interactiva y productiva.	185
Gráfico 4.21. Compartir Conocimientos.	187
Gráfico 4.22. Acceso a Financiamiento.	188
Gráfico 4.23. Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas.	189

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura 2.1. Fases del Proceso de Contratación.	58
Figura 2.2. Etapas de la Fase Preparatoria.	59
Figura 2.3. Etapas de la Fase Precontractual.....	61
Figura 2.4. Metodología de Evaluación de Ofertas.....	65
Figura 2.5. Adjudicación - Oferta de "Mejor Costo".	65
Figura 2.6. Listado del Expediente de la Fase Precontractual.	72
Figura 2.7. Etapas de la Fase Contractual.	74
Figura 2.8. Proceso de la Fase Contractual: Registro - Parte I.	76
Figura 2.9. Responsabilidades del Administrador del Contrato.	78
Figura 2.10. Operatividad del Administrador del Contrato.	79
Figura 2.11. Principios Éticos de un Administrador de Contratos.....	79
Figura 2.12. Proceso de la Fase Contractual: Registro - Parte II.	80
Figura 2.13. Formas de Garantías.	81
Figura 2.14. Garantía de Fiel Cumplimiento.	82
Figura 2.15. Garantía por Anticipo.	83
Figura 2.16. Garantía Técnica.	83
Figura 2.17. Devolución de Garantías.	84
Figura 2.18. Etapas de la Fase Contractual: Ejecución - Parte I.	85
Figura 2.19. Etapas de la Fase Contractual: Ejecución - Parte II.....	89
Figura 2.20. Listado del Expediente de la Fase Contractual.....	93
Figura 2.21. Cancelación del Procedimiento.	96

Figura 2.22. Declaratoria de Procedimiento Desierto.....	96
Figura 2.23. Identificación de Procedimientos - Régimen Común.....	98
Figura 2.24. Coeficientes del Presupuesto Inicial del Estado - Régimen Común.....	99
Figura 2.25. Montos de Contratación año 2015.....	99
Figura 2.26. Guía para Aplicación de Procesos Bienes y Servicios.	100
Figura 2.27. Guía para Aplicación de Procesos Obras.	100
Figura 2.28. Guía para Aplicación de Procesos Consultoría.	101
Figura 2.29. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Contratación Integral por Precio Fijo.	102
Figura 2.30. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Contratación en Situación de Emergencia.	102
Figura 2.31. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Adquisición de Bienes Inmuebles.	103
Figura 2.32. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Arrendamiento de Bienes Inmuebles.	103
Figura 2.33. Identificación de Procedimientos de Contratación - Régimen Especial.	105
Figura 2.34. Etapas Genéricas de Procedimientos del Régimen Especial.	106
Figura 2.35. Herramientas de Procedimientos RE: Interacción Entidad - Proveedor.	106
Figura 2.36. Herramientas de Procedimientos RE: Flujo de Publicación.....	107
Figura 2.37. Beneficiarios del Programa Hilando el Desarrollo-Uniformes Escolares (2015-2016).	109
Figura 2.38. Adjudicaciones Feria Inclusiva - Uniformes Escolares año 2015.	110
Figura 2.39. Adjudicaciones Feria Inclusiva - Uniformes Escolares, Tungurahua 2015.	110

Figura 2.40. Modelo de Gestión IEPS.	111
Figura 2.41. Conformación de Kits para Régimen Sierra y Amazonía.	112
Figura 2.42. Costo Unitario por Kits de Uniformes.....	112
Figura 2.43. Marco Jurídico de la Economía Social y Solidaria (ESS) y Economía Popular Solidaria (EPS).....	124
Figura 2.44. Formas de Organización de las EPS y SFPS de acuerdo con la LOEPS.	125
Figura 2.45. Ventajas de la Asociatividad - IEPS.....	128
Figura 2.46. Parámetro Asociatividad - Feria Inclusiva.	130
Figura 2.47. Aspectos que no deben existir en la Asociatividad -IEPS.....	130
Figura 2.48. Condiciones para la asociatividad -IEPS.....	131
Figura 2.49. Principios de las Organizaciones de la EPS.	131

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 4.1. Forma de Participación.	159
Tabla 4.2. Asociaciones.	160
Tabla 4.3. Número de Trabajadores Asalariados en el Taller.....	162
Tabla 4.4. Monto de Activos.....	163
Tabla 4.5. Ventas del 2015.....	165
Tabla 4.6. Género.....	166
Tabla 4.7. Edad.	167
Tabla 4.8. Estado Civil.....	168
Tabla 4.9. Nivel de Formación.....	170
Tabla 4.10. Asesoramiento del IEPS acerca de Asociatividad.	171
Tabla 4.11. La Asociación garantiza la equidad y la democracia.	172
Tabla 4.12. Las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo económico.	174
Tabla 4.13. Satisfacción con los ingresos-beneficios.....	175
Tabla 4.14. La asociatividad mejora las fuentes de empleo.....	177
Tabla 4.15. La asociatividad mejora las condiciones de vida de sus miembros.	178
Tabla 4.16. La asociatividad genera trabajo de manera equitativa para todos los miembros.....	179
Tabla 4.17. La asociatividad permite reducir los costos de producción.	181
Tabla 4.18. El programa Hilando el Desarrollo genera un margen de utilidad aceptable.	182
Tabla 4.19. La asociatividad permite mejorar el poder de negociación con los proveedores.	183

Tabla 4.20. La participación en el proceso de Compras Públicas es fácil, interactiva y productiva.....	185
Tabla 4.21. Compartir Conocimientos.....	186
Tabla 4.22. Acceso a Financiamiento.....	188
Tabla 4.23. Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas.....	189

INTRODUCCIÓN

El sistema de Compras Públicas, actualmente reúne a las Compras Públicas tradicionales y a las TIC – Tecnologías de la Información y Comunicación en un mismo escenario, fusionando sus concepciones para dar origen a las Compras Públicas electrónicas, que básicamente tienen el mismo principio que las tradicionales con la diferencia del uso de la tecnología reduciendo los trámites por papel.

La globalización del fenómeno compras públicas electrónicas, expresa su éxito en la capacidad de adaptación del marco jurídico - legal que rige a las contrataciones del sector público, este es el reto más grande en el inicio de la innovación. En Ecuador la transición no tuvo mayor dificultad, porque se contó desde el principio con una Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública además con un Reglamento para la aplicación de la Ley y un ente regulador que en ese tiempo se conoció como INCOP – Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy SERCOP.´

La sistematización de las Compras Públicas permite transparentar los procesos, evitar la corrupción y favoritismo en la mayoría de los casos. El portal de Compras Públicas del Ecuador es uno de los mejores a nivel de Latinoamérica, constantemente está innovando con el objetivo de llevar los procesos a la era de cero papeles.

Para el año 2011 el Gobierno Nacional lanza el programa Hilando el Desarrollo, está iniciativa busca dotar de uniformes a los estudiantes de educación inicial y educación básica fiscales y fiscomisionales tanto de la zona rural como urbana de forma gratuita, pero también busca invertir en la producción nacional y generar fuentes de empleo, es así que los encargados de confeccionar los uniformes serán únicamente actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas.

De acuerdo a estudios previos, se identificó que las personas que participan del programa Hilando el Desarrollo en mayor parte son personas con nivel de instrucción media, sobre los 30 años, cuya actividad principal es la confección; estas personas comúnmente no están familiarizados con el uso de la tecnología, por lo que la participación en las Compras Públicas les resulta compleja, y en muchos de los casos se han visto en la necesidad de contratar personas externas para manejar sus procesos.

Otra circunstancia que se suma, es que los actores por lo general trabajan únicamente como taller personal, con una posición negativa frente a la opción de asociarse y esto en muchos de los casos se debe a experiencias negativas con malos dirigentes. Sin embargo, de este escenario también se deriva otra circunstancia y es el hecho de que la mayor parte de las asociaciones formadas son producto de la unión de emprendimientos entre familiares oponiéndose al ingreso de un socio ajeno a la familia.

Ante estas situaciones, la presente investigación surge con el fin de realizar un análisis profundo del proceso de Compras Públicas para el programa Hilando el Desarrollo en todas sus fases, todo esto con el fin de visualizar el panorama actual del programa en el Sistema de Compras Públicas particularmente en la provincia de Tungurahua.

Para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, se han planteado varios objetivos puntuales como lo es, describir el proceso de las Compras Públicas para el programa Hilando el Desarrollo, investigar el porcentaje de actores asociados o en proceso de asociación que participan del programa, evaluar las Compras Públicas como herramienta de desarrollo de los actores; mientras que el principal busca analizar la fenomenología para la identificación de barreras y oportunidades de desarrollo.

Este presente proyecto tiene un enfoque cuali cuantitativo, desarrollándose con modalidad de investigación de campo y bibliográfica-documental, enmarcándose en un nivel de investigación de tipo exploratorio y descriptivo, motivo por el cual se plantearon únicamente preguntas directrices.

La recolección de los datos se realizará con la técnica de la encuesta usando como instrumento un cuestionario previamente estructurado, una vez recolectados los datos, se procederá al análisis e interpretación de los mismos; concluida esta etapa, se espera que los resultados aporten en la contestación de las preguntas directrices.

Las limitaciones para este proyecto investigativo están basadas en el levantamiento de la información, contactar a todos los actores de la Economía Popular y Solidaria de la provincia de Tungurahua, lograr aplicar las encuestas a toda la población de estudio, ya que ellos son los únicos en proporcionar información real y confiable por estar directamente involucrados. La estructura general de este trabajo consta de cuatro capítulos, distribuidos así:

Capítulo I, Análisis y descripción del problema de investigación, en este capítulo se describe y fórmula el problema a investigarse, así como la justificación y los objetivos del proyecto tanto el general como los específicos.

En el Capítulo II, Marco Teórico, enmarca los antecedentes investigativos del estudio, aborda la fundamentación científico-técnica donde se apoya la investigación y se enlista las preguntas directrices.

En el Capítulo III, Metodología, puntualiza el enfoque, modalidad y el nivel de investigación; se determina la población, la muestra y la unidad de investigación, también incluye la Operacionalización de cada variable; terminando con la descripción detallada de tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.

Finalmente el Capítulo IV, Resultados, se analiza y se exponen los principales resultados, consecuentemente se describen las limitaciones del estudio, para terminar con las conclusiones y recomendaciones. Siguiendo a este capítulo, se presentan los anexos y referencias bibliográficas, con lo que se concluiría el proyecto de investigación.

CAPÍTULO I

1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción y Formulación del Problema

Descripción del Problema

Existen muchas experiencias con relación a las Compras Públicas, por un comienzo se analiza la práctica efectuada por la Comunidad Europea, es así que Lemos Pinto, (2009) puntualiza que el fenómeno del comercio electrónico con el paso de los años se ha globalizado, por lo cual la adaptación del marco jurídico-legal respecto de la contratación pública en busca de adaptación a la nueva tendencia del comercio electrónico se promovió con gran rapidez llegando a varios países de la Comunidad Europea.

Las directrices para Compras Públicas en el ámbito de la Comunidad Europea – CE fueron actualizadas para adaptarlas al fenómeno emergente del comercio electrónico, esto según Arrowsmith, (2004). Se suma además Lemos Pinto, (2009) (op. Cit) con su aporte en el que indica que el comercio en su creciente expansión, es regulada por una normativa con el fin de no entorpecer los acuerdos entre países miembros de la CE.

Al respecto European Commission, (1996) ratifica que las directrices de comercio electrónico es un documento de política anterior, en el cual ya se señalaba la adhesión a prácticas de mercado, flexibilización y simplificación de procedimientos y, de forma específica, la incorporación de las compras electrónicas, alianzas público-privadas y liberalización de los servicios públicos.

Uno de los instrumentos fundamentales que contempla la “Estrategia Europa 2020, para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” lo constituye el desarrollo y la plena implantación de la contratación pública electrónica. Además, la estrategia pone énfasis en que la política de contrataciones públicas debe garantizar un uso más eficaz de los fondos públicos sin mermar el carácter de mercado unificado que debe presidir las relaciones entre las empresas y los organismos públicos de los Estados miembros de la Unión Europea, (Galán, y otros, 2013).

En el informe investigativo de Galán, y otros, (2013) (op. Cit) refiere que ante la introducción de la contratación pública electrónica en Europa, la Comisión creó un Grupo de Expertos en materia de licitación electrónica (eTEG) que se encargó de definir un plan rector para la fase de la contratación previa a la adjudicación. La Propuesta regulatoria Europea prevé una transición gradual a la exclusiva utilización de medios electrónicos en los expedientes de contratación.

✓ *“Antes de 2014:*

- *Será obligatorio impulsar la transparencia de todos los procesos de contratación en la UE. Para ello, serán obligatorias, tanto las notificaciones electrónicas en todos los procedimientos, como el acceso electrónico a la información de los concursos.*
- *Además, será obligatoria la utilización de herramientas electrónicas para las compras habituales o agregadas tales como las centrales de compras y las subastas.*

✓ *En junio de 2016:*

- *Será obligatorio que todos los procedimientos comprendidos en cualquier proceso de contratación pública se realicen de forma totalmente electrónica.”* (Galán, y otros, 2013) (op. Cit).

Fruto de experiencia y el análisis, Bruselas afirma que la transición a un sistema de contratación plenamente electrónico no plantea dificultades de índole técnica o tecnológica. Se trata, ante todo, de un reto político y económico, que no puede superarse sin una firme voluntad política. La Comisión invita, por tanto, a los Estados miembros y al Parlamento Europeo a enviar una señal política clara de su determinación de afrontar ese reto, de modo que la transición a un sistema de contratación plenamente electrónico se lleve a término satisfactoriamente en la UE para mediados de 2016 (Galán, y otros, 2013) (op. Cit).

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC (Organización Mundial del Comercio) es una iniciativa internacional respecto de las Compras Públicas, de manera formal a partir de 1979 cuando se firma el Código de Ronda de Tokio sobre Compras del Sector Público, entrando en vigor en 1981, explícitamente con el propósito de establecer un marco internacional convenido de derechos y obligaciones con respecto a las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas relativos a las Compras Públicas, (SELA, 2015).

El instrumento multilateral ACP fue adoptado el 15 de abril de 1994 en el marco de la Ronda de Uruguay y que vinculó a los países que suscribieron en ese entonces:

Armenia, Aruba, Estados Unidos, Canadá, Hong Kong, Islandia, Israel, Japón, Corea del Sur, Liechtenstein, Noruega, Singapur, Suiza, Taiwán, Comunidades Europeas (27 miembros); para el año 2014 dejaron este acuerdo Armenia, Corea del Sur y Suiza, otros 22 miembros de la OMC tienen la condición de observador, (SELA, 2015) (op. Cit).

En el mundo se ha dado varias experiencias, otra de las cuales es el caso de UNCITRAL, por lo que, las Naciones Unidas en su afán de lograr una concordancia del marco jurídico-legal de las contrataciones públicas, sugiere a los países integradores que guíen sus estatutos de compras bajo la denominada Ley Modelo emitida por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (United Nations Commission on International Trade Law – UNCITRAL), una primera versión de la Ley Modelo, de 1993, trató de la compra y contratación de bienes y obras y la segunda, de 1994, incluyó la contratación de servicios, UNCITRAL, (1993;1994).

La Ley Modelo sobre la Contratación Pública de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (UNCITRAL), publicada en 2011, reemplaza a la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios de 1994, esto en manifiesto de la publicación del Sistema Económico de Latinoamérica y el Caribe (SELA, 2015) (op. Cit).

Otra de las experiencias es la de Reino Unido, la cual es extractada en la investigación realizada por Lemos Pinto, (2009) (op. Cit), en mención recapitula la inserción de la subastas en la administración pública de los gobiernos locales del Reino Unido, es así que con la reestructura del área de Compras Públicas desde el 2001 se adopta de forma activa la figura de subasta inversa electrónica con el objetivo de apoyar las compras y contrataciones que son proporcionados a los órganos de la administración pública por la agencia ejecutiva de compras gubernamentales: la GCbuying.solutions (www.ogcbuyingsolutions.gov.uk).

La agencia fue creada como resultado de la fusión de los servicios de compra de la administración pública, junto con el órgano de formulación de política, seguimiento y supervisión, la Oficina de Comercio Gubernamental. La agencia da asesoría técnica a los órganos, ofrece servicios de apoyo a las compras y mantiene un catálogo de

proveedores de bienes y servicios precontratados en la forma de framework agreements, o en su tradición al español acuerdos de referencia, esto según Lemos Pinto, (2009) (op. Cit).

La explicación presentada acerca de la Subasta Inversa Electrónica en la investigación mencionada anteriormente refiere:

“Las subastas inversas electrónicas pueden realizarse en asociación con la adquisición entre los proveedores previamente contratados, de tal modo que sea posible cotizar los precios por medio de subasta, promoviendo “minicompetencias” en el ámbito de los catálogos. Así, la subasta puede utilizarse en combinación con los acuerdos de referencia mantenidos por la agencia, cuando haya una perspectiva de reducción de precios debido al tamaño del pedido.” (Lemos Pinto, 2009) (op. Cit).

Los datos sobre el número de subastas realizadas en el Reino Unido presentados por OGCBuying.solutions, (2004) en el reporte anual de cuentas, muestran la expansión de 4 a 60 subastas realizadas anualmente, entre 2003 y 2007, con aumento de £ 3,37 millones (US \$ 5,36 millones) a £ 933 millones de libras (US \$ 1.480 millones) en el mismo periodo. La estimación de economías realizadas a lo largo de ese periodo es de £ 532 millones de libras (US \$ 846,94 millones). El volumen total de compras y contrataciones realizado con la participación de la agencia fue de £ 4.400 millones de libras (US \$ 7.000 millones) en el 2007, en su mayor parte realizadas en la forma de los acuerdos de referencia.

En Italia también se dio otra de las experiencias, es así que en el año de 1999 con la finalidad de fomentar el comercio electrónico como herramienta de la administración pública se dio la creación de la Subasta Inversa Electrónica, lo cual fue apoyado por la agencia estatal CONSIP-Central de Compras de la Administración Pública Italiana, esto según el informe investigativo de Lemos Pinto, (2009) (op. Cit).

Así, la subasta inversa electrónica se aplica a los bienes estandarizados sujetos a alta volatilidad de precios y baja frecuencia de compra (CONSIP SpA, 2002). Un estudio de caso de las universidades italianas concluyó que las subastas inversas traen resultados positivos de ruptura de los esquemas entre proveedores, en la medida en que abre oportunidades de ampliación de la participación de los proveedores, estimulando la competencia (Barbieri & Zanoni, 2005).

Estados Unidos también se sumó al cambio de las Compras Públicas por parte del Gobierno, es por tanto, que en su experiencia se menciona que la subasta inversa fue una de las innovaciones del comercio electrónico que componían las reformas dirigidas hacia “reinención del gobierno” aplicadas al área de compras en los Estados Unidos de América - EUA, a partir de 1997 (Pegnato, 2003). Hay relatos de exitosa aplicación por el Departamento de Estado en las compras del servicio diplomático y consular en todo el mundo (Hubler, 2006).

En el ámbito de los estados federados, la diseminación de las subastas electrónicas todavía es limitada: los datos de la National Association of State Procurement Officers (National Association of State Procurement Officials , 2003) indican que 9 estados (18% del total) realizan subastas inversas por Internet, aunque 43 de los 50 cuentan con portales de compras gubernamentales, en general, mantenidos por sus órganos centrales de compras.

La globalización del comercio electrónico en fusión de las Compras Públicas también suma otra experiencia, esta vez en Australia; un estudio realizado en el sector semi-gubernamental en Australia (Dooley & Purchase, 2006) constató entre las entidades investigadas tienen un índice de 57% de utilización de catálogos online en internet, 12,6% de subastas electrónicas y 23% de licitaciones electrónicas (e-tendering). En la provincia de New South Wales, fue aprobado, en el 2006, un documento de política con orientaciones para la adopción de la subasta inversa electrónica. Se ha tratado de solucionar las restricciones legales a la subasta inversa con la actualización de la interpretación de las normas (Burke, 2007).

China también se suma a la cadena de experiencias alrededor del mundo, y como referente de las adquisiciones realizadas por el Estado. Las subastas inversas electrónicas en China son practicadas por los gobiernos en nivel provincial y municipal, con reglamentos específicos. Una ley general aprobada en el 2002 prevé la utilización de la subasta electrónica y de otros métodos de compra electrónica. No define una meta de aplicación ni establece reglas y procedimientos específicos, que son remitidos para reglamentación posterior o a nivel local (Fuguo, 2009).

El país ya cuenta con legislación para reglamentar la firma digital y de transacciones por Internet. A pesar de lagunas e incertidumbres legales, varios gobiernos locales

crearon procedimientos electrónicos de subasta: la provincia de Zhejiang, en el 2000, los municipios de Hefei, en el 2001, Zhuhai, en el 2002, Shenzhen, en el 2003 y Shanghai, en el 2004, esto según la investigación realizada por Lemos Pinto, (2009) (op. Cit).

Portugal se une como experiencia al igual que otros países, ante la evolución del fenómeno de las Compras Públicas; la nueva legislación aprobada en el 2008 incorporó la aplicación de herramientas de comercio electrónico a las Compras Públicas, alineándose con las directrices de la Comunidad Europea. La creación de una agencia de compras incluyó entre sus atribuciones la introducción en la administración pública de las herramientas del comercio electrónico (Lemos Pinto, 2009) (op. Cit).

En el camino del cambio del Estado en su forma habitual de realizar adjudicaciones, otro de los países que comparte su experiencia es Estonia; en el compendio de su historia señala que la reforma de las compras gubernamentales ocurrió en el contexto de la transición al capitalismo. La perspectiva del ingreso en la Comunidad Europea ha sido un factor impulsor de los cambios en curso. Una nueva legislación alineada con las directrices europeas fue aprobada en conexión con la implantación del sistema electrónico para publicación y divulgación de informaciones sobre Compras Públicas (Lember & Vaske, 2009).

La implantación de la subasta inversa electrónica está prevista al lado de otros procedimientos innovadores que deberán exigir la ampliación de poderes discrecionales de los servidores públicos y el desarrollo de un nuevo perfil para el área, detalle del informe de investigación de Lemos Pinto, (2009) (op. Cit).

España en su finalidad de alcanzar la eficiencia en los procesos de abastecimiento público, es ejemplo de la evolución con su experiencia de cambio, con la mejora de sus procesos y su proyección de lograr los ahorros de costes derivados de su uso se constituyó la Comisión de Contratación Pública Electrónica de la Asociación Nacional de Empresas de Internet (ANEI) que, partiendo de la normativa y recomendaciones de la Unión Europea, persigue la promoción de la Contratación Pública Electrónica en las Administraciones Públicas españolas, como medida imprescindible para impulsar la presencia de las Pymes, la mejora de su competitividad y su acceso a nuevos mercados y sectores, así lo refiere ANEI, (2012).

“La Contratación Electrónica es un término general utilizado para designar la sustitución de los procedimientos basados en soporte de papel por el tratamiento y la comunicación mediante TIC a lo largo de toda la cadena de contratación pública. Supone la introducción de procedimientos electrónicos para sustentar las distintas fases del proceso de contratación, es decir, publicación de los anuncios de licitación, suministro del pliego de condiciones, presentación de ofertas, evaluación, adjudicación, pedido, facturación y pago.” (Comunidad Europea, 2010).

La adopción de sistemas de Contratación Pública Electrónica comporta importantes beneficios, tanto para las Administraciones Públicas (AA.PP.), como para los propios licitadores, en materia de eficacia, accesibilidad y transparencia. La ventaja más importante es los ahorros de costes que se presentan frente a la tramitación convencional; es así que para 2009 el PIB español fue de 1.117.624 M€, entonces se señala que el ahorro anual que las AA.PP. podrían obtener usando la contratación pública electrónica estaría en torno a 7.823 M€, (ANEI, 2012) (op. Cit).

En España, aunque tímidamente, han surgido entidades públicas que han visto como la contratación electrónica es una fuente de ahorro y transparencia imprescindible en un entorno como el actual. En la situación económica actual resulta imprescindible buscar la fórmula para hacer más, o por lo menos lo mismo, con menos, (Galán, y otros, 2013) (op. Cit).

“Entendidas como contrataciones pública tradicionalmente, dicha concepción ha evolucionado hasta llegar a entenderla como una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico general, y generar no sólo egresos al Estado, sino buena parte del dinamismo de la economía nacional, con efectos en la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo.” (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, 2015).

En gran parte de Latinoamérica hay mayor progreso a favor de crear instancias autónomas con competencia en la administración de las Compras Públicas (SELA, 2015) (op. Cit), para evidencia, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 1.11. Instituciones nacionales de Compras Públicas en América Latina y el Caribe.

PAÍS	ORGÁNO
Antigua y Barbuda	Ministerio de Finanzas, Economía y Administración Pública
Argentina	Oficina Nacional de Contrataciones
Bahamas	Ministerio de Finanzas
Barbados	Ministerio de Finanzas
Belice	Ministerio de Finanzas
Bolivia	Oficina Nacional de Contrataciones
Brasil	Sistema Integrado de Administración de Servicios Generales
Chile	Chile Compra
Colombia	Agencia Nacional de Contratación Pública
Costa Rica	Ministerio de Hacienda
Dominica	Ministerio de Finanzas y Planeación
Ecuador	Servicio Nacional de Contratación Pública
El Salvador	Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
Granada	Ministerio de Finanzas/Oficina de Contratación Pública
Guatemala	Sistema de información de Contrataciones y adquisiciones del Estado
Guayana	Consejo Administrativo de Licitaciones y Adquisiciones Nacionales
Haití	Commission Nationale des Marchés Publics
Honduras	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado
Jamaica	Ministerio de Finanzas y Servicio Público
México	Secretaría de la Función Pública
Nicaragua	Compras Públicas de Nicaragua
Panamá	Panamá Compra
Paraguay	Ministerio de Hacienda
Perú	Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
República Dominicana	Dirección General de Contrataciones Publicas

San Cristóbal y Nieves	Ministerio de Finanzas
Santa Lucía	Ministerio de Finanzas, Servicios Financieros Internacionales y Asuntos Económicos
San Vicente y las Granadinas	Ministerio de Finanzas y Planeación Económica
Surinam	Ministerio de Finanzas
Trinidad y Tobago	Oficina Nacional de Contrataciones
Uruguay	Agencia de Compras y Contrataciones del Estado
Venezuela	Servicio Nacional de Contrataciones

Fuente: Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA, 2015) (op. Cit).

En América Latina y el Caribe las experiencias de avanzar hacia un gobierno electrónico han marcado una tendencia positiva; por ejemplo, Uruguay cuenta con una Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC) desde el año 2012 en conjunto con un Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (PGA) 2014-2015; Perú cuenta con una Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONEGI), Ecuador creó la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Argentina implementó un Plan Nacional de Gobierno Electrónico (2005), (SELA, 2015) (op. Cit).

De igual manera, el uso de las plataformas electrónicas para las Compras Públicas tiene un desarrollo desigual en la región caribeña. La SELA, (2015) (op. Cit), en su informe enlista los países que cuentan con un portal electrónico para las Compras Públicas, y el órgano encargado del proceso de desarrollo y el control, esto se observa a continuación:

Cuadro 1.12. Sistemas electrónicos de Compras Públicas en América Latina y el Caribe.

PAÍSES	ENTIDAD ENCARGADA	COMPRAS PÚBLICAS ENCARGADAS
Antigua y Barbuda	Oficina de Adquisiciones / División de Industria y Comercio	
Argentina	Oficina Nacional de Contrataciones	X
Bahamas	Secretaria de Finanzas	
Barbados	Departamento Central de Compras Ministerio de Finanzas	

Belice	Ministerio de Finanzas	
Bolivia	Oficina Nacional de Contrataciones	X
Brasil	Secretaría de Logística y Tecnología de Información. Ministerio de Planeamiento, Organización y Gestión	X
Chile	Dirección de ChileCompra, Ministerio de Hacienda	X
Colombia	Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente	X
Costa Rica	Dirección de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, Ministerio de Hacienda	X
Dominica	Oficina de Adquisiciones. Ministerio de Finanzas y Planeación	
Ecuador	Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)	X
El Salvador	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones. Ministerio de Hacienda	X
Granada	Oficina de Contratación Pública. Ministerio de Finanzas, Planeación, Economía, energía, Comercio Exterior y Cooperativas	
Guatemala	Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas	X
Guyana	Consejo Administrativo de Licitaciones y Adquisiciones Nacionales, Ministerio de Finanzas	
Haití	Comisión Nacional de las Compras Públicas (CNMP)	
Honduras	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado	X
Jamaica	Unidad de Políticas de Bienes y Adquisiciones, Ministerio de Finanzas y Servicio Público	
México	Unidad de Política de Contrataciones Públicas, Secretaría de la Función Pública	X
Nicaragua	Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público	X
Panamá	Dirección General de Contrataciones Públicas	X
Paraguay	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	X
Perú	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)	X
República Dominicana	Dirección General de Contrataciones Publicas	X

San Cristóbal y Nieves	Ministerio de Finanzas	
San Vicente y las Granadinas	Ministerio de Finanzas y Planeación Económica	
Santa Lucía	Ministerio de Finanzas, Servicios Financieros Internacionales y Asuntos Económicos	
Trinidad y Tobago	Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Gabinete	
Uruguay	Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE)	X
Venezuela	Servicio Nacional de Contrataciones, Ministerio de la Producción y el Comercio	X

Fuente: Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, (SELA, 2015) (op. Cit).

La globalización del comercio electrónico y su fusión con las Compras Públicas, también tienen reseñas de casos de estudio en Latinoamérica, este fenómeno y su rápida diseminación ha permitido que con gran agilidad varios países dentro de este marco territorial adopten las Tecnologías Informáticas y de Comunicación como herramienta en su Administración Pública, (Ganga Contreras & Águila Sánchez, 2006) (op. Cit) a continuación se presentan algunas de estas experiencias:

Brasil en la reestructuración de su marco de Compras Públicas, el Ministerio de Planificación es la institución encargada de la adquisición de bienes y servicios, a través de la agencia del Departamento de Tecnología de la Logística y la Información (SLTI), quienes llevan los procesos de licitaciones electrónicas, ofertas, contratos y registro de proveedores. Asimismo, un sistema de administración de servicios generales (SIASG) tiene la responsabilidad de realizar las operaciones electrónicas de contratación pública, por parte de la Administración Pública, (SELA, 2015) (op. Cit).

Existe un Sistema de Inscripción Proveedor Único, el cual registra a las personas o empresas interesadas en participar en las licitaciones de la administración pública, lo que permite el monitoreo del desempeño de los proveedores registrados. Además, SELA, (2015) (op. Cit), sintetiza puntos importantes en la modernización del sistema de Compras Públicas en Brasil:

- ✓ *“A partir del 2006, Brasil adoptó una política de preferencia para las empresas nacionales, en especial para las PYMES. La Ley*

Complementaria 123 (Ley General de las PYMES) establece las ventajas en esta materia.

- ✓ *En 2011 se adoptó con un Plan de Adquisiciones, que se creó para hacer más expeditos los procesos de contratación para proyectos como los Juegos Olímpicos de 2016, el Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC) de la escuela pública y el Sistema Único de Salud (SUS).*
- ✓ *El portal Comprasnet, manejado por el Ministerio de Planificación, comenzó a operar en el 2000, encargado de llevar los procesos de contratación electrónica.*
- ✓ *El Gobierno de Brasil, a través de su plataforma electrónica, capacita con la colaboración de los ministerios de Planificación, Desarrollo, Economía, Industria y Comercio sobre la gestión de licitaciones y contrataciones públicas, como una medida de buenas prácticas para mejorar el acceso a la pequeña y mediana empresa, al igual que para los demás demandantes.*
En 2011 Brasil lanzó el Plan de Acción Nacional para la Producción y el Consumo Sustentable (PPCS).
- ✓ *Una iniciativa de 2012 para adquirir productos sostenibles se ha consolidó con la publicación del Decreto 7.746 1993, que establece criterios, directrices y prácticas para promover el desarrollo nacional sostenible en los contratos celebrados por la administración pública federal.” (SELA, 2015) (op. Cit).*

El sitio web del portal de Compras Públicas en Brasil tiene la siguiente dirección: <http://www.comprasnet.net.gov.br/> esto según información publicada por Naser, (2011) en el portal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL.

Argentina como representante de Latinoamérica, también sobresale como una de la experiencia con muchos resultados que han servido de análisis y referencia en el proceso tradicional de la contratación pública; teniendo su origen con el Decreto 1023/2001 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, por el que se rigen las Compras Públicas en Argentina, tiene como objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología, en el momento oportuno, con el menor costo posible y la mayor calidad de proveedores, esto según lo suscrito por SELA, (2015) (op. Cit).

Además en Argentina se creó el Sistema Nacional de Contrataciones y la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) fueron creados por decreto 1545 de 1994. La ONC es responsable de establecer las normas, sistemas y procedimientos que rigen las

contrataciones, mientras que la gestión de compras es realizada por las instituciones del gobierno nacional, (SELA, 2015) (op. Cit).

Así también, SELA, (2015) (op. Cit), señala que a través del decreto 893 del 2012, se reglamenta el régimen de contrataciones de la administración pública, a través del cual se habilita el sistema electrónico ArCompra, como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de compras, permitiendo unificarlas e implementar contratos marco a través de la ONC.

El portal de compras del Gobierno de Argentina se encuentra disponible en la Web mediante la siguiente dirección: AR_COMPROA <https://www.arcompra.gob.ar/>

Chile, es una de experiencias con mejores resultados a nivel de Latinoamérica con su constante de afinación de detalles, cambios pro mejoras, entre otros. En conformidad con los principios que rigen a las Compras Públicas de igualdad, transparencia y eficiencia se desarrolla con un moderno proceso de Compras Públicas; con la creación de la Ley de Compras Públicas se institucionaliza la Dirección de Compras y Contratación Pública, un servicio dependiente del Ministerio de Hacienda y supervisado por la Presidencia de Chile, SELA, (2015) (op. Cit).

En el desarrollo de la investigación de SELA, (2015) (op. Cit), se menciona al Sistema denominado ChileCompra, el cual administra las Compras Públicas de Chile donde los organismos del Estado realizan de manera autónoma sus compras y Contrataciones y donde los proveedores ofertan.

En la reunión de SELA, (2015) (op. Cit) se establecieron datos como lo es, para el año 2006, la cantidad de proveedores inscritos alcanzaba a 224.141, con un porcentaje aproximadamente de trabajadores por cuenta propia y micro y pequeñas empresas. Además, existe un proceso de Acreditación de Competencias para los organismos públicos con el fin de verificar su aptitud, conocimiento y destreza. La Dirección de Compras y Contratación Pública cuenta con una plataforma de formación, ofreciendo cursos de capacitación para empresas y personas que acudan y quisieran concursos en algún proceso de licitación del Estado, (SELA, 2015) (op. Cit).

Para 2012, un 15% de las órdenes de compra del sistema de Compras Públicas fueron emitidas a empresas que han pasado los criterios de sustentabilidad a través de ChileCompra, (SELA, 2015) (op. Cit). El portal gubernamental de Compras Públicas

del Gobierno de Chile tiene la siguiente dirección electrónica: <http://www.chilecompras.cl/> información extraída de la presentación de Naser, (2011).

En la transformación de las Compras Públicas en Colombia, se expidieron varias Leyes y Decretos que contribuyeron a la adaptación del nuevo sistema, (SELA, 2015) de los acontecimientos de gran trascendencia se enlista algunos:

- ✓ *“La autoridad nacional de Compras Públicas en Colombia es de reciente creación, a través del Decreto 4.170 (2011) se instaura la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), la cual reemplaza la Comisión Intersectorial de Contratación Pública de 2004.*
- ✓ *El sistema colombiano, al contar con la Ley 1.150 (2007), por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en las Compras Públicas.*
- ✓ *El Decreto 1.510119 (2013) establece que la entidad contratante debe realizar convocatorias limitadas a PYMES nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*
- ✓ *Las TIC han sido incorporadas al sistema nacional de Compras Públicas colombiano con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).” (SELA, 2015) (op. Cit).*

El portal del Gobierno Colombiano se encuentra disponible en: <http://www.contratos.gov.co/> dato referente descrito por Naser, (2011) (op. Cit).

Uruguay no se queda atrás en el proceso de modernización del fenómeno Compras Públicas; es así que el creado sistema de contrataciones públicas uruguayo, nace en 2008 con la Ley N° 18.834 (2011), con la finalidad de reformarlo e incorporar herramientas asociadas a las TIC's. A través de la Ley N° 18.362 (2008), se crea el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, en apoyo para desarrollar proveedores nacionales, en particular micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores agropecuarios y de estimular el desarrollo científico-tecnológico y la innovación, según la reseña de SELA, (2015) (op. Cit) en el informe de reunión.

En continuación del informe, SELA, (2015) (op. Cit), señala que dentro del marco del sistema de contrataciones públicas de Uruguay, en todos los casos se exigirán a productores y proveedores nacionales las contrapartidas que contribuyan a la sustentabilidad en el mediano plazo de las actividades estimuladas. Esta iniciativa

incluye subprogramas con énfasis en PYMES, sector agrícola e inclusión de TIC las Compras Públicas de Uruguay.

El otorgamiento de trato preferencial para las ofertas nacionales está amparado en la Ley 18.362, la cual establece dos regímenes: la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) y el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (PCPD), esto acorde a lo estipulado por SELA, (2015) (op. Cit). La dirección del portal de Compras Públicas de Uruguay es: <http://www.comprasestatales.gob.uy/> identificado así por Naser, (2011) (op. Cit).

En México la autoridad nacional de Compras Públicas es la Secretaría de Función Pública (SFP), las contrataciones integran el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el cual prevé programas para el desarrollo de proveedores interesados en suministrar bienes y servicios al Estado. La Constitución mexicana establece que toda compra pública debe ser realizada a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, con la única finalidad de que el Estado se afiance en términos de precio, calidad y oportunidades, así lo refiere SELA, (2015) (op. Cit).

El informe de SELA, (2015) (op. Cit), señala que la regulación de las Compras Públicas esta normada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sancionada en 2000 y reformada en 2009. México es uno de los países que ha impulsado ferias y macro eventos sobre Compras Públicas como mecanismo de inclusión de posibles proveedores, como lo es la denominada Expo Compras del Gobierno.

En fomento y apoyo a PYMES, el Estado mexicano promueve la compra de productos y servicios nacionales competitivos por parte del sector público y compradores extranjeros, las cuales alcanzaron la cifra de 52.327 en 2013 a través del Programa Compras de Gobierno, (SELA, 2015) (op. Cit). La dirección del portal gubernamental de México es: <http://www.compranet.gob.mx/> según (Naser, 2011) (op. Cit).

Ecuador en proceso de renovar su sistema de Compras Públicas basándose en lo estipulado en el artículo 288 de su Constitución de 2008, se enfoca cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Asimismo, debe darse prioridad a los bienes y servicios nacionales, en particular los

provenientes de la economía popular y solidaria y desde las PYMES, (SELA, 2015) (op. Cit).

En la presentación de datos estadísticos SELA, (2015) (op. Cit) refiere que las Compras Públicas representaron, en 2013, el 34% del presupuesto general del Estado ecuatoriano, el impacto de esta cifra se puede evidenciar en la matriz productiva nacional, al superar las Compras Públicas 2011 el valor total de las exportaciones no petroleras.

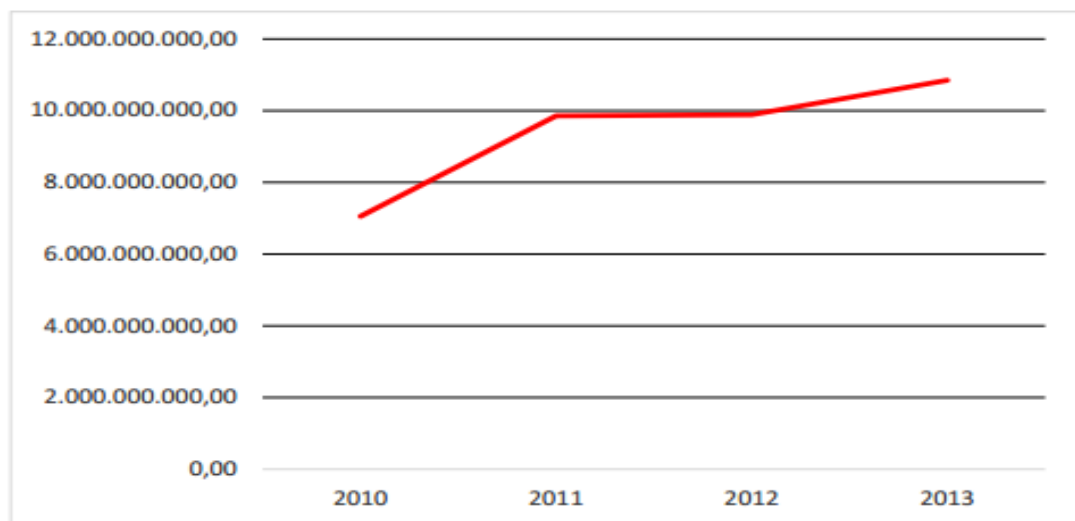


Gráfico 1.1. Inversión en Compras Públicas en Ecuador.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, (SELA, 2015) (op. Cit).

En lo referente al marco legal, SELA, (2015) (op. Cit) manifiesta que las Compras Públicas en el Ecuador son reguladas mediante la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sancionada en 2008 y reformada en 2013, El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 identifica a las Compras Públicas como un elemento estratégico del Estado en la transformación de la matriz productiva. La Ley de Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional, 2011) establece a la compra pública como una de las medidas de fomento en favor de organizaciones de la economía popular y solidaria y unidades económicas populares.

A través de la feria inclusiva es como las instituciones del Estado priorizarán la compra de bienes o servicios provenientes de los mencionados proveedores. Ecuador cuenta con un sistema electrónico de Compras Públicas así como diversas iniciativas de apoyo y fomento a sectores vulnerables, entre ellos las PYMES, como el Catálogo Electrónico Artesanal, esto según SELA, (2015) (op. Cit).

“El Programa Hilando Desarrollo constituye una iniciativa por medio de la cual se suministran uniformes escolares de manera gratuita a estudiantes de educación inicial, básica y general básica de zonas rurales y urbanas, incluyendo la Amazonía. Un aspecto a resaltar es que las instituciones públicas contratantes del Ecuador deben ejecutar estudios de compras de inclusión.

Las Ferias Inclusivas son definidas como procedimientos que ejecutan las entidades contratantes, sin considerar montos de contratación, con el fin de fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios, mediante la adquisición de bienes y servicios de producción nacional, incluidos aquellos servicios que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente.” (SELA, 2015) (op. Cit).

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), organismo nacional de Compras Públicas ecuatoriano, cuenta con una plataforma digital educativa, por medio de la cual se realizan curso virtual sobre el sistema nacional de Compras Públicas, destinado tanto para funcionarios públicos de entidades contratantes como para posibles proveedores, esto según lo descrito por SELA, (2015) (op. Cit). La dirección del portal electrónico de Compras Públicas del Gobierno Ecuatoriano es: <https://www.compraspublicas.gob.ec/>

Bajo el escenario anteriormente descrito, surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo dinamiza las Compras Públicas al Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria?

La investigación buscará dar respuesta a esta interrogante para comprender la dinámica y fenomenología del proceso de Compras Públicas en el Programa Hilando el Desarrollo visto desde la Economía Social y Solidaria.

1.2. Justificación

La pronta diseminación del fenómeno del comercio electrónico, ha motivado a gran cantidad de países, alrededor del mundo, a reestructurar su marco jurídico-legal respecto de normativa que rige a las Compras Públicas para lograr su adaptación, y la transformación de la forma tradicional de realizar adjudicaciones para el Estado en esta la nueva era del Gobierno Electrónico, (Ganga Contreras & Águila Sánchez, 2006) (op. Cit).

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) se han convertido en una herramienta que permite el desarrollo de la Gestión Pública, varias experiencias a nivel mundial describen los beneficios que han obtenido gracias a la fusión del comercio electrónico y las Compras Públicas; así como también las barreras a las que se han enfrentado en el proceso de transición. Las buenas prácticas y el cumplimiento de los principios de la contratación pública como la eficiencia, transparencia, legalidad, eficacia (ANEI, 2012) (op. Cit), y el respeto al medio ambiente han permitido el avance tecnológico de los Estados en temas de contratación pública.

Se entiende por las Compras Públicas como las adquisiciones realizadas por el Estado o más conocidas a modo de las compras del Gobierno, (SELA, 2015) (op. Cit) esto sumado a lo que se define como contratación electrónica; es decir, procedimientos electrónicos que sustituyen al proceso basado en papeleo, (ANEI, 2012) (op. Cit). El proceso es el mismo, sigue conservando su naturaleza, el objetivo y las fases que lo integran.

El Ecuador se ha integrado a la modernización, en miras del desarrollo regional a nivel Latinoamericano; es así que en su esfuerzo por apoyar el cambio de la Matriz Productiva, conjuntamente con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República (Asamblea Constituyente, 2008), actualmente en vigencia, dispone que las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria – LOEPS promueve las Compras Públicas como medio favorable de desarrollo para las unidades de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (Asamblea Nacional, 2011) (op. Cit); a partir de esta connotación se señala la importancia de esta investigación, con el aprovechamiento de esta ventaja sumado a un uso adecuado del portal por parte de los integrantes del sector mencionado se generarán oportunidades.

La iniciativa creada por el Gobierno Ecuatoriano en conjunto con el Ministerio de Inclusión Económica Social denominada Hilando el Desarrollo, que es un programa que reúne a varios artesanos con la finalidad de confeccionar uniformes escolares para las instituciones de educación pública, (Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, 2014); sus estadísticas son cada vez más prometedoras, para el 2014

adjudicó \$ 1'121.406 a los microempresarios inscritos, (Diario El Telegrafo, 2015); razón por la cual este proyecto es de gran importancia para la comunidad, ya que a través de la asociatividad de los artesanos de la EPS en conjunto con el dinamismo de los procesos del portal se logran muchas ventajas.

Las Compras Públicas benefician tanto a la entidad contratante como a los proveedores, con un proceso justo y equitativo; genera empleo a través de las cadenas productivas, rentabilidad para los pequeños microempresarios u organizaciones en conjunto, abaratar costos, impulsar la producción nacional y la calidad; el Gobierno reduce el gasto público e incrementa la inversión en Compras Públicas del producto nacional.

La correcta socialización y optimización del uso del portal genera un incremento de adjudicaciones, el desarrollo con proyección de crecimiento de los sectores productivos minoritarios, y la optimización de los recursos públicos; es por tanto, que el interés de esta investigación radica en la generación de economía que se crea con las Compras Públicas, siendo esta una herramienta de desarrollo.

Otra de las razones que motiva este estudio es el impacto positivo que posee al contribuir en el desarrollo de los sectores prioritarios definidos en la EPS dentro de la economía ecuatoriana favoreciendo al crecimiento de la producción nacional. Además se le atribuye la característica de originalidad, por cuanto tanto el Programa Hilando el Desarrollo como el Portal de Compras Públicas tienen una creación reciente, de pocos años; y en conjunto tienen mucha información para ser procesada y analizada.

En términos de factibilidad, es otra cualidad aplicable a este proyecto de investigación debido a que se cuenta con los recursos tales como: tiempo, económicos, humanos, bibliográficos, y el apoyo de expertos entendidos de la temática a tratar; por otra parte también se cuenta con la información pertinente y la apertura por parte de los artesanos asociados al Programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar la fenomenología del proceso de Compras Públicas en el Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria para la identificación de barreras y oportunidades de desarrollo.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Describir el proceso de las Compras Públicas para el programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.
- ✓ Investigar el porcentaje de actores asociados o en proceso de asociación que participan del programa Hilando el Desarrollo en la provincia de Tungurahua.
- ✓ Evaluar las Compras Públicas como herramienta de desarrollo de los actores de la Economía Popular y Solidaria que participan en el programa Hilando el Desarrollo.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

Las Compras Públicas es un fenómeno de experiencia global del cual se derivan varios temas; Al respecto existen algunas investigaciones previas en las cuales se apoya el presente proyecto de investigación:

Para Delpiazzo, (2011) con su investigación denominada Contratación pública electrónica en Europa y América Latina, se centra en un examen de la evolución de la contratación pública a través de los medios electrónicos tanto en Europa como en América Latina, permitiendo así la incorporación de las nuevas tecnologías al desenvolvimiento del obrar administrativo del Estado.

La investigación de Delpiazzo, (2011) (op. Cit) refiere dos puntos controversiales en las Compras Públicas, por una parte se presenta la convergencia tecnológica y por otro lado la convergencia jurídica; además revela que se necesita establecer una viabilidad mediante la adecuación de un marco normativo a fin de facilitar y dar seguridades en las adjudicaciones como lo es en el caso de los intercambios físicos.

Las conclusiones de esta investigación se señalan a continuación:

- ✓ *“A modo de conclusión, cabe expresar que las nuevas tecnologías de la información y la comunicaciones no solo están transformando la administración, sino también de los modos de relacionarse con terceros, particulares en el campo contractual.*
- ✓ *Frente a esta nueva realidad, corresponde al Derecho encauzarla a través de un doble rol: de facilitación y de garantía. En cuanto a la facilitación, más allá de la obligación de la administración de poner a disposición de los administrados, dichas nuevas tecnologías posibilitan la transparencia del obrar público, la difusión de la información administrativa y, en definitiva, un mayor acercamiento a la sociedad.*
- ✓ *El cambio cualitativo que significa el uso de las nuevas tecnologías no debe hacer perder de vista la esencial servicialidad de la administración. De ahí que el camino a seguir transite hacia la facilitación sin desmedro de las garantías.” (Delpiazzo, 2011) (op. Cit).*

Además, García & Bakaikoa, (2014) y su investigación titulada El papel de la Economía Social en la contratación pública del Gobierno vasco entre 2010 y 2012, del cual se puede señalar dos principales temáticas, la contratación pública por una parte y a la Economía Social por otra; además de la influencia de éstas dos corrientes en la Economía Vasca.

En su contribución García & Bakaikoa, (2014) (op. Cit) también establecen ciertas interrogantes como cuál es el papel de la Economía Social, cómo y cuáles son los contratos de los que resulta adjudicataria, qué importes suponen esos contratos para las cuentas públicas; así como también los datos suficientes para sustentar respuestas a estas interrogantes, y el diagnóstico de la situación de debilidad de la Economía Social en el campo de la Contratación Pública Vasca.

A continuación se mencionan las conclusiones de la investigación antes mencionada:

- a) *“Escasa presencia de la Economía Social en la contratación pública de la AGAV (Gobierno Vasco). Además, la participación de las sociedades laborales es llamativa por lo reducida.*
- b) *Mayor peso relativo de Asociaciones y Fundaciones frente a cooperativas y sociedades laborales.*
- c) *Influencia del sector de la Construcción en la cuota de participación de la Economía Social.*
- d) *Influencia de los importes licitados en las adjudicaciones a la Economía Social. El informe de la Comisión Europea emitido en septiembre de 2010 titulado Evaluation of SMEs’ access to public procurement markets in the EU presenta la hipótesis que podría llevar a considerar la licitación por lotes como medida destinada a favorecer la presencia de la Economía Social en las adjudicaciones de los expedientes puesto que licitar por lotes supone repartir las adjudicaciones en varios importes y por lo tanto reducirlos. En ese mismo informe de la Comisión Europea también se aconseja el uso de la licitación por lotes como medida de fomento de las adjudicaciones a PYMEs.*
- e) *Riesgo por concentración de los importes adjudicados a la Economía Social.*
- f) *f) Las adjudicaciones a la Economía Social por procedimiento Negociado”.* (García Aréjula & Bakaikoa Azurmendi, 2014) (op. Cit).

También se analiza la investigación realizada por Ganga Contreras & Águila Sánchez, (2006) denominada Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y su impacto en el sistema de compras y contrataciones públicas: El caso de la región de Los Lagos en Chile, este trabajo analiza el impacto de las Tecnologías de la

Información y Comunicación sobre las organizaciones y cómo el gobierno ha asumido su papel frente al comercio electrónico, mediante el establecimiento de un sistema de compras y contrataciones públicas en línea denominado ChileCompra.

Además Ganga Contreras & Águila Sánchez, (2006) (op. Cit) muestra en su artículo los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los proveedores de la región de Los Lagos acerca de cómo ellos perciben este nuevo sistema electrónico de compras y contrataciones públicas que lleva funcionando desde el 2003, la encuesta busca recaudar información para conocer cuál es la situación actual y el impacto de las TIC's en la está región, cuáles son los principales inconvenientes que tienen los proveedores para operar con el sistema y cuál es el grado de satisfacción con estos servicios.

Las conclusiones obtenidas de este artículo investigativo se resumen a continuación:

- ✓ *“En cuanto al tamaño de las empresas (determinado por el número de trabajadores), más de la mitad de los encuestados son microempresarios, seguidos de cerca por pequeños empresarios, que son aproximadamente un tercio del total.*
- ✓ *La encuesta arrojó que la mayoría de los proveedores (casi el 80%) manifestó no haber tenido dificultad alguna al momento de inscribirse en www.chilecompra.cl*
- ✓ *Pero quizá lo más significativo de este hecho es que la utilización del nuevo sistema de compras y contrataciones públicas y su complementación e interrelación con otras herramientas TIC promovidas por el gobierno de Chile (firma digital y factura electrónica) han transformado el ciclo de compras en un proceso totalmente digital.*
- ✓ *En el caso específico de la región de Los Lagos, podemos indicar que, en general, las opiniones de los proveedores son bastante positivas, especialmente en relación con las facilidades que otorga el sistema para inscribirse como proveedores oficiales en el portal ChileCompra, así como respecto de la claridad de los procedimientos para ofertar productos y servicios.*
- ✓ *En cuanto a los beneficios, los proveedores perciben claramente una serie de ellos: el acceso transparente a nuevas oportunidades de negocios, la disminución de los costos de transacción y el hecho de ser parte de un modelo digital que los coloca en condiciones de competir con los países desarrollados.*
- ✓ *Debe alertarnos el hecho de que algunos proveedores mencionaron la escasa información que se entrega, el poco tiempo entre la publicación de la adquisición y la fecha de cierre, y la excesiva competencia, especialmente de los grandes proveedores.” (Ganga Contreras & Águila Sánchez, 2006) (op. Cit).*

Otra contribución de gran importancia es la realizada por Hernández Diez, (2011) cuya investigación se presenta bajo el título Compras corporativas estatales: el regalo guardado en el armario; refiere a la descripción del proceso y beneficios de las compras corporativas, la cual se presenta como alternativa de solución para el Estado en cuanto al gasto público por abastecimiento, permitiendo mejorar su eficiencia y calidad además de la posición negociadora frente a sus proveedores.

En su publicación Hernández Diez, (2011) (op. Cit) aclara que las compras corporativas no son la solución para todas las contrataciones estatales, pero si existe en una actitud proactiva por parte del Estado, se consideraría a las compras pública como un aporte considerable en cuanto se aplique una adecuada regulación que facilite su proceso.

“El objetivo principal de este trabajo es plantear la alternativa de las compras corporativas como una herramienta útil y eficiente para la reducción del gasto público, ya que esta herramienta, con algunas adecuaciones que faciliten el proceso y el accionar de los operadores logísticos, puede constituirse en una oportunidad para mejorar la eficiencia en las contrataciones.” (Hernández Diez, 2011).

A continuación se enlistan los beneficios de las contrataciones de las compras corporativas:

- ✓ *“Permite tener una mejor posición de negociación frente a los proveedores.*
- ✓ *Permiten una adecuada racionalización de los recursos, ya que disminuye la cantidad de procesos de selección a ejecutar y, por ende, lo costos de transacción.*
- ✓ *Fomentan la uniformidad en los bienes y servicios que contrata el Estado, lo cual va a permitir, a su vez, que este brinde a los administrados servicios más homogéneos.*
- ✓ *Facilitan la supervisión de los procesos y reduzcan al mínimo la posibilidad de un manejo ineficiente de recursos.*
- ✓ *Finalmente, se le da un mayor valor agregado al dinero del Estado, puesto que se podrá adquirir, por el mismo precio, una mayor cantidad de bienes en mejores condiciones para la entidad.”* (Hernández Diez, 2011).

Otro aporte de investigación esta vez realizado por Gorbaneff & Cabarcas, (2009) denominado Equilibrio económico y su efecto sobre la litigiosidad en la contratación pública en Colombia; se presentó una hipótesis, en la que se explica como principio

del equilibrio económico contribuye a aumentar la litigiosidad en la contratación pública, y también se realizó una prueba empírica de la hipótesis, lo cual arrojó resultados y se especifican en las conclusiones.

El contenido de la investigación de Gorbaneff & Cabarcas, (2009) (op. Cit) se divide en tres secciones: en la primera sección se realiza el resumen de la literatura económica sobre los costos de transacción y el contrato incompleto, así como la literatura jurídica sobre el origen histórico del principio del equilibrio económico de los contratos. La segunda sección describe la metodología del estudio empírico. La tercera, presenta la evidencia empírica de los efectos que ejerce el principio del equilibrio sobre la contratación pública.

Finalmente, se presentan las conclusiones obtenidas como resultado de la investigación:

- ✓ *“Primero, gracias al principio del equilibrio económico, se hace irrelevante la modalidad del pago. El estudio identificó seis modalidades del pago: la administración delegada, los precios unitarios con reajuste, la concesión, los honorarios fijos, los precios globales, los precios unitarios fijos.*
- ✓ *Segundo, el efecto negativo del principio del equilibrio económico se observa en la irrelevancia de los tipos del contrato. El estudio identifica seis tipos de contrato: consultoría, obra, concesión, arriendo, prestación de servicios y suministro.*
- ✓ *Ni la modalidad de pago, ni el tipo de contrato funcionan como los dispositivos contractuales diseñados para reducir el oportunismo, porque existe el principio del equilibrio económico. Si el Estado tiene la obligación de garantizar las ganancias para el contratista, éste no va a preocuparse por la eficiencia.*
- ✓ *El resultado es una situación contradictoria que se deriva en los litigios. El contratista, amparado en el principio del equilibrio económico, demanda al Estado y gana. No puede ser de otra manera dentro de la norma actual que reconoce el principio del equilibrio económico.*
- ✓ *La solución para esta situación tiene que estar de acuerdo con la teoría. La teoría sugiere que los agentes económicos, deben escoger la forma contractual óptima. Esto será posible solamente cuando se elimine el principio del equilibrio económico o, por lo menos, cuando éste sea interpretado de manera restrictiva.*
- ✓ *Por otro lado, para reducir la litigiosidad en un ambiente caracterizado por los altos costos de transacción, el Estado debe tener la oportunidad de evaluar y comparar el grado de oportunismo de los contratistas, para poder calificar, de manera apropiada.” (Gorbaneff & Cabarcas, 2009) (op. Cit).*

Además, se analiza el artículo de investigación publicado por Rueda, (2008) bajo la titulación “La compra pública ética llega a España”, de manera general se puede referir que la publicación realiza una gran reflexión sobre el concepto amplio de la ética y su influencia en la sociedad, enmarca la situación actual, las eminentes diferencias entre ricos y pobres que han generado graves injusticias.

La publicación de Rueda, (2008) (op. Cit) pautas el consumismo en la sociedad mediante dos puntos críticos como son la compra compulsiva y la compra sin suficientes garantías éticas que conllevan a la falta de desarrollo y de sostenibilidad. Frente de esta situación cobran fuerza las inquietudes individuales respecto de temáticas de análisis como Medio Ambiente, la responsabilidad ética o social corporativa/empresarial y el Comercio Justo que van llegando cada día a una mayor expresión de lo colectivo, hasta llegar a lo público.

Dentro del contenido se cita además algunos ejemplos como muestra de las experiencias de Compras Públicas éticas, es así que:

- ✓ *“En Holanda, país pionero en incluir este tipo de buenas prácticas, encontramos a ayuntamientos como los de Ámsterdam, Enschede o Utrecht que han iniciado procesos de reforma en sus sistemas de compra de productos textiles.*
- ✓ *En Alemania, el Ayuntamiento de Munich ha aprobado una resolución contra la contratación de suministros producidos en condiciones de explotación infantil; en Dusseldorf el cuerpo de bomberos y el Ayuntamiento y sus agencias han introducido cláusulas éticas y sociales en sus contrataciones; el Estado de Baviera ha decidido comprar únicamente productos con garantía de cumplir las convenciones fundamentales de la OIT.*
- ✓ *En Noruega, el Ministerio de Medio Ambiente ha creado la Fundación Grip para la producción y el consumo sostenibles, una de cuyas misiones es la de implementar criterios éticos y ambientales para la compra pública.*
- ✓ *El Gobierno de los Países Bajos ha tomado la decisión de que el 100% de su compra pública sea sostenible, tanto ambiental como social y éticamente, en el año 2010.*
- ✓ *En varias provincias italianas se ha introducido la necesidad de poseer la certificación SA8000, basada en los acuerdos internacionales sobre las condiciones laborales, para acceder a los contratos públicos.”* (Rueda, 2008) (op. Cit).

Adicional en el artículo publicado, Rueda (2008) (op. Cit) se muestra cómo el Estado promueve prácticas éticas para que haya un comercio justo logrando un desarrollo

sostenible y proactivo; además estas iniciativas se están transmitiendo de ciudad en ciudad, como muestra de ello se tiene a la campaña Fair Trade Towns, nacida en Gran Bretaña en el año 2000, cuenta ya con 450 ciudades declaradas Ciudades por el Comercio Justo, en España se está desarrollando el programa Ciudades Justas entre otros.

Se analiza además la investigación denominada “La contratación pública como una política para el desarrollo sostenible”, publicada por De Olivera & Dos Santos, (2015) este estudio tiene como objetivo comprender cómo el Estado ha contribuido al desarrollo sostenible a través de su poder adquisitivo, más precisamente, al comparar las prácticas y normas en los estados brasileños de São Paulo y los de la región Sur; el estudio se realizó dentro del período 2011-2013.

La argumentación De Olivera & Dos Santos, (2015) (op. Cit) se encontró que los avances se limitan a las cuestiones ambientales y sociales. Los avances, aunque pequeños, fortalecen los modelos de organización, no se centran en la maximización de beneficios, se centra en la inclusión social, la justicia distributiva, la solidez del medio ambiente y el bien colectivo, que son temáticas fundamentales de empresas de economía social, las empresas sociales y cooperativas populares.

En este estudio De Olivera & Dos Santos, (2015) (op. Cit) difunde el aumentando del apoyo y el fomento de la contratación sostenible (Compras Públicas sostenibles - CPS), la incorporación de los criterios tradicionales de la compra pública en general, el apoyo el precio más bajo, los factores sociales y ambientales, además de la racionalización de los costes.

“La sostenibilidad es la capacidad natural de lo humanos, o sistema mixto adaptado para resistir o alquitrán en una escala de duración indefinida, los cambios endógenos o exógenos percibidos de las amenazas. El desarrollo sostenible es una vía endógena cambio deliberado (Mejora) que mantiene o mejora este atributo en algún grado, para satisfacer las necesidades la población actual.” (Dovers & Handmer, 1996).

Finalmente, en su discusión señala conclusiones claves respecto de la sostenibilidad y su desarrollo en relación de la contratación pública:

- ✓ *“El gobierno federal mexicano, que integra un grupo de "Compras Públicas verdes" creado en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (North America Acuerdo de Libre Comercio - TLC), presenta un programa público de gestión ambiental, incluida la formación de los empleados, el reciclaje, el ahorro de energía, entre otros.*
- ✓ *El tema de la sostenibilidad es relevante cuando hay necesidad de crear una estrategia para la organización, el mapeo de los impactos y riesgos para el mercado; o incluso en análisis de los riesgos asociados con el ciclo de vida de los productos. En estos términos, los avances eran tan altos que ya se esperaba compensación salarial para el desempeño de los empleados de acuerdo con los objetivos fijados en relación con las adquisiciones sostenibles.” (De Olivera, Bernardo & Dos Santos, 2015) (op. Cit).*

La publicación académica de Hernández-Mendible, (2011) denominada Los avances y problemas de la contratación con el Estado, se analiza cuáles son los avances y las dificultades que incurre la contratación con el Estado, además de la enmarcación dentro del marco jurídico y normativo respecto de la contratación pública en el proceso de aplicación de nuevas reformas legales.

El contenido de la obra de Hernández-Mendible, (2011) (op. Cit) se divide en cuatro secciones: la primera es la introducción, la segunda temática es los avances en la contratación con el Estado, la tercera los problemas en la contratación con el Estado y finalmente la cuarta, Consideraciones finales.

Es en tanto que del contenido de esta exposición arrojo ciertas consideraciones que se detallan a continuación:

- ✓ *“Se pueden advertir notables avances desde la perspectiva formal, al haberse normado en la Ley de Contrataciones Públicas, aspectos del régimen jurídico, económico-financiero e incluso técnicos, que carecían del debido soporte legislativo.*
- ✓ *La administración pública en su actividad administrativa contractual guarda una mayor sujeción al principio de legalidad.*
- ✓ *Desde la perspectiva técnica, se siguen padeciendo carencias de una adecuada regulación del gobierno electrónico, circunstancias que no motivan a los convocantes a utilizar procedimientos electrónicos de selección de contratistas; ni a los candidatos a participar y manifestar su voluntad, a fiarse de ellos, en consecuencia a responder a un eventual llamado realizado a través de las nuevas tecnologías.*
- ✓ *Las futuras reformas en la legislación de la contratación pública deben considerar tanto la transformación institucional del Estado constitucional y democrático de Derecho, como el nivel de progreso*

tecnológico alcanzado por la Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Innovación.

- ✓ *Si de algo puede hacer gala el ordenamiento jurídico venezolano, es contar con un amplio régimen de controles en los supuestos de incumplimiento y violación de la legislación de contratación pública.*
- ✓ *Sin embargo, tales controles no son suficientes, si no existe una ética respecto a la cosa pública y una auténtica conciencia cívica de los derechos y obligaciones que les corresponde a las personas frente a la administración pública.” (Hernández-Mendible, 2011) (op. Cit).*

En el artículo académico de autoría Acosta Zárate & Medina Rico, (2015) bajo el título La acción popular y la nulidad de los actos administrativos expedidos en los procesos de contratación pública, aborda el control de la legalidad de los actos administrativos dentro del proceso de contratación pública a través de la acción pública; es así, que el análisis se enfoca a los actos administrativos que en ciertas ocasiones vulneran los derechos colectivos, y cómo proteger los intereses. Se plantea también una solución desde la perspectiva de la Ley 1437 de 2011.

De la investigación de Acosta Zárate & Medina Rico, (2015) (op. Cit) se identifican ciertas temáticas centradas en los actos administrativos dentro del proceso de contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual), y con ellos la posible afectación de los derechos colectivos provocando como respuesta la acción popular, la cual permite impugnar un proceso en materia de jurisprudencia mas no nulidad del mismo.

Las conclusiones de este artículo se presentan a continuación:

- ✓ *“De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es claro que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dio una respuesta definitiva a un problema que durante varios años fue tratado de forma disímil por la jurisprudencia del Consejo de Estado, al juez le está completamente vedado declarar la nulidad de dichos actos, claro está, sin que ello impida que se cumpla la finalidad de la acción popular, pues como el mismo artículo lo establece, el juez podrá tomar todas las medidas que considere necesarias, una de ellas, si así lo considera pertinente, dejar sin efectos (así sea de forma transitoria) el acto administrativo o contrato que genera la vulneración.*
- ✓ *La solución esgrimida por la nueva normativa da luz a una sola interpretación y a una sola forma de interponer la acción popular, en el evento de impugnar un acto administrativo contractual cuando afecte derechos colectivos.*
- ✓ *En consecuencia, han de existir otro tipo de acciones contencioso-administrativas ordinarias que cumplan con el fin de declarar la*

nulidad del acto administrativo contractual; no debe ser esta tarea de la acción popular, consagrada en nuestro ordenamiento con otros objetivos.” (Acosta Zárate & Medina Rico, 2015) (op. Cit).

Por su parte Serrano-Pinilla, (2011) expresa en su investigación denominada El Derecho de la Competencia como Mecanismo para Garantizar Rivalidad en las Licitaciones Públicas e Impulsar el Crecimiento Económico, que la licitación pública es una herramienta comúnmente utilizada por el Estado para la contratación pública, pero el proceso se ve amenazado por dos prácticas anticompetitivas, tales como la colusión y la corrupción. Estos dos problemas si bien son diferentes, tienen un efecto negativo en común, la igualdad de la competitividad.

El autor Serrano-Pinilla, (2011) (op. Cit) en su publicación analiza las herramientas con las que cuenta el Estado Colombiano dentro de su competencia para luchar contra estos dos problemas en el proceso de la contratación pública y realiza un énfasis en la importancia que radica el apoyo y colaboración de las entidades públicas en un proceso licitatorio, teniendo en cuenta además las recomendaciones internacionales pertinentes al caso.

La competencia por el mercado surge de un proceso licitatorio, que en la mayoría de los casos es la herramienta seleccionada por los Estados para la contratación pública, es así que Serrano-Pinilla, (2011) (op. Cit) manifiesta que por medio de la licitación, el Estado garantiza la obtención de bienes o servicios de alta calidad a precios bajos, y libera recursos económicos para la satisfacción de otras necesidades públicas.

“La competencia por el mercado que pretende la licitación pública puede, no obstante, verse truncada por dos vías: la colusión entre empresas y la corrupción entre funcionarios públicos y empresa privada; dos problemas diferentes que tienen un efecto común: que el contrato no sea adjudicado a la empresa más eficiente, sino a la que determinen arbitrariamente los empresarios en conjunto (en el caso de la colusión) o el empresario y el funcionario público (en el caso de la corrupción .” (Serrano-Pinilla, 2011) (op. Cit).

Ahora bien, se presentan algunas de las propuestas para promover la competencia en las licitaciones públicas en Colombia obtenidas descritas en esta investigación:

- ✓ *“La utilización activa de las leyes de competencia para evitar los acuerdos de no competencia entre un funcionario público contratante de un bien o servicio para el Estado y una empresa oferente en un*

proceso licitatorio, que promueva la adjudicación del contrato público al oferente más eficiente;

- ✓ *La intervención de la Superintendencia de Industria y Comercio en procesos licitatorios de gran envergadura, en calidad de acompañante de la entidad pública contratante. Esta obligación puede garantizar la no inclusión de términos licitatorios que restrinjan la competencia y también la identificación de posibles conductas anticompetitivas por parte de los oferentes.*
- ✓ *El establecimiento de una obligación para las compañías oferentes en una licitación pública de firmar una declaración en la que manifiesten no haber coludido con sus competidores o acordado con funcionarios públicos términos anticompetitivos para la adjudicación del contrato. Este tipo de certificados se utiliza internacionalmente para advertir a los oferentes sobre las posibles consecuencias.*
- ✓ *La implementación de líneas de denuncia anónima para delatar conductas anticompetitivas en licitaciones sin necesidad de interponer una denuncia formal ante la Superintendencia de Industria y Comercio.” (Serrano-Pinilla, 2011) (op. Cit).*

2.2. Fundamentación Científico-técnica

Compras Públicas

La contratación pública en la mayoría de los Estados se ha visto involucrada en problemáticas que han repercutido gravemente, tanto al Estado como a los proveedores; es así, que en la historia del Estado Ecuatoriano se han presentado casos de corrupción, en donde se ha evidenciado desviación de recursos públicos, sobornos a servidores públicos, sistemas judiciales ineficientes, entre otros; (Zuñiga Rendón, 2015).

Respecto de las Compras Públicas, la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de Octubre (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit) manifiesta lo siguiente:

“Art. 288.- Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.” (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit).

En una acción que contrarreste las dificultades en las contrataciones públicas, la Asamblea Constituyente, (2008) de Ecuador expide la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública bajo el Registro Oficial No. 395 con fecha 04 de Agosto; en la cual se establecen ciertos considerando:

- ✓ *“Que, es necesario crear un sistema de contratación pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.*
- ✓ *Que, la ausencia de planificación y de políticas de Compras Públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos públicos por parte de las instituciones contratantes del Estado.*
- ✓ *Que, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las entidades contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general.*
- ✓ *Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas.*
- ✓ *Que, a través de la promoción de la producción nacional, los recursos estatales destinados a la contratación pública fomentarán la generación de empleo, la industria, la asociatividad y la redistribución de la riqueza.*
- ✓ *Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las entidades contratantes y la participación del mayor número de personas naturales y jurídicas en los procesos contractuales que el Estado Ecuatoriano emprenda.”* (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit).

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública R.O. No. 395 (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit) establece una definición para el Sistema Nacional de Contratación Pública, que prescribe:

“Artículo 7.- Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta ley.” (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit).

Además prescribe los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. *“Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el plan nacional de desarrollo*
2. *Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales.*
3. *Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;*
4. *Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;*
5. *Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;*
6. *Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;*
7. *Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el reglamento;*
8. *Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales.*
9. *Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.*
10. *Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; e,*
11. *Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos.”* (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit).

La rectoría del Sistema Nacional de Contratación estará a cargo de la competencia del Instituto Nacional de Contratación Pública, así según lo manifestado en el siguiente artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública R.O. No. 395 (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit):

“Artículo 10.- El Instituto Nacional de Contratación Pública.- *Crease el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y*

presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director Ejecutivo, quien será designado por el Presidente de la República. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, pudiendo establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional.” (Asamblea Constituyente, 2008) (op. Cit).

A partir de octubre de 2013 paso de denominarse Instituto Nacional de Contratación Pública - INCOP ahora Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, precedente manifestado en la tercera Disposición Transitoria del Segundo Suplemento con Registro Oficial No. 100 expedido por la Asamblea Nacional (2013) el 14 de octubre:

“TERCERA.- Sustitúyase la denominación del Instituto Nacional de Contratación Pública por la de Servicio Nacional de Contratación Pública que se contengan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, otras leyes, reglamentos, normas o regulaciones; cualquier referencia al Servicio Nacional de Contratación Pública como “instituto”, “INCP” o “INCOP”, deberá ser sustituida por la nueva denominación y las siglas “SERCOP”, respectivamente.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Además con la reforma del Segundo Suplemento (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit), se describe la sustitución del primer inciso en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifestando lo siguiente:

“El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) se establece como requisito obligatorio obtener el Registro Único de Proveedores para poder participar en los diferentes procesos del portal de Compras Públicas, esto según el siguiente artículo:

“Art. 16.- Registro Único de Proveedores.- Créase el Registro Único de Proveedores (RUP), como un sistema público de información y habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar según esta Ley, cuya

administración corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública.

El RUP será dinámico, incluirá las categorizaciones dispuestas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y se mantendrá actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida, quienes deberán proporcionarla de manera obligatoria y gratuita y en tiempo real.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

La obligatoriedad de la inscripción y las causales se manifiestan en los artículos 18 y 19 de esta misma Ley LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit), que disponen:

“Art. 18.- Obligtoriedad de Inscripción.- Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en el RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos.

Art. 19.- Causales de Suspensión del RUP.- Son causales de suspensión temporal del Proveedor en el RUP:

1. Ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años, respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido;

2. No actualizar la información requerida para su registro por el Instituto Nacional de Contratación Pública, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente; y,

3. Haber sido inhabilitado de conformidad a lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 100 de esta Ley.

Una vez superadas las causas o los tiempos de sanción previstos en los numerales anteriores, el Instituto Nacional de Contratación Pública rehabilitará al proveedor de forma automática y sin más trámite.

Es causa de suspensión definitiva de un proveedor en el RUP haber entregado para su registro información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Después de obtener el RUP, ahora el proveedor ya puede interactuar con el portal dentro de los procesos; el portal electrónico de Compras Públicas del Estado

ecuatoriano según la legislación LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) señala lo siguiente:

“Art. 21.- PORTAL de COMPRASPUBLICAS.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del INCP.

El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP.

La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS.”
(Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

En el portal del SERCOP se puede encontrar los procesos en que los actores de la Economía Popular y Solidaria – AEPYS han participado y podrían participar mediante la búsqueda de proceso que ofrece el portal, además existe la capacitación virtual para los mismos; incluye una biblioteca con toda la normativa que se aplica a los procesos, resoluciones, videos, manuales, revistas, informe de actividades, instructivos, publicaciones y estadísticas (SERCOP, 2015).

La contratación pública en Ecuador a través del portal SERCOP, como iniciativa de desarrollo de los pequeños sectores productivos y la producción nacional, lanza el proceso exclusivo para las MYPES (Micro y Pequeñas Empresas) y las AEPYS denominado Ferias Inclusivas, y en relación al Programa “Hilando el Desarrollo” los actores participan en la contratación pública a través de este proceso siendo parte de los Catálogos Dinámicos Inclusivos. La normativa LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) se refiere al respecto con lo siguiente:

“Art. 59.1.- Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional,

catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

A continuación se presentan algunas definiciones que se emplearán en el desarrollo del proceso de Feria Inclusiva de los actores del Programa “Hilando el Desarrollo”, las cuales refieren de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, expedida por el (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015):

“3.3.- Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI).- *Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.*

3.4.- Ficha Técnica.- *Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.*

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objetivo de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

3.5.- Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI).- *Es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones y condiciones económicas establecidas para el mismo.*

3.6.- Reserva de Mercado.- *Mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.*

3.7.- Orden de Compra.- *Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.*

3.8.- Cupo de compra en Bienes.- Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicatarios en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.9.- Sistema Rotativo de Órdenes de Compra.- Es el mecanismo de alternativa de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

3.10.- Monto de contratación acumulado.- Es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

3.11.- Pliegos de Feria Inclusiva.- Es el documento precontractual sumarásimos en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta como Anexo "A". (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

Los actores del Programa "Hilando el Desarrollo" dentro del proceso se les denomina Proveedores, siempre y cuando estén registrados y habilitados en el RUP, y según la normativa, los que se acojan a las siguientes especificaciones, de la Resolución SERCOP No. 025-2015 Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo de fecha 06 de febrero (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), actualmente vigente:

“Art. 4.- PROVEEDORES PARTICIPANTES.- Podrán participar en los procedimientos de Ferias Inclusivas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromiso de asociación o consorcios, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ser Actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; y/o,
2. Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios.

También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. *Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,*
2. *Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria.*

Si la participación es en consorcio todos los proveedores que lo conforman deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente artículo.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

3. *“Encontrarse domiciliada en (establecer circunscripción territorial de carácter parroquial, cantonal, provincial o zona de planificación del lugar donde se va a entregar el bien o servicio; o donde se producen los bienes demandados)” (SERCOP, 2015) (op. Cit).*

La categorización de micro y pequeñas empresas, estará en conformidad a lo dispuesto al Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, en su sección II Estructura e Institucionalidad del Desarrollo Productivo, Parte 2.1 Texto del Reglamento a la estructura e institucionalidad del Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo – Decreto Ejecutivo No. 757 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011; Acápites II, título I Del Desarrollo Empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Presidencia de la República, 2011):

Cuadro 2.21. Categorización de las MYPES y Artesanos.

Art. 106.- Clasificación de las MYPIMES.-	
Micro empresa:	Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (US \$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
Pequeña empresa:	Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (US \$ 100.001,00) y un millón (US \$ 1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y
Mediana empresa:	Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1'000.001,00) y cinco millones (USD 5'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.
Art. 107.- Calificación de Artesanos como MIPYMES.-	
Para efectos del presente Reglamento los artesanos serán considerados como micro, pequeñas o medianas empresas, considerando su tamaño, tomando en cuenta el nivel de ventas anuales y el número de empleados, conforme lo establecido en el artículo precedente.	

Fuente: Reglamentos al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (Presidencia de la República, 2011)

La otra parte quienes intervienen en el proceso de contratación son las Entidades Contratantes, es decir todas las instituciones, siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato; esto con respecto a lo manifestado en el artículo 1 de la LOSNCP, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Respecto de al anticipo en el procedimiento de Ferias Inclusiva, la normativa menciona que la entidad contratante podrá entregar un anticipo de hasta el 70% del valor total del contrato, el porcentaje definido deberá constar en el pliego; esto en el caso de bienes y/o servicios, SERCOP, (2015). Esto según el artículo 7 de la Resolución SERCOP No. 025-2015, Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo.

El procedimiento de Feria Inclusive tiene varias etapas, las cuales se explican en el siguiente cuadro, tomado del Artículo 8 de la RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 Expedir el Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo de fecha 06 de febrero de (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit):

Cuadro 2.22. Etapas y Cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Publicación y Convocatoria	Inicio del procedimiento de Feria Inclusiva y convocatoria a los potenciales proveedores.	Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento.
Socialización	Período en el cual se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de Feria Inclusiva publicado (condiciones, requisitos mínimos, manejo de herramientas, etc.) y funcionamiento del CDI.	Se desarrollará en un plazo mínimo de 5 y máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación del proceso de Feria Inclusiva.
Período de preguntas, respuestas y aclaraciones.	Es el período en el cual los participantes pueden remitir por comunicación escrita o correo electrónico, todas	Tendrá la duración de la etapa de “Socialización”, por ser una actividad simultánea.

	aquellas consultas o solicitudes de aclaración respecto al proceso.	
Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	<p>Período en el cual los participantes manifiestan electrónicamente y a través del portal institucional del SERCOP, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento convocado. Los proveedores deberán además registrar en el portal su capacidad mensual máxima de producción de prestación del servicio.</p>	<p>La duración máxima será de 10 días contados a partir de la culminación del “Período de preguntas, respuestas y aclaraciones”.</p> <p>Esta etapa es simultánea al período de “Prestación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos”, que se señala a continuación.</p>
Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación.	<p>Período de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos a los proveedores en el procedimiento, en el lugar establecido en la convocatoria.</p> <p>Al momento de la entrega de estos documentos se podrá realizar la verificación del cumplimiento y para el caso de bienes su inmediata preadjudicación por el cupo de compra a los proveedores calificados.</p>	<p>Tendrá una duración máxima de 10 días contados a partir de la culminación del “Período de preguntas, respuestas y aclaraciones”.</p> <p>Para el caso de bienes la entidad contratante podrá realizar la preadjudicación a los participantes una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos y por el cupo de compra previsto en el pliego.</p> <p>Esta Etapa es simultánea a la de “Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas”.</p>
Adjudicación	<p>Acto con el cual la entidad contratante resolverá sobre la adjudicación a los proveedores que hayan cumplido los requisitos mínimos de participación, se haya adherido a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.</p> <p>Para el caso de bienes se resolverá la adjudicación a los proveedores preadjudicados,</p>	<p>La entidad contratante finalizada la etapa de Preadjudicación para el caso de bienes podrá incrementar el cupo de compra de manera equitativa a través de la adjudicación conforme las reglas previstas en esta resolución. La etapa de adjudicación para bienes y servicios no podrá exceder el plazo máximo de 2 días contados a partir de la</p>

	incrementando el cupo de compra.	culminación de la etapa anterior.
La entidad contratante podrá reprogramar las actividades previstas en el cronograma siempre y cuando éstas no hayan vencido.		

Fuente: SERCOP, (2015) (op. Cit).

La primera etapa de análisis es la Convocatoria, en la cual la Entidad Contratante debe especificar ciertos aspectos tales como: Presupuesto Referencial y Certificación Presupuestaria correspondiente al proceso de Feria Inclusiva que se esté llevando a cabo, Precio Unitario al que el oferente deberá adherirse (sin incluir IVA), Forma de Pago (en detalle cuál será el anticipo y contra qué tipo de entrega sea esta total o parcial), Plazo de Entrega (días, meses o años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo o de cualquier otra condición dependiendo de la naturaleza del contrato, se debe especificar cuál de estas es la condición), esto en base al Modelo de Pliego de Ferias Inclusivas que rige desde el 06 de febrero de 2015 y se encuentra vigente, (SERCOP, 2015) (op. Cit).

Además en la convocatoria se señala las condiciones de inclusión generales, tales como: 1.- La dirección electrónica y física de disponibilidad del Pliego, 2.- El cronograma del procedimiento, 3.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto. 4.- Los requisitos mínimos presentados contendrán obligatoriamente toda la documentación descrita y que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante o para aplicar los parámetros de calificación previstos. La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación y publicará el listado de los proveedores habilitados para la adjudicación. 5.- La adjudicación confirmará la preadjudicación al momento de efectuar la revisión y validación se haya cubierto o no la demanda del procedimiento. 6.- El procedimiento de Feria Inclusiva se registrará a la LOSNCP, Resoluciones del SERCOP y el pliego debidamente aprobado. Ciudad, fecha y firma de la máxima autoridad (SERCOP, 2015) (op. Cit).

En la continuación del proceso de Feria Inclusiva, luego que la entidad contratante haya realizado la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas, se presentan dos alternativas: el proveedor participante no cumpla con toda la documentación y requisitos o el proveedor participante cumpla con la documentación y requisitos; la entidad contratante accionará para la primera situación de la siguiente forma, (SERCOP, 2015) (op. Cit):

- a) *“Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare la documentación o no la volviere a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.*
- b) *Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.*
- c) *Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.”* (SERCOP, 2015) (op. Cit).

En segunda situación en la que el proveedor participante cumple con toda la documentación y requisitos, (SERCOP, 2015) (op. Cit) la entidad contratante se permite accionar a:

- a) *“Proceder con la preadjudicación, en el caso de bienes, hasta que la entidad contratante cumpla con el cupo de compra previsto en el pliego. En caso de preadjudicación la entidad contratante procederá conforme el orden de presentación de las ofertas hasta completar el cupo de compra requerido, sin perjuicio de ello las ofertas que no hayan podido ser consideradas para la preadjudicación por cumplimiento del cupo de compra deberán ser calificadas y la entidad contratante deberá remitir el listado de las mismas al SERCOP para que las considere para su catalogación.*
- b) *En los casos de que no se haya efectuado la preadjudicación para el caso de bienes, la entidad contratante podrá proceder con la adjudicación, conforme el contenido del numeral 2.14 del presente pliego, para ello habrá de aplicar las medidas de preferencia conforme el siguiente orden de prelación:*

- *Actores de la economía popular y solidaria;*
- *Microempresas; y,*
- *Pequeñas empresas*

Un participante será descalificado del procedimiento, en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.”
(SERCOP, 2015) (op. Cit).

Dentro de las etapas del proceso de contratación por Feria Inclusiva, se detalla de manera específica la preadjudicación, término tomado de la RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit):

“Art. 13.- PREADJUDICACIÓN DEL CUPO DE COMPRA PARA BIENES.- *Los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, serán preadjudicados por el cupo de compra.*

Dicha preadjudicación podrá realizarse desde el primer día de la etapa de “Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación”.

Si con la preadjudicación de los cupos de compra, la entidad contratante cubre la cantidad demandada en el procedimiento de Feria Inclusiva, procederá directamente a la suscripción del contrato respectivo.

En caso de que la cantidad demandada por la entidad contratante sea satisfecha con los cupos de compra de un número de proveedores inferior a la totalidad de proveedores calificados, se preadjudicará de forma preferente a los proveedores que hayan cumplido con los requisitos mínimos de participación, en el orden de presentación respectivo.

La etapa de Preadjudicación no es aplicable para la contratación de prestación de servicios.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

En la etapa de adjudicación, de la resolución, se hace una aclaración para el caso de adjudicación de bienes, expuesto en el numeral 1 del Artículo 14 Adjudicación, RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit):

“Sí una vez preadjudicado el cupo de compra a todos los proveedores no se completare la cantidad total requerida en el procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores adjudicados en el proceso.

En caso de que esta cantidad adicional excediere la capacidad máxima de producción del oferente, se le adjudicará solo hasta dicha capacidad; si todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

Esta etapa de adjudicación no será necesaria si con la preadjudicación se satisface la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de FERIA Inklusiva, por lo que en este caso la preadjudicación sufrirá el efecto de adjudicación.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

Los proveedores pueden solicitar asistencia técnica al SERCOP para su participación en una FERIA Inklusiva, los funcionarios del SERCOP están prestos ayudar a los proveedores con el fin de que no pierdan la oportunidad de participación por desconocimiento de la dinámica del proceso; además, realizan el acompañamiento durante todo el proceso y satisfacer dudas que surjan durante el transcurso del mismo. Se puede solicitar capacitación, basta con acercarse a cualquier oficina del SERCOP, contactarse vía telefónica igualmente en caso de existir una denuncia o queja respecto de algún proceso. La información respecto de la normativa de la contratación pública se encuentra en el portal, e incluye capacitación virtual (SERCOP, 2015).

En cuanto a la Incorporación de Nuevos Proveedores al Catálogo Dinámico Inklusivo respecto de la normativa de la RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), manifiesta que:

“Art. 20.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES.- *luego de publicado un determinado bien o servicio en la respectiva categoría del CDI, los proveedores interesados podrán solicitar en cualquier momento al SERCOP su incorporación; para tal efecto deberán cumplir las condiciones de participación requeridas para el correspondiente bien o servicio de dicha categoría. El SERCOP, verificará la información y el cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones de participación, luego de lo cual y de ser el caso, procederá a la inclusión de nuevos proveedores en la categoría respectiva del CDI una vez suscrito el correspondiente Acuerdo de Compromiso.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).*

Los pasos para incluirse en el Catálogo Inklusivo Hilando el Desarrollo de la Sierra y Amazonía, se encuentran de forma sintetizada en el portal del SERCOP en la sección Catálogo Dinámico Inklusivo en la categoría Hilando el Desarrollo, además se puede

hallar anexos, del modelo del Pliego Hilando el Desarrollo aceptando la especificaciones técnicas y económicas, el modelo de oficio de solicitud de incorporación al catálogo, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015).

“1. Descarga el pliego que se encuentra de la parte superior

2. Lee y analiza el pliego detenidamente para que conozcas qué producto o servicio se requiere en cada categoría

3. Llena los formularios y requisitos que se solicitan en los pliegos. Recuerda que los formularios y los requisitos deben estar sumillados y numerados

4. Elabora un oficio dirigido al Econ. Santiago Vásquez, Director General del SERCOP, solicitando tu incorporación al Catálogo Dinámico Inclusivo (Descarga modelo de oficio)

5. Entrega los documentos en un sobre cerrado en la ventanilla del SERCOP más cercana. Conoce dónde estamos ubicados.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

La selección de ficha técnica y de proveedores por parte de las entidades contratantes al iniciar un procedimiento a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, para el caso de bienes y servicios se deberá seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características que se requieren; en cuanto a la selección de los proveedores registrados en el CDI, de acuerdo a la normativa del Art. 25 de la RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) “Para la generación de las órdenes se seleccionará solo a los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, siempre y cuando cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio, para el cumplimiento de dicha orden; o,*
- b) E caso de que los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, se ampliará la cobertura territorial para la selección de los proveedores únicamente por la diferencia a contratar.*

Para el cumplimiento de las condiciones de selección de proveedores antes expuesto, se aplicará los criterios del sistema rotativo de órdenes

de compra del CDI.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

Respecto de las órdenes de compra, la normativa RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), también hace referencia del proceso que estás tendrán durante la contratación; estas órdenes son el acuerdo formal para la adquisición de bienes o servicios que se utiliza en el Catálogo Dinámico Inclusivo, entonces se tiene que:

Cuadro 2.23. Proceso de Órdenes de Compra.

ARTÍCULO	DEFINICIÓN
Art. 26.- GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA	La entidad contratante generará Órdenes de Compra directamente al o a los proveedores seleccionados en el CDI, a través del portal Institucional del SERCOP.
Art. 27.- FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAN	Las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra, en 24 horas siguientes a su generación electrónica, debiendo el proveedor seleccionado cumplir con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Compromiso y la orden de compra, debiendo está última ser registrada en la herramienta informática del CDI.
Art. 28.- ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	El oferente que haya sido seleccionado a través del CDI para proveer un determinado bien o servicio, tendrá hasta 48 horas para aceptar la respectiva orden de compra mediante la herramienta informática. Si en este plazo el proveedor no hubiere aceptado dicha orden, el sistema informático generará una nueva orden de compra en favor del siguiente proveedor registrado conforme a los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra.
Art. 29.- ATENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA	Los proveedores deberán atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática de CDI. En cualquier momento, el proveedor podrá solicitar al SERCOP el incremento de su capacidad máxima de producción o de prestación de servicio registrada en el CDI.
Art. 30.- LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA	Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante de los bienes o servicios normalizados que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta de entrega recepción, la misma que deberá ser publicada en la herramienta informática de CDI.
Art. 31.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DETERMINADO EN EL CDI.- Las entidades contratantes o los proveedores registrados en el CDI podrán solicitar al SERCOP la actualización del precio de los bienes y servicios catalogados, adjuntando para ello el estudio técnico respectivo. El SERCOP previo el análisis respectivo aceptará a o negará el pedido formulado.	

Fuente: SERCOP, (2015) (op. Cit).

En continuación de la revisión de la normativa vigente para las Ferias Inclusivas y Catálogo Dinámico Inclusivo, es decir la RESOLUCIÓN SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), muestra además Disposiciones Generales que son de cumplimiento, y se resumen a continuación:

Cuadro 2.24. Disposiciones Generales Resolución SERCOP No. 025-2015.

DISPOSICIONES GENERALES	
PRIMERA	Durante el período de vigencia del CDI, la entidad contratante, el SERCOP, el Instituto de la Economía Popular y Solidaria o entidad competente de la misma podrán realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la capacidad instalada, capacidad máxima de producción o provisión y demás requisitos mínimos del contratista.
SEGUNDA	En caso de considerarlo necesario, será potestad de la máxima autoridad de cada entidad contratante la conformación de la Comisión Técnica para conocer y tramitar una Feria Inclusiva.
TERCERA	El SERCOP podrá catalogar los bienes y servicios de producción o fabricación nacional, con reserva de mercado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25.2 de la LOSNCP.
CUARTA	Si una micro empresa, debido al incremento del número de trabajadores o del valor bruto de sus ventas anuales, deja de ser clasificada como tal, se la reclasificará como pequeña, y; tratándose de una pequeña que pase a ser mediana, quedará excluida del CDI.
QUINTA	El SERCOP en calidad de administrador del CDI podrá excluir del catálogo los bienes o servicios por razones de orden técnicas o normativas o a pedido de las entidades públicas de inclusión económica social.
SEXTA	Deróguense las Resoluciones SERCOP No. 047-2011 y No. 55-2012, que contienen el Procedimiento de contratación para realizar Ferias Inclusivas y los pliegos respectivos.
SÉPTIMA	Oficializase el modelo de pliego de uso obligatorio para los procedimientos de Ferias Inclusivas, mismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
OCTAVA	Si la oferta disponible de los proveedores catalogados en una determinada localidad no cubre la cantidad de un bien o servicio demandado por una o más entidades contratantes, éstas podrán adquirir dichos productos a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes y servicios normalizados. Para el efecto las entidades contratantes contarán con el mecanismo automatizado de verificación que indicará, de ser el caso, la no disponibilidad de un determinado bien o servicio dentro del CDI y de Ferias Inclusivas, información que deberán mantener como respaldo, para el inicio de la correspondiente Subasta Inversa Electrónica.

Fuente: SERCOP, (2015) (op. Cit).

Finalmente, se extrae una disposición transitoria de la Resolución SERCOP No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), siendo relativa por su contenido:

*“**TERCERA.**- La acreditación y comprobación de la naturaleza de los proveedores participantes de Ferias Inclusivas (EPYS, grupos vulnerables y grupos de atención prioritaria) se las realizará de manera documental, hasta cuando se realice la interoperación de base de datos con las entidades públicas respectivas.*

El SERCOP podrá de manera temporal incorporar a su base de datos a los proveedores participantes en procedimientos de Feria Inclusiva que hayan sido calificados por el Instituto de la Economía Popular y Solidaria, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria u otras entidades públicas competentes.

La acreditación de MYPES se la obtendrá del Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

Es necesario puntualizar ciertas temáticas que caracterizan a las Ferias Inclusivas de los demás procesos a pesar de ser un Procedimiento Especial del Régimen Común, y se puntualizan a continuación:

- ✓ El procedimiento de Feria Inclusiva, es exclusivamente de bienes o servicios normalizados o no normalizados de origen nacional, esto según el artículo 1 de la Resolución No. 025-2015, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).
- ✓ El proveedor o proveedores deben adherirse al presupuesto referencial, es decir, en este procedimiento no se presenta una Oferta Económica como tal, está debe basarse en el presupuesto referencial, ya que en el pliego existe la manifestación de aceptación de las especificaciones técnicas y condiciones económicas, esto según artículo 11 de la Resolución No. 025-2015, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).
- ✓ La Feria Inclusiva como proceso de contratación tiene Adjudicaciones Parciales, esto debido a que existen varios ganadores en el proceso como resultado de la sistemática denominado Preadjudicación de Cupo de Compra de Bienes, esto acorde al artículo 13 de la Resolución No. 025-2015, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).

- ✓ Otra peculiaridad de este procedimiento es que no trabaja con USHAY (módulo facilitador para preparar las ofertas), los proveedores únicamente presentan la Oferta de manera física, no por el SOCE (Sistema Oficial de Contratación del Estado); debido a que la herramienta electrónica aún no ha sido acoplada para trabajar con el procedimiento Feria Inclusiva, esto en conformidad con la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución No. 025-2015, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit).
- ✓ La Entidad Contratante lanza el procedimiento de Feria Inclusiva a través del portal, es una obligación, por ende también debe subir los pliegos y demás anexos requeridos por cada etapa del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución No. 025-2015, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit); es relevante mencionar que existe la opción de Autoinvitación para los proveedores que deseen participar siempre hayan cumplido con los requisitos mínimos y se encuentren catalogados.
- ✓ En el caso de las garantías, las que aplican al procedimiento de Ferias Inclusivas se detallan en el Anexo A de la Resolución No. 025-2015 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015) (op. Cit), que menciona las siguientes:
 - "a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.*
 - b) La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.*
 - c) La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.*

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor/adjudicatario deberá presentar, antes de firmar del contrato, un certificado de la institución financiera pública o de la institución financiera privada de propiedad del Estado o sus instituciones en un 50 por ciento o más de su capital social, que acredite tener a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.” (SERCOP, 2015) (op. Cit).

- ✓ Respecto de la calificación de las ofertas, y a quienes se adjudicará, una vez los proveedores hayan calificado técnicamente a través de la metodología cumple/no cumple, se adjudicará a los oferentes mediante la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, para lo cual se determinan las siguientes instrucciones citadas de la Resolución INCOP 047-2011 Procedimiento de Contratación para realizar Ferias Inclusivas, en el artículo 12 (INCOP, 2011) actualmente derogada:

“1. Si la entidad contratante cuenta con definiciones técnicas de precios unitarios, podrá adjudicar el contrato sin presentación de oferta económica, caso en el cual el o los oferentes se adherirán al presupuesto referencial y a los precios unitarios correspondientes.

2. Si se califica oferta económica, ésta no podrá tener una valoración superior a 20 puntos sobre cien.

3. Los ochenta punto restantes, si hubiera valoración de oferta económica, o los cien puntos, en el caso de adhesión al presupuesto referencial y precios unitarios, se valorarán en función de los parámetros de inclusión previstos en los pliegos.

4. Los criterios de inclusión a utilizar por toda entidad contratante serán los siguientes:

a) Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;

b) Calidad: este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;

c) Condición de vulnerabilidad: este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la entidad contratante; y,

d) Los demás que se definan por parte del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social” (INCOP, 2011).

Adicionalmente, se cita algunos de los puntos centrales tanto de las condiciones generales que rigen de forma general para todos los procesos de contratación pública, así como de las condiciones particulares exclusivos para este proceso, tomados del Modelo de Pliego de Ferias Inclusivas, (SERCOP, 2015) (op. Cit) que son de importante consideración:

Cuadro 2.25. Condiciones Generales y Particulares del Modelo de Pliego de Ferias Inclusivas.

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES	
2.2 Inhabilidades:	No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.
2.7 Cancelación del Procedimiento:	En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:	La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.
2.9 Adjudicatario Fallido:	El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo. Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.
2.10 Reclamos:	Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato:	La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
2.12 Cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación:	La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple). Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del portal.
2.15 Contrato	La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación, o preadjudicación para el caso de bienes, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes.
SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES	
3.6 Costos del bien o servicio:	<i>(Para el caso de bienes):</i> La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.
3.7 Forma de Pago:	Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.
3.8 Metodología de Evaluación:	La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple.
3.10 Requisitos Mínimos	La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente: FORMULARIO DE LA OFERTA 4.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

	<p>4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>4.3 TABLA DE CANTIDADES</p> <p>4.4 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Adicionalmente en los casos que corresponda los proveedores deberán presentar:</p> <p>4.5 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</p>
--	---

Fuente: Modelo de Pliego de Ferias Inclusivas, (SERCOP, 2015) (op. Cit).

Los beneficios que tienen los actores de la EPS, al participar en las Compras Públicas a través de la catalogación a un Catálogo Dinámico Inclusivo son los siguientes:

- ✓ *“Aseguran el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos o procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica y social.*
- ✓ *Dinamizan la economía local y diversifica la producción nacional.*
- ✓ *Fomentan la participación única de Micro y Pequeñas Empresas así como también de Actores de la Economía Popular y Solidaria.*
- ✓ *Permiten a los proveedores que deseen formar parte de estos catálogos presentar la oferta por una sola ocasión.*
- ✓ *Permiten la contratación de proveedores de forma directa a través de la generación de órdenes de compra por parte de las entidades contratantes.”* (SERCOP, n.d.).

La Feria Inclusiva es un procedimiento especial del régimen común de la Contratación Pública y cumple con el proceso de contratación pública al igual que cualquier otro procedimiento aunque tiene sus singularidades, no deja de sujetarse al proceso general de la contratación. Es por ello que se necesita conocer el proceso de la contratación pública en todas sus fases, cómo funciona, cómo interviene la entidad contratante y cómo el proveedor, qué se debe hacer, entre otras; para lo cual se describe a continuación:

PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Todos los procesos de contratación se rigen de manera general a procesos transversales, denominados fases; a pesar de que cada uno tiene su singularidad, debido a las disposiciones y efectos que aplican y otros que no. En el siguiente gráfico se muestra las fases y a continuación se detalla cada una.

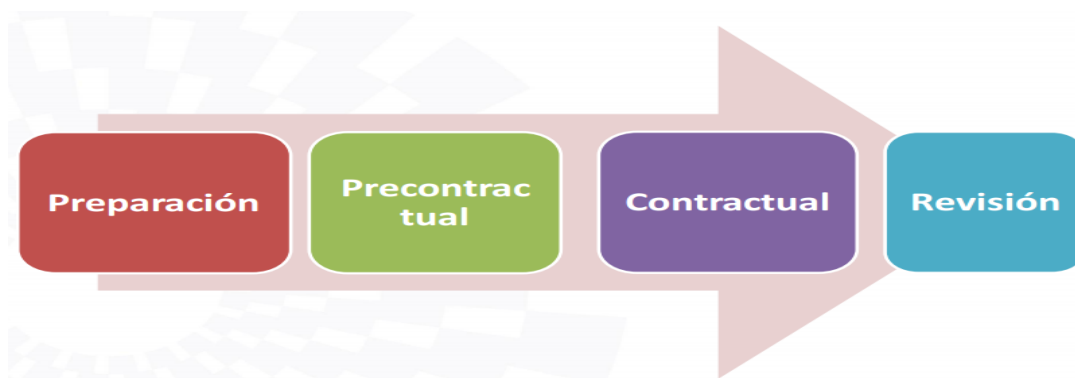


Figura 2.21. Fases del Proceso de Contratación.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014).

Durante el proceso de contratación se generan documentos que son relevantes y que sirven de constancia del mismo, los cuales serán publicados en el portal dentro del proceso correspondiente que se está ejecutando, a fin de cumplir con el principio de transparencia, el Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) menciona que se considera como información relevante lo siguiente:

“Art. 13.- Información relevante.- Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec se entenderá como información relevante la siguiente:

1. Convocatoria;
2. Pliegos;
3. Proveedores invitados;
4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación;
5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;
6. Resolución de adjudicación;
7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;
8. Contratos complementarios, de haberse suscrito;
9. Órdenes de cambio, de haberse emitido;
10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales;

11. Cronograma de pagos; y,

12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato.

12-A.- En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el INCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.” (Presidencia de la República, 2013).

Además de los documentos mencionados, en cada fase se generan otros documentos de igual importancia, los cuales son respaldo que verifique el fiel cumplimiento de cada fase, además depende si es una contratación de bienes, servicios, obras o consultoría ya que en cada caso varía la generación de documentos; en el transcurso de la explicación de cada fase se enlistará los documentos que a cada una le corresponden (INCOP, 2011).

La Fase de Preparación, se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la Entidad Contratante, a su vez tiene etapas, las cuales se muestran a continuación:

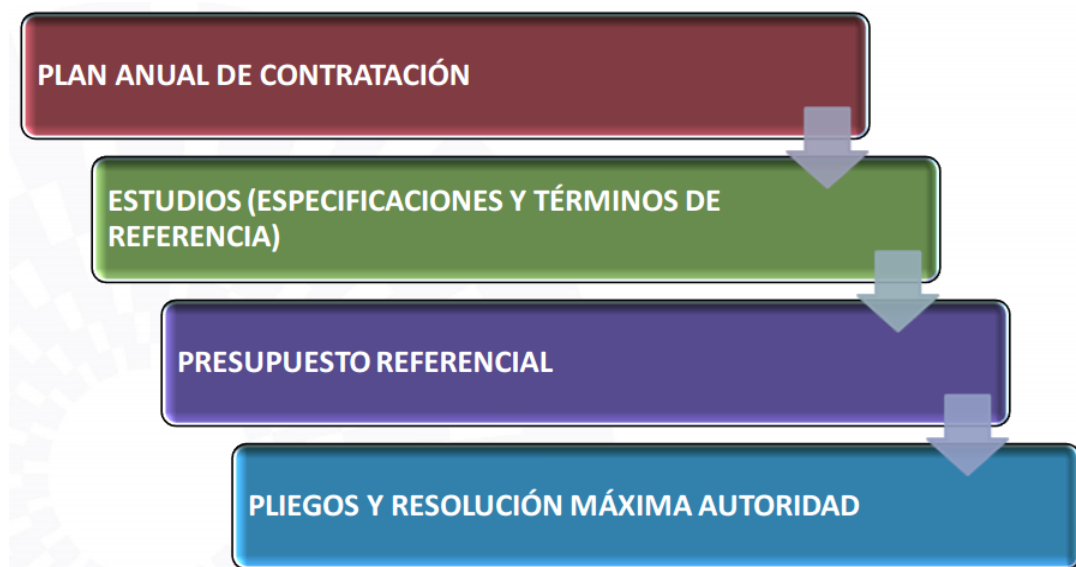


Figura 2.22. Etapas de la Fase Preparatoria.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

El contenido de esta fase se presenta a continuación según el glosario que presenta el SERCOP en su portal:

“Fase Preparatoria: Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones -PAC; la

elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia -TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios; elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgación de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP.” (SERCOP, n.d.).

El Plan Anual de Contratación (PAC) se sube al SOCE hasta el 15 de Enero de cada año y contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que contratará una Entidad Contratante en el año, ayudando así a los proveedores anticiparse en lo que pueden ofrecer; así según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit), el PAC puede ser reformado para hacer cambio en el caso de que la entidad no cuente con los fondos suficientes, en conformidad de los artículos 25 y 25 del Reglamento de LPSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

En los estudios se denota una aclaración, para los procedimientos de Bienes y Obras se utiliza el término Especificaciones Técnicas (ET) y para los procedimientos de Servicios y Consultoría la expresión que aplica es Términos de Referencia (TDR), según el artículo 3 de la Resolución INCOP No. 054-2011, de fecha 12 de noviembre 2011 actualmente vigente, (Instituto Nacional de Contratación Pública, 2011).

Una aclaración respecto del Presupuesto Referencial, este incluye valores sin IVA (Impuesto al Valor Agregado), mientras que en la Certificación Presupuestaria los valores incluyen IVA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 6 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000088 con fecha 18 de junio de 2013 actualmente vigente, (INCOP, 2013).

La Entidad Contratante elabora los pliegos para el proceso de contratación correspondiente según sea el caso, para lo cual utilizará de manera obligatoria el modulo facilitador USHAY, el cual no modifica ni las condiciones generales del pliego, ni las condiciones del contrato o documentos que formen parte del pliego; y subir en el campo “Anexos” del aplicativo USHAY las condiciones particulares del contrato y los documentos que consideren necesarios para dicho procedimiento, esto acorde a los dispuesto a la Resolución No. RE.-SERCOP-2014-0000015, con fecha 02 de octubre 2014 (SERCOP, 2014); sujetándose a los modelos de pliegos de uso

obligatorio que emite el SERCOP, esto según lo dispuesto en el artículo 20 y 28 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Finalmente, en esta fase de preparación están las resoluciones de Inicio y de Aprobación de Pliegos, además de la correspondiente Convocatoria a participar del proceso de contratación de acuerdo al Reglamento de LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

La Fase Precontractual, esta fase ya es en el portal, es decir, ya existe la operación con el SOCE, además se presenta la interacción entre Entidad Contratante y Proveedor, a continuación se presenta una definición de esta fase según el Glosario del (SERCOP, n.d.):

“Fase Precontractual: Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delegado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.” (SERCOP, n.d.) (op. Cit).

En el siguiente esquema se puede visualizar las sub-etapas que conforman la fase precontractual:

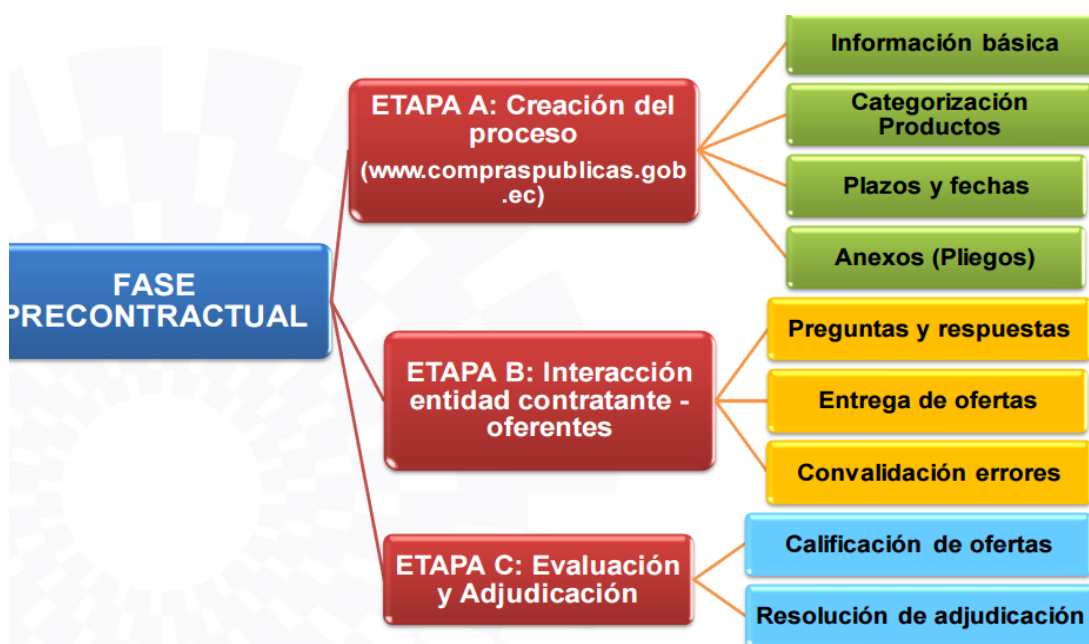


Figura 2.23. Etapas de la Fase Precontractual.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

En la etapa A, creación del proceso deben constar todos los documentos que se generaron en la Fase de Preparación, es decir, que para el cumplimiento de esta etapa la documentación debe encontrarse subida en el portal (INCOP, 2011) (op. Cit).

Respecto de la etapa B, se inicia por la parte de Preguntas y Respuestas, en dónde los proveedores pueden enviar sus preguntas respecto de los pliegos y la entidad contratante está en la obligación de responder las preguntas o emitir una aclaración que modifique los pliegos, siempre y cuando estas modificaciones no cambien el objeto de la contratación o el presupuesto referencial, a través de su máxima autoridad, su delegado o la comisión técnica, caso contrario debería cancelar el proceso; y ambas partes respetarán los tiempos asignados por el cronograma para esta actividad, acorde a los dispuesto en el artículo 21 y 22 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Dentro de la etapa B, el siguiente paso es la Entrega de Ofertas, esto se lo debe hacer de forma física y a través del SOCE, es un acto de carácter público donde los proveedores pueden asistir y observar la revisión breve de las ofertas por parte de la comisión técnica, asignada por la entidad contratante, y deben dejar constancia por escrito mediante una acta de todas las ofertas que reciben, el número de hojas, entre otros detalles. En el caso de Menor Cuantía Obras, adicionalmente se necesita una carta sencilla aceptando acogerse al Presupuesto Referencial, los proveedores invitados deberán enviarla a través del portal en un período de no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, acorde a lo dictaminado en el artículo 59 del Reglamento a la LOSNCP, (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit). Para el caso de Menor Cuantía Bienes, no se necesita la carta de aceptación.

Al término de la etapa B, procede la Convalidación de Errores, la entidad contratante permitirá esto a los proveedores sólo si son errores de forma, es decir, que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, ilegibilidad de la información, contradicciones o contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que respalda, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, que

se la realizará a todos los participantes y se lo hará a través del portal, debiendo ser clara y justificada la convalidación de forma individual según corresponda; la entidad contratante procederá a la revisión aceptando o rechazando la oferta, dejando precedente en el informe de evaluación de ofertas, esto según el artículo 23 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) junto a la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 con fecha 27 de marzo de 2013 vigente (INCOP, 2013) (op. Cit).

Al finalizar esta fase, se presenta la etapa C, la cual empieza con la Calificación de las ofertas, este procedimiento lo realiza el Delegado de la Máxima Autoridad siempre y cuando el monto de contratación no supere \$ 72.634,00 (valor del coeficiente año 2015) que es la Base de Contratación de la Menor Cuantía, si supera el monto esta obligación pasará a manos de la Comisión Técnica, la cual en conformidad con el artículo 18 y 19 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) ordena que estará conformada por:

- “1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.”* (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Los miembros de la Comisión Técnica son funcionarios de la entidad contratante; en caso de no contar con un profesional afín del objeto, podrá contratar uno o a su vez contar con asesoría externa especializada, para el caso de una contratación de Licitación, se incorporan a la comisión el Director Financiero y el Director Jurídico, con voz pero sin voto, (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit). La comisión también podrá apoyarse en subcomisiones, que serán de ayuda más no decisorias para el proceso de contratación, según el siguiente artículo del Reglamento a la LOSNCP:

“Art. 19.- Subcomisiones de apoyo.- De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica

como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Para evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, se tomarán en cuenta los parámetros establecidos por el SERCOP a través de los pliegos modelos preestablecidos para cada proceso de contratación y los que la entidad contratante haya definido dentro de los requisitos mínimos sin afectar el objeto de contratación, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000003 de fecha 06 de febrero (SERCOP, 2014) (op. Cit) actualmente vigente, se expide La Regulación sobre la Aplicación de Parámetros de Evaluación en la Calificación:

*“Art. 1.- **Ámbito.**- La presente resolución es aplicable a los parámetros de evaluación de las ofertas establecidos en las condiciones particulares de los modelos de pliegos de los diferentes procedimientos de contratación de régimen común, “Sección IV: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, y tiene por objeto determinar los criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.*

*Art. 2.- **De los parámetros de la evaluación.**- Las entidades contratantes, deberán acoger los parámetros de evaluación previstas en los modelos de pliegos y escoger adicionalmente otros que atiendan la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación, los mismos que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.” (SERCOP, 2014) (op. Cit).*

La metodología de evaluación de ofertas en los procesos de contratación es un proceso de primera instancia analiza la Integridad de la Oferta en sí, después pasa al primer filtro denominado “Metodología Cumple/No Cumple” para todos los procesos; y sólo en ciertos casos se complementa la “Metodología por Puntaje”, (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2014) a continuación se muestra el flujograma de la evaluación:

Metodología de Evaluación de Ofertas

Procedimiento de actividades secuenciales y asociadas para la determinación de las ofertas que presenten el **Mejor Costo**, en cumpliendo a las condiciones:

- Técnicas,
- Económicas, y
- Legales.



En los procedimientos de Menor Cuantía y Subasta Inversa Electrónica no existe Evaluación por Puntajes.

Figura 2.24. Metodología de Evaluación de Ofertas.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

La definición de Mejor Costo varía dependiendo el tipo de contratación, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Asamblea Nacional, 2013) establece estas definiciones en los numerales 17,18 y 19 del artículo 6, lo cual se muestra sintetizado a continuación:

ADJUDICACIÓN: Oferta de “mejor costo”

Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:	Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados:	Mejor Costo en Consultoría:
<ul style="list-style-type: none">• Oferta que cumpla con:• Especificaciones técnicas,• Financieras,• Legales; y ,• Precio más bajo.	<ul style="list-style-type: none">• Mejores condiciones presentes y futuras en:• Aspectos técnicos,• Financieros,• Legales; y,• Sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección.	<ul style="list-style-type: none">• Criterio de “Calidad y Costo”.• En ningún caso el costo tendrá un porcentaje de incidencia superior al 20%

Figura 2.25. Adjudicación - Oferta de "Mejor Costo".

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & SERCOP, (2014) (op. Cit).

Una vez aclarados los diferentes escenarios de Mejor Costo, se procede a la explicación respecto de las metodologías de evaluación de las ofertas, para ello se cita las disposiciones establecidas en la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000003 (SERCOP, 2014) (op. Cit):

“Art. 4.- De la evaluación.- Las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas; según correspondan, requeridas a través de los parámetros de evaluación podrán ser analizadas:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple/No Cumple” tratándose de Subasta Inversa Electrónica, menor cuantía de obras, bienes y servicios; y, contratación directa de consultoría; y,*
- b) En los demás procedimientos de contratación de régimen común, utilizando dos etapas de evaluación, la primera con la metodología “Cumple/No Cumple” cuyos parámetros serán establecidos en los pliegos por la entidad contratante y posteriormente, sólo con los oferentes calificados, la segunda etapa de evaluación será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional.*

Se estará a la metodología “Cumple/No Cumple” cuando el objetivo la determinación del cumplimiento de una condición o capacidad mínima en lo técnico, económico o jurídico por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos Mínimos). Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante no constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.” (SERCOP, 2014) (op. Cit).

Por otra parte en lo concerniente a la descalificación, de forma general se entenderá que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos evaluados en la metodología “Cumple/No Cumple” será causal de descalificación; mientras que el incumplimiento de los financieros no. En el caso de consultoría por contratación directa para evaluar la propuesta económica debe tener al menos 70 puntos en la oferta técnica, caso contrario descalifica; esto en adhesión al artículo 5 de la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000003, (SERCOP, 2014) (op. Cit).

Respecto de los Índices Financieros en sus condiciones particulares la sección Disposiciones Generales, disposición primera menciona que los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento

(menor a 1,5), la entidad contratante podría modificarlos a su criterio. Estos índices deben estar debidamente respaldados con la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o balances, (SERCOP, 2014) (op. Cit).

El SERCOP mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000014, de fecha 01 de octubre de 2014 actualmente vigente, expide los Parámetros de Evaluación por Puntaje en la Calificación de Ofertas en los pliego de los procedimientos de cotización u licitación de obras, bienes y servicios, así como en aquellos de contratación directa, lista corta y concurso público de consultoría, exclusivamente, según los prescrito en ámbito artículo 1, (SERCOP, 2014).

Además la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000014, define puntajes para los parámetros de los procesos de contratación antes mencionados, por lo tanto se tiene los márgenes de preferencia en los cuales están parámetros como: Cotización Bienes y Servicios (Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) hasta 5 puntos, MYPES y AEPYS 5 pts., MYPES y AEPYS locales 5 pts.); Licitación Bienes y Servicios (VAE hasta 10 puntos); Cotización Obras (MYPES y AEPYS 5 pts., MYPES y AEPYS locales 10 pts.); Licitación Obras (Participación Ecuatoriana –Estudio de Desagregación Tecnológica- hasta 10 pts., Subcontratación hasta 5 pts.), (SERCOP, 2014) (op. Cit).

En el artículo 3 de la misma resolución, denominado Valoración de la Oferta Económica, señala que la Oferta Económica en estos procedimientos de contratación deberá considerar una variación de 50-60 pts., el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Las condiciones particulares del artículo 4, refiere de la tabla de valoración de la evaluación de las ofertas, para cada uno de los procedimientos mencionados en la resolución; así se puede visualizar algunos otros parámetros como: experiencia general, experiencia específica, experiencia del personal técnico, otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad, (SERCOP, 2014) (op. Cit).

En relación a la Consultoría, está resolución menciona que para los procedimientos contratación directa, lista corta y concurso público, las condiciones particulares de la Evaluación de Ofertas entre otros parámetros están los siguientes: Metodología y cronograma (hasta 10 pts.), Equipo e instrumentos disponibles (hasta 5 pts.), Otro(s)

parámetro(s) resuelto(s) por la entidad (hasta 10 pts.); lo cual constará en la tabla de valoración precisada en los pliegos, (SERCOP, 2014) (op. Cit).

Al término de etapa, se define ciertos términos utilizados con el fin de despejar dudas, los cuales serán extraídos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (Asamblea Nacional, 2013) en su artículo 6.- Definiciones, numerales 10,15, 21, 22 y 23:

“10. Desagregación Tecnológica: Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Instituto Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y Productividad, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional. Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán estar contenidas en los Pliegos de manera obligatoria.

15. Local.- Se refiere a la circunscripción territorial, sea parroquial rural, cantonal, provincial, regional, donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública.

21. Origen Nacional: Para los efectos de la presente ley, se refiere a las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

22. Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación. Todo cambio de domicilio de los participantes habilitados, deberá ser debidamente notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

23. Participación Nacional: Aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores cuya oferta se considere de origen nacional.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Las entidades contratantes, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras (> \$1´089.513,57 monto de Licitación año 2015), deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica, esto según en conformidad

del Art. 1.- *Ámbito de aplicación de la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095 denominada Regulaciones a la Aplicación, Metodología y Verificación del Cumplimiento de los Resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica en la Contratación de Obras, (INCOP, 2013).*

El Estudio de la Desagregación Tecnológica es un complemento del Análisis de Precios Unitarios que deberán acompañar a la Oferta Económica, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095, para las contrataciones de Obras inferiores al monto señalado anteriormente, sólo es necesario el Análisis (por lo general lo realizan los Ingenieros Civiles), la metodología se detalla en el Anexo 1 de la misma resolución: el artículo 8 denota que deberá ser observada, utilizada y aplicada por las entidades contratantes y los proveedores participantes en los procedimientos de contratación de obras que se encuentren en lo previsto en el art. 1, (INCOP, 2013) (op. Cit).

Estos estudios deben ser subidos al portal en la sección Anexos y lo deben realizar tanto la entidad contratante como el proveedor con el fin de cotejar, ganará la oferta que tenga mejor Participación Nacional (%VAE en cada rubro) dentro de la Desagregación Tecnológica, acatando la Resolución No. RE-SERCOP-2014-00008 de fecha 28 de abril de 2014, como reforma a la resolución No. RE-INCOP-2013-0000095, (SERCOP, 2014).

Respecto de la subcontratación, en beneficio para las MYPES y AEPYS, está la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000099 Norma de Subcontratación de Micro y Pequeñas Empresas y Actores de la Economía Popular y Solidaria para la Ejecución de Obra, (INCOP, 2013); el oferente debe anexar el Formulario de Compromiso de Subcontratación y presentar junto a la oferta; la resolución manifiesta lo siguiente:

*“Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- En los procedimientos de licitación de obras y en aquellos de régimen especial, incluido el giro específico del negocio, en los que el presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente al de licitación de obras, las entidades contratantes establecerán obligatoriamente el parámetro de calificación denominado ”subcontratación con MYPES o EPS's, por el que se otorgaran hasta cinco (5) puntos en la evaluación de la oferta, al oferente que cumpla las siguientes condiciones:*

a) Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto, rubros de ejecución de obra cuya sumatoria no podrá superar el 30% del monto total de su oferta económica. En caso de que las obras se ejecuten en varias localidades, los subcontratistas podrán ser elegidos de las localidades en las que se ejecute el proyecto.

b) Que identifique a través del Formulario que consta como Anexo 1 de la presente resolución, a los proveedores que serán subcontratados y los rubros de la oferta que serán ejecutados por el o los subcontratistas, cumpliendo el porcentaje de participación nacional determinado en su oferta conforme el estudio de desagregación tecnológica; y,

c) Que se comprometa a subcontratar con los proveedores definidos en el literal a) del presente artículo, la ejecución de rubros por un monto no menor al diez (10) por ciento del valor total de su oferta económica.

d) Que el o los subcontratistas propuestos en la oferta se encuentren registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).” (INCOP, 2013) (op. Cit).

Otra definición importante, es la del Análisis de Precios Unitarios, el cual no es otra cosa que el desglose detallado de todos los elementos de costo involucrados para la ejecución de una unidad de medida de un rubro en particular, queda claro que es el insumo fundamental para cuantificar el componente ecuatoriano que tiene; su Valor Agregado Ecuatoriano (Participación Nacional), en concordancia con lo dispuesto en la Etapa 2 de 1.2 Formulación metodológica, Anexo 1 Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095, (INCOP, 2013) (op. Cit).

Depende del tipo de contratación para el uso del término adecuado, es así que para Servicios de usa Valor Agregado Ecuatoriano (VAE), mientras que para lo concerniente a Obras se usa el término Estudio de Desagregación Tecnológica (% VAE - Participación Nacional); a continuación las siguientes definiciones tomadas del Art. 2 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000031 Los Criterios y la Metodología para la aplicación de preferencias por VAE por producto correspondiente a los Umbrales definidos para los Códigos del Clasificador Central de Productos (CPC) utilizados en los procedimientos de contratación pública para la Adquisición de Bienes, además el oferente deberá llenar el Formulario de Declaración del VAE que se encuentra en los pliegos a través del módulo facilitador USHAY, (SERCOP, 2015):

“2.1.- Clasificación Central de Productos (CPC): Clasificación que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de transacción (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas en las industrias. Comprende bienes transportables y no transportables, así como servicios y activos intangibles e intangibles. Esta clasificación guarda consistencia con la generada por la División de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas, y a la clasificación nacional publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

2.2.- Valor Agregado Ecuatoriano por producto (VAE). Es un porcentaje que se obtiene de la relación entre el consumo intermedio de componente nacional respecto al valor de la producción a precios básicos de la Matriz Insumo – Producto. Las compras de bienes y servicios que utilizan las industrias como insumos para generar sus productos se denomina consumo intermedio.

2.3.- Producción a precios básicos. Es una actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional, en la que se utilizan insumos, mano de obra, capital, bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios. Los precios básicos son la cantidad monetaria que recibe el productor, sin tomar en cuenta impuestos pero que incluye subsidios. Estos precios tampoco incluyen los costos de transporte y comercialización.

2.4 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano por CPC. Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano por producto, por código versión 2.0 a 9 dígitos, que será publicado en el portal institucional del SERCOP, y que es usado por las entidades contratantes en el establecimiento del umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, conforme se establece en esta Resolución.

2.5 Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública. Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente. Este porcentaje es establecido por la entidad contratante, conforme a la metodología establecida en la presente Resolución, y debe ser publicado en los pliegos respectivos para cada procedimiento de contratación pública.

2.6 Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta. Porcentaje de valor agregado ecuatoriano que está declarado por el oferente en los formularios establecidos en esta Resolución.” (SERCOP, 2015) (op. Cit).

Al término de la Fase Precontractual se debe armar un expediente con todos los documentos generados en esta fase, los cuales también deben estar en el portal en la

sección que corresponde a la Fase Precontractual del proceso de contratación, a continuación se muestra el listado:

**Expediente
Fase Precontractual**

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- a)** Estudios, diseños o proyectos;
- b)** Estudio de desagregación tecnológica, si es pertinente, incluyendo el oficio de no objeción emitido por el INCOP;
- c)** Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente;
- d)** Convocatoria o invitación para participar en el proceso, según el caso;
- e)** Pliego;
- f)** Resolución de aprobación de pliego e inicio del proceso;
- g)** Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso;
- h)** Ofertas técnicas emitidas con firma electrónica, si la tuvieran, salvo la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme al pliego;
- i)** Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes;
- j)** Acta que detalle los errores de forma de las ofertas y por lo cual se solicita la convalidación de errores, así como el acta por la cual se han convalidado dichos errores, de ser el caso;
- k)** Informe de evaluación de las ofertas realizada por las subcomisiones de apoyo a la comisión técnica y/o por la comisión técnica, de ser el caso;
- l)** Informe de evaluación de ofertas realizada por la comisión técnica, de ser el caso;
- m)** Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas;
- n)** Informe de la comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del proceso de contratación;
- o)** Garantías presentadas antes de la firma del contrato;
- p)** Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante;
- q)** Resoluciones de cancelación o declaratoria de proceso desierto, según el caso y de existir;
- r)** Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación.

Figura 2.26. Listado del Expediente de la Fase Precontractual.

Fuente: INCOP (2011) & Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Los documentos mencionados anteriormente en el listado, también se encuentran señalados en el artículo 1.- Fase precontractual de la Resolución INCOP No. 053-2011 Detalle de la Documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal de Compras Públicas en los Procesos de Contratación Pública de fecha 14 de octubre de 2011 actualmente vigente; además de especificar que deben ser subidos al

portal en su sección correspondiente debido a que son documentos relevantes, (INCOP, 2011); para la finalización de la etapa C de esta fase se debe firmar la Resolución de Adjudicación en caso de existir un ganador o ganadores.

En continuidad del artículo 1 de la misma Resolución (INCOP, 2011) (op. Cit) mencionada anteriormente, se identifica los casos que se podrían derivar de la Resolución de Adjudicación, en donde se señala lo siguiente:

“En caso que no se llegue a suscribir el contrato por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante publicará en el portal la resolución de declaratoria de adjudicatario fallido, sin perjuicio de la notificación que deba efectuar a éste, con la misma.

De igual manera se publicará en el portal la petición para la firma del contrato, así como el acto por el cual se ha dejado sin efecto la adjudicación, de existir y haberse emitido.” (INCOP, 2011) (op. Cit).

Para la conceptualización de la Fase Contractual, se lo hará a través del Glosario del SERCOP, donde se presenta:

*“**Fase Contractual:** Fase de la contratación pública que incluye todas las actuaciones para cumplir con el contrato suscrito; registro en el portal institucional; la administración de la ejecución contractual, incluidos los registros de entregas parciales en caso de haberlas, presentación y pago de planillas, según el objeto de contratación y las actas de entrega-recepción provisionales y definitivas, según corresponda, además de la liquidación de los contratos en cualquiera de sus formas y la finalización del proceso; y en el caso de ser pertinente la realización de órdenes de trabajo, órdenes de cambio y contratos complementarios cubriendo la totalidad de los eventos.”* (SERCOP, n.d.).

Además de la conceptualización, se presenta las etapas de que conforman la Fase Contractual, a través de la siguiente figura:



Figura 2.27. Etapas de la Fase Contractual.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Para iniciar con esta fase, primero se citará la normativa aplicable en relación tanto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada en 2013 como el Reglamento a la Ley, para lo cual se empezará con la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit.):

“Art. 60.- Carácter de los Contratos.- Los contratos a los que se refiere esta Ley celebrados por las Entidades Contratante, son contratos administrativos.

Art. 61.- Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismo adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional.

Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante.

Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna.

Art. 68.- Requisitos de los Contratos.- Son requisitos para la celebración de los contratos, los siguientes:

- 1. La competencia del órgano de contratación;*
- 2. La capacidad del adjudicatario;*
- 3. La existencia de disponibilidad presupuestaria y de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones; y,*

4. *La formalización del contrato, observando el debido proceso y los requisitos constantes en la presente Ley y su Reglamento.*” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

En torno a los documentos integrantes del contrato el Reglamento a la LOSNCP, (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) refiere lo siguiente:

“Art. 112.- Documentos integrantes del contrato y normativa aplicable.- El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los pliegos y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de este.

El contrato se regula por las normas de la Ley, las disposiciones de este Reglamento General, por la normativa que emita el SERCOP; y, supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil en lo que sean aplicables.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

En cuanto a la suscripción del contrato, el artículo 69 de la LOSNCP señala 15 días para formalizar mediante escritura pública ante un Notario Público siempre y cuando el monto de la contratación sea igual o mayor a la Base de la Licitación Bienes y Servicios \$544.756,79 (año 2015), en caso de ser menor no se necesita escritura tan solo un documento suscrito por las partes; los gastos en que se incurran por este procedimiento corre por cuenta del contratista y deberá estar incluido en la oferta económica. Las contrataciones por catálogo se formalizan con la orden de compra y el acta de entrega, en tanto que para la menor cuantía se instrumentará con la factura correspondiente, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

En tanto que un extracto del artículo 113 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) ratifica lo dispuesto por la Ley, refiriendo así:

“Art. 113.- Forma y suscripción del contrato.- En todos los casos en que la ley exija la suscripción de contrato, este se otorgara por escrito; y, en los contratos de tracto sucesivo, en caso de prórroga, para que sea validez, deberá convenirse, también de manera expresa y por escrito.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Respecto de la Administración del Contrato la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) menciona:

“Art. 70.- Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).



Figura 2.28. Proceso de la Fase Contractual: Registro - Parte I.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Acotando al artículo 70, respecto de la administración del contrato de la LOSNCP, se relaciona con el artículo 1561 del Código Civil Ecuatoriano, (Congreso Nacional, 2005) Efecto de las Obligaciones donde menciona:

“Art. 1561.- Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.” (Congreso Nacional, 2005) (op. Cit).

La información principal que se requiere dentro del contrato, y que se visualiza de forma resumida en el portal es la siguiente:

- ✓ *“Monto Contractual (\$)”: Debe ingresar el monto del contrato suscrito, de acuerdo a la cláusula correspondiente.*
- ✓ *Plazo Contractual (días): Plazo en días calendario, en concordancia con el plazo establecido en la cláusula correspondiente.*
- ✓ *Porcentaje de Anticipo (%): Debe ingresar el anticipo correspondiente.*
- ✓ *Fecha de Suscripción del Contrato: Debe registrar la fecha de suscripción que consta en el contrato que está suscrito.*
- ✓ *Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo: Debe registrar la fecha en la que se ha registrado la notificación de anticipo.*
- ✓ *El Contrato inicia en: Debe seleccionar una opción según se prevea que el plazo del contrato inicie a partir de la suscripción de contrato o de la notificación de disponibilidad de anticipo.*
- ✓ *Fecha Prevista de Terminación de Contrato: esto calcula automáticamente el sistema.*
- ✓ *Nombre del Administrador del Contrato: Seleccione el nombre de la persona que administra el contrato.*
- ✓ *E-mail del Administrador del Contrato: Dirección electrónica de la persona que administra el contrato.*
- ✓ *¿Es Asociación o Consorcio?: Seleccione si es Asociación o Consorcio.” (SERCOP, 2014).*

Dentro del proceso se declara un responsable de la administración del contrato, que se ejecute de la mejor manera y con fiel cumplimiento, por lo cual la normativa LOSNCP dispone en su artículo 80 (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) lo siguiente:

“Art. 80.- Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Es así, que en esta parte de la etapa se debe nombrar un administrador del contrato, en apoyo al Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) se define como:

“Art. 121.- Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designara de manera expresa un administrador del mismo, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velara porque esta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

El administrador del contrato al ser pieza clave del proceso de contratación es sujeto de varias disposiciones para el desarrollo de su trabajo, por lo cual se presenta a continuación las responsabilidades, la operatividad y los principios éticos a los cuales debe regirse:



Figura 2.29. Responsabilidades del Administrador del Contrato.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

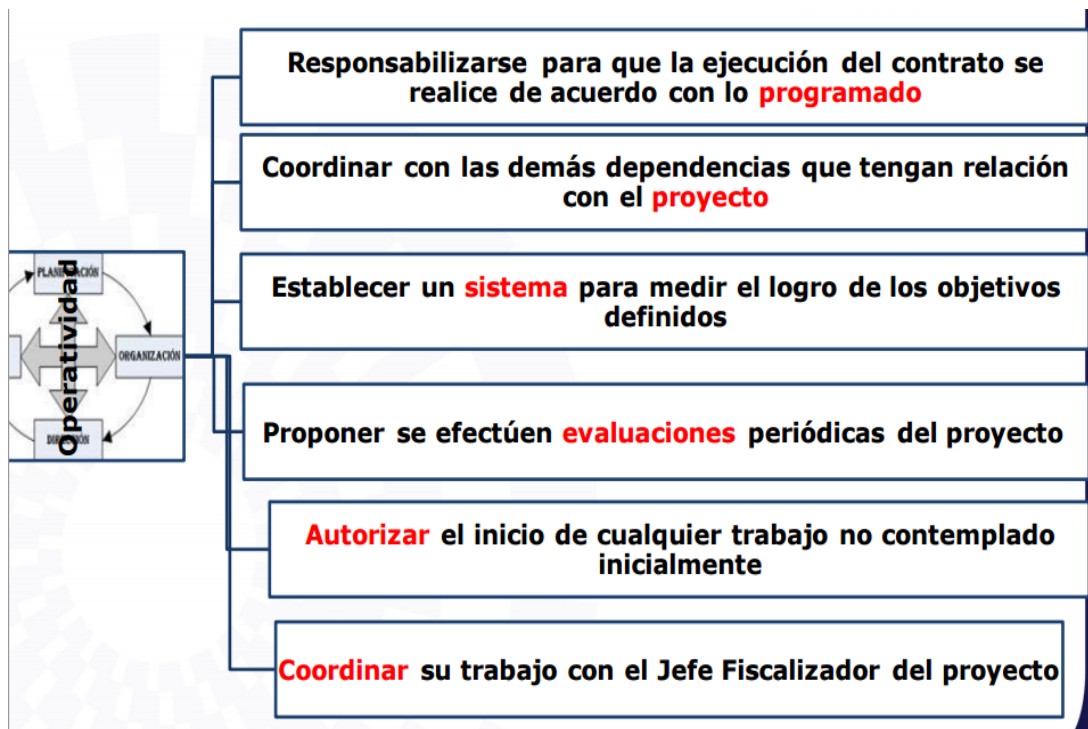


Figura 2.210. Operatividad del Administrador del Contrato.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

PRINCIPIOS ÉTICOS DE UN ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

1. No permitir la comisión de actos violatorios a la ley, a las normas internas de la entidad contratante, y en general a lo estipulado en el contrato;
2. No exigir ni recibir dinero, premios o recompensas;
3. No inducir a la máxima autoridad, a suscribir contratos complementarios o modificatorios sin justificación técnica, económica o jurídica, utilizando documentos o informes que no respondan a la verdad;
4. No solicitar las multas o penalidades que por incumplimiento deba aplicarse al contratista;
5. No disponer modificaciones a las estipulaciones contractuales; y,
6. No suscribir las actas de entrega recepción por negligencia, descuido o cualquier otra causa injustificada.

Figura 2.211. Principios Éticos de un Administrador de Contratos.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

La segunda parte de la etapa del Registro del contrato muestra las diferentes temáticas que se deben tener cuenta al momento de la suscripción del contrato, estas son las siguientes:



Figura 2.212. Proceso de la Fase Contractual: Registro - Parte II.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Para continuar con esta segunda parte de la etapa de Registro del contrato, se debe explicar el Compromiso de Asociación o Consorcio, el cual es una forma de presentarse a concursar en un proceso de contratación pero este compromiso solo tendrá existencia en lo que dura el proceso, después fenece y podrán volver a participar conformando un nuevo compromiso de Asociación o Consorcio, esta modalidad surge entre los proveedores con el fin de apoyarse mutuamente y cumplir con las contrataciones. Si el Compromiso de Asociación o Consorcio de primera instancia no existe, uno de los socios ingresa a participar con su RUP, durante el registro del contrato tienen 15 días para firmar y 15 días adicionales para que adquieren la personería jurídica (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit), esto en conformidad con el artículo 113 del Reglamento a la LOSNCP y los artículos 26, 27 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) que a continuación se presenta:

“Art. 26.- Asociación para ofertar.- En los procedimientos a los que se refiere esta Ley los oferentes inscritos en el RUP, sean personas naturales o jurídicas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.

La participación de la consultoría extranjera, sea ésta de personas naturales o jurídicas, se limitará a los campos, actividades o áreas en

cuyos componentes parciales o totales no existe capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, determinadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Art. 67.- Consorcios o Asociaciones.- En cualquier proceso precontractual previsto en esta Ley, pueden participar consorcios o asociaciones de personas naturales y/o jurídicas, constituidos o por constituirse, en este último caso presentando el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. Sin embargo, para la celebración de los contratos con una asociación o consorcio será requisito previo la presentación de la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado.

Las escrituras de constitución y disolución de la asociación o consorcio deberán contener los requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

A continuación se presenta la normativa respecto de las Garantías:

GARANTÍAS: FORMAS

FORMAS DE GARANTIAS (Art. 73 de la LOSNCP):

- **Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato**, otorgada por un banco o institución financiera;
- **Fianza instrumentada en una póliza de seguros**, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros.
- **Primera hipoteca de bienes raíces**, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según avalúo catastral.
- **Depósitos de bonos del Estado**, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, y afines.
- **Certificados de depósito a plazo**, emitidos por una institución financiera establecida en el país,

Ningún otro documento se considera como hábil para ser presentado como garantía del contrato.

Para hacer efectiva las garantías, la entidad tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Figura 2.213. Formas de Garantías.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Estas son las cinco formas de garantías, la Ley no restringe a que se use una única forma de garantía, se puede hacer combinaciones de garantías para compensar el valor

de la garantía, esto basado en el artículo 117 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) que refiere lo siguiente:

“Art. 117.- Combinación de garantías.- Las garantías a que se refiere el Artículo 73 de la Ley, podrán constituirse por combinación de ellas. La elección de la forma de garantía queda a opción de la entidad contratante, conforme se lo determine en los pliegos.

Todas las garantías, asegurarán el total cumplimiento de las obligaciones pertinentes, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

En todo proceso de contratación, las garantías se emitirán en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el país.”
(Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Para los procesos de contratación existen tres tipos de garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento, Garantía del Buen Uso del Anticipo, Garantía Técnica, esto según el artículo 74,75 y 76 de la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit); las cuales aplican dependiendo el tipo de contratación, por ejemplo debido a que en un proceso donde no existe anticipo no habrá garantía para ello, de la misma forma en una contratación de Consultoría la garantía técnica no será aplicable. A continuación se define los tipos de garantías:



Figura 2.214. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

El valor de \$68.601,27 que se muestra en la Figura 2.14 corresponde a la base de la Menor Cuantía en Bienes y Servicios del año 2014 (SERCOP, 2014), para el año 2015 el monto base de Menor Cuantía en Bienes y Servicios es de \$72.634,24; los valores de los montos de contratación cambian año a año debido a que el Presupuesto Inicial del Estado es diferente en cada año, para el 2014 fue de \$34.300'637.010,37 y para el año 2015 es de \$36.317'637.119,04 (SERCOP, 2015).

GARANTÍA POR ANTICIPO

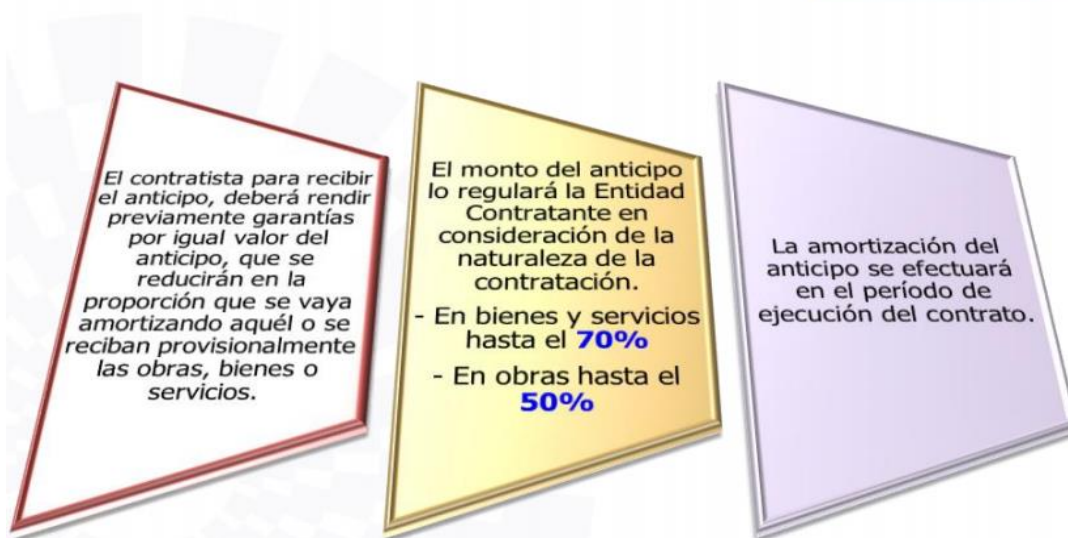


Figura 2.215. Garantía por Anticipo.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

GARANTÍA TÉCNICA

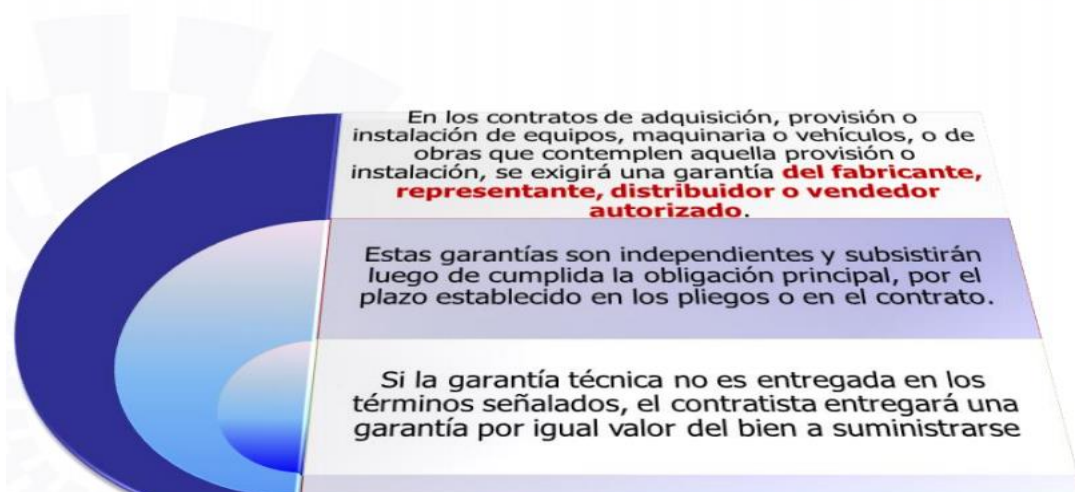


Figura 2.216. Garantía Técnica.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

En cuanto a la Devolución de las Garantías, la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) refiere lo siguiente:

“Art. 77.- Devolución de las Garantías.- En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Por otra parte el Reglamento a la LOSNCP, en su artículo 118 señala que las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit), además:

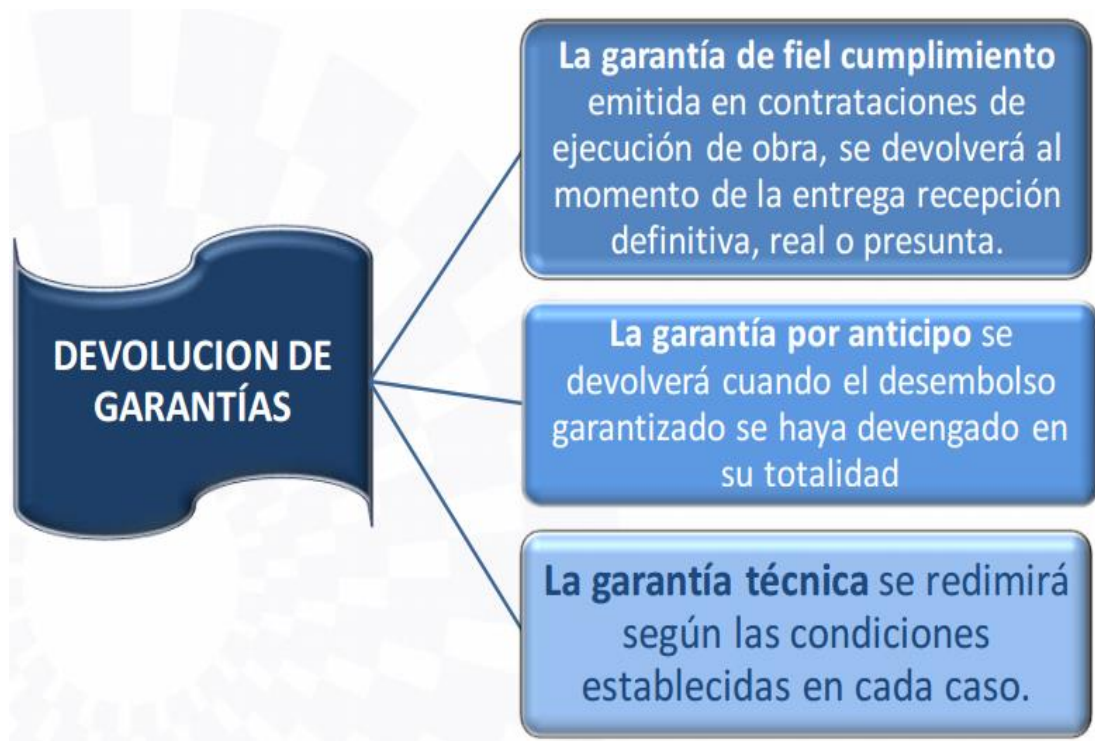


Figura 2.217. Devolución de Garantías.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

La siguiente etapa de la Fase Contractual, es la Ejecución y se muestra a continuación las generalidades a tratar dentro de la primera parte de esta etapa:



Figura 2.218. Etapas de la Fase Contractual: Ejecución - Parte I.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Al comienzo de la primera parte de la Fase Contractual – Ejecución, se señalará las clases de recepción con respecto de las entregas de bienes, servicios, obras o consultoría, para esto la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) indica:

“Art. 81.- Clases de Recepción.- En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica.

En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, en las contrataciones en que se pueda receptor las obras, bienes o servicios por etapas o de manera sucesiva, podrán efectuarse recepciones parciales.

En los casos en los que ante la solicitud del contratista, la Entidad Contratante no formule ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de los períodos determinados en el Reglamento de esta Ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte

del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

La entidad contratante declarará la recepción presunta a su favor, respecto de los contratistas de obras, adquisición de bienes o servicios, incluidos los de consultoría, en el caso de que éstos se negaren expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la entidad contratante. La recepción presunta por parte de la entidad contratante, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de esta Ley.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Respecto del contenido de actas entrega recepción la normativa del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) refiere en su artículo 124, las siguientes consideraciones:

“Art. 124.- Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

El Registro de Ajuste de Precios se lo realizará solo a los procesos de contratación ya sea de bienes, servicios, obras o consultorías que se manejen la forma de pago con el sistema de precios unitarios; sino es así no deberán sujetarse a este sistema (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit), esto con respecto al artículo 126 del Reglamento a la LOSNCP y el artículo 82 de la Ley.

En materia de las multas la Ley LOSNCP en su artículo 71 dispone que las cláusulas de las multas deben estar especificadas de manera obligatoria en los contratos que se sujeten a la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit), además de:

“Art. 71.- Cláusulas Obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, esto respecto del numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Para el cómputo de los días para la generación de las multas se tomará en cuenta el artículo 116 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit):

“Art. 116.- Cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas.- En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos, en el presente Reglamento General o en el propio contrato.

Para la determinación de multas que se podrían imponer al contratista se considerará el valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Las órdenes de trabajo, órdenes de cambio y contratos complementarios son aplicables a los procedimientos de contratación referente a obras, la normativa aplicable es la

Resolución INCOP No. RE-2013-0000088 con fecha 18 de junio de 2013 (INCOP, 2013) (op. Cit).

Por otra parte en lo dispuesto en los artículos 85, 86, 87, 88, 89 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) en su reforma del 13 de Octubre de 2014, refiere a los contratos complementarios, los nuevos rubros y las órdenes de trabajo así:

“Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.

2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.

3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del treinta y cinco por ciento (35%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del setenta por ciento (70%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Art. 88.- Diferencia en Cantidades de Obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el veinticinco (25%) por ciento del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.

Art. 89.- Ordenes de Trabajo.- La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del diez (10%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la

realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes y de la fiscalización.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

En la segunda parte de la etapa de Ejecución de la Fase Contractual, se muestra las situaciones que se pueden presentar al finalizar el proceso, por ejemplo, las circunstancias en las que se puede dar el Término de un Contrato o a su vez la Liquidación con respecto se muestra lo siguiente:



Figura 2.219. Etapas de la Fase Contractual: Ejecución - Parte II.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

La Terminación del Contrato según el artículo 72 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) se dará en los siguientes casos:

“Art. 92.- Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan:

- 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;*
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;*
- 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;*
- 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,*

5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Respecto de la terminación unilateral del contrato, la Entidad Contratante podrá terminar anticipada y unilateralmente el contrato en las siguientes circunstancias, según prevé el artículo 94 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit):

“1. Por incumplimiento del contratista;

2. Por quiebra o insolvencia del contratista;

3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;

6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Además existe la terminación por causas imputables a la Entidad Contratante, en esta situación el contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes

causas imputables a la Entidad Contratante, según el artículo 96 de la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit):

“1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;

2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.” (Asamblea Nacional, 2013) (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Para complementar esta segunda parte, se cita el artículo 125 del Reglamento a la LOSNCP (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit) respecto de la Liquidación del Contrato:

“Art. 125.- Liquidación del contrato.- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Para la notificación y trámite, la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) señala en su artículo 95 lo siguiente:

“Art. 95.- Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

Y en conformidad con el artículo 146 del Reglamento a la LOSNCP de la Notificación de la terminación unilateral del contrato, agrega que esta terminación se la debe hacer mediante Resolución expedida por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, la misma que también debe ser publicada en el portal y donde se especificará el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato, (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit):

“En el caso de que el contratista no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, la entidad contratante pedirá por escrito al garante que dentro del término de 48 horas contado a partir del requerimiento, ejecute las garantías otorgadas y dentro del mismo término pague a la entidad contratante los valores liquidados que incluyan los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Entonces de esta fase contractual se obtienen los siguientes documentos relevantes:

Expediente Fase Contractual



- a) Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista así como sus documentos habilitantes, de ser pertinente;**
- b) Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la LOSNCP;**
- c) Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado acorde con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título IV de la LOSNCP;**
- d) Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista;**
- e) Ordenes de cambio, de haberse emitido;**
- f) Documento suscrito por las partes respecto a diferencia en cantidades de obra, de haberse emitido;**
- g) Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso;**
- h) Garantías presentadas a la firma del contrato;**
- i) Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva, debidamente suscritas, según sea el caso;**
- j) Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos;**
- k) Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones;**
- l) Actos administrativos de sanción y multas;**
- m) Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante;**
- n) Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación.**

Figura 2.220. Listado del Expediente de la Fase Contractual.

Fuente: INCOP (2011) & Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

En apoyo tanto del Manual de Usuario Fase Contractual para Bienes y Servicios como el de Obras del año 2014, se presenta las funciones que cumple por una parte la Entidad Contratante como dueño del proceso y por otra parte el Administrador del Contrato en la responsabilidad de subir la documentación al SOCE dependiendo de cada etapa (SERCOP, 2014) (op. Cit).

Entidad Contratante: -Etapa de Registro- Registro de Contratos y la documentación de soporte del mismo, Documento de Notificación de Disponibilidad del Anticipo, Registro de Garantías, Finalización del Proceso con toda la documentación relevante como son las Facturas, Actas de Entrega Recepción Definitiva y demás comprobantes, (SERCOP, 2014) (op. Cit).

Administrador del Contrato: -Ejecución del Contrato- Registrar las Actas de Entrega/Recepción sean éstas Parciales o Totales, el registro de los datos de la Garantía Técnica, Registro de todo lo concerniente a la liquidación y entrega del contrato (en el

caso de Bienes y Servicios) (SERCOP, 2014) (op. Cit) o Registrar las Planillas, las Planillas Reajustadas, las Multas, la Liquidación, establecer la fecha, plazos y subir las actas de entrega recepción, Planilla de Liquidación de la Obra (en el caso de Obras) (SERCOP, 2014) (op. Cit).

Terminado el proceso de contratación en el Portal se puede observar en la sección Estado del Proceso: Finalizada, debido a que existen diversos tipos de contratación pública en cuanto a documentación relevante adicional que debe publicarse en el portal, estos variarían según sea el tipo; para lo cual se presenta el siguiente cuadro basado en la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de (INCOP, 2011) (op. Cit):

Cuadro 2.26. Documentación Relevante Adicional para cada Proceso de Contratación.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTACIÓN IMPORTANTE
Art. 4.- Subasta Inversa Electrónica.-	-Acta de Negociación Exitosa, o -Acta de Negociación Fallida. Donde consten los detalles y términos del acuerdo.
Art. 5.- Consultoría.-	-Acta de Negociación Exitosa, o -Acta de Negociación Fallida. Donde consten los detalles y términos del acuerdo.
Art. 6.- Ejecución de obras.-	a. Orden de inicio de trabajos; b. Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización; c. Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de rubros nuevos; d. Órdenes de trabajo; e. Informes de fiscalización; f. Registro de incidencia de las lluvias; g. Ordenes de suspensión de trabajos en caso de haberlas; y, h. Informe de fiscalización y resolución de la máxima autoridad por los que se concedieran prórrogas a los plazos contractuales, en los casos permitidos por la normativa vigente o por el contrato.
Art. 7.- Adquisición de bienes inmuebles.-	a. Dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR, de ser aplicable; b. Resolución de declaratoria de utilidad pública o de interés social de propiedad privada en la cual se individualice el bien o bienes requeridos y los fines a los cuales se destinará;

	<ul style="list-style-type: none"> c. Documento emitido por la autoridad competente que certifique el avalúo del bien inmueble por adquirir; d. Demanda de expropiación y su sentencia, si no hubiere existido un acuerdo directo entre la entidad y el propietario del inmueble; y e. Escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
Art. 8.- Arrendamiento de bienes inmuebles.-	<ul style="list-style-type: none"> a. Pliego en el que consten las condiciones mínimas del inmueble, con la indicación de la ubicación y características del bien; b. La publicación de la convocatoria o las invitaciones efectuadas por la entidad contratante realizadas a través de la prensa local o nacional; c. Dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, de ser aplicable; y, d. El contrato de arrendamiento.
Art. 9.- Régimen Especial.-	<ul style="list-style-type: none"> a. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho proceso; b. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y, c. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este régimen, de los señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Fuente: INCOP, (2011).

Existen Normas Comunes que pueden aplicar a cualquiera de los procesos de contratación pública, tales como la Cancelación del Procedimiento o la Declaración de Desierto un proceso, declarar a un adjudicatario como fallido y las implicaciones según sea el caso, para empezar las normas comunes se tratará la normativa respecto de la Cancelación de un procedimiento en el artículo 34 de la LOSNCP, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) a continuación:



Figura 2.221. Cancelación del Procedimiento.

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

En relación a la declaración de Desierto un procedimiento, el artículo 33 de la LOSNCP, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) mediante la siguiente figura se muestra lo articulado:

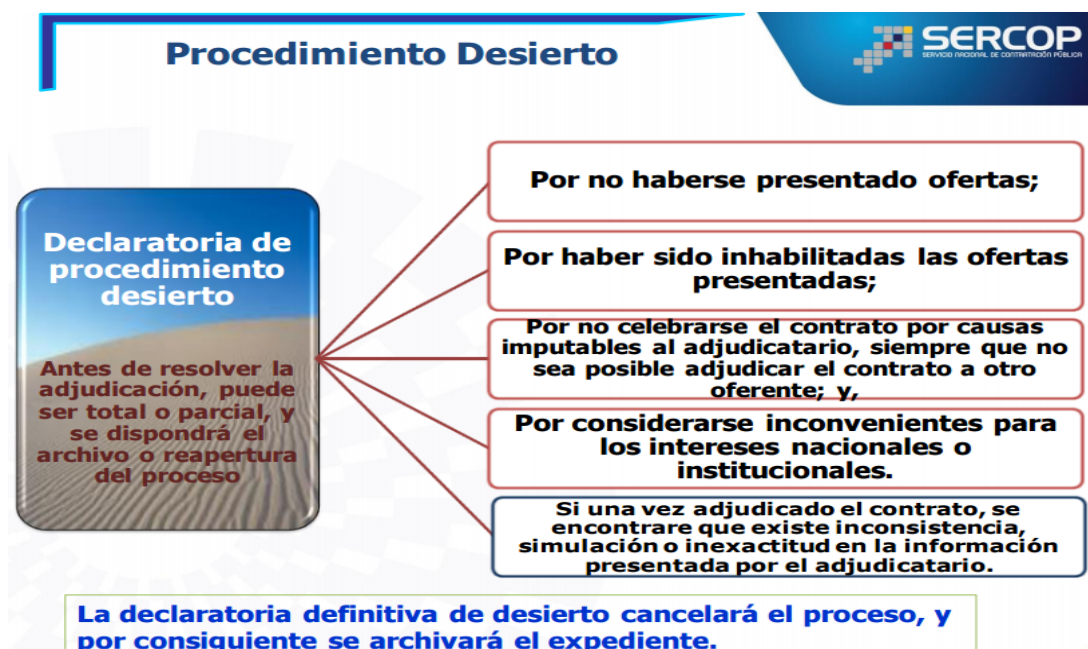


Figura 2.222. Declaratoria de Procedimiento Desierto.

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Para efectos de complementación, se cita lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento a la LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit):

“Art. 29.- Declaratoria de procedimiento desierto parcial.- Cabrá la declaratoria de procedimiento desierto parcial cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

Art. 30.- Declaratoria de desierto por oferta fallida.- Una vez adjudicado un contrato, el procedimiento será declarado desierto si el contrato no puede celebrarse por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato al oferente que se encuentra en segundo lugar en el orden de prelación.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

En torno a los Contratistas Incumplidos o los Adjudicatarios Fallidos, el numeral 1 del artículo 19 de la LOSNCP, indica que al ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, su pertinente RUP será suspendido durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años, respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit); transcurrido este tiempo de penalización el SERCOP de forma automática habilitará nuevamente el RUP. Para el caso de suspensión definitiva, cuando haya presentado información adulterada para su registro, quedará inhabilitado por sentencia ejecutoriada de última instancia.

“Art. 35.- Adjudicatarios Fallidos.- Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al INCP.

El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley.

Con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.

Si no es posible adjudicar el contrato al oferente según el orden de prelación, el procedimiento será declarado desierto por oferta fallida; en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

En tanto que el Reglamento a la LOSNCP en su artículo 114 prescribe en relación al Adjudicatario Fallido, la explicación del orden de prelación, ya que en caso de un adjudicatario fallido se procederá a la negociación o adjudicación dependiendo del proceso de contratación, con el segundo oferente en lista, (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit):

“Art. 114.- Adjudicatario fallido.- En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del término previsto, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.” (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit).

Culminada la explicación de los procesos transversales, a continuación de muestra cómo identificar un proceso de contratación. En general se tienen dos regímenes: El Régimen Común dónde se enmarcar casi todos los procesos de contratación más conocido y el Régimen Especial dónde los procedimientos son casos puntuales, según lo previsto en los artículos 1 y 2 de la LOSNCP, (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).



Figura 2.223. Identificación de Procedimientos - Régimen Común.
Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

Para definir qué tipo de procedimiento corresponde dentro del Régimen Común, se presenta la siguiente figura dónde se muestran los coeficientes del Presupuesto Inicial del Estado:

Procedimientos de contratación "Comunes", según coeficientes del PIE



Objeto contratación	Procedimiento	Coeficientes		
	Ínfima Cuantía	<	0,0000002	
Bienes y Servicios	Menor Cuantía	<	0,000002	
	Cotización	Entre	0,000002	0,000015
	Licitación	>	0,000015	
Obras	Menor Cuantía	<	0,000007	
	Cotización	Entre	0,000007	0,00003
	Licitación	>	0,00003	
	Cont. Integral	>	0,1%	
Consultoría	Cont. Directa	<	0,000002	
	Lista Corta	Entre	0,000002	0,000015
	Concurso Público	>	0,000015	

Figura 2.224. Coeficientes del Presupuesto Inicial del Estado - Régimen Común.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) (op. Cit).

El Presupuesto Inicial del Estado para el año 2015 es de \$36.317'637.119,04 (SERCOP, 2015) (op. Cit), con este valor referencial se multiplica por el coeficiente y se obtiene los montos de contratación para el año 2015 son:

CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	MONTOS DE CONTRATACIÓN
BIENES Y SERVICIOS	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Sin límite
	ÍNFIMA CUANTÍA	≤ \$ 7.263,42
	MENOR CUANTÍA	> \$ 7.263,42 y < 72.634,24
	COTIZACIÓN	> \$ 72.634,24 y < \$ 544.756,79
	LICITACIÓN	≥ \$ 544.756,79
	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> 7.263,42
OBRAS	MENOR CUANTÍA	< \$ 254.219,83
	COTIZACIÓN	> \$ 254.219,83 y < \$ 1'089.513,57
	LICITACIÓN	> \$ 1'089.513,57
	CONTRATACIÓN INTEGRAL POR PRECIO FIJO	> \$ 36'317.119,04
CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	≤ \$ 72.634,24
	LISTA CORTA	> \$ 72.634,24 y < \$ 544.756,79
	CONCURSO PÚBLICO	≥ \$ 544.756,79

Figura 2.225. Montos de Contratación año 2015.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2015) (op. Cit).

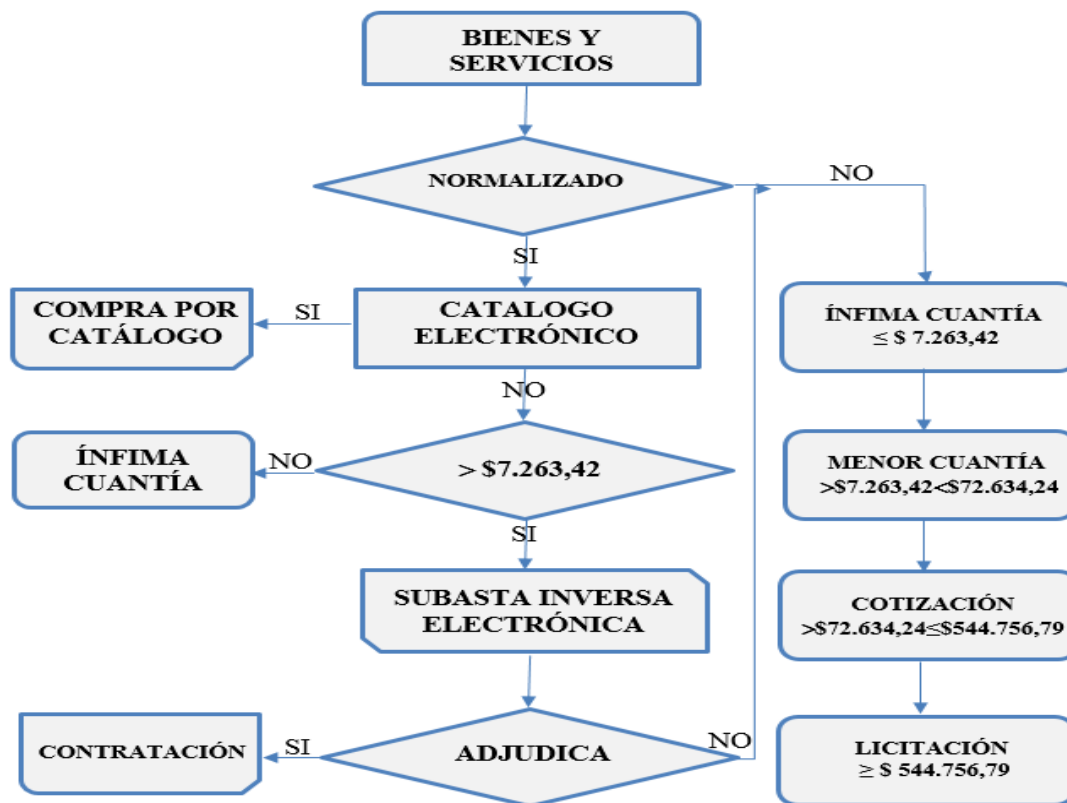


Figura 2.226. Guía para Aplicación de Procesos Bienes y Servicios.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) & (2015) (op. Cit).

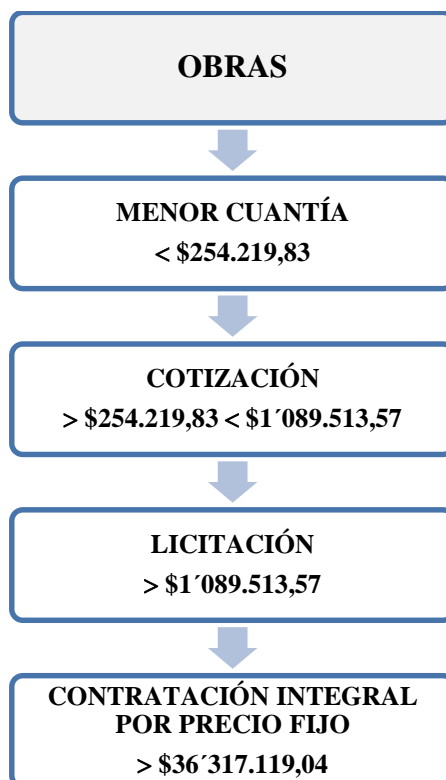


Figura 2.227. Guía para Aplicación de Procesos Obras.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) & (2015) (op. Cit).

En relación a la Consultoría se presenta la definición que se enmarca a la Normativa LOSNCP (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit) en el artículo 6 numeral 8:

“8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

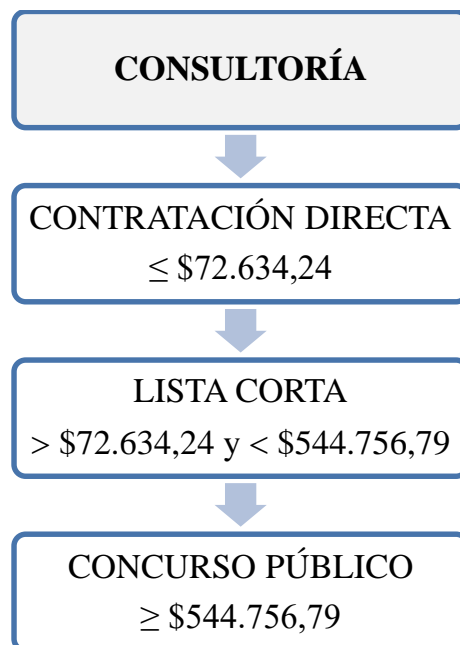


Figura 2.228. Guía para Aplicación de Procesos Consultoría.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014) & (2015) (op. Cit).

El Régimen Común dentro de sus procesos, también están los Procedimientos Especiales como son Contratación Integral por Precio Fijo, Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Adquisición de Bienes Inmuebles, Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Ferias Inclusivas entre otros, los mismos que están sustentados por la LOSNCP en el título III De los Procedimientos, Capítulo V Procedimientos Especiales, artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 59.1 (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit); a continuación se presentan algunos de estos:

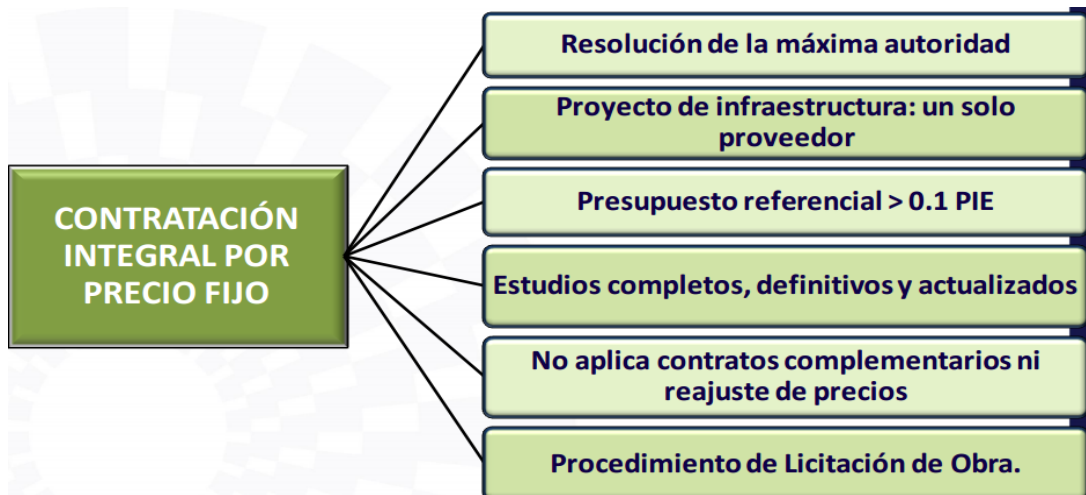


Figura 2.229. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Contratación Integral por Precio Fijo.

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & SERCOP, (2014) (op. Cit).



Figura 2.230. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Contratación en Situación de Emergencia.

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & SERCOP, (2014) (op. Cit).

ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES



- Necesidad de declaratoria de utilidad pública o de interés social, inscrita en Registro de la Propiedad.
- Búsqueda de acuerdo directo (avalúo comercial según municipio competente; precio no mayor al 10% de tal avalúo.
- Sin acuerdo, juicio de expropiación (recepción del precio ofrecido a cuenta del precio final). Avalúo municipal es referencial para el juez.
- Entre entidades del Sector Público: compra-venta, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias. Si no hay acuerdo, régimen general.
- Gobierno central: INMOBILIAR

Figura 2.231. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Adquisición de Bienes Inmuebles.

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & SERCOP, (2014) (op. Cit).

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES



- Si se requiere arrendar, se publicarán los pliegos vía Portal. Adjudicación a la mejor oferta de entre oferentes inscritos, según cumplimiento de pliegos y canon (valores de mercado).
 - Celebración por el plazo necesario, según uso y destino, cabe renovación por igual periodo.
- Si se requiere dar en arrendamiento, publicación vía Portal de los pliegos (ubicación, características, condiciones).
 - Adjudicación al mejor postor (mejor precio y al menos dos años de vigencia del contrato).
- Gobierno Central: INMOBILIAR

Figura 2.232. Guía de Aplicación Procedimiento Especial - Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

Fuente: Asamblea Nacional, (2013) & SERCOP, (2014) (op. Cit).

Por otra parte, están los procedimientos que pertenecen al Régimen Especial y se usan en casos muy puntuales, el proceso de contratación es igual al del Régimen Común con la diferencia que la invitación a participar no se la realizará a todos sino tan sólo a los oferentes que la Entidad haya escogido anticipadamente basándose en estudios previos, en relación al Reglamento a la LOSNCP en los artículos 68, 69 y 70 (Presidencia de la República, 2013) (op. Cit); la LOSNCP estipula este régimen en las siguientes contrataciones:

“Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

1. Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

2. Las calificadas por el Presidente de la República como necesarias para la seguridad interna y externa del Estado, y cuya ejecución esté a cargo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional;

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

4. Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;

5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;

6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS;

7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se registrarán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda;

8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del

negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

9. Los que celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios; y, los que celebren las subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento, exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo.” (Asamblea Nacional, 2013) (op. Cit).

A continuación se muestra la identificación de Procedimientos de Contratación en el Régimen Especial, las peculiaridades y las herramientas del procedimiento:



Figura 2.233. Identificación de Procedimientos de Contratación - Régimen Especial.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014, pág. 56).

Etapas genéricas de procedimientos de Régimen Especial

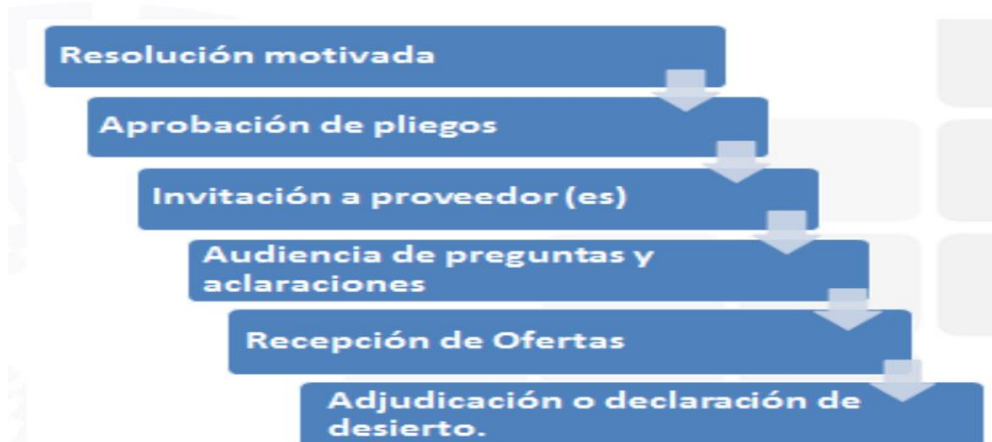


Figura 2.234. Etapas Genéricas de Procedimientos del Régimen Especial.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014, pág. 57).



Figura 2.235. Herramientas de Procedimientos RE: Interacción Entidad - Proveedor.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014, pág. 57).

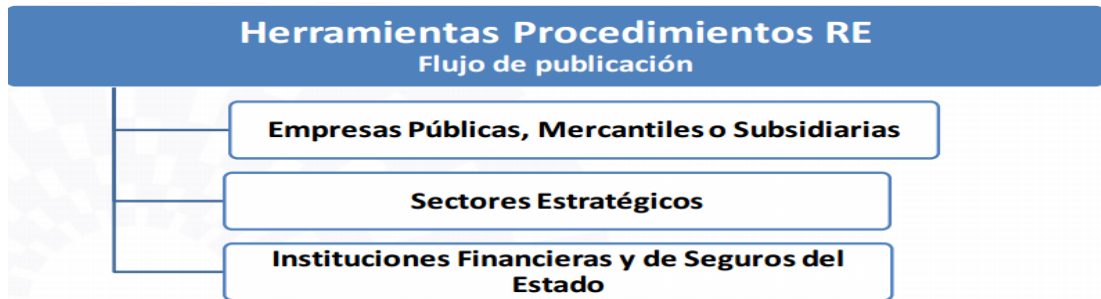


Figura 2.236. Herramientas de Procedimientos RE: Flujo de Publicación.

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, (2014, pág. 57).

Programa Hilando el Desarrollo

El Ministerio de Inclusión Social (MIES) en coordinación con el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) crean el programa denominado “Hilando el Desarrollo”, esta iniciativa del Gobierno Nacional entra en funcionamiento en el año 2007 con procesos de contratación pocos inclusivos debido a que por cada proceso solo existía un ganador, para el año de 2011 se implementa como mecanismo de contratación la Feria Inclusiva con el fin de tener una contratación directa a artesanos individuales, micro y pequeños empresarios (MYPES) y Actores de la Economía Social y Solidaria (AEPYS) (Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, 2014) (op. Cit).

En 2014 el proceso de contratación se moderniza con la herramienta Catálogo Dinámico Inclusivo para las Ferias Inclusivas, en donde los proveedores deben ser catalogados dentro de esta actividad para ser proveedores directos del Estado mediante la suscripción de los Convenio Marco con el SERCOP (SERCOP, 2014); los proveedores no compiten por precios, sino que ofertan su capacidad de producción, a un precio establecido por el estado a todos por igual (IEPS, (2014).

La Entidad Contratante en estos procesos de contratación pública es el Ministerio de Educación, con esta iniciativa se dota de uniformes escolares de forma gratuita a estudiantes de establecimientos fiscales y fiscomisionales gratuitos de educación inicial de las zonas rurales y urbanas; de educación general básica de las zonas rurales y de educación general básica de zonas urbanas (SERCOP, 2014) (op. Cit).

El SERCOP notifica a los proveedores del Estado catalogados en CDI que por lo dispuesto por Ministerio de Educación a través del oficio No. MINEDUC-SAE-2015-00111-OF de fecha 14 de mayo de 2015, dónde resuelve incluir a los estudiantes de

Bachillerato General Unificado en la atención gratuita de Uniformes Escolares e incrementar la talla 20 para estos estudiantes en cumplimiento del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2014-00062-A, (SERCOP, 2015).

Los objetivos generales del programa Hilando el Desarrollo son los siguientes:

- ✓ *“Contribuir a la eliminación de barreras de ingreso al sistema fiscal a través de la entrega de uniformes escolares gratuitos a niños y a niñas del país.*
- ✓ *Generar un modelo de inclusión económica para los artesanos aprovechando ésta oportunidad.”* (Superintendencia de Control del Poder de Mercado, 2013).

Además de los objetivos generales, el programa se basa en objetivos específicos como son:

- ✓ *“Generar espacios de comercialización para que el sector productivo artesanal así como también de micro y pequeñas unidades de producción participen en la confección de uniformes escolares.*
- ✓ *Reducir las barreras de acceso al mercado público y a mejorar las capacidades socio productivas.*
- ✓ *Incrementar la producción nacional de textiles.”* (SCPM, (2013).

En concordancia con los objetivos, se presenta a los beneficiarios del programa:

- ✓ *“Los niños y niñas de la educación inicial y general básica de las escuelas públicas (urbana y rural).*
- ✓ *Artesanos y artesanas de la Economía Popular y Solidaria.*
- ✓ *Micro y pequeñas empresas del sector textil de la localidad.”* (SCPM, (2013) (op. Cit).

Respecto a los beneficiarios, se presentan algunas estadísticas relacionadas:

SIERRA			COSTA	
PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
AZUAY	33108	31160	7341	6910
BOLIVAR	9864	9284	9048	8515
CAÑAR	8612	8105	7932	7465
CARCHI	10242	9639	---	---
CHIMBORAZO	35401	33319	931	876
COTOPAXI	27944	26301	8312	7823
EL ORO	---	---	23860	22456
ESMERALDAS	---	---	56233	52926
GALAPAGOS	---	---	3504	3297
GUAYAS	---	---	59427	55932
GUAYAS ZONA 5	---	---	67524	63553
IMBABURA	28802	27107	3514	3307
LOJA	12701	11953	16852	15861
LOS RIOS	---	---	62270	58608
MANABI	---	---	119834	112786
MORONA SANTIAGO	33447	31479	---	---
NAPO	22140	20838	---	---
ORELLANA	24062	22647	---	---
PASTAZA	15772	14844	---	---
PICHINCHA (QUITO)	80680	75934	2367	2228
PICHINCHA(EXCEPTO CANTON Quito)	17558	16525	6690	6297
SANTA ELENA	---	---	32577	30660
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	---	---	34630	32593
SUCUMBIOS	31224	29387	---	---
TUNGURAHUA	20716	19498	---	---
ZAMORA CHINCHIPE	16112	15165	---	---

Figura 2.237. Beneficiarios del Programa Hilando el Desarrollo-Uniformes Escolares (2015-2016).

Fuente: Ministerio de Educación, (n.d.).

En relación a los proveedores que participaron en ferias inclusivas para el año 2015 hasta el mes de agosto se presenta el siguiente informe obtenido a través del uso de filtros en la aplicación SAP Business Objects Explorer que se encuentra en el portal del SERCOP, en la sección de estadísticas:

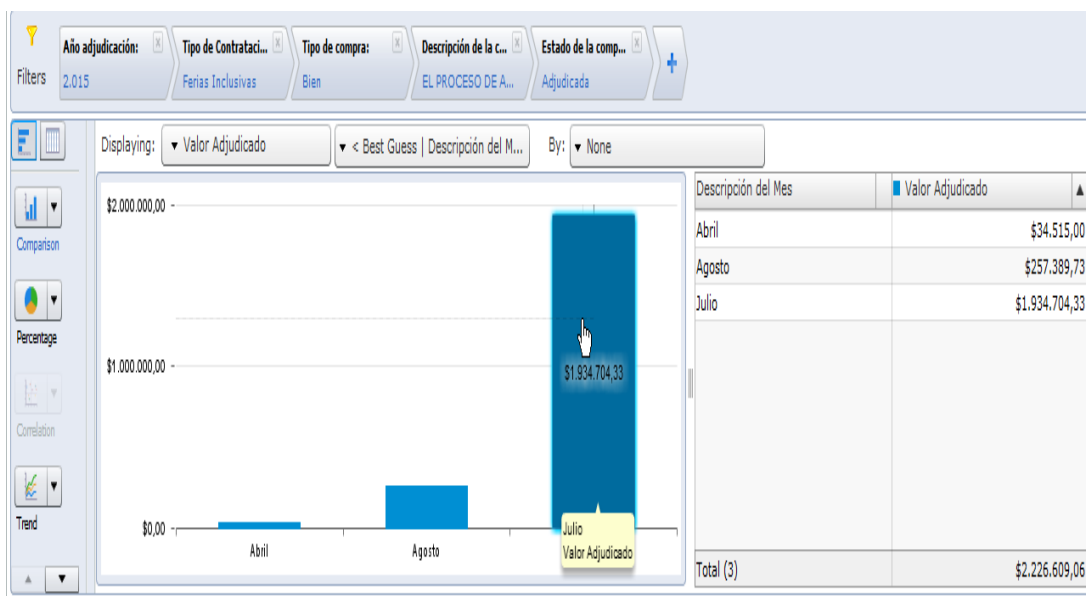


Figura 2.238. Adjudicaciones Feria Inclusiva - Uniformes Escolares año 2015.

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata obtenido a través de SAP Business Objects Explorer. A través de la misma aplicación se obtiene el reporte de las Ferias Inclusivas en la Provincia de Tungurahua para el año 2015:

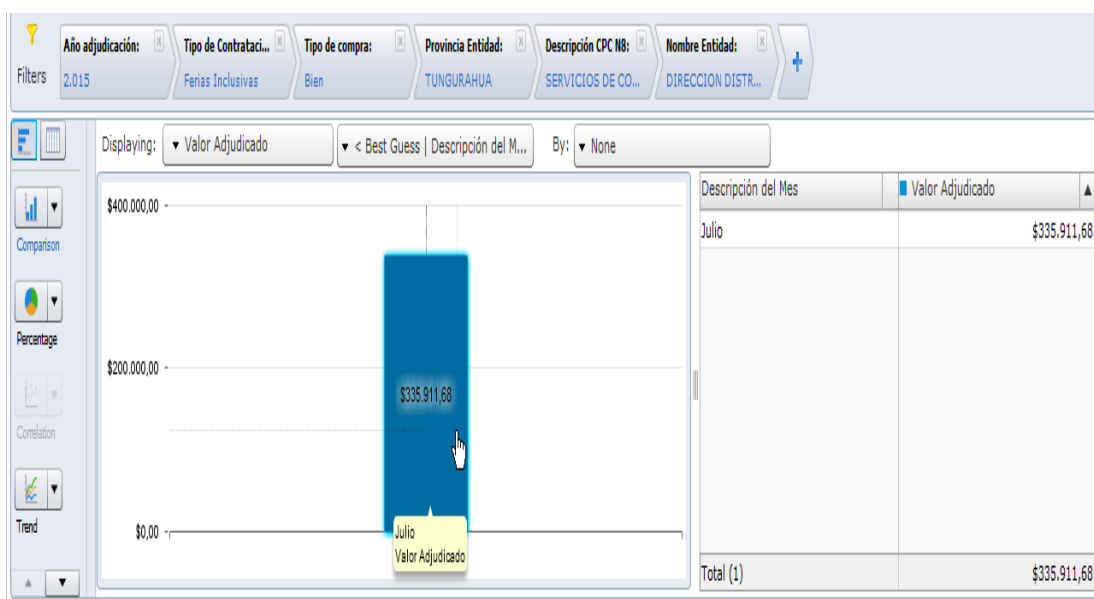


Figura 2.239. Adjudicaciones Feria Inclusiva - Uniformes Escolares, Tungurahua 2015.

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata obtenido a través de SAP Business Objects Explorer. El IEPS por medio del técnico zonal Santiago Almeida, refiere que el programa “Hilando el Desarrollo”, entre el 2007 y 2014, se invirtieron más de 200 millones de dólares en contratos para los artesanos del sector textil de la economía popular y solidaria, a través de Ferias Inclusivas y Catálogo Electrónico, lo que ha generado más de 10.300 contratos, que han beneficiado a 52.000 familias, de todo el país,

evidenciando una clara apuesta del Gobierno por la calidad y capacidad productiva del sector textil de la EPS; además agrego que cerca de 3.000 personas han sido catalogadas para ser proveedores directos del Estado, (Diario PP El Verdadero, 2015).

En el diálogo interactivo llevado a cabo por el IEPS (2015) fecha 04 de marzo en Ambato a cargo del Director General del IEPS Eco. Raúl Zurita Arthos y el Director Técnico de la Zona 3 Medardo Olivo, donde dieron a conocer los resultados obtenidos por el IEP en la Direccional Zonal 3 en el periodo 2014:

“Entre los principales resultados expuestos sobre la gestión del IEPS en esta zona durante el 2014, se encuentran: 3.100 personas capacitadas en temas asociativos y técnicos, y 2.800 en temas de EPS gracias a varias iniciativas como el programa Juventudes; además 100 organizaciones de la EPS asistidas en sus procesos de legalización. Se informó que 4.800 plazas de trabajo fueron generadas y 2.600 personas articuladas al cambio de matriz productiva. Finalmente, se reportaron 10 millones de dólares en compras públicas, adjudicadas a las asociaciones de la EPS de distintos sectores productivos.” (IEPS, 2015).

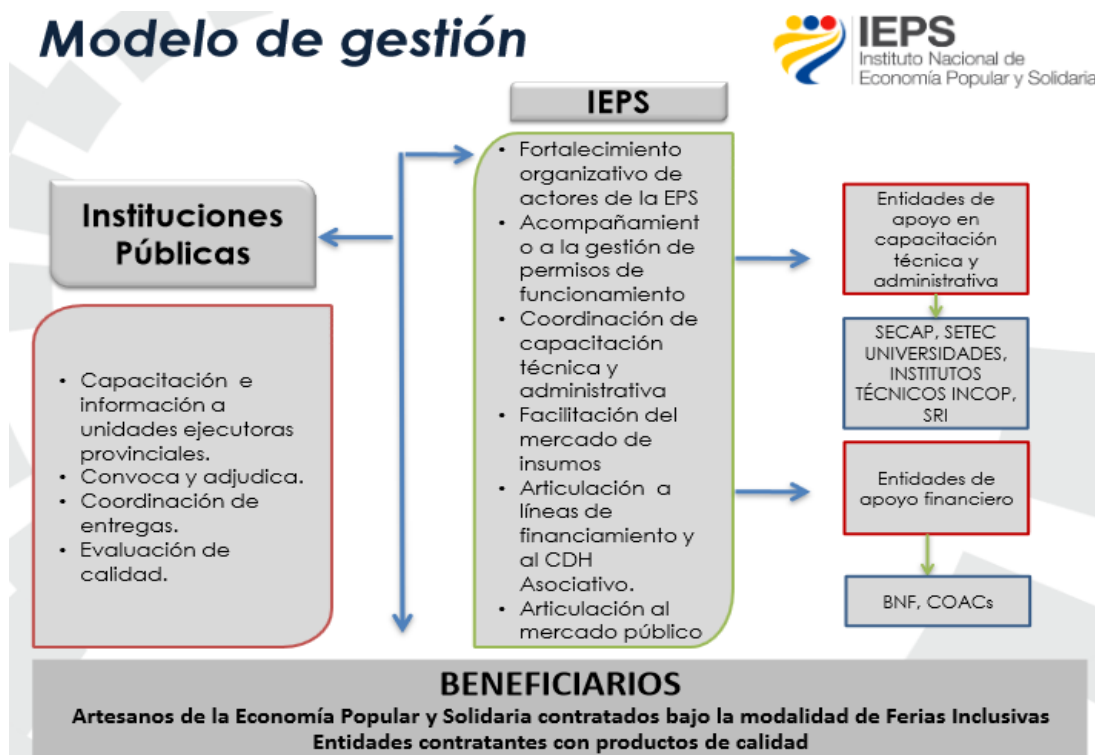


Figura 2.240. Modelo de Gestión IEPS.

Fuente: Superintendencia de Control del Poder de Mercado, (2014)

Los kits de uniformes escolares del Programa Hilando el Desarrollo, tienen una nueva disposición para su confección según el Ministerio de Educación, es así que informa a

los actores de la EPS que kit constará de 6 prendas: 3 camisetitas de cuello redondo, 1 buzo calentador con el distintivo “Marca País” y 2 pantalones de calentador, (IEPS, 2015) (op. Cit). En conformidad con el Anexo I – Especificaciones Kits Uniformes Escolares del Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2015-009, (SERCOP, 2015) se presenta la conformación y costo unitario de los kits:

Jurisdicción	Nivel de Educación	Prenda	Beneficiarios
Hispana	Educación Inicial de 3 a 4 años	2 pantalones de calentador	Niños y niñas
		1 Buzo de Calentador	
		3 camiseta cuello redondo	
	Educación General Básica de 1ro. a 10mo. año y de 1ro. a 3ro. de Bachillerato.	2 pantalones de calentador	Niños y niñas
		1 Buzo de Calentador	
		3 camiseta cuello redondo	
Bilingüe	En el caso de la Jurisdicción Intercultural Bilingüe el uniforme escolar conserva los rasgos de identidad de cada pueblo según lo determinen las autoridades competentes, de igual manera se entrega un buzo calentador, un pantalón calentador y una camiseta cuello redondo.		
<ul style="list-style-type: none"> • Para la confección de uniformes escolares de régimen escolar SIERRA, la tela debe ser PERCHADA • Para la confección de uniformes escolares de régimen AMAZONÍA la tela deberá ser NO PERCHADA. 			

Figura 2.241. Conformación de Kits para Régimen Sierra y Amazonía.

Fuente: SERCOP, (2015) (op. Cit).

TIPO DE PRENDA	Educación Inicial - Educación General Básica - Bachillerato			
	PRECIO NETO		PRECIO CON IVA	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
3 CAMISETA CUELLO REDONDO	\$ 8,34	\$ 8,34	\$ 9,34	\$ 9,34
2 PANTALONES DE CALENTADOR	\$ 9,54	\$ 9,54	\$ 10,68	\$ 10,68
1 BUZO DE CALENTADOR CON BORDADO EN FULL COLOR	\$ 8,16	\$ 8,16	\$ 9,14	\$ 9,14
PRECIO TOTAL	\$ 26,04	\$ 26,04	\$ 29,16	\$ 29,16

Figura 2.242. Costo Unitario por Kits de Uniformes.

Fuente: SERCOP, (2015) (op. Cit).

Las EPS en su constante cambio evolutivo, para el año 2015 el IEPS a través de su Director General Raúl Zurita presento el programa “Desafíos 2015” que consiste en una red de ferias a nivel nacional; dónde se informa de los desafíos como es el fortalecimiento de la red en todo el país, la consolidación de las compras públicas y

nuevos mercados, capacitación y asistencia técnica a las organizaciones, (Diario La Hora Ecuador, 2015).

El funcionario además acoto que desde la aprobación de la Ley de Economía Popular y Solidaria más de 17 mil oportunidades de trabajo se generaron, alrededor de 84 millones de dólares se generaron a través de los procesos de compras públicas beneficiando a 11 mil familias a nivel nacional durante el año 2014, (Diario La Hora Ecuador, 2015) (op. Cit).

A fin de enfrentar los Desafíos 2015, el IEPS promueve e impulsa el Proyecto denominado “Hilando Juntos”:

“Hilando Juntos es una iniciativa creada por el IEPS, que busca mejorar la calidad, productividad y competitividad de los actores vinculados al programa Hilando el Desarrollo, impulsado por el Gobierno Nacional, mismo que contribuye a mejorar los niveles de ingresos y empleo de los pequeños artesanos y confeccionistas del sector textil de la Economía Popular y Solidaria (EPS), brindándoles la oportunidad de convertirse en proveedores directos del Estado.” (IEPS, 2015) (op. Cit).

El proyecto está constituido por cuatro etapas, es entonces que el IEPS señala:

“Dicho proyecto comprende la generación de grupos asociativos entre los artesanos de la EPS de este programa, para la cual el IEPS ha planificado la realización de distintas actividades a nivel nacional, entre ellas: foros, a través de los cuales se socialice la importancia y ventajas del trabajo asociativo; talleres de capacitación técnica; desarrollo de un modelo socio-organizativo; y elaboración de planes de negocios para los grupos asociativos que se conformen durante la ejecución de este proyecto.” (IEPS, 2015) (op. Cit).

Hilando Juntos tiene un alcance a nivel nacional, es decir que se está aplicando la misma metodología en todas las Direcciones Zonales, iniciando con la etapa de los seminarios-taller en donde los artesanos conocerán los beneficios y ventajas de la asociatividad, continuando con la etapa de talleres de capacitación técnica donde se trata temas de confección y corte; respecto de la etapa de desarrollo de un modelo socio-organizativo en el cual se brinda capacitación sobre perfiles del consumidor, marcas y etiquetado, costos y política de precios; finalmente se impartirán capacitaciones para la elaboración de planes de negocios con los grupos de interés asociativo, (IEPS, (2015)& (2015) (op. Cit).

El Eco. Raúl Zurita, Director General del IEPS manifestó que la iniciativa Hilando Juntos busca fortalecer los procesos asociativos de los actores del programa Hilando el Desarrollo, y poder acceder a nuevos mercados, no conformarse tan solo con las compras públicas, (IEPS, 2015) (op. Cit); para lo cual esta iniciativa se proyecta a alcanzar su objetivo fundamental que es mejorar la calidad, la capacidad de producción y la competitividad asociativa de los actores de la EPS, (IEPS, 2015) (op. Cit).

Economía Social y Solidaria

El fenómeno evolutivo de la Economía en sus diversas definiciones con relación a la solidaridad ha dado lugar a varios términos en América Latina como: economía de solidaridad (Luis Razeto – Chile), economía social y solidaria (José Luis Coraggio – Argentina), economía popular, asociativa y autogestionaria (Orlando Núñez – Nicaragua), socioeconomía solidaria (Pablo Guerra – Uruguay), y en estos últimos años economía popular y solidaria, y otros más, (Jácome, 2014).

El crecimiento constante de problemas como la crisis económica, crisis social – ambiental, el incremento del desempleo, genera la gran interrogante de si hay otra forma de hacer economía por lo cual Marcos Arruda aporta y dice: ni el capitalismo es la única forma viable de organización, ni la globalización capitalista la única fórmula a la que podemos aspirar. Es así que varias experiencias pequeñas se respaldan con hechos, en que si se puede lograr otra economía en base a valores como la solidaridad, la equidad, la justicia, la cooperación, la participación y el cuidado del medio ambiente, (Guerra, 2012).

En la confrontación de los problemas de la economía mencionados anteriormente, surge como propuesta la economía solidaria, que permite un modelo de desarrollo distinto basado en la solidaridad, equidad, respeto por el medio ambiente; es decir con una visión distinta del sector privado o público (Guerra, 2012) (op. Cit). La iniciativa denominada economía solidaria se enlaza a la iniciativa europea denominada economía social conceptualizada en 1990 por el Consejo Valón de Economía Social y que a continuación se presenta:

“La economía social se compone de actividades económicas ejercidas por sociedades, principalmente cooperativas, mutualidades y asociaciones cuya ética se traduce en los principios siguientes:

1. *Finalidad de servicio a los miembros o a la colectividad antes que al beneficio.*
2. *Autonomía en la gestión.*
3. *Procesos de decisión democrática.*
4. *Primacía de las personas y de trabajo sobre el capital en el reparto de los beneficios” (Vivet & Thiry, 2000).*

La difusión de corriente europea hizo que los países del Sur de América vayan adoptando la terminología europea como cooperativas y mutuales. Sin embargo en los años ochenta surge un cambio nada favorable provocando un estancamiento en el movimiento cooperativo, a la par de esta crisis, es muy notable el surgimiento de nuevos movimientos desde los sectores populares con precedentes como la cooperación, ayuda mutua y la reciprocidad (Guerra, 2012) (op. Cit).

El nuevo movimiento anuncia la llegada de la iniciativa de la economía popular, Luis Razeto denominó a este fenómeno “Organizaciones Económicas Populares - OEPs” y consecuentemente las denominaría experiencias de economía de la solidaridad (Guerra, 2012) (op. Cit). A continuación, se muestra las características que enmarcaba a las OEPs descritas por (Razeto, Klenner, Ramírez, & Urmeneta, 1990):

- ✓ *“Las OEPs, son iniciativas surgidas en ambientes populares, tanto del medio urbano como del medio rural.*
- ✓ *Son experiencias asociativas, muchas veces de carácter familiar, vecinal o funcional, que se proponen alcanzar objetivo comunes, a partir de los cuáles crean sus propias estrategias para enfrentar un conjunto de carencias. Lo distintivo es que por lo general satisfacen no solo necesidades individuales, sino también sociales.*
- ✓ *Enfrentan las carencias con sus propios recursos, movilizandó energía de la propia sociedad civil. Aun así, se trata de experiencias muchas veces apoyadas por terceras institucionales.*
- ✓ *Son iniciativas que implican relaciones y valores solidarios, que se proponen ser participativas, democráticas, autogestionarlas y autónomas.*
- ✓ *Finalmente, son experiencias que desarrollan un discurso y una práctica alternativa respecto del sistema dominante, elaborando respuestas integrales.” (Razeto, Klenner, Ramírez, & Urmeneta, 1990) (op. Cit).*

La conceptualización de Economía Popular nace de estas características, dando lugar después apoyo para lanzar el concepto de Economía Solidaria que se desarrollaría en

Latinoamérica, tanto así que en los últimos años se maneja el concepto Economía Popular y Solidaria, pues bien respecto de estos vínculos se señala ciertas aclaraciones: no toda economía popular puede ser considerada economía solidaria, no todas las experiencias de economías solidarias surgen y se desarrollan en ambientes populares, la existencia de un armazón social solidario no es un descubrimiento reciente, la economía de solidaridad de conceptualización latinoamericana tiene sus raíces en los mismos orígenes de la humanidad, (Guerra, 2012) (op. Cit.)

Respecto de los diversos conceptos que han surgido de la economía que tiene por eje central “la solidaridad”, se presenta como factor común el ser humano, la reproducción de la vida y el trabajo por sobre el capital, tiene una proyección más amplia que la economía social tradicional logrando afrontar el neoliberalismo; además permite evaluar y reflexionar sobre las alternativas al capitalismo, la construcción de modelos alternativos de economía, reformulación de leyes y principios sobre la economía capitalista, distribución a través del comercio justo, articulación de mercados sociales, experiencias de consumo responsable, (Da Ros, 2007) (Pérez, Etxezarreta, & Guridi, 2008).

Cuadro 2.27. Economía Social.

ECONOMÍA SOCIAL	
(Da Ros, 2007) (op. Cit). Economía solidaria: aspectos teóricos y experiencias.	“El término economía social surgió en la primera mitad del siglo XIX, cuando empezó a ser utilizado por autores franceses como Charles Dunoyer, Frédéric Le Play, Charles Gide, Leon Walras. En el siglo XIX, para muchos de sus defensores, el término economía social no designa sólo un tipo de organizaciones, las cooperativas y las mutuales, creadas por los trabajadores, sino también un cuestionamiento de la “economía de los economistas”, un enfoque que integra la problemática social al estudio de la economía.” (Da Ros, 2007) (op. Cit).
Defourny, J. & Monzón, J.L. Economía Social, entre Economía Capitalista y Economía Pública	“La economía social como enfoque alternativo a la economía de mercado se encuentra en autores pertenecientes a tradiciones intelectuales diversas, ya que el concepto de economía social se forjó en la encrucijada de las grandes corrientes ideológicas del siglo XIX.” (Defourny, 1992) (op. Cit).
(Monzón, 2006) (op. Cit) Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas	“A partir de la década de los 70, la Economía Social se va caracterizando como un concepto vinculado a la literatura francesa. Las tres familias asociadas en el Comité nacional de liaison des activités coopératives, mutuelles et associatives, dieron a conocer en el año 1980 la Charte de l'économie

<p>y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector.</p>	<p>social en la cual se definían como “entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad” (Monzón, 2006) (op. Cit).</p>
<p>CIRIEC – España, 2000. Economía Social y Empleo en la Unión Europea.</p>	<p>“Economía Social dentro de una tradición de origen principalmente francés: los criterios a los que se recurre generalmente para definir la Economía Social son (a) la finalidad de servicio a los miembros (interés común o mutuo) o a la colectividad (interés general), (b) la primacía de las personas sobre el capital, (c) el funcionamiento democrático y (d) la autonomía en la gestión respecto a los poderes públicos.” (Vivet & Thirty, 2000) (op. Cit). Respecto de los autores Vivet & Thirty mediante un gráfico presentaron como la economía social distingue cuatro fronteras: sector público, sector privado con fines de lucro, sector comunitario e informal, y el sector sindical (Bastidas & Richer, 2001).</p>
<p>(Bastidas & Richer, 2001) (op. Cit). Economía social y economía solidaria: intento de definición.</p>	<p>“El concepto de economía social es entonces el resultado de una construcción social, y es tributario de las características del tercer sector, de su relación con el Estado y también de las orientaciones de la comunidad científica. El tercer sector, a diferencia de los dos primeros, el sector privado lucrativo, y el sector público, no tiene una definición unívoca y universalmente aceptada” (Bastidas & Richer, 2001) (op. Cit).</p>
<p>Carta de Principios de la Economía Social, 2002, promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones.</p>	<p>“Principios de la Economía Social: i) Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital ii) Adhesión voluntaria y abierta iii) Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones, que no tienen socios) iv) Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general v) Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad vi) Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos vii) Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general.” (Pérez, Etxezarreta, & Guridi, 2008) (op. Cit).</p>
<p>Definición aceptada por el Consejo Económico y Social Europeo</p>	<p>“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución entre los</p>

<p>(CESE), a raíz de una investigación desarrollada por Chaves y Monzón en el 2006 acerca de la Economía Social en la UE</p>	<p>socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios de no mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes económicos que las crean, controlan o financian.” (Pérez, Etxezarreta, & Guridi, 2008) (op. Cit).</p>
<p>(Pérez, Etxezarreta, & Guridi, 2008) (op. Cit). ¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines.</p>	<p>“Las características fundamentales se resumen en 7: i) entidades privadas, ii) organizadas formalmente (con personalidad jurídica propia), iii) con autonomía de decisión, iv) con libertad de adhesión, v) con una eventual distribución de beneficios no vinculada al capital aportado, vi) que ejercen una actividad económica en sí misma considerada y vii) son organizaciones democráticas.” (Pérez, Etxezarreta, & Guridi, 2008) (op. Cit).</p>

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata con base en (Bastidas & Richer, 2001; Da Ros, 2007; Defourny, 1992; Monzón, 2006; Pérez, Etxezarreta, & Guridi, 2008) (op. Cit).

Cuadro 2.28. Economía Solidaria.

ECONOMÍA SOLIDARIA	
<p>Luis Razeto, Chile.</p>	<p>“Tiene un contenido asociativo que involucra a pequeños grupos o comunidades con estrechos nexos de familiaridad, amistad o vecindad. Conlleva relaciones y valores, pues las personas establecen lazos de ayuda mutua, cooperación y solidaridad recíproca como algo inherente al modo a través del cual se busca la satisfacción de necesidades comunes. Las experiencias se desarrollan entre los pobres del campo y la ciudad. Surge en la informalidad para enfrentar problemas concretos (falta de trabajo o de vivienda, escasa alimentación, etc.); en algunos casos, con ayuda de ONG o de instituciones religiosas. Las organizaciones constituidas tienden a permanecer en el tiempo y a configurarse como un potencial elemento de cambio social, pues la solidaridad debería actuar en las diversas fases del ciclo económico: producción, distribución, consumo y acumulación. Debería, también, estar presente en la teoría económica, superando una carencia notoria en dicha disciplina.” (Da Ros, 2007) (op. Cit).</p>
<p>Paúl Singer, Brasil.</p>	<p>“Es un modo de producción y distribución alternativo al capitalista que es creado y recreado periódicamente por los marginados del mercado del trabajo. Se caracteriza por la</p>

	posesión y uso colectivo de los medios de producción y distribución.” (Da Ros, 2007) (op. Cit).
Marcos Arruda, Brasil.	“Es un modo de producción y distribución alternativo al capitalista que es creado y recreado periódicamente por los marginados del mercado del trabajo. Se caracteriza por la posesión y uso colectivo de los medios de producción y distribución.” (Da Ros, 2007) (op. Cit).
José Luis Coraggio, Argentina.	“Es un modo de producción y distribución alternativo al capitalista que es creado y recreado periódicamente por los marginados del mercado del trabajo. Se caracteriza por la posesión y uso colectivo de los medios de producción y distribución.” (Da Ros, 2007) (op. Cit). “Las formas solidarias varían y pueden abarcar, en forma usualmente híbrida, comportamientos de agencias del Estado, de empresas de capital o de UD populares y sus extensiones; ni toda la Economía Popular es solidaria, ni faltan elementos de solidaridad en algunas empresas de capital. Y por otro lado el Estado aplica, o debe aplicar, el principio de redistribución de quienes más tienen a los que menos tienen, particularmente a través de un sistema fiscal progresivo y de la provisión de bienes públicos gratuitos o subsidiados.” (Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010).
(Guerra, 2012) (op. Cit). Miradas Globales para otra economía.	“La economía solidaria, por lo tanto, reúne a las diversas experiencias de hacer economía en todas sus etapas (producción, distribución, consumo y ahorro) que se caracterizan por vertebrarse en torno a la solidaridad como valor supremo. Son emprendimientos solidarios tanto aquellos de carácter asociativo como aquellos que se organizan no para beneficio propio, sino orientados por el bien común o el bien de algún sector desfavorecido de la sociedad.” (Guerra, 2012) (op. Cit).
La nueva Economía Social y el concepto de Economía Solidaria de Jean-Louis Laville.	“El francés, Jean Louis Laville, ha desarrollado el concepto de economía solidaria, para designar las organizaciones de la “nueva economía social”, que surgen en respuesta a la crisis del modelo de desarrollo basado en la sinergia mercado-Estado.” (Bastidas & Richer, 2001) (op. Cit).

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata con base en (Bastidas & Richer, 2001; Bertucci & Alves da Silva, 2004; Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010; Da Ros, 2007; Guerra, 2012) (op. Cit).

Cuadro 2.29. Economía Popular.

ECONOMÍA POPULAR	
<p>(Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010) (op. Cit). Guía para el Mapeo y Relevamiento de la Economía Popular Solidaria</p>	<p>“La Economía Popular puede definirse como el conjunto de recursos, capacidades y actividades, de las instituciones que reglan la apropiación y disposición de esos recursos en la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo realizadas por los trabajadores, sus unidades domésticas (familiares y comunales), y las organizaciones específicas que se dan por extensión para lograr tales fines (emprendimientos unipersonales y familiares, redes de ayuda mutua, juntas con fines de gestión económica, cooperativas, asociaciones diversas), organizando los procesos naturales y las capacidades humanas con el objetivo de reproducir su vida y fuerza de trabajo en las mejores condiciones posibles. Esta economía opera a través de: a) la producción para el autoconsumo individual o comunitario, b) el trabajo asalariado, c) la producción para la venta, obteniendo mediante estos dos últimos ingresos que a su vez permiten el acceso a los productos del trabajo de otros, y d) la obtención de donaciones de diverso tipo, transferencias monetarias y subsidios de costos y precios respecto a los valores de mercado.” (Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010) (op. Cit).</p>
<p>(Sarria Icaza & Tiriba, 2003). Economía Popular: Conceptuando Antiguas y Nuevas Prácticas Sociales.</p>	<p>“La economía popular es el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como inmateriales.” (Sarria Icaza & Tiriba, 2003) (op. Cit).</p>
<p>(Barrantes, 1992) Del Sector Informal Urbano a la Economía Popular</p>	<p>“La economía popular es constituida por un conjunto de comportamientos heterogéneos: algunos están más cercanos a una lógica mercantil, mientras otros son portadores de “valores comunitarios y solidarios y de capacidades organizativas y de gestión tales, que constituyen un potencial indiscutible, hasta hoy desaprovechado” por un modelo de desarrollo que sólo tomaba en cuenta la empresa capitalista.” (Barrantes, 1992; Bastidas & Richer, 2001) (op. Cit).</p>

Elaborado por: Jessica Mariel Laica Cunalata con base en (Barrantes, 1992; Bastidas & Richer, 2001; Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010; Sarria Icaza & Tiriba, 2003) (op. Cit).

Cuadro 2.210. Economía Social y Solidaria (ESS) - Economía Popular y Solidaria (EPS).

ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA –ESS-	
<p>(Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010) (op. Cit). Guía para el Mapeo y Relevamiento de la Economía Popular Solidaria</p>	<p>“La Economía Social y Solidaria es el sistema económico en proceso de transformación progresiva que organiza los procesos de producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios, de tal manera que estén aseguradas las bases materiales y relaciones sociales y con la naturaleza propias del Buen Vivir o del Vivir Bien.” (Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010) (op. Cit).</p> <p>“Fases del proceso económico de la ESS: 1. Producción solidaria. 2. Comercialización justa y solidaria. 3. Consumo responsable y solidario. 4. Finanzas solidarias.” (Jácome, 2014) (op. Cit).</p>
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA –EPS-	
<p>(Jácome, 2014) (op. Cit). Introducción a la Economía Social y Solidaria.</p>	<p>Al igual que Razeto, los autores señalan que la EPS es el cruce tanto de la economía popular como de la economía solidaria. No obstante, indican una particularidad: el asociacionismo, que constituye un nivel secundario de solidaridad que excede al del grupo doméstico o unidad doméstica⁶ que es la célula de la economía popular. Por lo tanto, desde esta definición, el tema del asociacionismo es crucial, ya que los emprendimientos individuales y familiares no serían parte de la EPS, a menos que estén ligados solidariamente con otros similares. (Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010) (op. Cit).</p>
<p>(Asamblea Nacional, 2011) (op. Cit). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario - LOEPS.</p>	<p>“Art. 1.- Definición.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.” (Asamblea Nacional, 2011) (op. Cit).</p>

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata con base en (Coraggio, Arancibia, & Deux, 2010; Jácome, 2014; Asamblea Nacional, 2011) (op. Cit).

La ESS y EPS en Ecuador, tienen un antecedente poco relevante desde el gobierno de León Febres Cordero (1984-1988) hasta el de Lucio Gutiérrez (2003-2005), el país terminaba de salir de su crisis más profunda, dónde su población demandaba urgente atención y viviendo así una consigna “sálvese el que pueda” porque la sociedad no tenía interés en ser solidaria, llegando en 2006 una nueva propuesta política

denominada Buen Vivir “Sumak Kawsay”, el cual era un modelo de desarrollo que busca invertir en el ser humano, (Dávalos, 2012).

Es entonces con la llegada de esta nueva propuesta y en soporte de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el artículo 283, que se marca como precedente que el Sistema del Ecuador es Social y Solidario, y además, reconoce la existencia de la forma de organización EPS, (Jácome, 2014) (op. Cit). A continuación se presenta el sustento legal que tiene la ESS en el país:

Cuadro 2.211. Sustento Legal de la ESS - Constitución de la República del Ecuador 2008.

Constitución de la República del Ecuador 2008 (vigente)	
Artículo 84	<i>La Asamblea Nacional tiene la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, para garantizar la dignidad del ser humano, de las comunidades, pueblos y nacionalidades.</i>
Artículo 283	<i>El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin. Está conformada por organizaciones públicas, privadas, mixtas, y de carácter popular y solidario (sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios).</i>
Artículo 309	<i>El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público.</i>
Artículo 311	<i>El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular solidario y de las micro, pequeñas y mediadas unidades recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.</i>
Artículo 319	<i>Reconoce diversas formas de organización como las comunidades, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.</i>

Fuente: (Coba Molina & Díaz Córdova, 2014).

Cuadro 2.212. Sustento Legal de la ESS - Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.

Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017	
Objetivo 2	<i>Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión, y la equidad social y territorial, en la diversidad.</i>
Objetivo 8	<i>Consolidar el sistema económico, social y solidario, de forma sostenible.</i>

Fuente: (Coba Molina & Díaz Córdova, 2014) (op. Cit).

Cuadro 2.213. Sustento Legal de la ESS - Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario 2011.

Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS) R.O. 444 10/04/2011	
Artículo 1	<i>Se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.</i>
Artículo 73	<i>Las Unidades Económicas Populares son aquellas que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.</i>
Artículo 75	<i>Son emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos las personas o grupos de personas que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios en pequeña escala efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades, a partir de la generación de ingresos e intercambio de bienes y servicios. Para ello generan trabajo y empleo entre sus integrantes.</i>

Fuente: (Coba Molina & Díaz Córdova, 2014) (op. Cit).

La Economía Social y Solidaria en Ecuador, además de los instrumentos legales mencionados anteriormente, se apoya en otros que serán mencionados de forma breve:

NORMA	ARTÍCULOS VINCULADOS CON LA ESS Y EPS
Constitución Política de la República del Ecuador	Art. 35 Art. 340 Art. 341 Art. 333 Art. 276, numeral 2 Art. 283, inciso segundo
Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS)	Todos
Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA)	Art. 3, literal c Art. 21, inciso Segundo
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	Art. 22, literales a, b, c, d, e
Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado	Art. 4 Art. 10 Art. 28 Art. 29 Art. 36
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad)	Art. 4, literal g Art. 54, literal h Art. 64, literal g; 67 literal j Art. 84, literal h Art. 129, inciso quinto Art. 134, literal a Art. 283 Art. 284 Art. 294 Art. 520, literal h Art. 534, literal b

Figura 2.243. Marco Jurídico de la Economía Social y Solidaria (ESS) y Economía Popular Solidaria (EPS).

Fuente: (Jácome, 2014) (op. Cit).

Es relevante acotar que en Ecuador no se manejan dos Economías paralelas, los dos términos están correctamente usados, ya que el fin es el Buen Vivir de las personas basados primordialmente en la solidaridad; entonces al hablar del sistema como tal se aplicará el término Economía Social y Solidaria y al referirse del sector, al conjunto de personas se usará el término Economía Popular Solidaria. La LOEPS (Asamblea Nacional, 2011) (op. Cit) en su normativa señala los principios por los manejaran los actores de EPS de Ecuador:

“Art. 4.- Principios:

- a) *La búsqueda del buen vivir y del bien común;*
- b) *La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;*
- c) *El comercio justo y consumo ético y responsable;*
- d) *La equidad de género;*
- e) *El respeto a la identidad cultural;*
- f) *La autogestión;*
- g) *La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,*
- h) *La distribución equitativa y solidaria de excedentes.”* (Asamblea Nacional, 2011) (op. Cit).

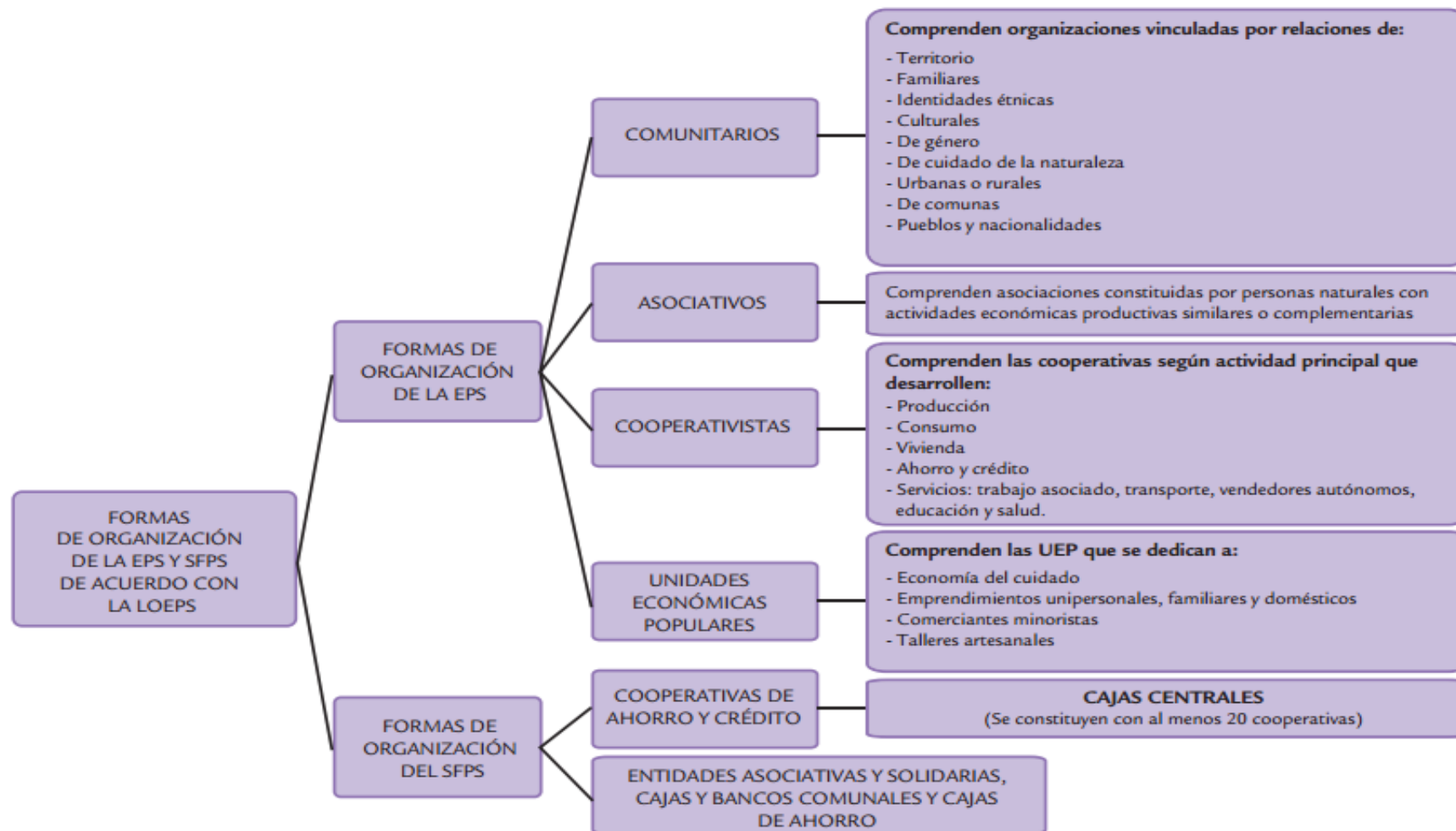


Figura 2.244. Formas de Organización de las EPS y SFPS de acuerdo con la LOEPS.

Fuente: (Asamblea Nacional, 2011; Jácome, 2014) (op. Cit).

Asociatividad

Una definición específica respecto de la asociatividad no se ha establecido como tal, pero mediante percepciones de diversos autores se presenta una compilación referente a la asociatividad:

Cuadro 2.2.14. Asociatividad.

ASOCIATIVIDAD	
<p>(Maldovan & Dzembrowski, 2009). Asociatividad para el trabajo: una conceptualización de sus dimensiones</p>	<p>“La asociatividad aparece en este contexto como una de las estrategias adoptadas por sectores de la sociedad civil que, en la búsqueda del acceso al trabajo y a partir de la movilización de saberes técnicos y fundamentalmente de aptitudes relacionales, encuentra en ella una vía de resolución a sus problemáticas más urgentes.” (Laville & Sainsaulieu, 1997).</p>
	<p>“La asociatividad, desde una concepción ampliada, remite a una multiplicidad de tipos de organizaciones sociales conformados por sujetos que fundados en diferentes tipos de acuerdos deciden unirse de manera permanente y voluntaria para compartir sus esfuerzos y conocimientos en la consecución de un objetivo común.” (Maldovan & Dzembrowski, 2009) (op. Cit).</p>
	<p>La asociatividad es por ende, tanto una forma de acceder a los bienes necesarios para la reproducción ampliada de los sujetos (Coraggio J. , 2004), como una forma de hacer sociedad. En la construcción asociativa, los sujetos se encuentran en pos de una finalidad común y se ven «obligados» a reinventar las formas de organización y comunicación con los otros, a regenerar lazos y normas que permitan arribar a los objetivos que se han propuesto (Maldovan & Dzembrowski, 2009) (op. Cit).</p>
<p>(Rosales, 1997) La asociatividad como estrategia de fortalecimiento de las Pymes. SELA.</p>	<p>“La asociatividad es un mecanismo de cooperación empresarial en el que cada una de las empresas que participan mantiene su independencia jurídica y su autonomía gerencial, decidiendo voluntariamente su participación en un esfuerzo conjunto con los otros participantes para la búsqueda de un objetivo común. Los objetivos comunes pueden ser coyunturales, tales como la adquisición de un volumen de materia prima o generar una relación más estable en el tiempo, como puede ser la investigación y el desarrollo de tecnologías para el beneficio común o el acceso a un financiamiento que requiere garantías, las cuales son cubiertas proporcionalmente por parte de cada uno de los participantes.” (Rosales, 1997) (op. Cit).</p>

<p>(Gutiérrez Mejía & Silva Aristizabal, 2014). La Asociatividad Territorial Estrategia para el Desarrollo Empresarial y Regional de Colombia.</p>	<p>“Es un medio que permite la unión de personas, comunidades o empresas voluntariamente, o permite la cooperación entre entidades u organizaciones buscando el logro de objetivos comunes para su propio desarrollo y al mismo tiempo, promoviendo en su entorno el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. En todos los procesos que se llevan a cabo de esta índole, la asociatividad favorece en el ámbito organizacional el acceso a la tecnología, la productividad, la eficiencia, la capacidad de negociación, los procesos de investigación y desarrollo con altos estándares que permiten la competencia a nivel mundial.” (Gutiérrez Mejía & Silva Aristizabal, 2014) (op. Cit).</p>
<p>(Liendo & Martínez, 2001). Asociatividad. Una alternativa para el Desarrollo y el Crecimiento de las PYMES</p>	<p>“El término asociación surge como uno de los mecanismos de cooperación mediante el cual las pequeñas y medianas empresas unen sus esfuerzos para enfrentar las dificultades derivadas del proceso de globalización. La insuficiencia del tamaño de las empresas hace muy difícil la incorporación de tecnologías, la penetración a nuevos mercados y el acceso a la información, entre otros. La asociatividad permite, a través de la implementación de estrategias colectivas y de carácter voluntario, alcanzar niveles de competitividad similares a los de empresas de mayor envergadura.” (Liendo & Martínez, 2001) (op. Cit).</p>
<p>(Villares Villafuerte, 2014). Asociatividad y Productividad de las PyMES del Ecuador para el año 2010</p>	<p>El éxito de la asociatividad empresarial es posible siempre y cuando los actores involucrados estén en capacidad de mantener entre ellos el compromiso que incluye la inversión tanto de tiempo como de dinero, la confianza que se deposita en el otro y que se inspira hacia sí y la cooperación para alcanzar las metas y objetivos comunes, (Pallares Villegas, 2004).</p>

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata con base en (Coraggio J. , 2004; Laville & Sainsaulieu, 1997; Maldovan & Dzembrowski, 2009; Liendo & Martínez, 2001; Pallares Villegas, 2004; Gutiérrez Mejía & Silva Aristizabal, 2014; Rosales, 1997; Villares Villafuerte, 2014) (op. Cit).

Muchas de las experiencias de desarrollo local exitosas, denotan en común ciertas particularidades, algunas de ellos son señaladas por Castellano Bohórquez, (2005):

- ✓ *“Utilizan mayoritariamente recursos locales: humanos, financieros, empresariales, naturales, urbanos, de localización.*
- ✓ *Sus protagonistas suelen ser pequeñas empresas vinculadas al capital local y que pertenecen a las industrias tradicionales, como las textiles, de calzado, alimentos o arcilla, o bien a sectores tecnológicamente más avanzados, como las de productos farmacéuticos, informática o biotecnología, entre otras, y al sector servicios, como las de turismo o apoyo a empresas.*
- ✓ *Las primeras se encontrarían distribuidas en toda la región. Las segundas estarían localizadas en las cercanías de las ciudades más*

grandes al requerir personal calificado y fácil acceso a los servicios avanzados.

- ✓ *Suelen disponer de mano de obra abundante y barata, usualmente con nivel de calificación y adiestramiento de base artesanal y con capacidad de adaptación al trabajo.*
- ✓ *Para garantizar la viabilidad de sus procesos productivos, tienden a estar bajo el control de instancias e instituciones locales.*
- ✓ *Se apoyan en la concertación económica y social entre los agentes interesados y entre las instancias de poder.*
- ✓ *Se encuentran frecuentemente a medio camino entre las iniciativas individuales y el apoyo oficial.*
- ✓ *Les resultan más útiles las ayudas “blandas”, como asesoramiento, información, formación, mejoras gerenciales, que las ayudas “duras”, como lo son las subvenciones a fondo perdido.” (Castellano Bohórquez, 2005) (op. Cit).*

La asociatividad en Ecuador, se maneja en relación a la Economía Popular y Solidaria, es así que el IEPS en los foros de capacitación para los actores muestra la siguiente definición de asociatividad con el fin de proyectar la visión del modelo asociativo:

“La asociatividad, es un mecanismo de participación entre organizaciones, personas o territorios en donde cada participante, manteniendo su independencia y autonomía, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto, para la búsqueda de objetivos, oportunidades y metas comunes.” (IEPS, 2014).

A continuación se presentan las ventajas de la asociatividad, que presenta el IEPS como puntos claves en el debate del modelo asociativo:

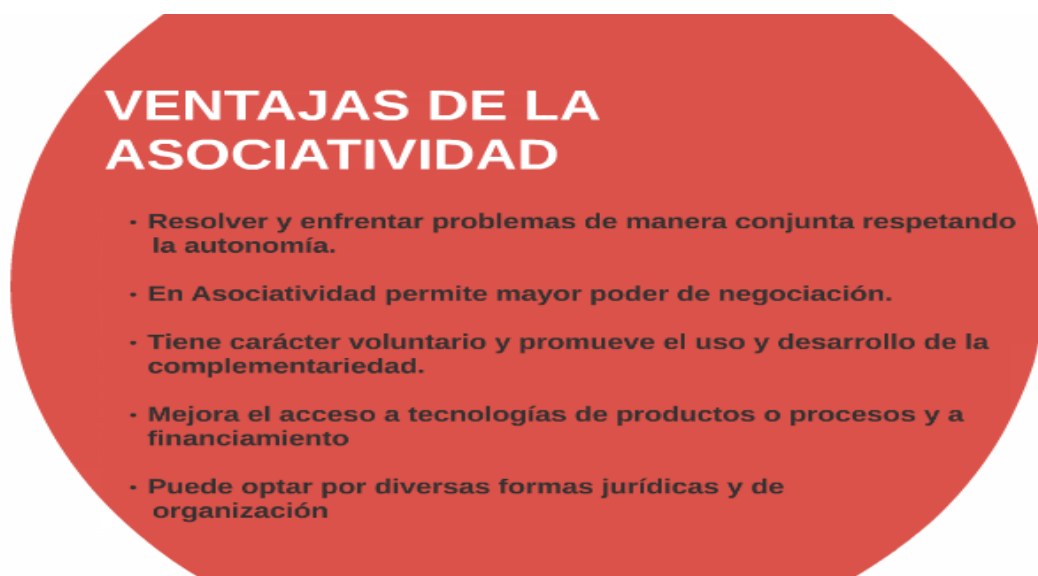


Figura 2.245. Ventajas de la Asociatividad - IEPS.

Fuente: Economía Popular y Solidaria, (IEPS, 2014) (op. Cit).

A las ventajas de la asociatividad de la EPS en Ecuador, también se añade otros criterios respecto de los beneficios que brinda la asociatividad, en una forma general se menciona: mayor productividad y competitividad, ampliación y generación de economías de escala, mejora la eficacia y eficiencia, acceso a tecnología moderna y avanzada, especialización en las ventajas productivas; desarrollo sostenido y sostenible de la competitividad, colaboración del gobierno y demás agentes económicos, mayor capacitación y tecnificación, elaboración de nuevos proyectos y logística y estudios del mercado, mayor generación de valor agregado, la calidad de vida se mejora en gran medida, mejores niveles de empleo, (Acevedo Camacho & Buetriago Rodriguez, 2009).

Respecto de la socialización de las ventajas de la asociatividad, el (IEPS, 2015) fomenta un modelo asociativo, con un trato equitativo y una equidad en la distribución de las utilidades, por lo cual señala la siguiente evidencia respecto de asociarse:

“Al respecto, Enrique Crespo, técnico de Intercambio y Mercados del IEPS, señaló que la asociatividad es el futuro de este programa, puesto que los pequeños contratos para emprendimientos unipersonales generan utilidades mínimas que no contribuyen a su fortalecimiento. “Lo que se promueve desde esta entidad es la generación de contratos asociativos grandes, que posibiliten mayores ingresos por cantidad de producción para los artesanos de la EPS”, manifestó.” (IEPS, 2015) (op. Cit).

Además acoto que ahora los trámites para lograr la asociatividad se han reducido en tiempo y papeles, únicamente necesitan lo siguiente:

“En este sentido, se recomendó a los asistentes constituirse como organizaciones para lo cual se requiere como mínimo 10 socios y un capital de trabajo de tres salarios mínimos vitales, fundamentalmente porque tendrán prioridad en la adjudicación de contratos las asociaciones de la EPS legalmente constituidas. Sin embargo, se aclaró que los artesanos que no han optado aún por la asociatividad, sí podrán participar en el proyecto como personas naturales.” (IEPS, 2015) (op. Cit).

La normativa Resolución INCOP 047-2011 en su artículo 12, numeral 4 literal a, muestra que la asociatividad es un parámetro de calificación de las ofertas en los procesos de Ferias Inclusivas, como es el caso del Programa Hilando el Desarrollo, (INCOP, 2011) (op. Cit). Para exhibición de este hecho se presenta los parámetros

tomados del proceso de Feria Inclusiva FI-18D01E-002-2015 dónde el Ministerio de Educación Distrito de Tungurahua adquirió uniformes escolares:

PROCESO FI-18D01E-002-2015					
Descripción	Fechas	Productos	Parámetros	Archivos	Localidad
Asociatividad			50%		
Calidad			30%		
Condición de Vulnerabilidad			20%		
TOTAL			100%		

Figura 2.246. Parámetro Asociatividad - Feria Inclusiva.

Fuente: Feria Inclusiva FI-18D01E-002-2015, (SERCOP, 2015).

Los parámetros que califican las ofertas de los proveedores, tratan de incentivar la asociatividad entre los artesanos, si participan de forma individual pierden los puntos, en tanto que una asociación calificará por completo. La ventaja es evidente, pero es importante aclarar que no participar en asociación no significa descalificar y quedar fuera del proceso, el proveedor continuará participando con un cupo de compra reducido por ende con beneficios reducidos, (IEPS, 2015) (op. Cit).

El IEPS de forma simultánea explica los aspectos que no deben existir dentro del modelo asociativo:

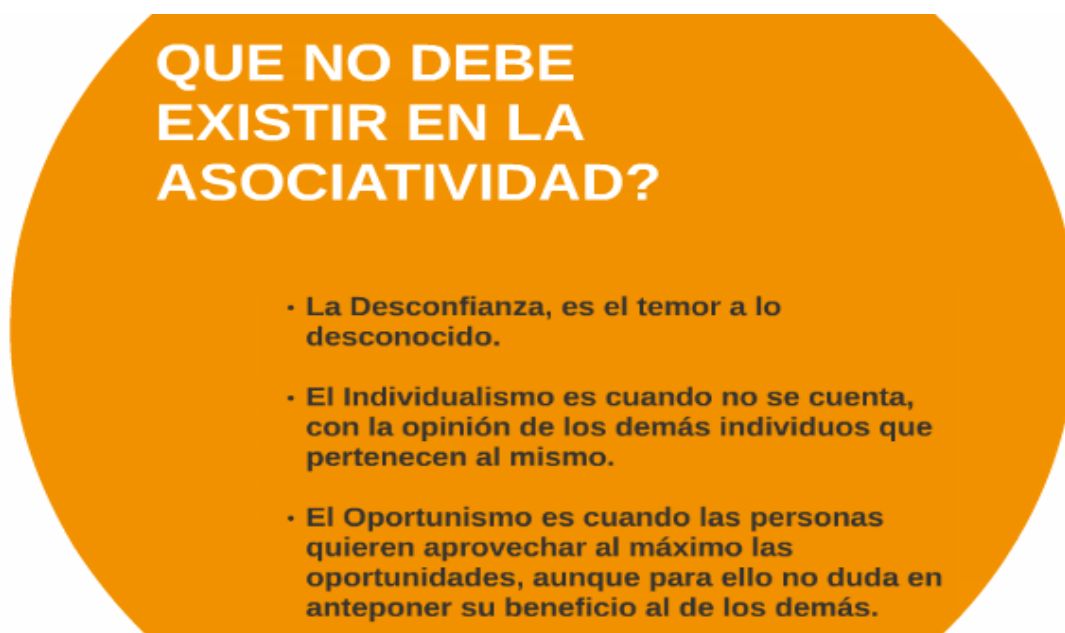


Figura 2.247. Aspectos que no deben existir en la Asociatividad -IEPS.

Fuente: Economía Popular y Solidaria, (IEPS, 2014) (op. Cit).

El modelo asociativo requiere de ciertos aspectos para caracterizarse como tal, y lógicamente están enmarcados en base a la conceptualización de asociatividad, es por tanto que el IEPS señala lo siguiente:



Figura 2.248. Condiciones para la asociatividad -IEPS.

Fuente: Economía Popular y Solidaria, (IEPS, 2014) (op. Cit).

La socialización de asociatividad llevada a cabo por parte del IEPS concuerda con los principios por los que se rigen las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, evidenciando las ventajas para sus actores; y en virtud a continuación se reitera estos principios:

PRINCIPIOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA EPS

- Búsqueda del Buen Vivir y del bien común.
- Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales.
- Comercio justo y consumo ético y responsable.
- Equidad de género.
- Respeto a la identidad cultural.
- Autogestión.
- Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas.
- Distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Figura 2.249. Principios de las Organizaciones de la EPS.

Fuente: Economía Popular y Solidaria, (IEPS, 2014) (op. Cit).

El IEPS a través del foro Hilando Juntos presentado en Guayaquil, ratifico la importancia de la asociatividad para los actores de la Economía Popular y Solidaria (IEPS, 2015):

“El trabajo asociativo en el sector de la Economía Popular y Solidaria es uno de los pilares fundamentales para la redistribución equitativa del trabajo y recursos, lo que ha generado miles de oportunidades de empleo en todo el país. Por ello, Hilando Juntos se presenta como una oportunidad para la consolidación del modelo asociativo, fomentando el trabajo conjunto para el desarrollo colectivo de nuestra sociedad.” (IEPS, 2015) (op. Cit.).

El Diario La Hora (2015) de fecha 30 de junio, en su redacción manifiesta que la Asociatividad es la clave para los pequeños empresarios, esto respecto del encuentro en el foro llevado a cabo entre pequeños empresarios del sector textil y Raúl Zurita Director del IEPS, y donde textualmente se indica lo siguiente:

“Otro tema importante que señaló Zurita es que con la asociatividad, los emprendimientos se vuelven más sostenibles en el tiempo, con lo que se puede generar más empleo.

Sin embargo no todo es color de rosa. Zurita explicó que con la asociatividad llegan dificultades naturales, como por ejemplo la falta de comunicación, dificultades en los procesos gubernativos y en la toma de decisiones, por lo que es importante que los emprendedores se capaciten y aprendan a solucionarlas.” (Diario La Hora Ecuador, 2015) (op. Cit).

El IEPS con la socialización de los beneficios y ventajas de la asociatividad también impulsa un trabajo continuo para erradicar la pobreza y contribuyendo así al cumplimiento del Buen Vivir manteniendo criterios sólidos de inclusión, (IEPS, 2015) esto según lo señala en su portal:

“El IEPS continúa trabajando en la lucha para erradicar la pobreza en los sectores de atención prioritaria, y en la generación de oportunidades para la inclusión y movilidad social de los grupos vulnerables, fomentando su asociatividad y el desarrollo de iniciativas productivas lo que les posibilite alcanzar condiciones laborales y de vida dignas, en la búsqueda de la profundización del “Buen Vivir” en toda la ciudadanía.” (IEPS, 2015) (op. Cit).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de su vocera Vanesa Bolaños, responsable de Participación del MIES Zona 1 Norte destacó que la EPS está articulada

con la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza y la transformación de la matriz productiva; y respecto de la asociatividad señalo lo siguiente:

“Es prioritario el fomento de la asociatividad, a fin de que estos sectores accedan a las políticas públicas y los beneficios que el Estado ha previsto, como créditos, capacitaciones, formación y asesoría técnica. Los colectivos organizados fortalecen el tejido social y ofrecen oportunidades de desarrollo. En este espacio se discute cómo mejorar la prestación de servicios desde cada entidad”. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2015).

Finalmente se cita textualmente la frase manifestada por la Vicepresidencia de la República (2015), Jorge Glas Espinel, en el evento Desafíos 2015 realizado en Guayaquil el 11 de febrero, donde también acredita a la asociatividad le hace bien a la Economía Popular y Solidaria:

“La asociatividad es el futuro de la Economía Popular y Solidaria” (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2015) (op. Cit).

2.3. Preguntas Directrices

- ✓ ¿Cuáles son las barreras y oportunidades del Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en las Compras Públicas?
- ✓ ¿Cuál es el proceso de Compras Públicas para el Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria?
- ✓ ¿Cuál es el porcentaje de actores asociados o en proceso de asociación que participan del Programa Hilando el Desarrollo en la provincia de Tungurahua?
- ✓ ¿Las Compras Públicas representan una herramienta de desarrollo para los actores de la Economía Popular y Solidaria que participan en el Programa Hilando el Desarrollo?

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque, Modalidad y Nivel de Investigación

Enfoque de la Investigación

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque cuali cuantitativo, es decir tiene un enfoque mixto, primero se citan ciertas definiciones correspondientes a cada enfoque y finalmente se argumenta el uso de ambos.

“Enfoque cuantitativo Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Enfoque cualitativo Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010).

Respecto al enfoque mixto de investigación Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2010) (op. Cit), lo definen como un proceso de recolección, análisis y vinculación tanto de datos cuantitativos como de datos cualitativos de un mismo estudio para dar solución al problema de investigación. Los dos paradigmas dentro de una investigación, se corrigen los errores mutuamente, (Behar Rivero, 2008).

El enfoque de triangulación metodológica o mixto permite acercarse a la comprensión de un problema, en el que pueden aparecer datos estadísticos, pero también de la interpretación y la comprensión profunda de la información, (Martínez Ruiz, 2012). En este enfoque mixto se integran estos dos paradigmas con el fin de llegar a resultados superiores, (Cortés Cortés & Inglesias León, 2004).

En virtud de todo lo mencionado anteriormente, se resuelve optar por este enfoque mixto para el desarrollo del estudio denominado el proceso de Compras Públicas en el programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria, considerando que se realizará el análisis de datos, la recolección de información mediante descripciones y observaciones con el fin de responder las preguntas directrices de esta investigación.

La combinación de estos dos enfoques se conoce también como enfoque cuali cuantitativo, la denominación se centra más en uno de éstos dependiendo del paradigma que predomine, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit), en este caso la preponderancia es cualitativa, ya que se busca interpretar los resultados obtenidos del análisis del problema central y como perciben la situación actual los actores del programa Hilando el Desarrollo, sin dejar de lado el uso de herramientas del enfoque cuantitativo para precisar resultados; visualizando así un panorama general y claro.

Modalidad de la Investigación

El proyecto de investigación planteado por su estructura responde a las modalidades de investigación de campo y bibliográfica-documental, a continuación se cita definiciones relacionadas y la justificación para el uso de estas modalidades:

“La investigación de campo, ésta se caracteriza por orientarse a la búsqueda de información in situ, es decir, en el lugar que se presenta el tema a estudiar. Como está orientada al estudio directo de los acontecimientos en el lugar y el tiempo en que ocurren, se convierte en la más indicada para indagar sobre los fenómenos que ocurren, tanto en la naturaleza, como los procesos de carácter social.

La investigación documental se realiza consultando fuentes de información escritas, documentos de cualquier índole – libros (bibliográficas), revistas y periódicos (hemerográficas), electrónicas o fuentes primarias (bandos, cartas, oficios y expedientes) que se localizan en archivos públicos y privados e Internet; esto implica hacer uso de la técnica de análisis documental para la búsqueda de datos.” (Martínez Ruiz, 2012) (op. Cit).

La investigación de campo es aquella en la que el objeto de estudio sirve como fuente de información, observando en vivo las cosas, el comportamiento de las personas, las circunstancias de los hechos, es la naturaleza de las fuentes de suministro de datos por la que se denomina de campo, (Cázares Hernández, Christen, Jaramillo Levi, Villaseñor Roca, & Zamudio Rodríguez, 1999). Es posible desarrollar este tipo de investigación junto a la documental, por lo cual es importante consultar las fuentes de carácter documental y evitar duplicidad de trabajos, (Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

El presente estudio se desarrolla como una investigación de campo debido a la interacción de la investigadora con los actores EPS del programa Hilando el Desarrollo

de la provincia de Tungurahua a través de una encuesta estructurada anteriormente y las observaciones (Behar Rivero, 2008) (op. Cit) sobre la actuación de los actores en el proceso de Compras Públicas con el fin de recolectar información para responder las preguntas directrices.

La investigación documental depende fundamentalmente de la información que se consulta en documentos, es decir, tener material como fuente o referencia de forma permanente, (Cázares Hernández, Christen, Jaramillo Levi, Villaseñor Roca, & Zamudio Rodríguez, 1999) (op. Cit); está tipo de investigación consiste en el análisis de la información ya escrita acerca de un determinado tema, con el fin de establecer su situación actual respecto de del tema objeto de estudio, (Bernal Torres, 2010).

Dentro de esta modalidad de investigación se encuentran la investigación bibliográfica, la hemerográficas y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes, etcétera, (Behar Rivero, 2008) (op. Cit); y es por tanto que la investigación denominada el proceso de Compras Públicas en el programa Hilando el Desarrollo de la ESS, se fundamenta en referencias documentales permanentes como libros, resoluciones institucionales, artículos de periódicos, artículos científicos, normativa legal y otros.

Nivel de Investigación

Los niveles de investigación con los que se desarrolla el actual proyecto de investigación son de tipo exploratorio y descriptivo debido a la forma en la que se realiza, es así que se citan definiciones acerca de estos niveles con el fin de tener un panorama claro del por qué se usaron para esta investigación:

“Las investigaciones exploratorias: Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando es necesario examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se abordado antes; sirven para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, proporcionar información sobre la posibilidad de una investigación más completa. Se caracterizan por ser más flexibles en su metodología en comparación con los estudios descriptivos, correlacionales o explicativos, y son más amplios que estos otros tres tipos, porque tienen la función justamente de explorar el tema.

Las investigaciones descriptivas: Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los aspectos importantes del fenómeno que se somete a análisis. Así como los estudios exploratorios se interesan fundamentalmente en descubrir, los descriptivos se centran en recolectar datos que muestren como se manifiesta un evento, un fenómeno, hecho, contexto o situación. Ésta es su máxima aspiración.” (Gómez, 2006).

Los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos respecto de un contexto particular, identificar conceptos, áreas, ambientes o situaciones de estudio, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit). Es útil para simplificar el proceso de abrir líneas de investigación, (Behar Rivero, 2008) (op. Cit). El principal inconveniente de este estudio es que rara vez dan respuestas satisfactorias a las preguntas de la investigación, aunque pueden sugerirlas y aclarar los métodos que lleven a respuestas definitivas, (Babbie, 2000).

Este tipo de investigación se utilizó para explorar la temática denominada el proceso de Compras Públicas en el programa Hilando el Desarrollo de la ESS, identificar las áreas de estudio que lo abarcan; además se tiene como antecedente que este programa es de reciente creación y potencialmente evolutivo, existe mucha información relacionada que amerita ser procesada y generar un panorama amplio de la actual investigación.

La investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno mediante análisis, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit). Describe cómo se conduce o funciona un grupo o población, (Tamayo y Tamayo, El Proceso de la Investigación Científica incluye evaluación, administración de proyectos de investigación., 2005); La realización de este tipo de investigación se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental y se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador, (Bernal Torres, 2010) (op. Cit). El investigador observa y luego describe lo que observó, estas descripciones suelen ser más fieles y precisas que las casuales, (Babbie, 2000) (op. Cit).

Una vez realizada la investigación exploratoria, se continúa con la investigación descriptiva buscando tener un mayor nivel de profundidad, (Behar Rivero, 2008) (op.

Cit); con el panorama amplio que nos deja el nivel exploratorio se procede al análisis y a caracterizar aspectos fundamentales del estudio: el proceso el proceso de Compras Públicas en el programa Hilando el Desarrollo de la ESS. Además permitió conocer a detalle la dinámica que se usa en este proceso, quiénes pueden participar, la dimensión de la comunidad participante, entre otros; siendo este tipo de investigación con técnicas cualitativas como cuantitativas, tales como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental, (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

3.2. Población, Muestra y Unidad de Investigación

Población

Respecto de la definición de población, se cita lo siguiente:

“Lo primero que hay que hacer es definir la población o universo a estudiar, es decir, el conjunto total de los objetos de estudio, (eventos, organizaciones, comunidades, personas, etc.) que comparten ciertas características comunes, funcionales a la investigación, Vale decir, debemos definir, sobre qué o quiénes se van a recolectar los datos. Esto depende del enfoque elegido (cuantitativo, cualitativo o mixto), del planteamiento del problema a investigar y de los alcances del estudio.” (Gómez, 2006) (op. Cit).

Entonces, se entiende por población al grupo que por lo regular se constituye de personas del cual queremos tener conclusiones, (Babbie, 2000) (op. Cit); para el presente estudio se determina como población a los actores de la Economía Popular y Solidaria que participaron del programa Hilando el Desarrollo en la provincia de Tungurahua en los últimos 3 años, el IEPS proporcionó un registro con 136 actores, una vez hecha la verificación de estos registros se presentaron inconvenientes tales como direcciones erróneas, sin respuesta vía telefónica, cambio de domicilio entre otros, por lo cual se trabajará con una población de 117 actores que representan el 86% de índice de respuesta:

Cuadro 3.21. Población.

Descripción	Nº de Personas
Actores de la Economía Popular y Solidaria que participan del programa Hilando el Desarrollo en la provincia de Tungurahua	117
Total Población	117

Fuente: Instituto de Economía Popular y Solidaria, (n.d.).

Muestra

En cuanto al concepto de muestra, se señala lo siguiente:

“Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.” (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

Definida una población, y si está es muy grande se procede a tomar una parte de esta población, la cual se denominará muestra, (Gómez, 2006) (op. Cit), ya que casi nunca se puede estudiar a todos los miembros de la población que nos interesa ni podemos hacer todas las observaciones posibles, (Babbie, 2000) (op. Cit). El enfoque de la investigación sea cualitativo o cuantitativo respecto de la muestra implica únicamente la recolección de los datos, (Gómez, 2006) (op. Cit). Es importante mencionar que las muestras tomadas de forma correcta proporcionan información adecuada para describir a la población, (Babbie, 2000) (op. Cit).

El proyecto de investigación que se lleva a cabo, no amerita el cálculo de la muestra porque se trabajará con toda la población, es decir, los actores de la Economía Popular y Solidaria que participan del programa Hilando el Desarrollo en la provincia de Tungurahua; sin embargo se realizará el cálculo únicamente con fines didácticos, y en este caso en particular se lo hará a través de la fórmula para estimar el tamaño de la muestra representativa para una población finita.

Fórmula de la Muestra:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

N: Población

e: error de muestreo = 5% = (0,05)

p: Probabilidad de éxito = (0,5)

q: Probabilidad de fracaso = (0,5)

Z: Nivel de Confianza = 95% = 1,96

n: Tamaño de la muestra

Reemplazando datos, se obtiene:

$$n = \frac{(117)(1,96)^2(0,5)(0,5)}{(0,05)^2(117-1)+(1,96)^2(0,5)(0,5)}$$

$$n = \frac{112,3668}{1,2504}$$

$$n = 89,86$$

$$n = 90$$

Entonces, para este proyecto de investigación la muestra obtenida mediante la aplicación de la fórmula y con redondeo es de 90 actores de la Economía Popular y Solidaria participantes del programa Hilando el Desarrollo en los últimos tres años a nivel provincial Tungurahua.

El nivel de confianza y la delimitación del error de muestreo, son complementarios; es decir, si el error elegido fue de 5%, el nivel de confianza será de 95%, por lo cual se establece una relación directa, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit). Para efectos de investigación, los valores de Z que se van a utilizar corresponden a niveles de confianza iguales o superiores a 90%, que en valores tipificados Z son valores iguales o superiores a 1,96 y el error de estimación se le asignan valores menores o iguales a 10% en relación inversa con los valores de Z (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

“Cuando la variable es cualitativa se utiliza un valor en porcentaje no superior a 10%, mientras que en el caso de las variables cuantitativas, el valor del error de estimación también es máximo 10%, pero es un valor absoluto” (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

Se define entonces que al asignar un valor de nivel de confianza pequeño, el error de muestreo también será pequeño, esto debido a su relación directa, (Bernal Torres, 2010) (op. Cit). La determinación del nivel de confianza por parte del investigador es a priori, teniéndose en cuenta que a mayor confianza y por ende menor error, mayor será el tamaño de la muestra; es decir, si el nivel de confianza es 99% y el error es 1% el tamaño de la muestra será mucho mayor que la muestra de los niveles convencionales 95% y 5%, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit).

Unidad de Investigación

La unidad de investigación para este estudio serán los 117 actores de la Economía Popular y Solidaria, quienes han participado del programa Hilando el Desarrollo en los últimos tres años dentro de la circunscripción provincial Tungurahua señalados anteriormente en la población.

3.3. Operacionalización de las variables

Cuadro 3.32. Operacionalización de la Variable Independiente: Asociatividad.

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS	INSTRUMENTOS
<p>La asociatividad, es un mecanismo de participación entre organizaciones, personas o territorios en donde cada participante, manteniendo su independencia y autonomía, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto, para la búsqueda de objetivos, oportunidades y metas comunes.” (IEPS, 2014) (op. Cit).</p>	Características del asociado	Número de trabajadores asalariados	Número de trabajadores asalariados en su taller	Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.	Cuestionario Estructurado (Anexo I).
		Monto de activos del taller	Activos de su taller		
		Monto de la utilidad en el año determinado	Utilidad del Ejercicio de su taller		
		Monto de ventas anuales	Ventas anuales de su taller		
		Porcentaje de incremento en las ventas	Porcentaje de incremento en ventas luego de asociarse		
		Número de familiares que trabajen	Número de familiares que trabajan en su taller		
	Ventajas de la asociación	Nivel de importancia de compartir recursos	Compartir recursos		

Nivel de importancia de compartir conocimientos	Compartir conocimientos
Nivel de importancia del acceso a financiamiento	Acceso a financiamiento
Nivel de importancia del acceso a tecnologías	Mejor acceso a tecnologías
Nivel de importancia del poder de negociación con los proveedores	Mayor poder de negociación con los proveedores de materiales
Nivel de importancia del acceso a contratos con el sector público	Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas
Nivel de importancia del acceso a contratos con el sector privado	Mejor acceso a contratos con empresas privadas, redes y alianzas
Nivel de importancia de la infraestructura	Mejor infraestructura
Nivel de importancia del acceso al mercado	Mejor acceso al mercado

Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.

Cuestionario Estructurado (Anexo I).

Nivel de importancia de los ingresos	Mejora el nivel de ingresos
Nivel de importancia de las fuentes de empleo	Generación de nuevos empleos
Frecuencia de fuentes de empleo	¿Considera que la asociatividad mejorará las fuentes de empleo (familiares, personas cercanas, personas recomendadas o personas con necesidades especiales)?
Frecuencia de satisfacción personal	¿Considera que la asociatividad mejorará las condiciones de vida de sus miembros?
Frecuencia de trabajo equitativo	¿Considera que la asociatividad ha generado trabajo de manera equitativa para todos sus miembros?

Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.

Cuestionario Estructurado (Anexo I).

		Frecuencia de equidad de beneficios	¿Considera usted justa la distribución de los beneficios obtenidos en la asociación?	Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.	Cuestionario Estructurado (Anexo I).
		Frecuencia de poder de negociación	¿Considera que la asociatividad ha permitido mejorar el poder de negociación con los proveedores?		
	Barreras de la asociación	Frecuencia de inconvenientes en los productos	Con que frecuencia se presentan en la asociación problemas por desperdicio, demoras, productos con falla		

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata basado en (IEPS, 2014; Jácome, 2014; Valencia, 2014) (op. Cit).

Cuadro 3.3. Operacionalización de la Variable Dependiente: Compras Públicas.

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS	INSTRUMENTOS
<p>COMPRAS PÚBLICAS</p> <p>Entenderla como una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico general, y generar no sólo egresos al Estado, sino buena parte del dinamismo de la economía nacional, con efectos en la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo, (SELA, 2015) (op. Cit).</p>	<p>Ferias Inclusivas Programa “Hilando el Desarrollo”</p>	<p>Frecuencia de condiciones de participación para los Proveedores.</p>	<p>¿Cree usted que es indispensable cumplir con al menos una de estas condiciones: Ser actor de la EPS, ser MYPES, pertenecer a un grupo vulnerable pertenecer a un grupo de atención prioritaria, para participar como proveedor?</p>	<p>Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.</p>	<p>Cuestionario Estructurado (Anexo I).</p>
		<p>Grado de satisfacción del Orden de Prelación</p>	<p>¿Cómo calificaría el orden de prelación para las preferencias: AEPYS, Microempresas, Pequeñas empresas?</p>		
		<p>Frecuencia y grado de satisfacción respecto de la Forma de Pago</p>	<p>¿Cómo calificaría el anticipo recibido del PHD? ¿Ha trabajado anteriormente con entregas parciales en el PHD? ¿Considera usted que los pagos contra entrega se han efectuado puntualmente? ¿Considera usted que en el programa Hilando el Desarrollo ha obtenido un</p>		

		margen de utilidad aceptable?		
	Frecuencia y Grado de satisfacción respecto de las Garantías	¿Usted ha logrado presentar las garantías? ¿Cómo calificaría usted el proceso de devolución de las garantías?	Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.	Cuestionario Estructurado (Anexo I).
	Frecuencia y Grado de satisfacción respecto a la Oferta Económica	¿Ha convalidado errores antes? ¿Ha usado el modelo de pliego del portal para presentar su oferta? ¿Cómo calificaría el requisito “manifestación escrita de adhesión a los precios preestablecidos”?		
	Frecuencia respecto de los Parámetros de Calificación	¿Sabía usted que los parámetros reúnen un 100%: Asociatividad 50%, Calidad 30% y Condición de vulnerabilidad 20%? ¿Considera usted justa la calificación obtenida en la evaluación de parámetros?		
	Frecuencia y Grado de satisfacción	¿Conocía usted que cada proveedor del PHD tiene un monto de contratación acumulado?		

	respecto a la Adjudicación	<p>¿Considera usted justa la distribución de las órdenes de compra?</p> <p>¿Cómo calificaría los montos que le fueron adjudicados a usted en los 3 últimos años?</p>	Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.	Cuestionario Estructurado (Anexo I).
	Frecuencia respecto a Instituciones Públicas	<p>¿Sabía usted que el SERCOP, brinda acompañamiento y asesoría en procesos de Compras Pública gratuitamente?</p> <p>¿Usted recibe asesoramiento por parte del IEPS para formar y mantener la asociatividad?</p>		
	Frecuencia respecto al Procedimiento de Compras Públicas - PHD	<p>¿Cree usted que la participación de la asociación en el proceso de compras públicas ha sido fácil, interactiva y productiva?</p> <p>¿Ha contratado personas externas para que lleve sus procesos de Compras Públicas - PHD?</p> <p>¿Considera usted que los actores de la EPS tienen preferencia en casi todos los</p>		

		<p>procesos de Compras Públicas?</p> <p>¿Considera usted que las compras públicas son una herramienta de desarrollo económico para las asociaciones que participan en el programa Hilando el Desarrollo?</p> <p>¿Considera usted que existen otras fuentes rentables de ingresos, aparte del PHD?</p>	<p>Encuesta aplicada a los actores EPS Tungurahua.</p>	<p>Cuestionario Estructurado (Anexo I).</p>
--	--	---	--	---

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata basado en (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2014; 2015) (op. Cit).

3.4. Descripción detallada del Tratamiento de la Información de fuentes primarias y secundarias

Finalizada la etapa de selección del diseño de la investigación y determinación de la población de estudio, la siguiente etapa consiste en la recolección de la información y el procesamiento de la misma (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit), que deben direccionarse de acuerdo con el problema de estudio, la naturaleza de los datos que se desea obtener y la metodología a utilizar (Bisquerra Alzina, 2009).

“Metodológicamente, para la construcción de la información se opera en dos fases:

Plan para la recolección de información

Plan para el procesamiento de información” (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010)

Plan de Recolección de la Información

Esta fase comprende las estrategias metodológicas requeridas por los objetivos en base al enfoque seleccionado (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit); se detalla las técnicas e instrumentos empleados para la recolección de la información pertinente sobre las variables involucradas en la investigación (Calderón Saldaña & Alzamora de los Godos Urcia, 2010); implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit).

En relación al presente proyecto de investigación y con fin de concretar la descripción del plan de recolección, es pertinente contestar las siguientes preguntas (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit):

Cuadro 3.4. Preguntas Básicas - Plan de Recolección de Información.

PREGUNTAS BÁSICAS	ESPECIFICACIONES
1. ¿Para qué?	Analizar la fenomenología del sistema de Compras Públicas en el Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria para la identificación de barreras y oportunidades de desarrollo sostenible.
2. ¿De qué persona u objetos?	Actores de la Economía Social y Solidaria involucrados en el programa Hilando el Desarrollo de la provincia Tungurahua.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Sobre las Compras Públicas y la Economía Social y Solidaria en el programa Hilando el Desarrollo.
4. ¿Quién?	Investigador: Jessica Maribel Laica Cunalata.
5. ¿A quiénes?	A los miembros y documentos de la población objeto de estudio.
6. ¿Cuándo?	Último trimestre de 2015.
7. ¿Dónde?	In situ, en el lugar en que se hallan los talleres artesanales de los actores de la EPS que participan del programa Hilando el Desarrollo dentro de la provincia Tungurahua.
8. ¿Cuántas veces?	Una sola vez por ser una investigación transaccional.
9. ¿Con qué técnicas de recolección?	Mediante la técnica de la Encuesta, y para lo cual se aplicará como instrumento un cuestionario
10. ¿En qué situación?	Días laborables.

Elaborado por: Jessica Maribel Laica Cunalata.

La recolección de información busca obtener datos de personas, comunidades, etc., que posteriormente se convertirán en información; proceso que ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes de la unidad de investigación. En el caso de las personas de una colectividad los datos que interesan son conceptos, percepciones, creencias, emociones, interacciones, pensamientos, experiencias respecto de las variables de estudio. Se recolecta con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación y generar conocimiento, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit).

Para la recolección de la información se habla de dos tipos de fuentes: primarias y secundarias.

Fuentes primarias.- Son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información (Cerde Gutiérrez, 1993). Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos. Estas

fuentes son las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural, etc. (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

Fuentes secundarias.- Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original, es información que ha sido elaborada o reelaborada por segundas o terceras personas (Cerde Gutiérrez, 1993) (op. Cit), es decir, personas que no participaron directamente en ella, (Tamayo y Tamayo, 2002). Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos (en general, todo medio impreso), los documentales, los noticieros y los medios de información (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

La división en fuentes primarias y secundarias se refiere al origen de los datos, no a la importancia de estos dentro del proceso de investigación o en la solución del problema (Cerde Gutiérrez, 1993) (op. Cit). En investigación, cualquiera de las fuentes antes descritas es válida siempre y cuando el investigador siga un procedimiento sistematizado y adecuado a las características del tema, a los objetivos, al tipo de estudio y el diseño del mismo; cuanto mayor rigor y exigencia exista en el desarrollo del estudio, más válido y confiable será el conocimiento generado, (Bernal Torres, 2010) (op. Cit).

La técnica utilizada para esta investigación en específico, será la encuesta, ya que se obtiene información primaria cuando se encuesta directamente a las personas que tienen relación directa con la situación objeto del estudio (Bernal Torres, 2010) (op. Cit), sus características, conductas o actitudes son significativas para la investigación. Generalmente se aplica la encuesta en forma amplia a problemas de muchos campos no sólo específicamente a disciplinas de las ciencias sociales, esta capacidad de múltiple aplicación y gran alcance, hace de la encuesta una técnica de gran utilidad en cualquier tipo de investigación que requiera el flujo informativo de un amplio sector de la población (Cerde Gutiérrez, 1993) (op. Cit).

La encuesta se usa principalmente cuando la información requerida no puede obtenerse sino a través de consulta masiva (Cerde Gutiérrez, 1993) (op. Cit). En esta técnica de recolección de información los individuos o informantes responden por escrito a preguntas entregadas igualmente por escrito, se aplica con el apoyo de un cuestionario

previamente estructurado; esta técnica es fundamental en la investigación social (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit).

“El instrumento cuestionario, es una serie de preguntas impresas sobre hechos y aspectos que interesan investigar, las cuales son contestadas por la población o muestra de estudio, además sirve de enlace entre los objetivos de la investigación y la realidad estudiada.

La finalidad del cuestionario es obtener, de manera sistemática, información de la población investigada, sobre las variables que se interesan estudiar. Está información generalmente se refiere a lo que las personas encuestadas son, hacen, opinan, sienten, esperan, aman o desprecian, aprueban o desaprueban a los motivos de sus actos, etc.” (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit).

El cuestionario como instrumento de recolección de información debe satisfacer dos requisitos básicos: la validez y la confiabilidad (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit).

“La validez, se refiere al acuerdo que debe existir entre los objetivos de la investigación y los propios del cuestionario, o sea, lo que se propone y el objeto de la investigación. Existe validez cuando los datos obtenidos representan lo que quiere representar, y éstos se acercan o expresan la realidad sin distorsionarla o deformarla. La fiabilidad tiene relación con el grado de confianza que existe en el instrumento de recolección para obtener iguales o similares resultados aplicando las mismas preguntas acerca de los mismos hechos o fenómenos.” (Cerdeira Gutiérrez, 1993) (op. Cit).

El cuestionario será estructurado con escala de actitudes de tipo Likert, ya que es el método más escogido cuando se trata de preparar instrumentos para medir actitudes y se utiliza con más frecuencia por su claridad y buenos resultados, (Likert, 1932; Behar Rivero, 2008) (op. Cit). La sencillez y la calidad identifican a este método, es el sistema más sencillo de construcción de escalas, pero además sus características no son inferiores a otros tipos de escalas, (Blanco Blanco, Urosa Sanz, & Morales Vallejo, 2003; Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

“Definimos una escala como una serie de ítems (es una frase o proposición que expresa una idea positiva o negativa respecto a un fenómeno que nos interesa conocer) o frases que han sido cuidadosamente seleccionados, de forma que constituyan un criterio válido, fiable y preciso para medir de alguna forma los fenómenos sociales y, la actitud es un estado de disposición psicológica, adquirida

y organizada a través de la propia experiencia que incita al individuo a reaccionar de una manera característica frente a determinadas personas, objetos o situaciones.” (Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

La medición de las actitudes se realiza por medio de escalas en las que partiendo de una serie de afirmaciones, proposiciones o juicios, sobre los que los individuos manifiestan su opinión, (Behar Rivero, 2008) (op. Cit). Las actitudes tienen diversas propiedades, entre las que se destacan: la dirección que puede ser positiva o negativa y la intensidad que puede ser alta o baja; estas propiedades forman parte de la medición, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010)(op. Cit).

“La escala de Likert mide actitudes o predisposiciones individuales en contextos sociales particulares. Se le conoce como escala sumada debido a que la puntuación de cada unidad de análisis se obtiene mediante la sumatoria de las respuestas obtenidas en cada ítem. La escala se construye en función de una serie de ítems que reflejan una actitud positiva o negativa acerca de un estímulo o referente.” (Ávila Baray, 2006).

Cada ítem debe tener cinco alternativas de respuesta, las personas encuestadas responden a la escala marcando su grado de aceptación o rechazo hacia la proposición expresada en el ítem. Los ítems por lo general tienen una dirección positiva o negativa, y en tal razón los encuestados manifiesten su actitud favorable y otras veces una actitud desfavorable; se debe evitar palabras negativas en la redacción. A las respuestas se les asigna un valor de 5, 4, 3, 2, 1 respectivamente o bien 1, 2, 3, 4, 5 según la naturaleza y dirección del ítem, de manera que la respuesta más favorable a la actitud tenga una valoración mayor, (Ávila Baray, 2006; Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

“Por último, se ha considerado la suma del total de las puntuaciones en cada uno de los ítems como el índice de Satisfacción Total o Satisfacción General, el cual comprendería las valoraciones de las personas en cada uno de los ítems del cuestionario.” (Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

Plan de procesamiento de información

Es en esta etapa cuando el investigador está viendo culminada su labor, aquí es donde estarán cifradas las esperanzas de comprobación de los supuestos, se estructuran cuadros y tablas para obtener matrices de datos con el objetivo de analizar e interpretar y poder sacar conclusiones. Los datos recogidos proporcionan números abstractos y

será el investigador el encargado de darle sentido apoyándose en la estadística y otras herramientas, (Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

Los datos recogidos se transforman siguiendo ciertos procedimientos, (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit):

- ✓ **“Revisión crítica de la información recogida:** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- ✓ **Codificación:** Se incluirá un código numérico a cada uno de los cuestionarios aplicados con el fin de tener una mejor organización de la información previa a su tabulación.
- ✓ **Repetición de la recolección:** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- ✓ **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:** manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
*Manejo de la información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).
Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.”*
(Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit).

La presentación de datos se realizará mediante tres procedimientos distintos basados en las formas de presentación de datos que sintetiza Ander Egg (1995):

- ✓ **“Representación Escrita:** Consiste básicamente en incorporar en forma de texto los datos estadísticos recopilados, se aplica cuando los datos no son numerosos.
- ✓ **Representación Tabular:** Consiste en ordenar los datos numéricos en filas y columnas, con las especificaciones correspondientes, según el tipo y características de dichos datos con el fin de mejorar su comprensión.
- ✓ **Representación Gráfica:** Es el método gráfico para mostrar los datos obtenidos, un buen gráfico debe cumplir con cualidades como ser sencillo, ser adaptable al tipo de variables presentadas, reflejar con exactitud los datos.” (Ander Egg, 1995; Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit).

La recolección de la información a través de los cuestionarios se llevó acabo en el período 8 a 19 de enero de 2016 gracias al registro de actores EPS del Programa Hilando el Desarrollo de los últimos 3 años provincia de Tungurahua proporcionado por el IEPS (n.d.) (op. Cit); registro que constaba con nombres completos, número de cédula, dirección, teléfonos y correo electrónico. Se realizó 117 encuestas, la metodología consistió básicamente en explicar el contenido del cuestionario, se

suministró el cuestionario para que los actores respondan y en caso de dudas, se procedió a la explicación correspondiente por parte del encuestador, con una duración promedio de 7 – 10 min por persona.

Cada encuesta fue codificada con un número secuencial, los datos recogidos se ingresaron al Software IBM SPSS Statistic (Statistical Software for Social Science) versión 23.0 para Microsoft Windows (IBM, 2013), obteniendo así tablas de frecuencia, gráficos con descripción estadística.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Principales Resultados

La última etapa de la encuesta la constituye el análisis de los datos y su interpretación. El análisis se lo realiza con base en un plan de análisis previamente preparado, el cual comprende el estudio de los resultados estadísticos obtenidos con los datos, son las respuestas cuantitativas a las preguntas y objetivos de la investigación, (Briones, 1996).

El análisis también debe indicarse si el estudio respondió o no a las hipótesis o preguntas planteadas para desarrollar los objetivos del estudio, (Bernal Torres, 2010) (op. Cit). Los niveles de investigación exploratorio y descriptivo no requieren de hipótesis, mientras que en los niveles de asociación entre variables y explicativo si se verifica la hipótesis, (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit), comprende la explicación de las relaciones (Briones, 1996) (op. Cit).

Interpretar los resultados, en términos generales implica la comparación entre lo que se explica en el Marco Teórico “él debe ser” versus la realidad reflejada en los resultados “lo que es”; en ciertos casos está en conformidad al marco teórico, en otros casos está totalmente en contra, como también puede surgir la situación en la que exista una neutralidad, es decir, una parte en conformidad y otra en contra (Herrera Espinoza, Medina Freire, & Naranjo López, 2010) (op. Cit).

El investigador (Bernal Torres, 2010) (op. Cit) manifiesta la reflexión respecto de los resultados, enfatizando que en el caso de no encontrar respaldo a las preguntas de investigación no debe ser motivo para considerar que el estudio fracasó; ya que por el contrario surge un motivo para iniciar un nuevo estudio que permita corroborar o contrastar los resultados encontrados. La finalidad es encontrar significación a los datos obtenidos, hacerlos hablar, (Behar Rivero, 2008) (op. Cit).

Los autores (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit) recomiendan que una vez se obtengan los resultados de los análisis estadísticos

(tablas, gráficas, cuadros, etc.), se realicen las siguientes actividades, que a su vez constituyen el plan de análisis mencionado anteriormente para este proyecto de investigación:

1. *“Revisar cada resultado [análisis general → análisis específico → valores resultantes (incluida la significancia) → tablas, diagramas, cuadros y gráficas].*

2. *Organizar los resultados (primero los descriptivos, por variable del estudio; luego los resultados relativos a la confiabilidad y la validez; posteriormente los inferenciales, que se pueden ordenar por hipótesis o de acuerdo con su desarrollo).*

3. *Cotejar diferentes resultados: su congruencia y en caso de inconsistencia lógica volverlos a revisar. Asimismo, se debe evitar la combinación de tablas, diagramas o gráficas que repitan datos. Por lo común, columnas o filas idénticas de datos no deben aparecer en dos o más tablas. Cuando éste es el caso, debemos elegir la tabla o elemento que ilustre o refleje mejor los resultados y sea la opción que presente mayor claridad. Una buena pregunta en este momento del proceso es: ¿qué valores, tablas, diagramas, cuadros o gráficas son necesarias?, ¿cuáles explican mejor los resultados?*

4. *Priorizar la información más valiosa (que es en gran parte resultado de la actividad anterior), sobre todo si se van a producir reportes ejecutivos y otros más extensos.*

5. *Copiar y/o “formatear” las tablas en el programa con el cual se elaborará el reporte de la investigación (procesador de textos o uno para presentaciones, como Word o Power Point). Algunos programas como SPSS y Minitab permiten que se transfieran los resultados (tablas, por ejemplo) directamente a otro programa (copiar y pegar). Por ello, resulta conveniente usar una versión del programa de análisis que esté en el mismo idioma que se empleará para escribir el reporte o elaborar la presentación. Aunque, de no ser así, el texto de las tablas y gráficas puede modificarse, únicamente es más tardado.*

6. *Comentar o describir brevemente la esencia de los análisis, valores, tablas, diagramas, gráficas.*

7. *Volver a revisar los resultados.*

8. *Y, finalmente, elaborar el reporte de investigación.” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) (op. Cit).*

Información General:

Pregunta 1. Forma de Participación.

Tabla 4.11. Forma de Participación.

Forma de Participación	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Asociado	26	22,2%
En proceso de asociación	32	27,4%
Taller personal	59	50,4%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

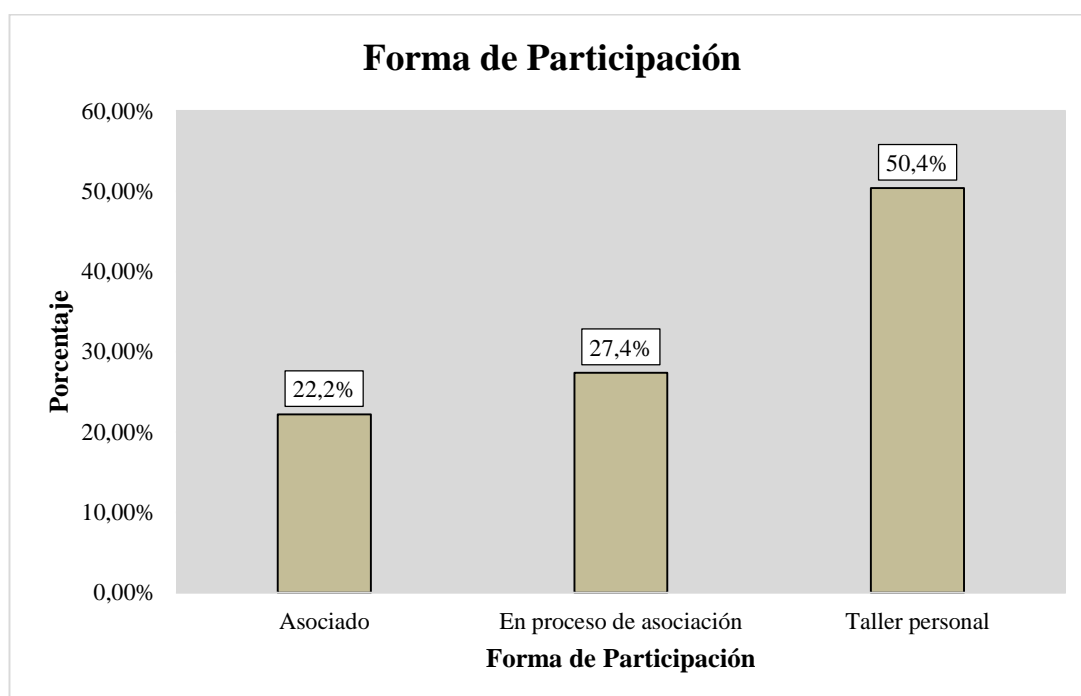


Gráfico 4.11. Forma de Participación.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De la encuesta aplicada a 117 participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua el 50,43% son “talleres personales”, en tanto que el 27,35% está “en proceso de asociación” y por diferencia el 22,22% se encuentra “asociado”.

Interpretación:

La mayoría de la población encuestada persiste en mantenerse como un “taller personal” por experiencias negativas respecto de la asociatividad, pese a esto los actores que están “en proceso de asociación” reflejan cifras alentadoras gracias a los foros organizados por el IEPS sobre las ventajas de la asociatividad.

Descripción de la Asociación:

Pregunta 2. Asociaciones.

Tabla 4.12. Asociaciones.

Nombre de la Asociación	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Asociación Artesanal	1	2,6%
Asociación de Productores Hilando el Futuro	1	2,6%
ASOCOHHER	3	7,9%
Asoconhiher	1	2,6%
ASOCOPEL	1	2,6%
ASONFUT	1	2,6%
AsoPotex	1	2,6%
Asoproteng	3	7,9%
ASOPROTEPI	1	2,6%
AsotexMud	2	5,3%
Comunidad Ambateña	2	5,3%
Con futuro	1	2,6%
Confecciones El Futuro	1	2,6%
Creaciones Villacís	1	2,6%
Diseños de Moda Píllaro	1	2,6%
Gama Color	1	2,6%
Guaytambitos	3	7,9%
Nuestra Señora de la Justicia	2	5,3%
Nueva Esperanza	3	7,9%
Organza	1	2,6%
Pelileo Inmortal	4	10,5%
Señor de la Justicia	1	2,6%
TextiAmbato	1	2,6%
Textil con Futuro	1	2,6%
TOTAL	38	100,00%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

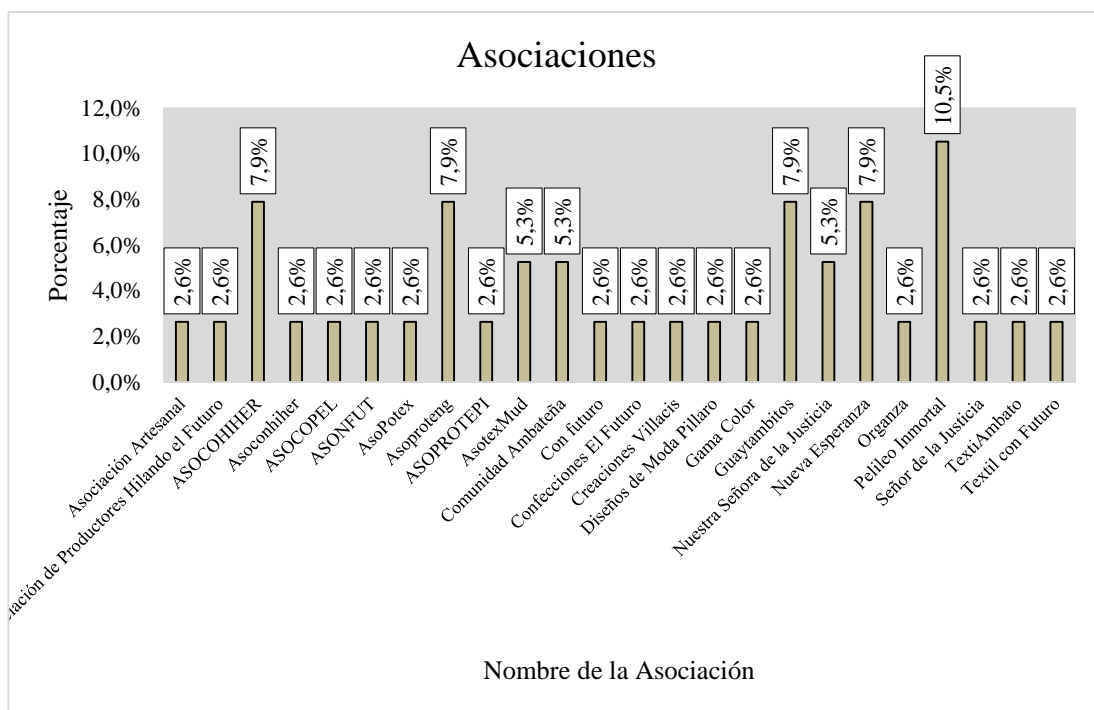


Gráfico 4.12. Asociaciones.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

Los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua que respondieron a las encuestas que son asociados o están en proceso de asociación denotan que las asociaciones con más miembros asociados son “Pelileo” Inmortal con 10,53%; seguido por “ASOCOHIHER”, “Asoproteng”, “Guaytambitos” y Nueva Esperanza cada uno con un 7,89% respectivamente; Nuestra Señora de la Justicia con un 5,26% y las demás asociaciones con un 2,63% respectivamente. Es importante aclarar que en este análisis no se tomó en cuenta a los talleres personales, descartando a este sector de la población total.

Interpretación:

“Pelileo inmortal” es la asociación que acoge mayor cantidad de miembros ya que la ciudad donde se ubican es reconocida por su actividad textil, puesto que gran parte de su población se dedica a esta actividad y por su vasta experiencia tienen mayor afinidad de asociación; además creen firmemente en las ventajas que conlleva la asociatividad, esto gracias a las foros que han recibido del IEPS.

Descripción del Taller:

Pregunta 3. Número de Trabajadores Asalariados en el Taller.

Tabla 4.13. Número de Trabajadores Asalariados en el Taller.

Número de Trabajadores Asalariados en el Taller	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
0	26	22,2%
1	16	13,7%
2	19	16,2%
3	18	15,4%
4	8	6,8%
5	8	6,8%
6	4	3,4%
7	2	1,7%
9	1	0,9%
10	7	6,0%
11	2	1,7%
12	2	1,7%
14	1	0,9%
20	1	0,9%
22	1	0,9%
40	1	0,9%
Total	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

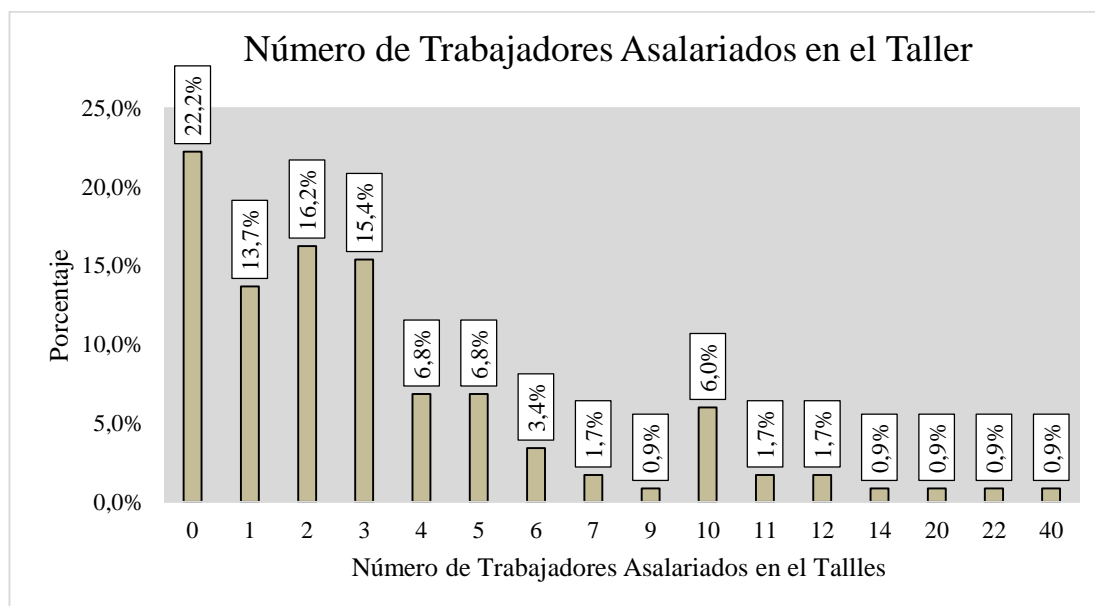


Gráfico 4.13. Número de Trabajadores Asalariados en el Taller.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De los 117 participantes del programa Hilando el Desarrollo de la provincia de Tungurahua que fueron encuestados, el 22,2% de esta población “no tienen trabajadores asalariados”; el 13,7% es decir 16 actores manifestaron que tienen “un trabajador asalariado”; un mínimo porcentaje del 0,9% de los encuestados que representa a un actor manifestó que tiene “40 trabajadores asalariados”; de igual forma otro 0,9% de la población tiene “22 trabajadores” bajo su dependencia.

Interpretación:

Gran parte de los actores del programa Hilando el Desarrollo de la provincia de Tungurahua “no tienen trabajadores” en sus talleres, trabajan solos la mayor parte del tiempo, sólo en temporadas de gran demanda contratan personal y de forma esporádica; los actores mencionados son micro-empresarios que no abastecen financieramente para mantener trabajadores fijos. Sólo en el caso de pequeños emprendimientos con ingresos fijos y con proyección de crecimiento denotan un gran número de trabajadores asalariados; por lo general los emprendimientos individuales y micro son negocios familiares, donde todos los integrantes trabajan pero no perciben una remuneración y en pocas ocasiones reciben beneficios de ley.

Pregunta 4. Monto de Activos.**Tabla 4.14.** Monto de Activos.

Monto de Activos	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
\$ 0 - \$7500	21	17,9%
\$7500 - \$15000	44	37,6%
\$15000 - \$22500	18	15,4%
\$22500 - \$30000	12	10,3%
\$30000 - \$37500	7	6,0%
\$37500 - \$45000	10	8,5%
\$45000 - \$52500	1	0,9%
\$52500 - \$60000	4	3,4%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

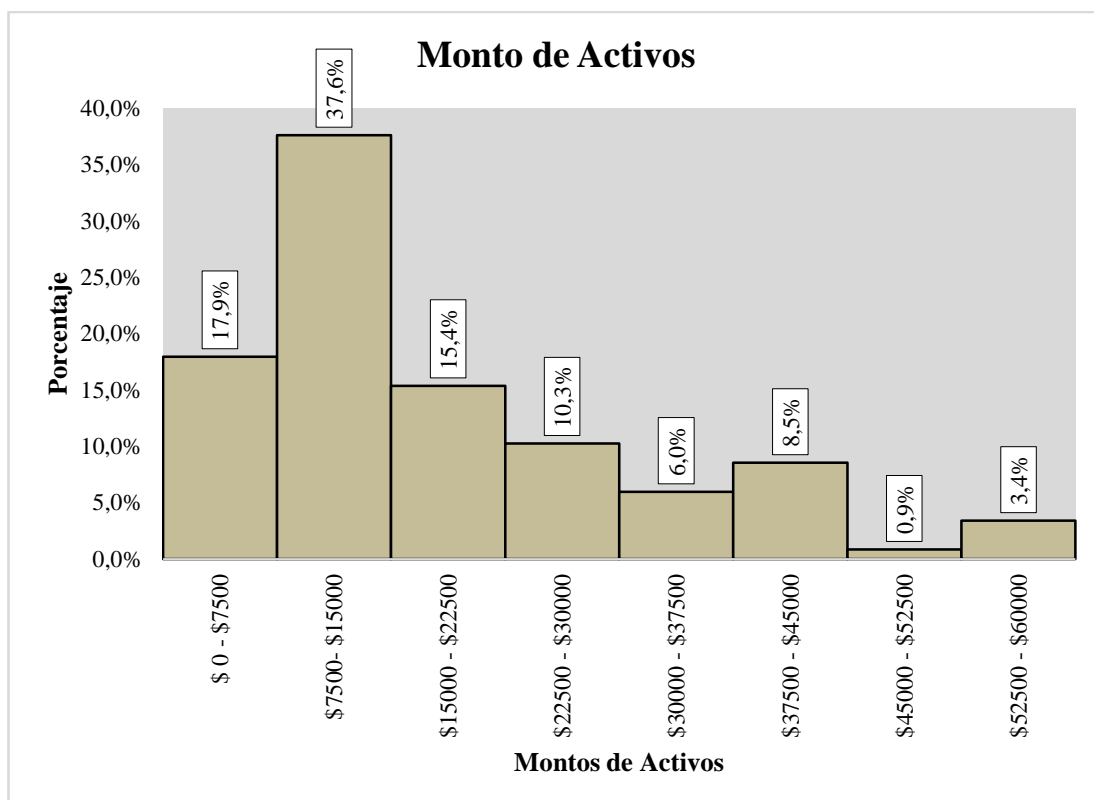


Gráfico 4.14. Monto de Activos
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De un total de 117 encuestas aplicadas a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua el 37,6% representando a la mayoría tiene activos que bordean montos comprendidos entre “\$7500 - \$15000”; un 17,9% montos que van desde “\$0 - \$7500” aclarando que hubo un actor que no respondió; con una minoría de 0,9% montos comprendidos entre “\$45000 - \$52500”; los montos de activos más altos comprendidos entre “\$52500 - \$60000” únicamente representaron el 3,4%.

Interpretación:

Las diferentes respuestas obtenidas respecto del monto de activos por los actores, se debe en cierta forma por la diferente naturaleza de los mismos, ya que algunos son micro, pequeñas empresas o simplemente actores de la EPS.

Pregunta 5. Ventas del 2015.

Tabla 4.15. Ventas del 2015.

Ventas del 2015	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
N.R.	26	22,2%
\$0 - \$12412,50	37	31,6%
\$12412,50 - \$24825,00	19	16,2%
\$24825,00 - \$37235,50	15	12,8%
\$37235,50 - \$49650,00	6	5,1%
\$49650,00 - \$62062,50	4	3,4%
\$62062,50 - \$74475,00	3	2,6%
\$74475,00 - \$86887,50	1	0,9%
\$86887,50 - \$99300,00	1	0,9%
Mayor a \$99300,00	5	4,3%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

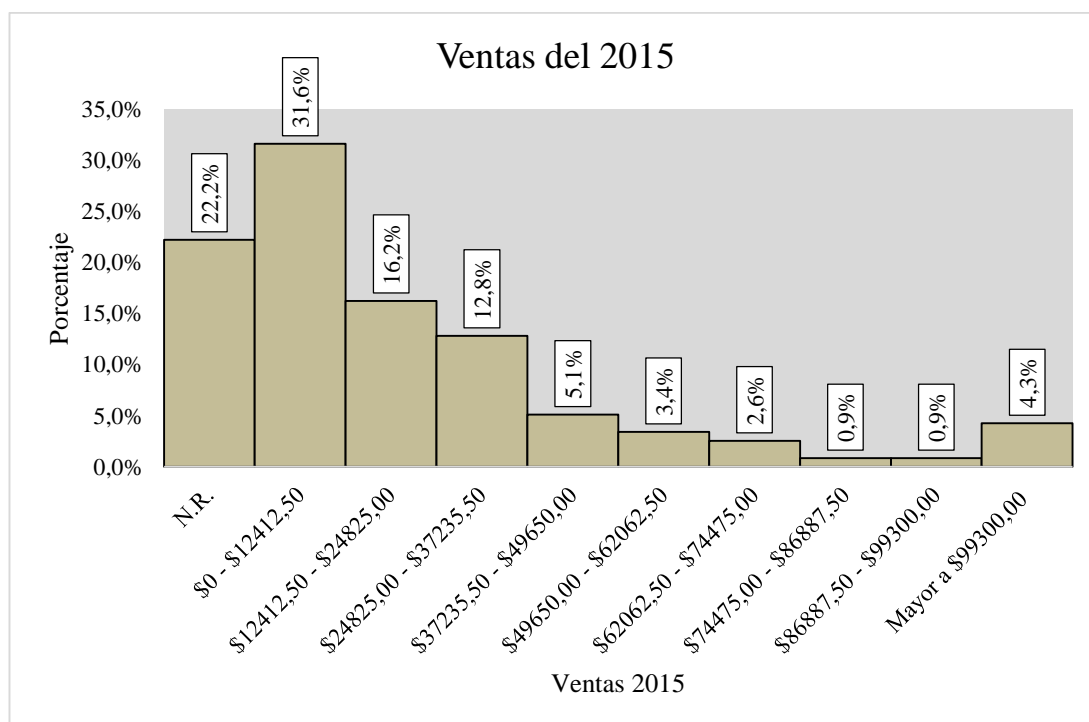


Gráfico 4.15. Ventas del 2015.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De los encuestados el mayor porcentaje 31,6% se concentró en ventas de entre “\$0 - \$12412,50”; otro porcentaje considerable es el de 22,2% que corresponde a actores

que “no respondieron” está pregunta; y tan sólo el 1,8% de la población realizó ventas entre “\$74475,00 - \$99300,00”; actores con ventas “superiores a \$99300,00” conforman el 4,3% de la población.

Interpretación:

La crisis económica marco una disminución considerable en las ventas del 2015 a comparación de años anteriores en los actores de EPS, básicamente dependen de las grandes empresas pero éstas se han visto obligadas a restringir los cupos de crédito por salvaguardar sus recursos desatando una crisis en cadena.

Características del Encuestado

Pregunta 6. Género.

Tabla 4.16. Género.

Género	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	49	41,9%
Mujer	68	58,1%
Total	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

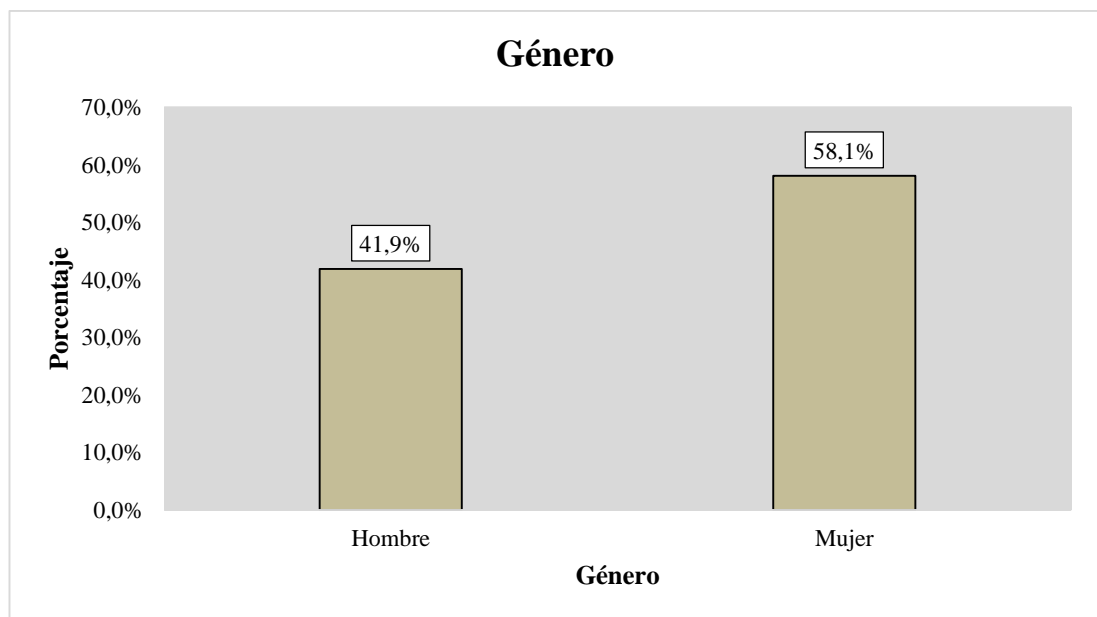


Gráfico 4.16. Género.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

Del total de 117 actores de la EPS de la provincia de Tungurahua encuestados, se determinó que el 58,1% de esa población está constituido en mayoría por “mujeres” y por diferencia el 41,9% son “hombres”.

Interpretación:

Para las actores de la EPS participar del programa Hilando el Desarrollo resulta sumamente importante, ya que cuentan con un ingreso rentable a pesar de ser una vez al año; por lo general la rama de la confección ha tenido más afinidad en el género “femenino”, son mujeres amas de casa, madres solteras que buscan aportar en su hogar.

Pregunta 7. Edad.

Tabla 4.17. Edad.

Edad	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
menos de 30	22	18,8%
de 31 a 40	45	38,5%
de 41 a 50	30	25,6%
de 51 a 60	11	9,4%
mayor de 60	9	7,7%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

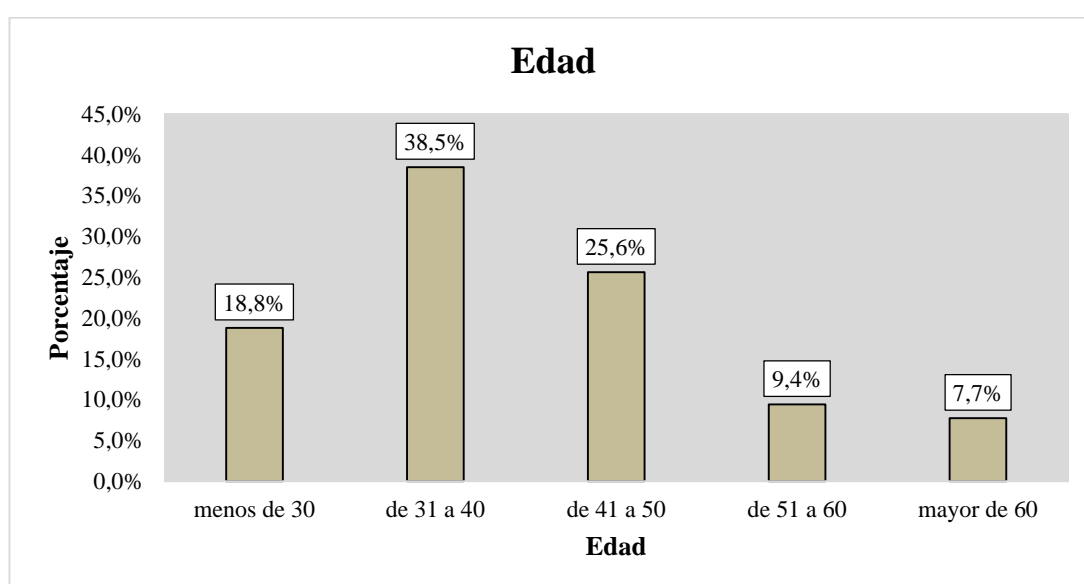


Gráfico 4.17. Edad.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

La población encuestada conformada por 117 actores de EPS está conformada en un 38,5% por personas de “entre 31 a 40 años” de edad; un 25,6% por personas de edad “entre 41 a 50 años”; en tanto que un 18,8% lo integra personas de “menos de 30 años” de edad; las personas de “51 a 60 años” representan el 9,4% de la población, y por diferencia las personas mayores de 60 años ocupan el 7,7%.

Interpretación:

El programa Hilando el Desarrollo representa una ayuda para los pequeños emprendimientos, a pesar de ser pequeños han dedicado gran parte de su vida a la confección por lo que cuentan con una amplia experiencia en la actividad textil; además el programa no condiciona a las personas por su edad por el contrario tiene márgenes de preferencias para las personas de sectores vulnerables como lo son personas “mayores de 65 años”.

Pregunta 8. Estado Civil.**Tabla 4.18.** Estado Civil.

Estado Civil	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Sin Respuesta	1	0,9%
Soltero	16	13,7%
Casado	87	74,4%
Divorciado	10	8,5%
Viudo	3	2,6%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

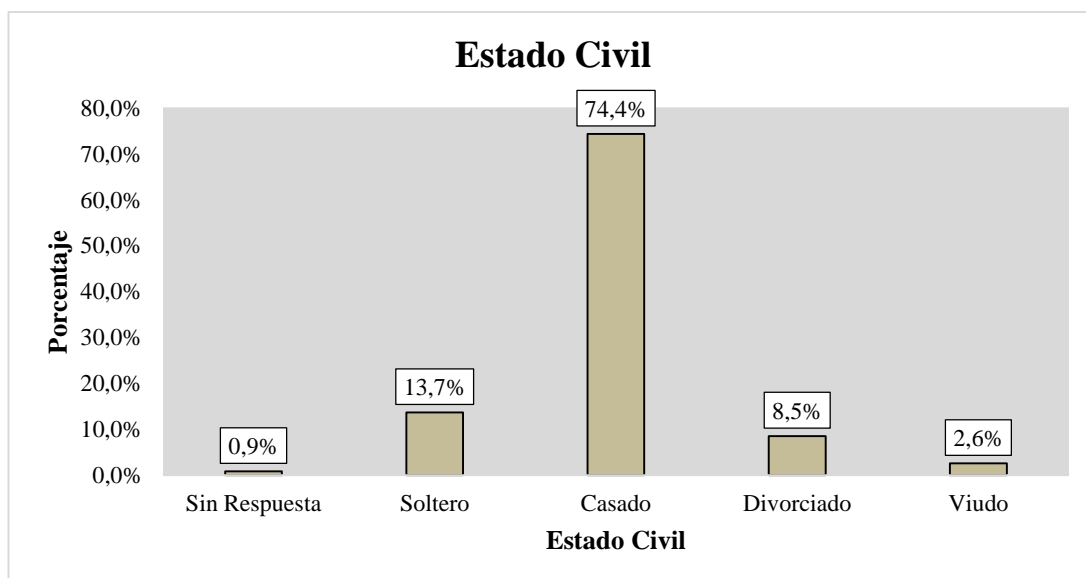


Gráfico 4.18. Estado Civil.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De los 117 encuestados participantes del programa Hilando el Desarrollo de la provincia de Tungurahua, el 74,4% tienen estado civil “casados” constituyendo la mayoría; el 13,7% de la población manifestó que tiene estado civil “soltero”; en tanto que un 8,5% tiene estado civil “divorciado”; y tan sólo un 2,6% de la población tiene estado civil “viudo”, por otra parte existe un 0,9% correspondiente a un encuestado que no respondió.

Interpretación:

El programa Hilando el Desarrollo ha permitido mejorar las condiciones de vida de los actores y sus respectivas familias, en gran parte la población de estudio está integrada por personas que superan los treinta años, lo que implica que muchas de ellas mantienen un hogar estable en matrimonio, algunas otras son personas “solteras” y otras en menor número son “viudas”. La sociedad ecuatoriana es conservacionista por lo que el estado civil que predominará en la mayoría de los casos es “casado/a”.

Pregunta 9. Nivel de Formación.

Tabla 4.19. Nivel de Formación.

Nivel de Formación	Frecuencia (f)	Porcentaje (f)
Sin Respuesta	3	2,6%
Primaria	29	24,8%
Secundaria	53	45,3%
Tercer Nivel	29	24,8%
Cuarto Nivel	3	2,6%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

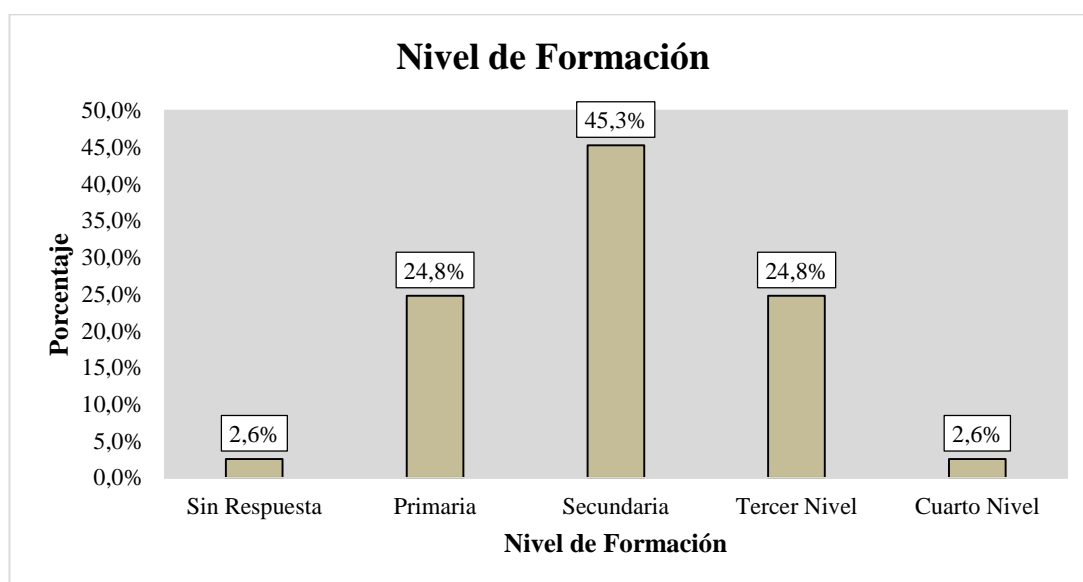


Gráfico 4.19. Nivel de Formación.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

El total de la población encuestada es de 117 actores de EPS provincia Tungurahua, el cual está distribuido de la siguiente manera respecto del Nivel de Formación, un 45,3% de la misma manifestó que su nivel de instrucción fue “secundaria”; el 24,8% respondió que su nivel fue “primaria” y en un porcentaje igual de 24,8% de la población de estudio tiene “tercer nivel” de estudio y con una minoría de 2,6% tienen “cuarto nivel”; sin embargo existe por diferencia un 2,6% de la población que “no respondió” a esta pregunta.

Interpretación:

Las personas del programa no requieren tener un alto grado de nivel de estudios para participar; en gran parte estas personas por necesidad empezaron a trabajar desde muy

jóvenes, lo que conlleva a que no culminen sus estudios pero a pesar de los inconvenientes, la población de estudio presenta un alto número de personas con nivel de “secundaria”, así como también personas que lograron culminar el “tercer y cuarto nivel”.

Sección I: Preguntas de Frecuencia.

Pregunta 10. ¿Usted recibe asesoramiento por parte del IEPS para formar y mantener la asociatividad?

Tabla 4.110. Asesoramiento del IEPS acerca de Asociatividad.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	14	12,0%
Rara vez	11	9,4%
Algunas veces	22	18,8%
Casi siempre	28	23,9%
Siempre	42	35,9%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

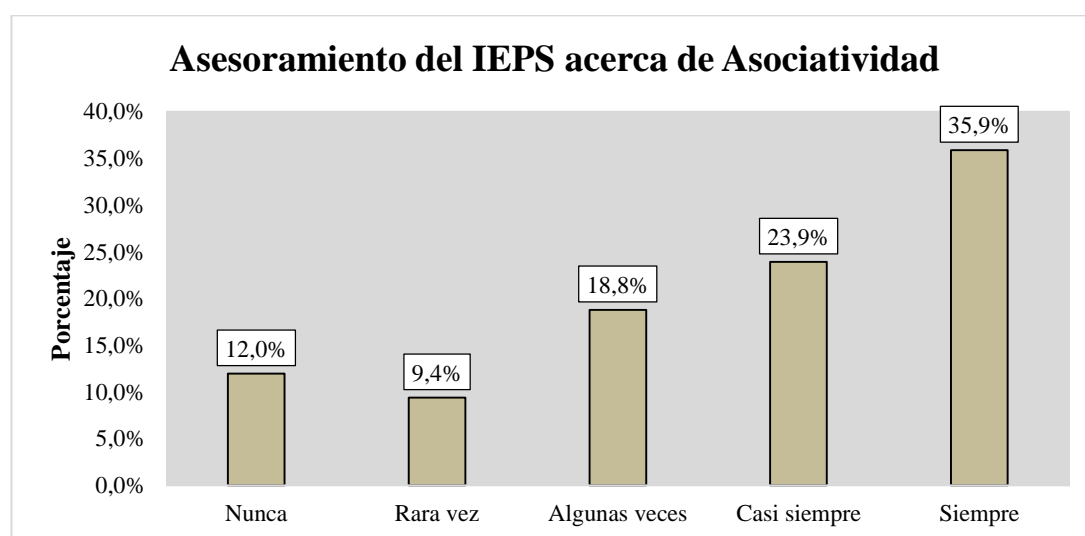


Gráfico 4.110. Asesoramiento del IEPS acerca de Asociatividad.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De las encuestas realizadas a 117 actores, el 35,9% manifiesta que “siempre” han recibido asesoramiento por parte del IEPS para formar y mantener la asociatividad, mientras el 23,9% respondió que esto es “casi siempre”; por otra parte el 18,8%

expresa que solo son “algunas veces”, el 12% afirma que “nunca” y por diferencia evidente el 9,4% pronuncia que esto es “rara vez”.

Interpretación:

Gran parte de los actores de EPS de la provincia de Tungurahua han participado de los foros organizados por el IEPS acerca de la Asociatividad, los cuales han sido anunciados por la prensa local, redes sociales, invitaciones vía email; en el caso de ciertos actores que por motivos personales no han asistido a los foros, no fueron contactados e informados, entre otros motivos lo que ha generado desconocimiento y la falta de asesoramiento.

Pregunta 11. ¿En la asociación, se garantiza la equidad y democracia en cada uno de sus miembros?

Tabla 4.111. La Asociación garantiza la equidad y la democracia.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	4	3,4%
Rara vez	4	3,4%
Algunas veces	14	12,0%
Casi siempre	28	23,9%
Siempre	55	47,0%
Sin Respuesta	12	10,3%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

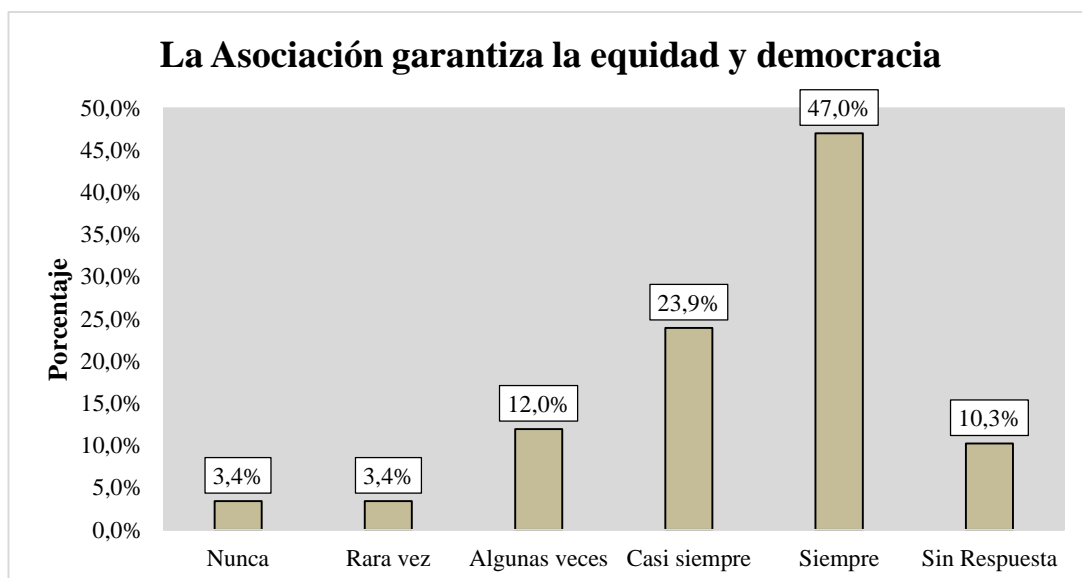


Gráfico 4.111. La Asociación garantiza la equidad y democracia.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

Se realizaron 117 encuestas, donde un 47% del total manifiesta que “siempre” en la asociación garantiza la equidad y la democracia en cada uno de sus miembros; el 23,9% asegura que esto es “casi siempre”, un 12% revela que esto se cumple “algunas veces”, en tanto que un 3,4 % responde que esto se da “rara vez”, de igual forma un 3,4% señala que “nunca” se cumple esto; sin embargo existe por diferencia un 10,3% del total de encuestados, quienes “no respondieron”.

Interpretación:

Los actores de EPS que respondieron a las encuestas, contestan en base a su criterio personal, por lo cual en la mayoría de veces consideran que “siempre” debería garantizarse la equidad y democracia para cada uno de sus miembros, y de igual forma desde otro punto de vista están los actores que no han tenido buenas experiencias respecto a la asociatividad y se pronuncian de forma negativa.

Pregunta 12. ¿Considera usted que las compras públicas son una herramienta de desarrollo económico para las asociaciones que participan en el programa Hilando el Desarrollo?

Tabla 4.112. Las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo económico.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	2	1,7%
Rara vez	6	5,1%
Algunas veces	10	8,5%
Casi siempre	30	25,6%
Siempre	64	54,7%
Sin Respuesta	5	4,3%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

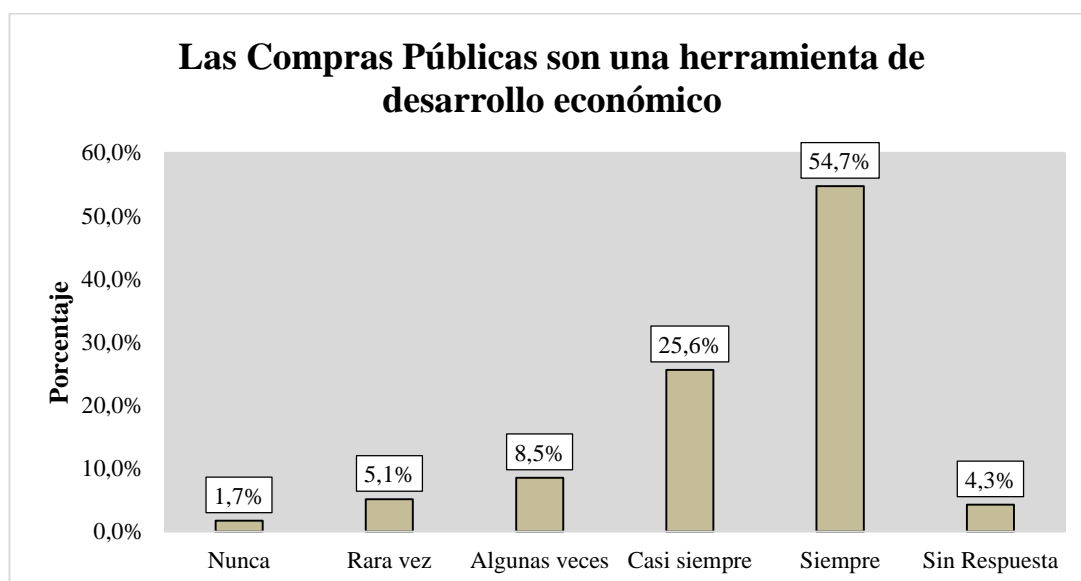


Gráfico 4.112. Las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo económico.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

La población de estudio está constituida por 117 actores de EPS de la provincia de Tungurahua, del total un 54,7% considera que las compras públicas “siempre” son una herramienta de desarrollo económico para las asociaciones que participan en el programa Hilando el Desarrollo; un 25,6% corrobora que esto es “casi siempre”, otro grupo que constituye el 8,5% manifiesta que esto pasa sólo en “algunas veces”; un

5,1% puntualiza que esto pasa “rara vez” y una minoría del 1,7% indica que esto no pasa “nunca”; por diferencia obtenemos un 4,3% que corresponde a los encuestados que “no respondieron”.

Interpretación:

En este panorama donde los actores opinan respecto de las Compras Públicas como herramienta de desarrollo económico, se denota una gran confianza en el programa Hilando el Desarrollo y una minoría con una opinión desfavorable al respecto, sobresaliendo una vez más la posición optimista de los actores con las Compras Públicas.

Pregunta 13. ¿Se encuentra satisfecho con los ingresos-beneficios generados en la asociación?

Tabla 4.113. Satisfacción con los ingresos-beneficios.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	0,9%
Rara vez	13	11,1%
Algunas veces	24	20,5%
Casi siempre	34	29,1%
Siempre	31	26,5%
Sin Respuesta	14	12,0%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

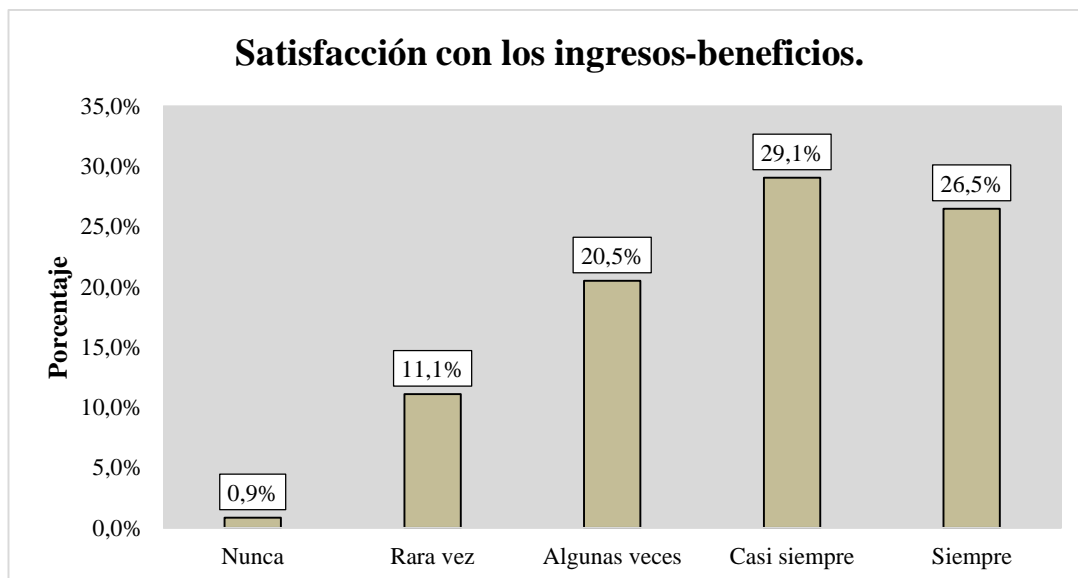


Gráfico 4.113. Satisfacción con los ingresos-beneficios.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De un total de 117 encuestas aplicadas a los actores de EPS provincia Tungurahua, el 29,1% manifestó que “casi siempre” se encuentra satisfecho con los ingresos-beneficios generados por la asociación; un 26,5% señalaron que “siempre” se encuentran satisfechos; un 20,5% declaró que en “algunas veces” se encontraba satisfecho, en tanto que el 11,1% “rara vez” está satisfecho y la minoría con un 0,9% dice que “nunca” está satisfecho. Por diferencia, se tiene un 12% que representan a los actores que “no respondieron” a esta pregunta.

Interpretación:

Los encuestados se han manifestado por una parte estar satisfechos con los ingresos-beneficios generados en la asociación, sin olvidar al resto de actores que se manifestó con un descontento respecto de esta pregunta; a pesar de preestablecer porcentajes de distribución equitativos, muchas de las veces las malas administraciones corrompen el esquema asociativo y se pierde la credibilidad del mismo.

Pregunta 14. Considera que la asociatividad mejorará las fuentes de empleo (familiares, personas cercanas, personas recomendadas o personas con necesidades especiales).

Tabla 4.114. La asociatividad mejora las fuentes de empleo.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	3	2,6%
Rara vez	9	7,7%
Algunas veces	20	17,1%
Casi siempre	36	30,8%
Siempre	48	41,0%
Sin Respuesta	1	0,9%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

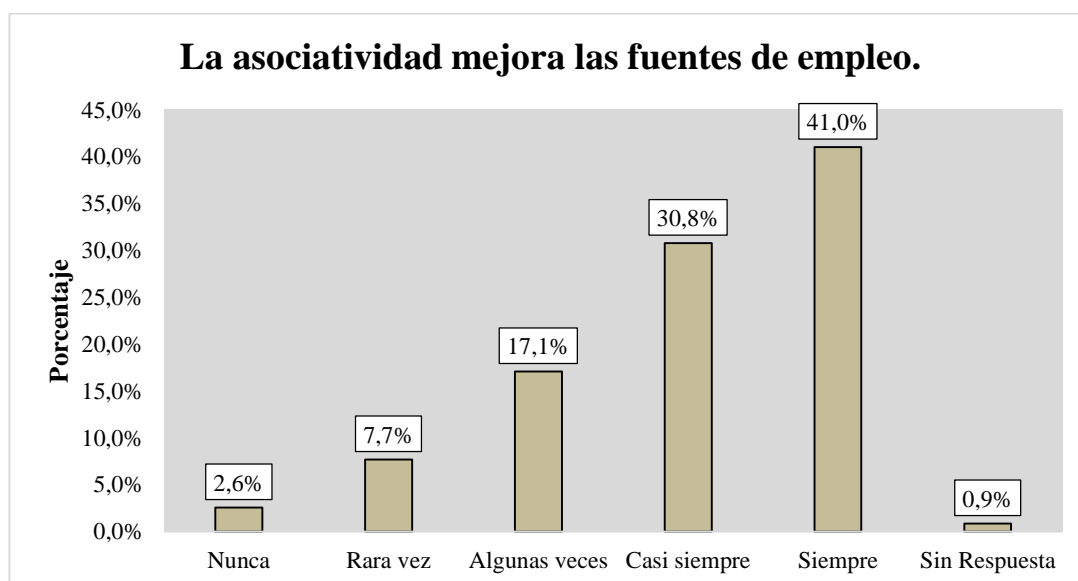


Gráfico 4.114. La asociatividad mejora las fuentes de empleo.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

El total de 117 encuestados, en un 41% consideró que la asociatividad “siempre” mejorará las fuentes de empleo (familiares, personas cercanas, personas recomendadas o personas con necesidades especiales); en tanto que un 30,8% consideró que esto ocurre “casi siempre”, mientras que un 17,1% manifestó que sólo “algunas veces” ocurre esto; por otra parte un 7,7% manifestó que esto es “rara vez”, y con una minoría

de 2,6% señala que “nunca” ocurre tal. La diferencia restante de la población encuestada correspondiente al 0,9% “no respondió” está pregunta.

Interpretación:

La mayor parte de los encuestados se pronunció afirmando que la asociatividad mejora las fuentes de empleo tanto para familiares, personas cercanas, personas recomendadas e incluso personas con necesidades especiales; al crearse una red de esfuerzos implica el incremento de la producción y por consecuencia el requerimiento de fuerza de trabajo, convirtiendo así a la asociatividad en sinónimo de generación de empleo.

Pregunta 15. ¿Considera que la asociatividad mejorará las condiciones de vida de sus miembros?

Tabla 4.115. La asociatividad mejora las condiciones de vida de sus miembros.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	3	2,6%
Rara vez	8	6,8%
Algunas veces	18	15,4%
Casi siempre	32	27,4%
Siempre	54	46,2%
Sin Respuesta	2	1,7%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

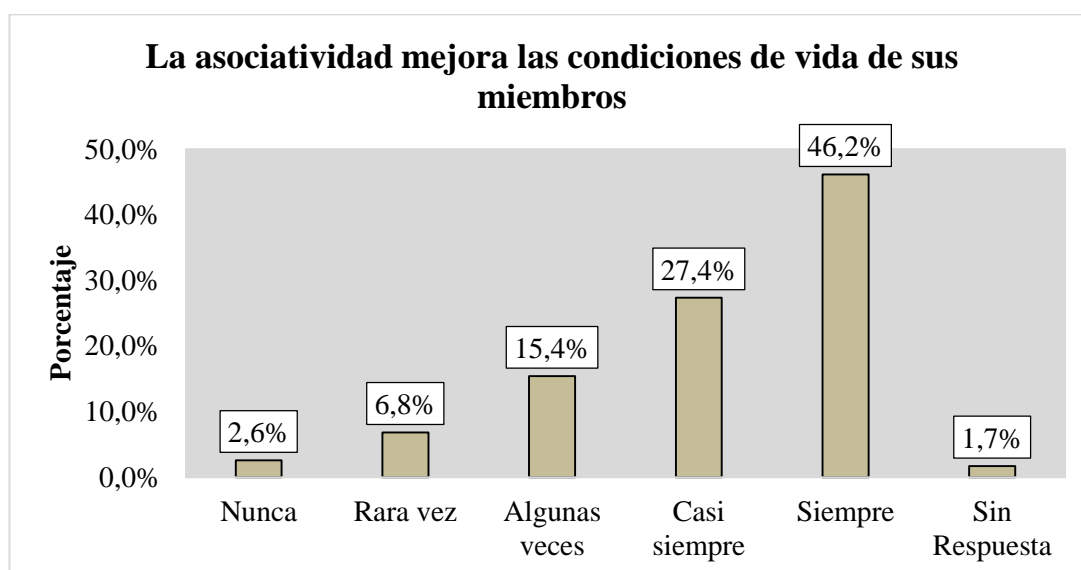


Gráfico 4.115. La asociatividad mejora las condiciones de vida de sus miembros.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

Respecto de la población de estudio de 117 actores de EPS provincia de Tungurahua, el 46,2% considera que la asociatividad “siempre” mejora las condiciones de vida de sus miembros, en tanto que un 27,4% manifiesta que esto sucede “casi siempre”, por otra parte el 15,4% considera que esto ocurre “algunas veces”, y el 6,8% de la población manifiesta que esto sucede “rara vez”, la minoría del 2,6% considera que “nunca” ocurre tal. La diferencia del 1,7% corresponde a actores que “no respondieron” está pregunta.

Interpretación:

Uno de los objetivos de la asociatividad es mejorar las condiciones de vida de sus miembros, ya que al crearse más fuentes de empleo, esto genera mejores ingresos para los miembros y evidentemente las condiciones de vida mejoran; por lo que gran parte de los encuestados se pronuncia favorablemente respecto de esta afirmación.

Pregunta 16. ¿Considera que la asociatividad ha generado trabajo de manera equitativa para todos sus miembros?

Tabla 4.116. La asociatividad genera trabajo de manera equitativa para todos los miembros.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	6	5,1%
Rara vez	16	13,7%
Algunas veces	20	17,1%
Casi siempre	29	24,8%
Siempre	38	32,5%
Sin Respuesta	8	6,8%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

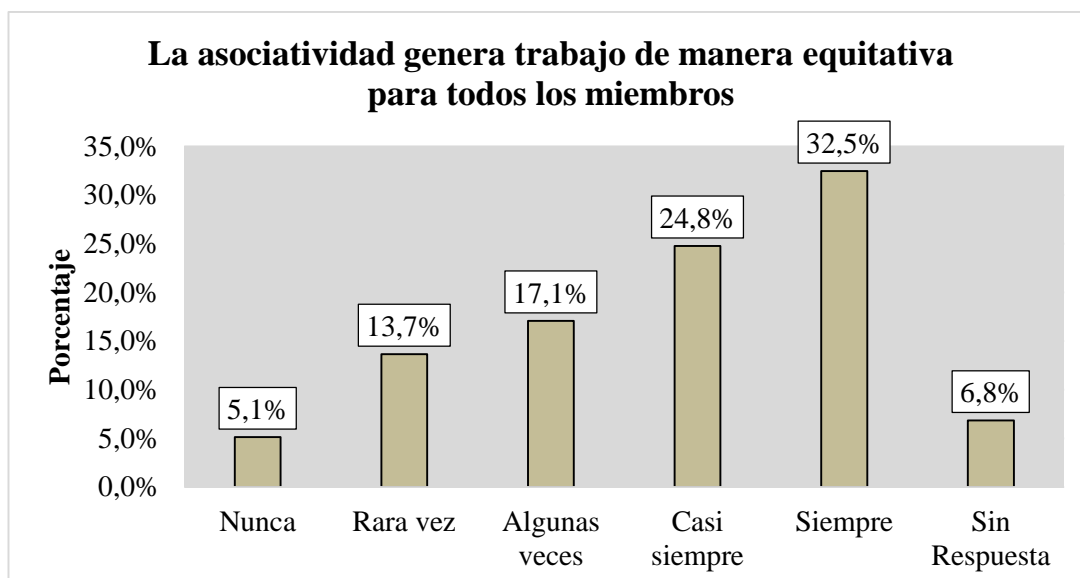


Gráfico 4.116. La asociatividad genera trabajo de manera equitativa para todos los miembros.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

Los 117 actores de EPS encuestados al verter sus opiniones se distribuyeron de la siguiente manera; un 32,5% considera que la asociatividad “siempre” ha generado trabajo de manera equitativa para todos sus miembros, mientras que un 24,8% señaló que esto es “casi siempre”, un 17,1% manifestó que esto ocurre “algunas veces”, por otra parte un 13,7% consideró que “rara vez” sucede esto, y finalmente un 5,1% consideró que esto “nunca” ocurre. Además existe un 6,8% de la población de estudio que “no respondió” esta pregunta.

Interpretación:

La asociatividad es sinónimo de igualdad, este modelo fomenta un trato equitativo para todos sus miembros, es el principal compromiso de la asociación; es decir, que se eliminen las preferencias, al respecto gran parte de los encuestados opina de manera favorable a esta afirmación, en ciertos casos que son pocos la opinión negativa por parte de los actores se debe muchas veces por las malas experiencias adquiridas.

Pregunta 17. ¿Considera que la asociatividad ha permitido reducir los costos de producción?

Tabla 4.117. La asociatividad permite reducir los costos de producción.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	4,3%
Rara vez	12	10,3%
Algunas veces	32	27,4%
Casi siempre	22	18,8%
Siempre	40	34,2%
Sin Respuesta	6	5,1%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

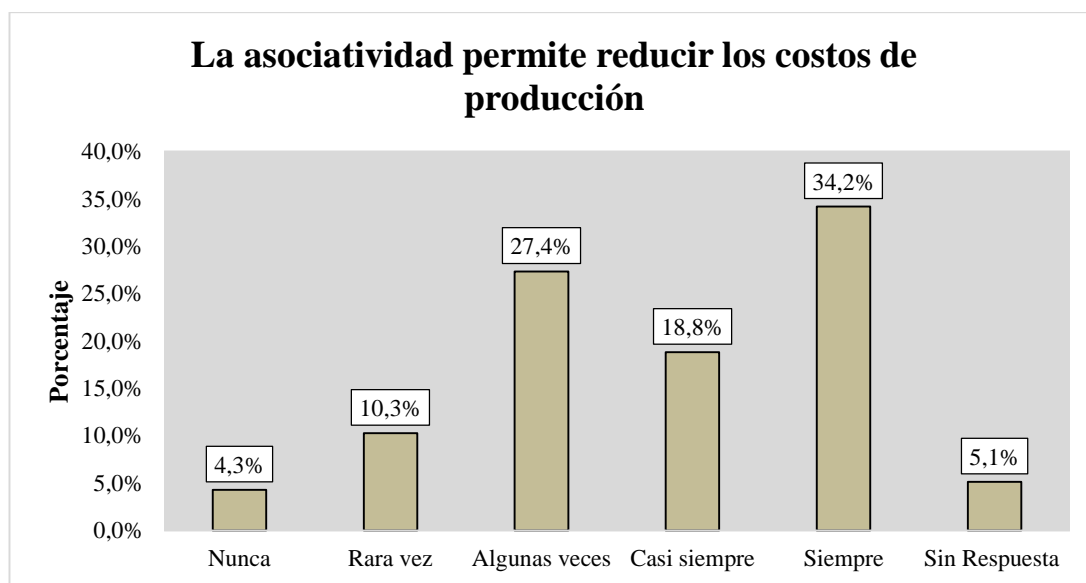


Gráfico 4.117. La asociatividad permite reducir los costos de producción.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De un total de 117 encuestados, el 34,2% considera que la asociatividad “siempre” ha permitido reducir los costos de producción, en tanto que un 27,4% opinó que esto ocurre solo “algunas veces”, un 18,8% consideró que esto sucede “casi siempre”, un 10,3% señaló que “rara vez” se da esto, y un 4,3% afirma que esto “nunca” sucede. Existe un porcentaje del 5,1% de la población que “no respondió” a esta pregunta.

Interpretación:

La asociatividad como modelo de adaptación sugiere varias ventajas una de ellas es la reducción de costos de producción, la idea básica es que con la asociación los costos de producción serán asumidos por todos los miembros a diferencia de los emprendimientos individuales; los encuestados no se encuentran del todo convencido por el hecho de que al ser más miembros más serán los costos, por otra parte los que defienden esta afirmación sugieren que la productividad alcanzada con la asociación es lo que reduce los costos de producción.

Pregunta 18. ¿Considera usted que en el programa Hilando el Desarrollo ha obtenido un margen de utilidad aceptable?

Tabla 4.118. El programa Hilando el Desarrollo genera un margen de utilidad aceptable.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	3	2,6%
Rara vez	8	6,8%
Algunas veces	15	12,8%
Casi siempre	44	37,6%
Siempre	39	33,3%
Sin Respuesta	8	6,8%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

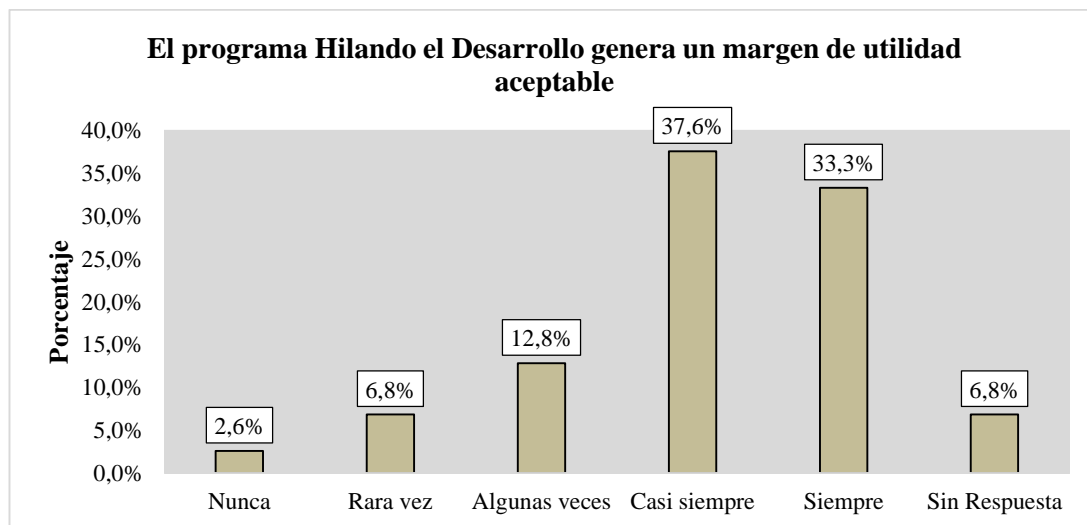


Gráfico 4.118. El programa Hilando el Desarrollo genera un margen de utilidad aceptable.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De un total de 117 actores de la EPS encuestados de la provincia de Tungurahua, el 37,6% considera que en el programa Hilando el Desarrollo “casi siempre” se ha obtenido una utilidad aceptables, en tanto que un 33,3% define que esto es “siempre”, el 12,8% manifestó que “algunas veces” ha sido aceptable, el 6,8% señaló que esto ocurre “rara vez”, y en un porcentaje mínimo de 2,6% respecto de la población considera que “nunca” ha sido aceptable. El porcentaje restante de la población que corresponde al 6,8% “no respondió” a esta pregunta.

Interpretación:

El programa Hilando el Desarrollo busca generar empleo para aquellos artesanos dedicados a la confección, motivando además el consumo de productos nacionales; el gobierno paga por la confección de uniformes un precio aceptable basado en una serie de estudios que trata de ubicar un precio idóneo, al respecto gran parte de los encuestados manifiesta que ha obtenido una utilidad aceptable con el programa y son mínimas las opiniones contrarias a esta afirmación.

Pregunta 19. ¿Considera que la asociatividad ha permitido mejorar el poder de negociación con los proveedores?

Tabla 4.119. La asociatividad permite mejorar el poder de negociación con los proveedores.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	1	0,9%
Rara vez	9	7,7%
Algunas veces	23	19,7%
Casi siempre	31	26,5%
Siempre	43	36,8%
Sin Respuesta	10	8,5%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

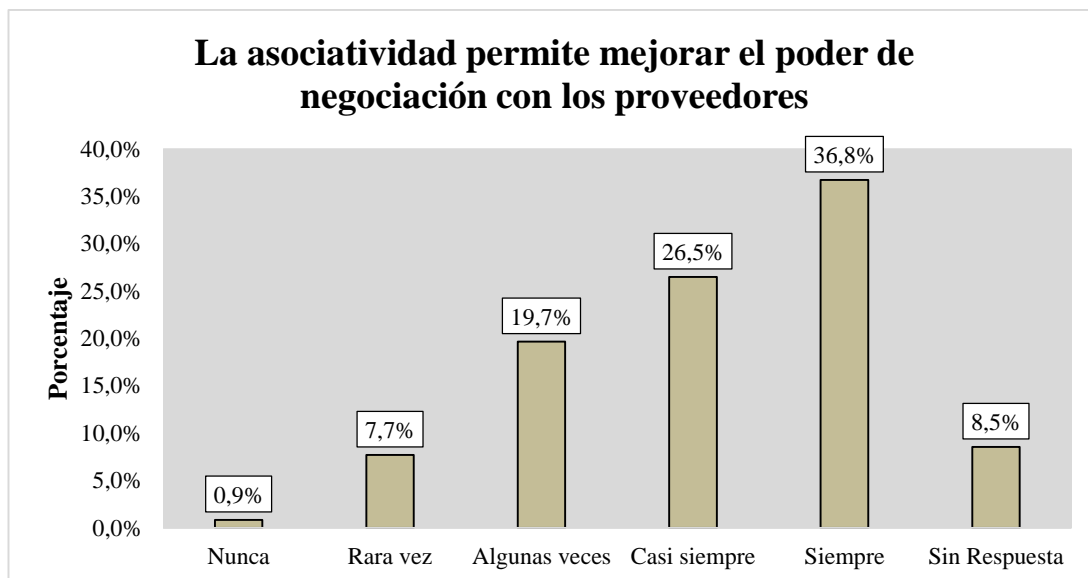


Gráfico 4.119. La asociatividad permite mejorar el poder de negociación con los proveedores.
Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

En total se aplicaron 117 encuestas, el 36,8% de la población encuestada considera que la asociatividad “siempre” ha permitido mejorar el poder de negociación con los proveedores, el 26,5% manifiesta que esto es “casi siempre”, el 19,7% señaló que esto es en “algunas veces”, mientras que el 7,7% indica que esto ocurre “rara vez” y el 0,9% de la población considera que esto “nunca” ha ocurrido. El 8,5% de los encuestados “no respondió” a esta pregunta.

Interpretación:

Otra de las ventajas de la asociatividad es el mejor poder de negociación con los proveedores, esto en relación que al ser una asociación los requerimientos de materia prima serán al por mayor y en consecuencia permite a la asociación negociar los precios, conseguir mejores descuentos; gran parte de los actores de EPS de la provincia de Tungurahua así lo confirman, y tan sólo una minoría no comparte esta afirmación debido a experiencias negativas.

Pregunta 20. ¿Cree usted que la participación de la asociación en el proceso de compras públicas ha sido fácil, interactiva y productiva?

Tabla 4.120. La participación en el proceso de Compras Públicas es fácil, interactiva y productiva.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nunca	1	0,9%
Rara vez	14	12,0%
Algunas veces	29	24,8%
Casi siempre	34	29,1%
Siempre	26	22,2%
Sin Respuesta	13	11,1%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

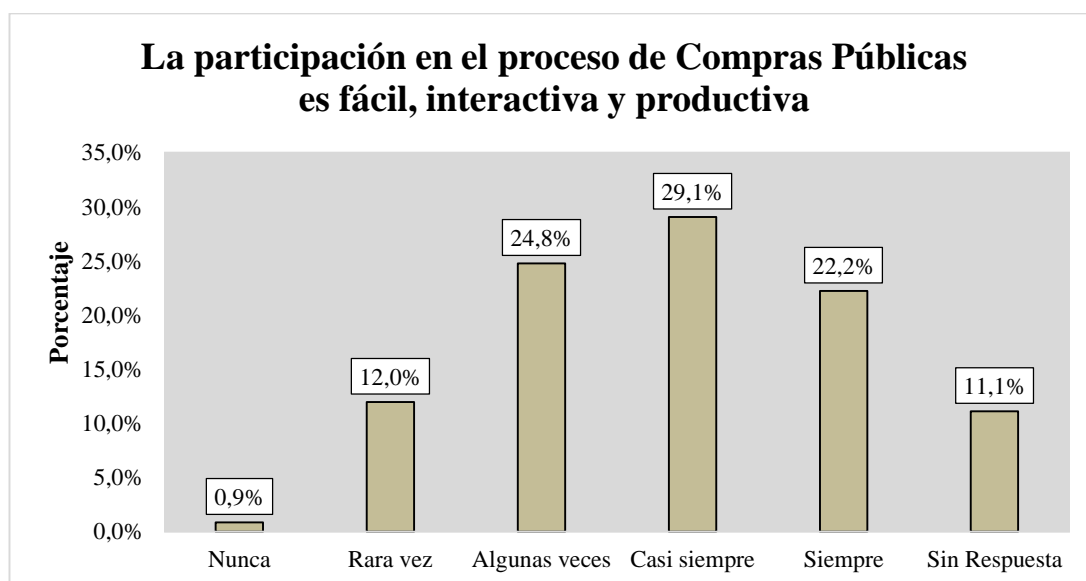


Gráfico 4.120. La participación en el proceso de Compras Públicas es fácil, interactiva y productiva. **Elaborado por:** Laica, J. (2016).

Análisis:

De un total de 117 encuestados, de los cuales un 29,1% cree que la participación de la asociación en el proceso de Compras Públicas ha sido “casi siempre” fácil, interactiva y productiva, mientras que un 24,8% manifiesta que “algunas veces” ha sido así, por otra parte un 22,2% opina que “siempre”; el 12% de la población de estudio señala que “rara vez” ha sido así, y una minoría del 0,9% considera que “nunca” ha sido fácil,

interactiva y productiva. Existe un porcentaje restante de 11,1% correspondiente a aquellos actores que “no respondieron” está pregunta.

Interpretación:

El programa Hilando el Desarrollo, es un proceso de las Compras Públicas, que ha evolucionado y en la actualidad cuenta con un portal electrónico, es decir, casi todos los procesos de contratación se manejan electrónicamente, el SERCOP es el ente regulador; para la mayoría de los encuestados no ha sido fácil la participación por la dificultad que tienen para usar el portal, por los requisitos y garantías que exige el programa, y la cantidad de documentación que se gestiona. A pesar de los esfuerzos del SERCOP y el IEPS por ayudar a los actores en su participación en las Compras Públicas, el mayor de los inconvenientes es el uso de la tecnología y la gestión documental.

Sección II: Grado de Importancia.

Pregunta 21. Compartir conocimientos.

Tabla 4.121. Compartir Conocimientos.

Alternativa	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nada Importante	1	0,9%
Poco Importante	3	2,6%
Importante	38	32,5%
Muy Importante	44	37,6%
Extremadamente Importante	29	24,8%
Sin Respuesta	2	1,7%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

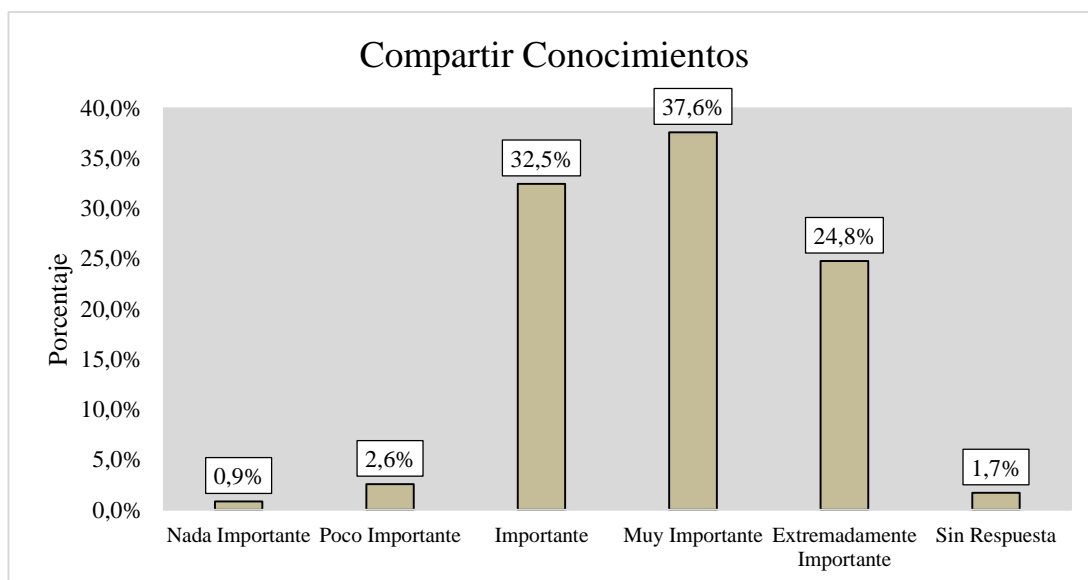


Gráfico 4.121. Compartir Conocimientos.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De las 117 encuestas que fueron aplicadas a los actores de la EPS de la provincia de Tungurahua, revelan que el 37,6% de la población califica como “importante” la ventaja compartir conocimientos, en tanto que el 32,7% la señala como “muy importante”, el 24,8% la conceptúa como “extremadamente importante”, el 2,6% la considera como “poco importante”, y una minoría del 0,9% la estima como “nada importante”. La diferencia porcentual de 1,7% resultante corresponde a los actores que “no respondieron” este ítem.

Interpretación:

Los actores de EPS opinan al respecto de la importancia que tiene la ventaja compartir conocimientos cuando se crea una asociación, la mayor parte la califica como “muy importante” ya que tienen en cuenta que al unirse los emprendimientos individuales se logrará mayor productividad si todos solidariamente comparten conocimientos.

Pregunta 22. Acceso a financiamiento.

Tabla 4.122. Acceso a Financiamiento.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Poco Importante	5	4,3%
Importante	18	15,4%
Muy Importante	59	50,4%
Extremadamente Importante	34	29,1%
Sin Respuesta	1	0,9%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

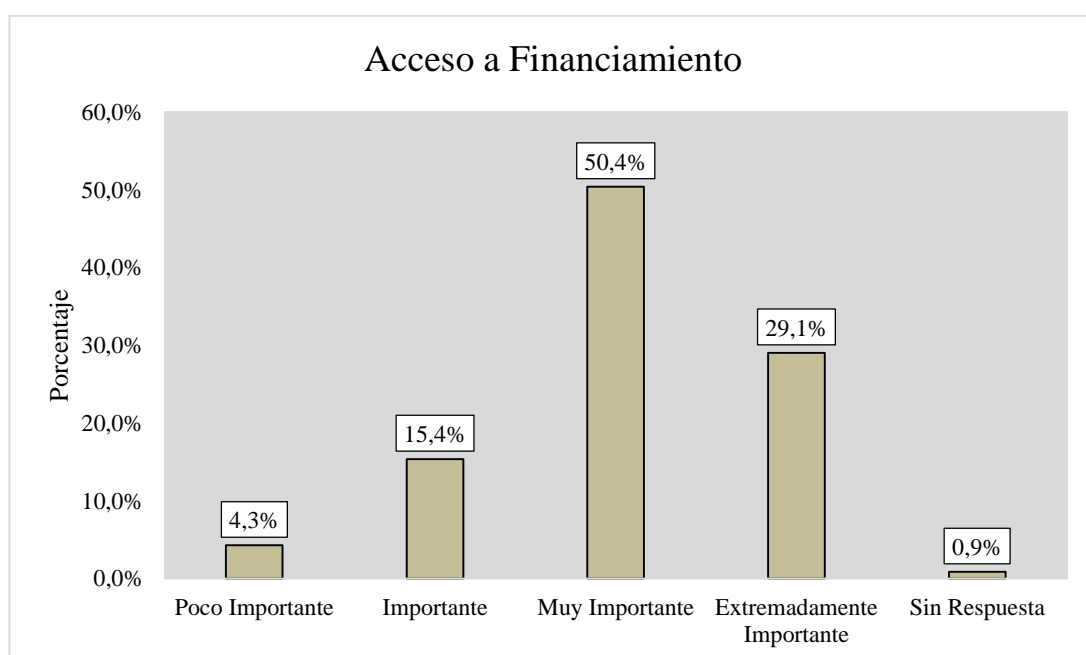


Gráfico 4.122. Acceso a Financiamiento.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

De un total de 117 actores de la EPS encuestados, el 37,6% califica como “muy importante” la ventaja acceso a financiamiento, el 29,1% la considera como “extremadamente importante”, el 15,4% la señala como “importante”, mientras que un 4,3% de la población encuestada menciona que esta ventaja es “poco importante”. El porcentaje sobrante que equivale a 0,9% corresponde a un actor de la EPS que “no respondió” a este ítem.

Interpretación:

Entre las ventajas de crear una asociación, está la del acceso a financiamiento, como asociación tienen mayor credibilidad ante las instituciones financieras, el gobierno también beneficia a los emprendimientos en asociación con los Créditos de Desarrollo Humano – CDH, por lo cual los actores de la EPS en su mayoría consideran esta ventaja como muy importante.

Pregunta 23. Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas.

Tabla 4.123. Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Nada Importante	3	2,6%
Poco Importante	1	0,9%
Importante	14	12,0%
Muy Importante	50	42,7%
Extremadamente Importante	47	40,2%
Sin Respuesta	2	1,7%
TOTAL	117	100,0%

Fuente: Encuesta a los participantes del programa Hilando el Desarrollo de la Provincia de Tungurahua.

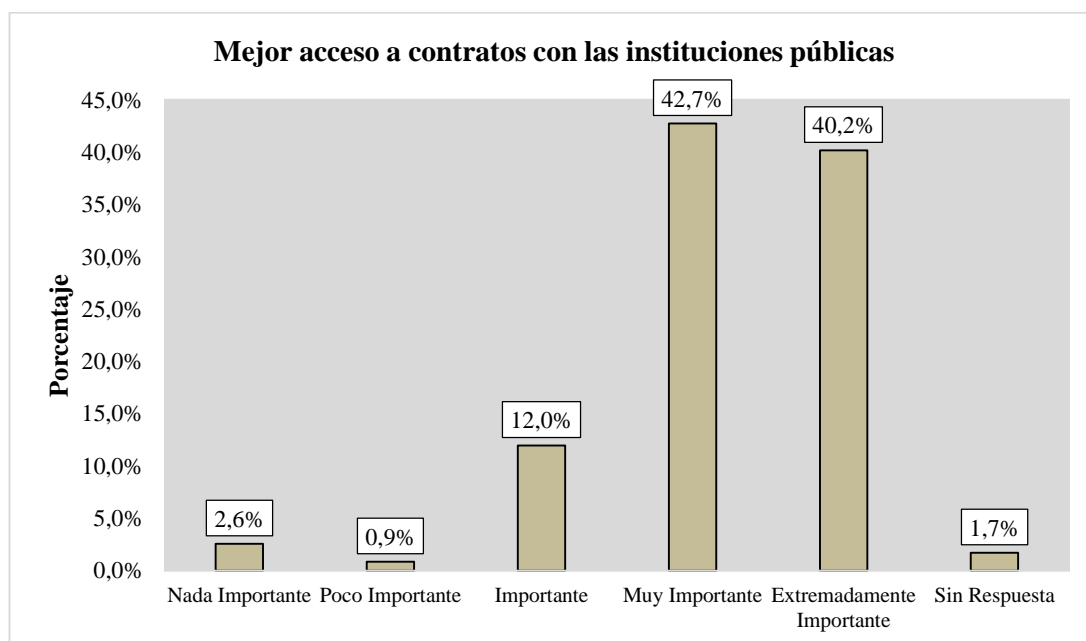


Gráfico 4.123. Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas.

Elaborado por: Laica, J. (2016).

Análisis:

Se aplicaron encuestas a 117 actores de EPS de la provincia de Tungurahua, el 42,7% calificó como “muy importante” a la ventaja mejor acceso a contratos con instituciones públicas cuando se crea una asociación; el 40,2% declaró a esta ventaja como “extremadamente importante”, el 12% la consideró como “importante”, mientras que un 2,6% le dio el grado de “nada importante”, el 0,9% opinó es “poco importante” esta ventaja. Se marca además un porcentaje de 1,7% de población, que corresponde a los actores que “no respondieron” a este ítem.

Interpretación:

La ventaja mejor acceso a contratos con las instituciones públicas, refiere básicamente al programa Hilando el Desarrollo y otros contratos con el Gobierno a través de las Compras Públicas. El programa ha tenido gran acogida por parte de los actores de EPS, ya que les significa un ingreso significativo a pesar de llevarse a cabo una sola vez al año; ser proveedor del Estado les ha resultado una gran oportunidad de trabajo, en su mayoría muestran su agrado por esta iniciativa respaldada por el IEPS, por lo cual cada vez son más los proveedores registrados en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Resultados de la Investigación**Pregunta Directriz 1. ¿Cuáles son las barreras y oportunidades del Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en las Compras Públicas?**

- ✓ La pregunta 18, descrita anteriormente en el análisis e interpretación de resultados, responde a esta directriz. La mayoría de los encuestados afirmó que el programa Hilando el Desarrollo genera un margen de utilidad aceptable; lo cual implica que existe oportunidades de desarrollo para los actores pese a que este programa es una vez al año, lo que les significó mejorar las condiciones de vida, generación de empleo, entre otros.
- ✓ La pregunta 20, analizada e interpretada anteriormente responde también a esta directriz; puesto que se cuestionó si era o no fácil, interactiva y productiva la participación en el proceso de Compras Públicas, a lo que las opiniones estuvieron divididas, algunos de los inconvenientes de la participación son: el uso de la tecnología, la gran cantidad de gestión documental, la falta de conocimiento y práctica respecto del portal de compras.

Pregunta Directriz 2. ¿Cuál es el proceso de Compras Públicas para el Programa Hilando el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria?

Para afianzar esta directriz, se tomará el Marco Teórico del presente proyecto de investigación, específicamente en la Fundamentación científico-teórica en relación de las Compras Públicas; el cual señala que el programa Hilando el Desarrollo se llevará a cabo únicamente a través del procedimiento de contratación denominado Ferias Inclusivas, y se manejará por medio de la herramienta del portal de compras conocida como Catálogo Dinámico Inclusivo. El proceso de Feria Inclusiva se encuentra detallado minuciosamente (ver. Cuadro 2.2.) desde la publicación del procedimiento hasta su finalización, incluyendo información complementaria de cada una de las etapas.

Pregunta Directriz 3. ¿Cuál es el porcentaje de actores asociados o en proceso de asociación que participan del Programa Hilando el Desarrollo en la provincia de Tungurahua?

Esta directriz tiene su fundamentación en la pregunta 1 que fue analizada e interpretada anteriormente, la información obtenida de los 117 actores de la EPS de la provincia de Tungurahua que fueron encuestados reveló que del total de la población encuestada el 50,4% tienen “talleres personales”, mientras que el 27,4% de los actores están “en proceso de asociación”, y por diferencia el 22,22% se encuentra “asociado”; esto en relación a su forma de participación.

Es importante mencionar que el IEPS constantemente organiza foros para dar a conocer las ventajas de la asociatividad teniendo una gran acogida por parte de los actores de EPS, no obstante por una parte están los actores que no confían en asociatividad por experiencias negativas y prefieren mantenerse como un taller personal, y por otra parte están los actores que por diversos motivos no han podido participar de los foros y desconocen las ventajas de la asociatividad.

Pregunta Directriz 4. ¿Las Compras Públicas representan una herramienta de desarrollo para los actores de la Economía Popular y Solidaria que participan en el Programa Hilando el Desarrollo?

La pregunta 12 que anteriormente fue analizada e interpretada, responde a esta directriz desde la perspectiva de los actores de EPS de la provincia de Tungurahua que

fueron encuestados, quienes en una gran mayoría consideran que las compras públicas siempre son una herramienta de desarrollo económico tanto para las asociaciones como para los emprendimientos individuales que participan del programa Hilando el Desarrollo. Las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo porque genera economía, mueve el sector industrial textil, en este caso; la herramienta dinamiza al Programa Hilando el Desarrollo, logrando que sea de fácil acceso, de fácil manejo, rápido y comprensible.

4.2. Limitaciones del Estudio

El único limitante de estudio surgió al intentar contactar a los actores de la Economía Popular y Solidaria, el IEPS proporcionó un registro de 136 actores que habían participado del programa Hilando el Desarrollo en los últimos 3 años en la provincia de Tungurahua; algunos actores se mudaron de residencia, existieron direcciones equivocadas, no se logró contactarlos vía telefónica, entre otras causales, motivos por los cuales se procedió a trabajar únicamente con 117 actores.

4.3. Conclusiones

Una vez culminado el proceso investigativo y con la información obtenida después del análisis e interpretación de resultados, se plantean las siguientes conclusiones:

- ✓ Por medio de los resultados obtenidos, se logró responder a las preguntas directrices y concluir que la barrera de desarrollo que afecta al programa Hilando el Desarrollo es principalmente el uso de la tecnología, puesto que muchos de los actores no está familiarizado con el manejo del portal de Compras Públicas, manejo de un correo electrónico o el uso de un computador.
- ✓ Otra barrera de desarrollo es la gestión documental, ya que gran parte de los encuestados señaló que el programa Hilando el Desarrollo implica muchos trámites, lo que hace compleja su participación, causando descontento en los actores.
- ✓ El programa Hilando el Desarrollo ofrece una oportunidad de desarrollo a los actores EPS, por lo cual en las encuestas un gran número de actores respondió que han obtenido una utilidad aceptable en la mayoría de veces en las que han

participado, y por consecuencia han mejorado sus condiciones de vida además de generar empleo.

- ✓ El procedimiento de Compras Públicas para el programa Hilando el Desarrollo es Feria Inclusiva, y se realiza a través de su herramienta Catálogo Dinámico Inclusivo, las ferias inclusivas es un procedimiento especial del régimen común de la contratación pública; se realiza de la misma manera que los otros procedimientos, cumpliendo todas y cada una de las fases como lo son la fase preparatoria, la fase pre contractual, la fase contractual y fase pos contractual. Este procedimiento es exclusivo para los actores de la EPS, quienes deben catalogarse y entran a participar directamente.
- ✓ Los actores de la EPS – AEPYS y MYPES tienen preferencia en casi todos los procedimientos de Compras Públicas; dentro de las medidas de preferencia existe un orden de prelación: AEPYS, Micro y Pequeñas empresas, esto en caso de existir dos participantes con la misma condición de preferencia.
- ✓ El porcentaje de actores de EPS asociados o en proceso de asociación es alto en la provincia de Tungurahua pese a que no supera a los que mantienen su condición de taller personal, el porcentaje representativo a la asociatividad es considerablemente alto y creciente.
- ✓ La negatividad de los AEPYS para asociarse, se debe en gran parte a experiencias negativas, pese a los esfuerzos realizados por el IEPS por incentivar la asociatividad y sus ventajas.
- ✓ Muchas de las asociaciones son emprendimientos familiares, es decir, la mayor parte de miembros de la asociación pertenecen a una misma familia, y en pocos casos se integran personas externas como vecinos, amigos u otros.
- ✓ En las Compras Públicas, las asociaciones tienen preferencia sobre los talleres personales, esto se refleja en la calificación de parámetros en el proceso de Feria Inclusiva y es más evidente en la distribución de cupos de órdenes de

compra; la preferencia se justifica por la capacidad de producción de las asociaciones versus un taller personal.

- ✓ Las Compras Públicas siempre han sido una herramienta de desarrollo económico, así lo manifestaron la mayoría de los actores de la EPS que fueron encuestados; las compras públicas dinamizan el sector industrial de la confección textil que participa del programa Hilando el Desarrollo. Es una herramienta porque genera economía.

4.4. Recomendaciones

A partir de las conclusiones obtenidas del proceso de investigación, se originan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Organizar foros de capacitación para los AEPYS acerca de manejo de TIC's y portal de Compras Públicas, con el fin de que los actores se familiaricen con el uso de la tecnología.
- ✓ Realizar el acompañamiento respectivo a los actores en su participación dentro de Hilando el Desarrollo con la asesoría pertinente, para que aprendan a gestionar por sí mismos los trámites y evitar dificultades; además de llevar a cabo un seguimiento de las siguientes participaciones. Esto implica la intervención tanto del IEPS como del SERCOP.
- ✓ Reforzar las campañas informativas respecto de los beneficios del Programa Hilando el Desarrollo, motivando a los actores a catalogarse, participar y alcanzar mejores condiciones de vida.
- ✓ Elaborar una guía básica actualizada del procedimiento de contratación pública denominado Ferias Inclusivas dirigido a los AEPYS, MYPES y artesanos; que sea práctica, visualmente atractiva y este alcance de cualquier persona.
- ✓ Difundir el orden de prelación en los márgenes de preferencias que se manejan dentro de las Compras Públicas, esto como información relevante y complementaria en los foros dirigidos a los AEPYS.

- ✓ Extender los foros impartidos por el IEPS acerca de las ventajas de asociatividad, modelo asociativo, proceso de creación de una asociación, con el fin de seguir generando iniciativas de asociación.
- ✓ Indagar las causales de la negatividad persistente ante la asociatividad e identificar posibles soluciones para erradicar los vicios que se tornan dentro de la asociación.
- ✓ Desarrollar modelos asociativos para los actores que desean asociarse pero no cumplen con los requisitos mínimos para crear una asociación o no han sido aceptados en otras asociaciones.
- ✓ Aclarar los motivos de preferencia a las asociaciones sobre los talleres personales en las Compras Públicas, y lograr así desmentir las especulaciones que surgen alrededor de esta temática, que han generado confusión para los talleres personales.
- ✓ Innovar la herramienta de desarrollo de la economía denominada Compras Públicas, para llevar a sus usuarios a la nueva era de cero papeles, el portal de Compras Públicas tiene grandes mejorías y se actualiza constantemente, ahora mismo requiere adaptaciones para manejar Ferias Inclusivas a través de su aplicación Ushay y reducir el papeleo que implica el proceso.

PROPUESTA

Datos Informativos:

- ✓ **Título de la propuesta:** Recomendaciones al modelo de gestión del Instituto de Economía Popular y Solidaria – IEPS encargado de la Economía Social y Solidaria.
- ✓ **Graduando:** Jéssica Maribel Laica Cunalata.
- ✓ **Tutor:** Dr. Marcelo Mantilla F. Mg.
- ✓ **Investigación Ejecutora:** Programa Hilando el Desarrollo.

- ✓ **Provincia:** Tungurahua.
- ✓ **Beneficiarios:** Actores de la Economía Popular y Solidaria - AEPYS.
- ✓ **Responsables:** Instituto de Economía Popular y Solidaria – IEPS con instituciones de apoyo como SERCOP, SERCOP, MIES, Universidades entre otras.
- ✓ **Tiempo estimado para la ejecución:** Año 2016.

La propuesta prevé consolidar las actividades del modelo de gestión del IEPS a favor de los actores de la Economía Popular y Solidaria, aportando respuestas y soluciones a las nuevas necesidades de los actores después de la ejecución de la iniciativa Hilando Juntos; y así contribuir a la mejora continua de los emprendimientos, debilitar las barreras de desarrollo de los AEPYS, fomentar la inclusión de los actores a un modelo asociativo.

Cuadro 4.41. Propuesta.

RECOMENDACIÓN	ACTIVIDADES				OBJETIVOS
	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	
Organizar foros de capacitación para los AEPYS acerca de manejo de TIC's y portal de Compras Públicas, con el fin de que los actores se familiaricen con el uso de la tecnología.	Diagnóstico y Planificación. Análisis de la información obtenida después de la ejecución de Hilando Juntos, planificar y programar los foros.	Convocatoria. Actualizar la base de datos del IEPS respecto de los AEPYS, realizar las invitaciones a participar de los foros de capacitación.	Ejecución. Llevar a cabo los foros de capacitación a los actores, con un mínimo de 60 horas.	Monitoreo y Evaluación. Realizar el acompañamiento en los procesos de Compras Públicas, analizar y comparar resultados obtenidos versus anteriores.	- Analizar el impacto de los foros sobre los actores respecto del uso de la tecnología. - Difundir los beneficios del programa Hilando el Desarrollo.
Desarrollar modelos asociativos para los actores que desean asociarse pero no cumplen con los requisitos mínimos para crear una asociación o no han sido aceptados en otras asociaciones.	Diagnóstico y Planificación. Determinar las causas de resistencia a asociarse. Planificar socializaciones a los actores para contrarrestar esta negatividad.	Convocatoria. Invitar a los actores a participar de las socializaciones. Utilizar diferentes medios de comunicación para la convocatoria como prensa, redes sociales, etc.	Ejecución. Ejecutar las socializaciones planificadas. Vincular los emprendimientos individuales y promover la asociación y sus ventajas.	Monitoreo y Evaluación. Facilitar la asesoría para la creación de asociaciones. Realizar un seguimiento a estas nuevas asociaciones en su trayecto de viabilidad.	- Identificar las causas de resistencia de asociatividad. - Erradicar los vicios de la asociatividad. - Romper el paradigma de asociatividad exclusivamente en familia.
Elaborar una guía básica actualizada del procedimiento de contratación pública denominado Ferias Inclusivas dirigido a	Planificación. Conformación de mesas de trabajo entre instituciones.	Estructuración y Desarrollo. Diseño de la guía de Ferias Inclusivas para los AEPYS.	Publicación y Promoción. Publicación en convenio con las instituciones involucradas.	Evaluación. Evaluar el nivel de aceptación de la guía por los AEPYS.	- Instruir a los AEPYS sobre las Ferias Inclusivas. - Incentivar a los actores al uso del portal de Compras

los AEPYS, MYPES y artesanos; que sea práctica, visualmente atractiva y este alcance de cualquier persona.	Revisar y seleccionar contenidos adecuados de la guía. Simplificar la información pertinente.	Revisión del modelo de guía preparado, consecuentemente la aprobación.	Difusión y socialización de la guía para AEPYS.	Identificar posibles errores y mejoras de la guía.	Públicas, por sí mismos de forma fácil e interactiva.
--	---	--	---	--	---

Elaborado por: Laica, J. (2016).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo Camacho, M. L., & Buetriago Rodriguez, M. V. (Abril de 2009). *Asociatividad Empresarial, Crecimiento Productivo e Innovación en el caso de las PyMES del Sector Textiles y Confecciones de Bogotá*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de Repositorio de la Univeridad de la Salle - Colombia: <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/11684/T10.09%20A21a.pdf?sequence=2>
- Acosta Zárate, L. A., & Medina Rico, R. H. (enero-junio de 2015). La acción popular y la nulidad de los actos administrativos expedidos en los procesos de contratación pública. *Revista De Derecho Público*(34), 1-23.
- Ander Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social* (24ª ed.). Buenos Aires: Editorial Lumen. Recuperado el 30 de Septiembre de 2015
- ANEI. (10 de Julio de 2012). *La Contratación Electrónica Pública en España: una necesidad inaplazable*. Recuperado el 17 de Julio de 2015, de Asociación Nacional de Empresas de Internet: http://www.a-nei.org/documentacion/Informe%20ANEI_Contratacion%20Electronica.pdf
- Arrowsmith, S. (Octubre de 2004). An assessment of the new legislative package on public procurement. *Common Market Law Review*, 41(5), 1277-1325. Recuperado el 28 de Julio de 2015, de <http://www.kluwerlawonline.com/abstract.php?area=Journals&id=COLA2004045>
- Asamblea Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución del Ecuador*. Quito: Registro Oficial N° 449. Recuperado el 21 de Julio de 2015, de Asamblea Nacional: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Constituyente. (04 de Agosto de 2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Registro Oficial N° 395. Recuperado el 21 de Julio de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/incop/wp-content/uploads/files/159/LOSNCNP%20RO395%20ORIGINAL.pdf>

Asamblea Nacional. (10 de Mayo de 2011). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario - LOEPS*. Quito: Registro Oficial N° 444. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de SCPM - Superintendencia de Control del Poder de Mercado: <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/LEY-ORGA%C2%A6%C3%BCNICA-DE-ECONOMI%C2%A6%C3%BCA-POPULAR-Y-SOLIDARIA.pdf>

Asamblea Nacional. (14 de Octubre de 2013). *Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Registro Oficial N° 100 Segundo Suplemento. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/01/LOSNCNP-VIGENTE-CON-REFORMAS.pdf>

Ávila Baray, H. L. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación* (Primera ed.). Chihuahua, México: Editado por Eumed.net. Recuperado el 30 de Septiembre de 2015, de www.eumed.net/libros/2006c/203/

Babbie, E. (2000). *Fundamentos de la Investigación Social* (Primera ed.). México: International Thomson Editores, S.A. Recuperado el 16 de Septiembre de 2015

Barbieri, P., & Zanoni, A. (2005). The e-procurement experience in Italian. *Journal of Public Procurement*, 5(3), 323-343.

Barrantes, C. (Septiembre de 1992). Del Sector Informal Urbano a la Economía Popular. *Ciencias Sociales*(51), 97-108. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de <http://revistacienciassociales.ucr.ac.cr/wp-content/revistas/57/barrantes.pdf>

Bastidas, O., & Richer, M. (mayo de 2001). Economía Social y Economía Solidaria: intento de definición. *Cayapa - Revista Venezolana de la Economía Social*, 1(1), 2-24. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62210102>

- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación* (Primera ed.). Editorial Shalom. Recuperado el 13 de Septiembre de 2015
- Bernal Torres, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (Tercera ed.). Bogotá: Editorial Person Education de Colombia Ltda. Recuperado el 14 de Septiembre de 2015
- Bertucci, A. A., & Alves da Silva, R. M. (2004). *20 años de Economía Popular Solidaria. Trayectoria de Caritas Brasileña de los PACs a la EPS* (Primera ed.). Brasilia, Brasil: Editorial Caritas Brasileira. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de <http://caritas.org.br/wp-content/uploads/2011/03/Livro-esp%C3%B1ol.pdf>
- Bisquerra Alzina, R. (2009). *Metodología de la Investigación Educativa* (Segunda ed.). Madrid, España: Editorial La Muralla, S.A. Recuperado el 20 de Septiembre de 2015
- Blanco Blanco, Á., Urosa Sanz, B., & Morales Vallejo, P. (2003). *Construcción de Escalas de Actitudes Tipo Likert*. Madrid, España: Editorial La Muralla. Recuperado el 29 de Septiembre de 2015
- Briones, G. (1996). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Bogotá: ARFO Editores e Impresores Ltda. Recuperado el 24 de Enero de 2016
- Burke, K. (Abril de 2007). *Reverse auctions in the public sector: emergence and usage*. Recuperado el 17 de Julio de 2015, de Trade Interchange: <http://spb.sa.gov.au/sites/default/files/Reverse%20Auctions%20in%20the%20Public%20Sector%20-%20Emergence%20and%20Usage%20Paper.pdf>
- Calderón Saldaña, J. P., & Alzamora de los Godos Urcia, L. A. (2010). *Metodología de la Investigación Científica en Postgrado* (Primera ed.). Lima, Perú: Editorial Lulu.com. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de https://books.google.com.ec/books?id=LedvAgAAQBAJ&pg=PA53&dq=cuales+son+las+fuentes+primarias+y+secundarias+en+la+recoleccion+de+la+informaci%C3%B3n&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=cuales%20son%20las%20fuentes%20primarias%20y%20secundarias%20en%20la%20

- Castellano Bohórquez, H. (2005). *La planificación del desarrollo sostenible : contenidos, entorno y método*. (Primera ed.). Caracas, Venezuela: Editado por el Centro de Estudios del Desarrollo del Universidad Central de Venezuela. Recuperado el 10 de Agosto de 2015
- Catellano Bohórquez, H. (2005). *La planificación del desarrollo sostenible : contenidos, entorno y método*. (Primera ed.). Caracas, Venezuela: Editado por el Centro de Estudios del Desarrollo del Universidad Central de Venezuela. Recuperado el 10 de Agosto de 2015
- Cázares Hernández, L., Christen, M., Jaramillo Levi, E., Villaseñor Roca, L., & Zamudio Rodríguez, L. E. (1999). *Técnicas Actuales de Investigación Documental* (Tercera ed.). México: Editorial Trias, S.A. Recuperado el 13 de Septiembre de 2015, de <http://www.estudiarmejusto.com/UAE/tbi/Tecnicas-Actuales-de-Investigacion-de-Cazares.pdf>
- Cerda Gutiérrez, H. (1993). *Los Elementos de la Investigación: Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Editorial El Buho Ltda. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015
- Coba Molina, E., & Díaz Córdova, J. (03 de Junio de 2014). El crédito de desarrollo humano asociativo en la economía social y solidaria de la provincia de Tungurahua - Ecuador. *Analitika* 7, 7(1), 33-47. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de http://analitika.ec/pdf/vol7/ANAJun2014_33_47.pdf
- Comunidad Europea. (10 de Octubre de 2010). *Libro Verde sobre la generalización del recurso a la contratación pública electrónica en la UE*. Recuperado el 17 de Julio de 2015, de Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda - Cataluña: http://economia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/doc_76377454_1.pdf
- Congreso Nacional. (24 de Junio de 2005). *Código Civil*. Quito: Registro Oficial Suplemento N° 46. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de Registro Civil: <http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/estes-05-CODIGO-CIVIL-leyes-conexas.pdf>

CONSIP SpA. (2002). *Annual Report*. Roma: Pantheon Srl. Recuperado el 15 de Julio de 2015, de http://www.consip.it/opencms/export/sites/consip/press_room/bilanci/Documenti/820200_AnnualReport2003.pdf

Coraggio, J. (2004). *La gente o el capital: desarrollo local y economía del trabajo*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala. Recuperado el 04 de Septiembre de 2015, de https://books.google.com.br/books?hl=es&lr=&id=et_3nTwU0X4C&oi=fnd&pg=PA85&dq=+La+gente+o+el+capital,+desarrollo+local+y+econom%C3%A9+del+trabajo&ots=EigSDaqtWf&sig=0MDmZu9wY5JmtOk8WIGjEuwk8A8#v=onepage&q=asociatividad&f=false

Coraggio, J. L., Arancibia, M. I., & Deux, M. (2010). *Guía para el Mapeo y Relevamiento de la Economía Popular Solidaria* (Primera ed.). Lima, Perú: Editorial Grupo Red de Economía Solidaria del Perú – GRESP. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de http://base.socioeco.org/docs/gu_a_para_mapeo_y_relevamiento_eps_en_lac.pdf

Cortés Cortés, M. E., & Inglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* (Primera ed.). Ciudad del Carmen, México: Editorial de la Universidad Autónoma del Carmen. Recuperado el 13 de Septiembre de 2015, de http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf

Da Ros, G. S. (24 de Mayo de 2007). Economía Solidaria: aspectos técnicos y experiencias. *Unircoop*, V(1), 9-20. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de <http://www.oescj.org.ec/pdf/biblioteca/articulos/Economia-solidaria-aspectos-teoricos.pdf>

Dávalos, X. (2012). Las Políticas Públicas para la ESS en Ecuador, el estado del conocimiento: líneas de investigación en marcha en distintas instituciones y prioridades de investigación. *Idelcoop*(215). Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de Conocimiento y Políticas Públicas de Economía Social y Solidaria:

problemas y propuestas; José Luis Coraggio, Editorial IAEN 2012:
http://www.idelcoop.org.ar/sites/default/files/revista/articulos/pdf/revista-215-con-membretes-conocimiento_y_politicas_publicas_de_economia_social_y_solidaria.pdf

De Olivera, Bernardo, & Dos Santos, L. M. (2015). Compras públicas como política para o desenvolvimento sustentável. *RAP: Revista Brasileira De Administração Pública*, 49(1), 189-206.

Defourny, J. (1992). *Orígenes contextos y funciones de un tercer gran sector*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de Universidad de Chile: Curso de Asociatividad y Economía Solidaria: <http://www.unida.org.ar/Bibliografia/documentos/M4%20ONG%20y%20DL%20Bs%20As/Economia%20Social%20Monzon%20Defourny.doc>

Delpiazzo, C. (2011). Contratación pública electrónica en Europa y América Latina. *Derecho PUCP*, 66, 147-167. Recuperado el 02 de Agosto de 2015, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3027/3468>

Diario El Telegrafo. (16 de Abril de 2015). El Telegrafo. *67 mil artesanos serán proveedores del Estado*, pág. 06. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/2015-68/8/67-mil-artesanos-seran-proveedores-del-estado>

Diario La Hora Ecuador. (06 de Marzo de 2015). La Hora. (REKS, Ed.) *Presentan proyectos para la economía popular en el 2015*, pág. A3. Recuperado el 23 de Agosto de 2015, de http://issuu.com/la_hora/docs/imbabura060315

Diario La Hora Ecuador. (30 de Junio de 2015). La Hora. *Asociatividad, la clave para los pequeños empresarios*, pág. B6. Recuperado el 11 de Septiembre de 2015, de http://issuu.com/la_hora/docs/cotopaxi300615

Diario PP El Verdadero. (13 de Junio de 2015). PP El Verdadero. *"Hilando Juntos", un nuevo beneficio para los artesanos*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de <http://www.ppelverdadero.com.ec/pp-comerciante/item/hilando-juntos-un-nuevo-beneficio-para-los-artesanos.html>

- Dooley, K., & Purchase, S. (2006). Factors Influencing E-Procurement Usage. *Journal of Public Procurement*, 6(1,3), 28-45.
- Dovers, S. R., & Handmer, J. (1996). Sustainability: demands on policy. *Journal of Public Policy*, 6(3), 303-318.
- European Commission. (27 de Noviembre de 1996). *Public procurement in the European Union: exploring the way forward*. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de Green Paper-European Commission: http://europa.eu/documents/comm/green_papers/pdf/com-96-583_en.pdf
- Fuguo, C. (2009). China's Government procurement policy and institutional framework: history, structure and operation. En K. Thai, *International Handbook of Public Procurement* (págs. 340-341). Boca Ratón, Florida, Estados Unidos: Editorial CRC Press.
- Galán, C., Oliva, R., Almonacid, V., Yera, T., Moreno, V., González, E., & Rodríguez, I. (25 de Octubre de 2013). *Contratación electrónica en el sector público español Eficiencia-Ahorro-Transparencia*. Recuperado el 15 de Julio de 2015, de Vortal Connecting Business: http://spain.vortal.biz/files/vortal_es/pdfs/131015_CONTRATACION_ELECTRONICA_EN_EL_SECTOR_PUBLICO_ESPANOL.pdf
- Ganga Contreras, F., & Águila Sánchez, M. (2006). Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su Impacto en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas: El caso de la región de Los Lagos en Chile. *Cuadernos De Difusión*, 11(21), 41-67.
- García Aréjula, J., & Bakaikoa Azurmendi, B. (2014). El papel de la Economía Social en la contratación pública del Gobierno vasco entre 2010 y 2012. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 82, 207-232.
- Gómez, M. M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica* (Primera ed.). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas. Recuperado el 15 de Septiembre de 2015, de <https://books.google.com.ec/books?id=9UDXP4U7aMC&pg=PA121&dq=enfoque+cualitativo+y+cuantitativo+de+la+investigacion&hl=es&sa=X&ved=>

0CCIQ6AEwAmoVChMitNSlwvSDyQIVRF0eCh1lgwzF#v=onepage&q&f=false

- Gorbaneff, Y., & Cabarcas, G. (enero - junio de 2009). Equilibrio económico y su efecto sobre la litigiosidad en la contratación pública en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 11(1), 41-64.
- Guerra, P. (2012). *Miradas Globales para otra economía* (Primera ed.). Barcelona, España: Editorial SETEM. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de http://www.setem.org/media/pdfs/1_Miradas_ESP_web_doble_pag.pdf
- Gutiérrez Mejía, L. A., & Silva Aristizabal, M. I. (25 de Agosto de 2014). *La Asociatividad Territorial Estrategia para el Desarrollo Empresarial y Regional de Colombia*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de Red Pilares: http://www.redpilares.org/sobre-la-red/Documents/MEJ%C3%8DA_ARISTIZABAL_LA%20ASOCIATIVIDAD%20TERRITORIAL%20ESTRATEGIA%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20EMPRESARIAL%20Y%20REGIONAL%20DE%20COLOMBIA.pdf
- Hernández Diez, S. (2011). Compras corporativas estatales: el regalo guardado en el armario. *Derecho PUCP*, 66, 247-256.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. P. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México: Editorial McGraw Hill. Recuperado el 15 de Septiembre de 2015
- Hernández-Mendible, V. R. (2011). Los avances y problemas de la contratación con el Estado. *Derecho PUCP*(66), 107-129.
- Herrera Espinoza, L., Medina Freire, A., & Naranjo López, G. (2010). *Tutoría de la Investigación Científica* (Cuarta ed.). Ambato, Ecuador: Editorial Gráficas Corona. Recuperado el 20 de Septiembre de 2015
- Hubler, D. (08 de Agosto de 2006). *Reverse auctions become a diplomatic tool: State Department stretches its budget with online buys*. Recuperado el 17 de Julio de 2015, de GCN Technology, Tools and Tactics for Public Sector IT:

<http://gcn.com/articles/2006/08/08/reverse-auctions-become-a-diplomatic-tool.aspx>

- IBM. (01 de Diciembre de 2013). *IBM SPSS Statistics*. Obtenido de Software IBM: <http://ibm-spss-statistics.softonic.com/>
- IEPS. (10 de Septiembre de 2014). *Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de IEPS - Instituto de Economía Popular y Solidaria: <https://prezi.com/pomcdkalqsbm/copy-of-ieps-2/>
- IEPS. (09 de Junio de 2015). *Capacitadores de Hilando Juntos se activarán en 11 ciudades*. Recuperado el 23 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/capacitadores-de-hilando-juntos-se-activaran-en-11-ciudades/>
- IEPS. (27 de Agosto de 2015). *Emprendedores textiles reciben capacitación técnica dentro del Plan Hilando Juntos*. Recuperado el 30 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/emprendedores-textiles-reciben-capacitacion-tecnica-dentro-del-plan-hilando-juntos/>
- IEPS. (12 de Febrero de 2015). *Entrega de CDH asociativos promueve la movilidad social en sectores de atención prioritaria*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2015, de IEPS - Instituto de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/entrega-de-cdh-asociativos-promueve-la-movilidad-social-en-sectores-de-atencion-prioritaria/>
- IEPS. (30 de Julio de 2015). *Foro Hilando Juntos acogió en Quito a los artesanos textiles de la EPS*. Recuperado el 23 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/foro-hilando-juntos-acogio-en-quito-a-los-artesanos-textiles-de-la-eps/>
- IEPS. (23 de Junio de 2015). *Foros de Hilando Juntos inician con éxito en Guayaquil*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de IEPS - Instituto de Economía

Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/foros-de-hilando-juntos-inician-con-exito-en-guayaquil/>

IEPS. (29 de Mayo de 2015). *Hilando el Desarrollo ciclo Sierra 2015-2016 priorizará el trabajo asociativo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/hilando-el-desarrollo-ciclo-sierra-2015-2016-priorizara-el-trabajo-asociativo/>

IEPS. (04 de Marzo de 2015). *IEPS comparte con la ciudadanía “Desafíos 2015” en Zona 3 – Ambato*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/ieps-comparte-con-la-ciudadania-desafios-2015-en-zona-3/>

IEPS. (13 de Agosto de 2015). *La etapa de talleres prácticos del plan Hilando Juntos se inició en Los Ríos*. Recuperado el 23 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/la-etapa-de-talleres-practicos-del-plan-hilando-juntos-se-inicio-en-los-rios/>

IEPS. (n.d.). *Catálogo de Actores de la Economía Popular y Solidaria - Tungurahua*. Recuperado el 01 de Noviembre de 2015, de Instituto de Economía Popular y Solidaria: http://181.112.162.59/catalogo_virtual_ant/actores.php?id_provincia=18/&provincia=TUNGURAHUA&selCanton=122&selSector=2000&butBuscar=Buscar

INCOP. (12 de Marzo de 2011). *Resolución INCOP 047-2011*. Recuperado el 23 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/162/Resolucion_INCOP_047-2011_original.pdf

INCOP. (14 de Octubre de 2011). *Resolución INCOP No. 053-2011*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/06/RESOLUCION-INCOP-No-053-2011.pdf>

- INCOP. (17 de Marzo de 2013). *Resolución INCOP No. RE-2013-0000083*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/343/resolucion_ext83.pdf
- INCOP. (18 de Junio de 2013). *Resolución INCOP No. RE-2013-0000088*. Recuperado el 19 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/06/Resolucion-INCOPEXT0088-2013.pdf>
- INCOP. (26 de Julio de 2013). *Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/07/resolucionexterna0095_2013.pdf
- INCOP. (26 de Julio de 2013). *Resolución No. RE-INCOP-2013-0000099*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/07/resolucionexterna0099_2013.pdf
- Instituto Nacional de Contratación Pública. (12 de Noviembre de 2011). *Resolución INCOP N° 054-2011*. Recuperado el 19 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/208/RESOLUCIONINCOPNo054-2011.pdf>
- Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. (09 de Julio de 2014). *“Hilando el Desarrollo” fomenta el acceso a la educación y la inclusión económica y social*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de IEPS - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria: <http://www.economiasolidaria.gob.ec/hilando-el-desarrollo-fomenta-el-acceso-a-la-educacion-y-la-inclusion-economica-y-social/>
- Jácome, V. (2014). *Introducción la Economía Social y Solidaria* (Primera ed.). Quito, Pichincha, Ecuador: Editorial IAEN. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de http://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2014/07/Introduccion_economia_social_y_solidaria.pdf

- Laville, J. L., & Sainsaulieu, R. (1997). *Sociologie de L'aassociation. Des organisations à l'épreuve du changement social*. París: Editorial Desclée de Brouwer. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015
- Lember, V., & Vaske, V. (2009). Public Procurement in Post-Transitional Context: The Case of Estonia. En K. Thai , *International Handbook of Public Procurement* (págs. 409-426). Boca Ratón, Florida, Estados Unidos: Editorial CRC Press.
- Lemos Pinto, S. (Mayo de 2009). *Subastas inversas electrónicas y su aplicación en las compras gubernamentales: La experiencia de Latinoamérica*. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de Banco Interamericano de Desarrollo: http://201.195.239.27/merlink/images/documentos/BID-Estudio%20Subastas-version-para-el-sitio-de-la-RICG%203_sep.pdf
- Liendo, M. G., & Martínez, A. M. (Noviembre de 2001). *Asociatividad. Una alternativa para el Desarrollo y el Crecimiento de las PYMES*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de Universidad Nacional de Rosario - Argentina : http://www.fcecon.unr.edu.ar/web/sites/default/files/u16/Decimocuarta/Liendo,%20Martinez_asociatividad.pdf
- Likert, R. (1932). A technique for the measurement of attitudes. *Archives of psychology*(140), 44-53. Recuperado el 30 de Septiembre de 2015
- Maldovan, J., & Dzembrowski, N. (Septiembre de 2009). Asociatividad para el trabajo: una conceptualización de sus dimensiones. *Margen*(55), 2-8. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de <http://www.margen.org/suscri/margen55/maldovan.pdf>
- Martínez Ruiz, H. (2012). *Metodología de la Investigación* (Primera ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. Recuperado el 13 de Septiembre de 2015
- Ministerio de Educación. (n.d.). *Uniformes Escolares*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de Ministerio de Educación: <http://educacion.gob.ec/uniformes-escolares/>
- Monzón, J. L. (Noviembre de 2006). Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector. *CIRIEC - España*,

Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa(56), 9-24. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de <http://www.redalyc.org/pdf/174/17405602.pdf>

Naser, A. (11 de Abril de 2011). *Gobierno Electrónico y Gestión Pública*. Recuperado el 17 de Julio de 2015, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39255/gobierno_electronico_anaser.pdf

National Association of State Procurement Officials . (2003). *2003 Survey of State Government Purchasing Practices*. Lexington: NASPO - National Association of State Purchasing Officials. Recuperado el 15 de Julio de 2015, de <http://pracademics.com/attachments/article/305/GrowthofE-Procurement%20Reddick.pdf>

OGCbuying.solutions. (23 de Noviembre de 2004). *Annual Report & Accounts - 2003-2004 - Savings for the nation*. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de London: The Stationery Office: http://www.ogcbuyingsolutions.gov.uk/information/publications/AR_0304_1.pdf

Pallares Villegas, Z. (2004). *Asociatividad Empresarial - Estrategia para la Competitividad* (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Fondo Editorial Nueva Empresa. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de <http://www.piradiotv.com/documentos/ASOCIATIVIDAD%202010.pdf>

Pegnato, J. (2003). Assessing Federal Procurement Reform: Has The Procurement Pendulum Stopped Swinging? *Journal of Public Procurement*, 3(2), 145-175.

Pérez, J. C., Etxezarreta, E., & Guridi, L. (29 de Marzo de 2008). *¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de XI Jornadas de Economía Crítica: http://pendientedemigracion.ucm.es/info/ec/ecocri/cas/perez_etxezarreta_guridi.pdf

- Presidencia de la República. (17 de Mayo de 2011). *Reglamentos al Código de la Producción, Comercio e Inversiones*. Suplemento del Registro Oficial N° 450. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de Ministerio Coordinador de Producción, Comercio y Competitividad.: <http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/ReglamentosCodigoProduccion.pdf>
- Presidencia de la República. (20 de Marzo de 2013). *Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Registro Oficial N° 916. Recuperado el 19 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/05/REGLAMENTOLEYORGNICASISTEMANACIONALCONTRATACIONPUBLICA010413.docx>
- Razeto, L., Klenner, A., Ramírez, A., & Urmeneta, R. (1990). *Las Organizaciones Económicas Populares* (tercera ed.). Santiago, Chile: Ediciones PET. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015
- Rosales, R. (01 de Agosto de 1997). La asociatividad como estrategia de fortalecimiento de las Pymes. *Capítulos(51)*, 5-18. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de http://www.geocities.ws/webhugo2001/Electiva_2/Foro/local12.htm
- Rueda, M. (2008). La compra pública ética llega a España. *Ecosostenible(44)*, 33-40.
- Sarria Icaza, A. M., & Tiriba, L. (11 de Julio de 2003). *Economía popular: conceptuando antiguas y nuevas prácticas sociales*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de AUDHE - Asociación Uruguaya de Historia Económica: http://www.audhe.org.uy/Jornadas_Internacionales_Hist_Econ/III_Jornadas/Simposios_III/17/Lia%20Tiriba-Sarria.pdf
- SCPM. (Enero de 2014). *Vinculación de la EPS al Mercado Público*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de SCPM - Superintendencia de Control del Poder de Mercado: <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2014/01/2.4.-IEPS-Vinculaci%C3%B3n-de-la-EPS-al-MP-Y-RESULTADOS-2013.pdf>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (09 de Enero de 2015). *Senplades articula a los actores de la Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2015, de SENPLADES: <http://www.planificacion.gob.ec/senplades-articula-a-los-actores-de-la-economia-popular-y-solidaria/>

SELA. (2015). *Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe*. Caracas: Secretaría Permanente del SELA. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de <http://www.sela.org/media/268508/las-compras-publicas-como-herramienta-de-desarrollo-en-alc.pdf>

SERCOP. (01 de Diciembre de 2014). *Manual de Usuario - Fase Contractual Bienes y Servicios*. Recuperado el 21 de Agosto de 2015, de Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/sites/default/files/manuales/Fase%20contractual%20Bienes%20y%20Servicios%20-%20Entidades%20contratantes.pdf>

SERCOP. (01 de Diciembre de 2014). *Manual de Usuario - Fase Contractual Obras*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/sites/default/files/manuales/Fase%20contractual%20Obras%20-%20Entidades%20contratantes.pdf>

SERCOP. (02 de Enero de 2014). *Montos de Contratación 2014*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-2014/>

SERCOP. (01 de Octubre de 2014). *Resolución No. RE.-SERCOP-2014-0000014*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/10/resolucion_serco_re014_2014.pdf

SERCOP. (02 de Octubre de 2014). *Resolución No. RE.-SERCOP-2014-0000015*. Recuperado el 19 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/10/resolucion_serco_2014_015.pdf

- SERCOP. (06 de Febrero de 2014). *Resolución No. RE-SERCOP-2014-000003*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/02/resolucion_re_2014-000005.pdf
- SERCOP. (28 de Abril de 2014). *Resolución No. RE-SERCOP-2014-00008*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/04/Resolucion_SERCOP_NroRE2014_00008.pdf
- SERCOP. (21 de Abril de 2014). *SERCOP firmo convenios con artesanos del programa "Hilando el desarrollo"*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/sercop-firmo-convenios-con-artesanos-del-programa-hilando-el-desarrollo/>
- SERCOP. (06 de Febrero de 2015). *Anexo A - Resolución SERCOP No. 025-2015*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/02/MODELO-PliegoFeriasInclusivas-2015-CNAJ-290115.doc>
- SERCOP. (06 de Febrero de 2015). *Módulos de auto-capacitación. Compras Públicas para MYPES Y AEPYS*. Recuperado el 02 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://www.sercopcapacita.gob.ec/mypesyeps/>
- SERCOP. (05 de Enero de 2015). *Montos de Contratación 2015*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-2015/>
- SERCOP. (27 de Mayo de 2015). *Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2015-009 Incorporación de nuevos productos en categorías existentes - kits uniformes escolares región Sierra y Amazonía 2015, categoría de "Servicio de Confección Textil"*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp->

content/uploads/2015/07/CDI-Confeccio%CC%81n-de-Uniformes-Escolares-Sierra-y-Amazoni%CC%81a.pdf

SERCOP. (25 de Junio de 2015). *Proceso FI-18D01E-002-2015*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/app/webroot/compras/CR/mostrarfieria.cpe?idSoliCompra=P1hF4EkreZCgqQSc_b8dCFISgbIZOzGhBk14BjKoTPI,

SERCOP. (13 de Mayo de 2015). *Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000031*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/05/resolucion_re_sercop_0031_20151.pdf

SERCOP. (n.d.). *Catálogo Dinámico Inclusivo*. Recuperado el 04 de Septiembre de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/catalogos-dinamicos-inclusivos-2/>

SERCOP. (n.d.). *Glosario*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/certificacion/glosario>

Serrano-Pinilla, F. (julio-diciembre de 2011). El Derecho de la Competencia como Mecanismo para Garantizar Rivalidad en las Licitaciones Públicas e Impulsar el Crecimiento Económico. *International Law*(19), 147-181.

Servicio Nacional de Contratación Pública. (20 de Septiembre de 2014). *Introducción al Sistema Nacional de Contratación Pública*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/sites/default/files/Seminario%20Municipio%20septiembre%202014_1.pdf

Servicio Nacional de Contratación Pública. (27 de Mayo de 2015). *Hilando el Desarrollo Sierra y Amazonía*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/hilando-el-desarrollo-sierra-y-amazonia/>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (06 de Febrero de 2015). *Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de SERCOP - Servicio Nacional de Contratación Pública: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/02/resolucion_sercop_25_2015.pdf

Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (Julio de 2013). *Vinculación de la EPS al Mercado Público, en el Marco de la Competencia*. Recuperado el 22 de Agosto de 2015, de SCPM - Superintendencia de Control del Poder de Mercado: <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/07/Grace-Llerena.pdf>

Tamayo y Tamayo, M. (2002). *El Proceso de la Investigación Científica* (Cuarta ed.). México: Editorial Limusa, S.A. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015

Tamayo y Tamayo, M. (2005). *El Proceso de la Investigación Científica incluye evaluación, administración de proyectos de investigación*. (Cuarta ed.). México: Editorial Limusa, S.A. Recuperado el 15 de Septiembre de 2015

UNCITRAL. (16 de Julio de 1993). *Model Law on Procurement of Goods and Construction*. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de United Nations Commission on International Trade Law: <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/proc93/proc93-s.pdf>

UNCITRAL. (15 de Junio de 1994). *Model Law on Procurement of Goods, Construction and Services*. Recuperado el 12 de Julio de 2015, de United Nations Commission on International Trade Law: <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/procurem/ml-procurement/ml-procurement-s.pdf>

Valencia, D. (2014). *Guía de diseño y evaluación de programas y proyectos de políticas para la Economía Social y Solidaria* (Primera ed.). Quito, Ecuador: Editorial IAEN. Recuperado el 22 de Septiembre de 2015

- Vicepresidencia de la República del Ecuador. (11 de Marzo de 2015). *Vicepresidente Glas: "La asociatividad es el futuro de la Economía Popular y Solidaria"*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2015, de Vicepresidencia de la República del Ecuador: <http://www.vicepresidencia.gob.ec/vicepresidente-glas-la-asociatividad-es-el-futuro-de-la-economia-popular-y-solidaria/>
- Villares Villafuerte, H. G. (Abril de 2014). *Asociatividad y Productividad de las PyMES del Ecuador para el año 2010*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2015, de Repositorio FLACSO sede Ecuador: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6758/2/TFLACSO-2014HGVV.pdf>
- Vivet, D., & Thiry, B. (2000). *Economía Social y Empleo en la Unión Europea* (primera ed.). Madrid, España: Editorial CIRIEC - Bélgica. Recuperado el 03 de Septiembre de 2015, de http://www.uv.es/fatwireed/userfiles/file/ES_UE_C1.pdf
- Zuñiga Rendón, C. (18 de Noviembre de 2015). *La Pontratación Públicas en Ecuador*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2015, de Revista Jurídica - Universidad Católica Santiago de Guayaquil: http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=809

ANEXOS

ANEXO I



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
ENCUESTA A REALIZARSE A LOS PARTICIPANTES DEL
PROGRAMA HILANDO EL DESARROLLO EN LA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA



Objetivo: Diagnosticar la percepción de los miembros del programa Hilando el Desarrollo sobre las ventajas y desventajas de la asociatividad

1. Señale con una X las siguientes preguntas

Forma de participación:

- Asociado
- En proceso de asociación
- Taller personal

• **DESCRIPCIÓN DE LA ASOCIACION (en caso de estar asociado)**

- **Nombre de la asociación:**
- **Fecha de comienzo de la asociación:**
- **DESCRIPCIÓN DE SU TALLER (Para asociados y no asociados)**
- **Número de trabajadores asalariados en su taller:**
- **Activos de su taller:** \$.....

- **Utilidad del Ejercicio de su taller:**

2014		2015	

- **Ventas anuales de su taller:**
- **Porcentaje de incremento en ventas luego de asociarse:**%
- **Número de familiares que trabajan en su taller:**

• **CARACTERÍSTICAS DEL ENCUESTADO**

***Género:**

- Hombre
- Mujer

***Edad:**

- Menos de 30
- De 31 a 40
- De 41 a 50
- De 51 a 60
- Mayor de 60

***Nivel de formación**

- Ninguna
- Primaria
- Secundaria
- Tercer Nivel
- Cuarto Nivel

***Estado Civil**

- Soltero/a
- Casado/a
- Divorciado/a
- Viudo/a

***Capacidad Especial**

- Si
- No
- ¿Cuál?:

• **¿Dónde comercialización sus productos?**

- Mercado Interno (Ecuador)
- Mercado Externo

• **Señale la modalidad de producción**

- Bajo pedido
- Por lotes
- Continua

2. Señale con una X las siguientes preguntas, considerando la frecuencia establecida.

Preguntas	5. Siempre	4. Casi siempre	3. Algunas veces	2. Rara vez	1. Nunca
1. ¿Cree usted que la oportuna información financiera es indispensable para el éxito de la asociación?					
2. ¿Considera que la asociación dispone de adecuadas herramientas y reportes para el control de sus recursos?					
3. ¿Usted recibe asesoramiento por parte del IEPS para formar y mantener la asociatividad?					
4. ¿En la asociación, se garantiza la equidad y democracia en cada uno de sus miembros?					
5. ¿Considera usted que las compras públicas ayudan al desarrollo económico de las asociaciones que participan en el programa Hilando el Desarrollo?					
6. ¿Considera usted que las compras públicas son una herramienta de desarrollo económico para las asociaciones que participan en el programa Hilando el Desarrollo?					
7. ¿Cree usted que la estructura de un gobierno corporativo en la asociación ayudará a la adecuada administración de recursos y a la democracia dentro de la asociación?					
8. ¿Se encuentra satisfecho con los ingresos-beneficios generados en la asociación?					
9. Considera que la asociatividad mejorará las fuentes de empleo (familiares, personas cercanas, personas recomendadas o personas con necesidades especiales)					
10. ¿Considera que la asociatividad mejorará las condiciones de vida de sus miembros?					
11. ¿Considera que la asociatividad ha generado trabajo de manera equitativa para todos sus miembros?					
12. ¿Considera usted justa la distribución de los beneficios obtenidos en la asociación?					
13. ¿Considera que la asociatividad ha permitido reducir los costos de producción?					
14. ¿Considera usted que en el programa Hilando el Desarrollo ha obtenido un margen de utilidad aceptable?					
15. ¿Considera que la asociatividad ha permitido mejorar el poder de negociación con los proveedores?					
16. ¿Existen normativas o reglamentos que sancionen las conductas o comportamientos contrarios a los fines de la asociación?					
17. ¿Cree usted que la participación de la asociación en el proceso de compras públicas ha sido fácil, interactiva y productiva?					
18. Con que frecuencia se presentan en la asociación problemas por desperdicio, demoras o productos con falla					

19. ¿Cada qué tiempo los directivos dan informes sobre las actividades de la asociación?					
--	--	--	--	--	--

3. Señale con una X las siguientes preguntas, considerando la frecuencia establecida.

Preguntas	5. Excelente	4. Muy Bueno	3. Bueno	2. Regular	1. Malo
1. ¿Cómo calificaría el proceso de producción de su asociación?					
2. ¿Qué resultados considera usted que se alcanzarán en la producción y el mercadeo al asociarse los emprendimientos textiles?					
3. ¿Cree que el espacio que usa para desarrollar su actividad es el más adecuado?					
4. ¿Cómo calificaría las estrategias de comercialización utilizadas por la asociación (promoción, publicidad, plan de mercadeo, distribución)?					
5. ¿Cómo calificaría la estructura directiva de la asociación?					
6. ¿Cómo calificaría usted el control administrativo y financiero de la asociación?					
7. ¿Cómo estimaría la calidad de los bienes confeccionados por la asociación?					
8. ¿Cómo considera usted la calidad de la materia prima adquirida de los proveedores?					
9. ¿Cómo calificaría la comunicación de los dirigentes a los miembros de la asociación?					
10. ¿Cómo calificaría la asignación de actividades a los miembros de la asociación?					
11. ¿Cómo calificaría la productividad alcanzada con la asociación?					
12. ¿Cómo calificaría la entrega de los pedidos a los clientes de la asociación?					
13. ¿Cómo calificaría la selección de proveedores por parte de la asociación?					
14. ¿Cómo calificaría el control contable que se lleva en la asociación?					

4. Califique la importancia de las ventajas de crear una asociación	Nada Importante 1	Poco Importante 2	Importante 3	Muy Importante 4	Extremadamente Importante 5
Compartir recursos					
Compartir conocimientos					
Acceso a financiamiento					
Mejor acceso a tecnologías					
Mayor poder de negociación con los proveedores de materiales					

Mejor acceso a contratos con las instituciones públicas					
Mejor acceso a contratos con empresas privadas, redes y alianzas					
Mejor infraestructura					
Mejor acceso al mercado					
Mejora en el nivel de ingresos					
Generación de nuevos empleos					